

Diligencia: - el presente libro de fetas de las sesiones que celebra  
el Ayuntamiento de esta villa, de doceientos folios, queda  
ante mi poder en 200 rs en papel de pago al Estado, n.º  
7674514 y 7674515 de la clase 8.ª, y sellados todos ellos con  
el sello de esta Jefe de la P.ª.

Manza a Tomhemum. 25 Octubre 1920

El Secretario del Ayuntamiento



Viene del Folio 200, vuelto, del libro que comencé con la sesión de 2 de Julio de 1.968, y terminó con parte de la correspondiente a 1.970 (22 de Septiembre en que da comienzo la presente.

Francia de Torremorales 22 de Sept 1970

El secretario Alvarado José  
(Continuación de la sesión del pleno del Ayuntamiento, celebrada el veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta)

Piscina municipal.

es celebrada sesión de 1.970

Seguidamente por la Alcaldía-presidencia se informó a los señores, que habiendo girado una visita a las obras que vienen realizándose a la construcción de la Piscina Municipal y teniendo conocimiento de que el techado de la vestuario y porta del antelo del Barlo van a ser con material de cartón, estima que aunque así figure en el proyecto, debiera el Ayuntamiento, aunque ello se hiciera a su costo, hacerlo empleando material de uva lito pues ello sería más eficaz y quedaría más vistoso. La Corporación por unanimidad, así lo acuerda.

aprobación gastos de feria. - A continuación es dada a conocer a los señores la liquidación por impresos y gastos



tos habidos con ocasión de la celebra-  
 ción de la Feria de Septiembre del  
 presente año y que ofrece el siguiente  
 resultado: ~~Ingresos: 209.725 pesetas,~~  
~~Gastos: 209.725 pesetas (209.725~~  
~~pesetas del gasto y 209.725 pesetas)~~  
 (-No ha sido correctamente expresado: las cifras exactas, así como los conceptos, son los siguientes:)

Gastos: 209.725 pesetas  
 Ingresos: 206.225 " por

lo que existe un déficit de 5.515 pesetas  
 que ha de pasar a cargo de la partida de Fiestas  
 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

Las Corporación debidamente examinada todos y cada uno de los conceptos a que se contrae la decisión de referencia, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Ruego del Sr. Triantana - Finalmente, en respuesta a las preguntas que se le han formulado, el Sr. Triantana propone el nombre de calle del Carme para la calle que se proyecta en el barrio de San Sebastián, como recuerdo a los vecinos de la zona que sufrieron durante la guerra de liberación. Así se acuerda por unanimidad, y sin más puntos, la sesión se levanta a las veintidós horas. Certifico. (Lo tachado, no vale). Verano de 1945

*[Handwritten signatures and stamps]*

11  
Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrado el 25 de Octubre de 1970

Don Patricio Rodríguez Martínez  
Int. Núm. 12  
Don Víctor Álvarez  
Don Manuel Ramírez  
Don Luis Polo Vi-  
sente.  
Don Manuel Quintana  
Don Félix Jantón  
Don Florencia Villa-  
rmbia Velasco  
Secretario:  
Don Víctor Álvarez  
Polo.

ACTA. - En franja de Torrelavega a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Patricio Rodríguez Martínez, por ausencia justificada del titular, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores directores al margen.

Abierta la sesión a las 12 horas y aprobada, después de leído, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre pasado, nº 2519 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Decreto 2483 de 22 de Agosto último.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada

en 1.963, se concretan cuales son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo del Reglamento, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que los puestos de concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período, son los siguientes:

Falta firmar  
 Sr. Ramírez  
 Sr. Patrón  
 Sr. de la Haza

Grupo de Cabezas de Familia:  
Juan Luis Gala Vianeta

Grupo de representantes Sindicales:  
Juan Manuel Quintana Gosses  
Grupo de Entidades Económicas, culturales y profesionales:  
Juan Manuel Ramírez Sibar

Y después de acordar que se remita certificación de esta Acta al folcorno Civil de la provincia y a la Junta municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levantó la sesión a las 13 horas, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

Nota.- No fue convocada la sesión correspondiente al mes de Noviembre.

Francisco de Toral 1970

El Sr.

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Apto pleno el 2 de Diciembre de 1970.

ACTA.- En Franco de Toral a dos de Diciembre de mil novecientos setenta, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales Don Patricio Rodríguez Martínez, Don Antonio Jiménez Santiago, Don Manuel Quintana Jover, Don Víctor Álvarez Chamorro, Don Luis Gale Vianca, Florencio Villarsubia Velasco y Don Emilio Santiago Gale, habiendo excusado justificadamente la Srta. Doña Manuel Domínguez Sier y Don Juan Carrillo Ledesma, queda reunido el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada.

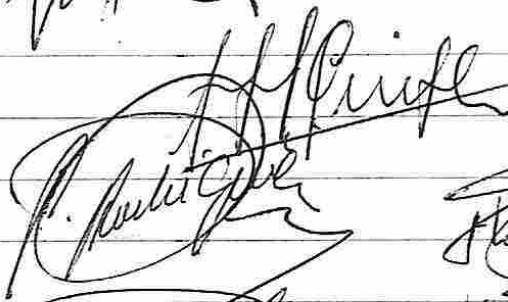
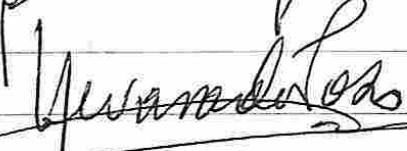
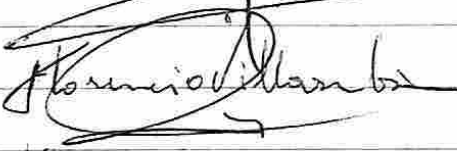



Siendo las veinte horas y habiendo número suficiente de señores Concejales para poder celebrarla, el Sr. Alcalde la declara abierta y se comienza dándole lectura por su el Secretario adjunto, del Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

(1) Don Anónimo Guillé Casos

Expediente de inhabilitaciones y suplementos de créditos.  
 Segundamente se informó por el Secretario Interventor, sobre la necesidad de instrucción de un Expediente de inhabilitaciones y suplementos de créditos a distintas partidas del Presupuesto Ordinario de 1.970, de otras partidas del mismo (sobrantes). Visto mencionado expediente se afectó a las siguientes partidas:

				<u>Aumentos</u>			
<u>B. A. C. Part.</u>				<u>Conceptos. Part.</u>	<u>Actual</u>	<u>Aumento</u>	<u>Queda</u>
1	1.1	1.11	1.1102	otros viajes y otros	30.000	10.000	40.000
1	1.1	1.11	1.1104	Haberes personal oficinas	627.751	79.828	707.579
1	1.1	1.11	1.1106	Haberes limpiadores y premios de cobranza,	55.000	2.000	57.000
1	1.1	1.13	1.1303	Servicio del Cementerio	21.500	1.400	22.900
1	1.1	1.15	1.1504	Servicio agua y basuras	48.700	5.100	53.800
1	1.2	1.21	1.2105	Seguros vitales	40.000	6.000	46.000
1	1.2	1.21	1.2106	Asistencia médica-farmac.	57.398	15.000	72.398
2	2.1	2.11	2.1101	Representación del Ayuntamiento	30.000	10.000	40.000
2	2.1	2.11	2.1102	Material de oficinas	35.000	10.000	45.000
2	2.1	2.11	2.1104	Inscripciones a Boletines revisitos y otros.	5.000	2.000	7.000
2	2.1	2.15	2.1503	Abastecimiento aguas	120.000	43.000	163.000
2	2.1	2.15	2.1504	Alumbrado público	150.000	40.000	190.000
2	2.1	2.15	2.1511	Material y herramienta obras	60.000	3.000	63.000
<u>Total</u>					<u>1.280.349</u>	<u>227.328</u>	<u>1.507.677</u>
<u>Bajas</u>							
1	1.1	1.11	1.1103	Haberes personal C. Nacional	191.350	191.328	22
2	2.1	2.11	2.1109	Senos, pasiones, etc	20.000	12.000	8.000
6	6.1	6.11	6.1104	Adquisición mobiliario	31.000	24.000	7.000
<u>Total</u>					<u>242.350</u>	<u>227.328</u>	<u>15.022</u>

Y no habiendo más asuntos de pretra-  
tar, por ser este el único que se ha  
existido en el orden del día, aproba-  
do unánimemente, el Sr. Alcalde  
levantó la sesión siendo las 21'30  
horas firmando los concurrentes y  
yo, el Secretario, que certifica.

Sesión extraordinaria del 17 de Setiembre de 1970

ACTA.- En sesión de tarde a las  
diecisiete de diciembre de mil  
novecientos setenta, en la Sala Con-  
sistorial se reunió, bajo la preside-  
ncia del Sr. Alcalde Sr. Maximiliano Gu-  
llén Camo y previa legal concorde-  
toria por este para celebrar sesión  
extraordinaria del pleno de la Cor-  
poración, los señores Concejales Sr. Pe-  
drico Rodríguez Martínez, Sr. An-  
tonio Núñez Santiago, Sr. Luis Fela Vi-  
sente, Sr. Manuel Quintana Jones, Sr.  
Victor Alvarado Chamoso, Sr. Florencio  
Villanueva Velasco, Sr. Emilio Santiago Fela  
y Sr. Manuel Ramírez Díaz, habien-  
do excusado justificadamente la ausencia



Don Francisco Coscillo de deusma.

Siendo las veinte horas anunciada en la convocatoria, el Sr. Alcalde se declara abierta, toda vez que había número legal de señores concejales para poder celebrarse, y de su orden, por mí, el secretario, se da lectura al Acto de la anterior se es aprobado por unanimidad.

### Otorgamiento de Escritura pública con el Banco de Crédito a la construcción para construcción de un Colegio Libre Adoptado.

Entrado en el orden del día, que lo constituye este único asunto, el Sr. Alcalde expone que se ha recibido escrito del Banco de Crédito a la Construcción de fecha 12 de Diciembre actual por el que se comunica a este Ayuntamiento que la minuta de escritura de auxilio y préstamo a otorgar con dicho organismo se ha remitido al Notario de Madrid, D. Francisco Escrivá e Romanín, debiéndose firmar dicha Escritura antes del próximo día 31 de Diciembre, en cuya fecha quedaría automáticamente caducada dicha concesión. A tal efecto y siguiendo indicaciones telefónicas e indicadas por el Notario, se ha ya preciso acuerdo Municipal para la firma de repetida escritura y constitución de hipoteca, por cuyo motivo la Corporación Municipal por unanimidad y con el quórum que exige el artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local acuerda:

Primero. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Maximino Guillen Cano, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme el otorgamiento de escritura pública con el Banco de Crédito a la Construcción a fin a fin de formalizar un préstamo de 320.000 pesetas y subvención de 2.880.000 pesetas reconocidos por el

Ministerio de Educación y Ciencia por orden de 5.  
 de Octubre de 1968 por aplicación del Decreto 1614/64.  
 de 27 de Mayo para la construcción de un Colegio Libre  
 Adaptado de Enseñanza Media no oficial y concertada  
 por el Comité Ejecutivo de dicho Banco con fecha 27 de  
 Mayo de 1969, a cuyo fin existe Presupuesto Municipal  
 Extraordinario votado por esta Corporación en Sesión de  
 15 de Julio de 1969 y aprobado por el Ministerio de Hacienda  
 por orden de 3 de Diciembre de 1969. = Segundo. = Constitución  
 Hipotecaria, a favor del Banco de Crédito a la Construcción  
 sobre los los bienes de propios de este Ayuntamiento que cons-  
 tituyen a). = Solar de 1.782 m<sup>2</sup> en la Carretera de la Gra-  
 nja, hoy avenida de San Antonio n.º 15 al 19 de Granja de Torre-  
 Hermosa, inscrito en el Registro de la Propiedad de Serrera  
 al tomo 1.157, libro 146 finca 6.290 y b). = Solar con calada de  
 78 áreas y 42 centímetros al pto. denominado San Sebastian  
 de Granja de Torre Hermosa, inscrito en el Registro de la Pro-  
 piedad de Serrera al tomo 917, libro 55 finca 11.048. A  
 tal efecto existe autorización concedida por el Ministerio  
 de la Gobernación por orden de 24 de Julio de 1969, rectificada  
 en cuanto a detalle de los bienes a gravar por otra orden de 29  
 de Septiembre de 1969.

Y como este fuera el inicio  
 al punto a tratar en la presente se-  
 sión extraordinaria, el Sr. Alcalde  
 levantó la misma siendo las veinte  
 horas y enarante y cinco minutos, fir-  
 mando los concurrentes, el presente

H. C. Ins. P.  
 Le. C. de  
 G. V. de  
 F. de  
 F. de  
 F. de

# Sesión Extraordinaria para constitución del Nuevo Ayuntamiento.

Concejales afectados  
 por la renovación:

- Patricio Rodríguez Martínez
- Antonio Muser Santiago
- Emilio Santiago Gala
- Francisco Corralo Ledesma
- Víctor Alvarado Chamorro
- Manuel Villanueva Velasco

Concejales que han  
 de cesar:

- Manuel Ramón Díaz
- Manuel Quintana Gomez
- Luis Gala Vinate

Concejales elegidos para  
 sustituir a los anteriores:

- Candido Tapia Galbe
- Pedro Espinosa Trejo
- Manuel Palacios Cauo

En la mañana de Torrehermosa a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco. En el salón de actos de la Casa Comunal, y previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Maximino Guillen Cauo, y con asistencia del suscrito Secretario anteausente, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Regimen Local. Abierto el acto a las doce horas se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resultó aprobada por los ediles que concurren a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejales. A continuación se dio lectura de los artículos de la Ley de Regimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral. El Sr. Alcalde declaró constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procedió al examen de los credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar los tachos o impugnaciones que se observaran. Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todos los designaciones. Resultando que los designaciones declaradas válidas no son inferiores a los tercios del número legal de componentes de la Corporación Municipal. Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: Don Maximino Guillen Cauo

Concejales: Don Patricio Rodríguez Martínez  
 " Don Antonio Muser Santiago  
 " Don Emilio Santiago Gala  
 " Don Francisco Corralo Ledesma  
 " Víctor Alvarado Chamorro

Concejales: Don Florencio Villanueva Velasco  
 " " Don Candido Casia Gabete  
 " " Don Pedro Espinal Orejo  
 " " Don Manuel Palacios Calvo

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la formula sagrada de « Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y a las Leyes fundamentales del Reino, haciendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado. » Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Comisarios de Alcalde a los señores siguientes:

Comisario de Alcalde 1.º Don Patricio Rodriguez Martinez  
 " " " 2.º Don Antonio Nuñez Santhago.

A continuación, resultando que el numero de habitantes de este municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en regimen de Com. Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, se acuerda el oportuno cambio de impresiones, se acuerda que los Plenos ordinarios se celebren con las siguientes:

A) Ayuntamiento en Pleno: el 25 de cada mes

B) Comisión permanente: el sábado de cada semana.

Terminada en sus deliberaciones reglamentarias, se levanta esta Sesión extraordinaria a las 13 horas, firmando esta acta los señores concejales, como el Secretario, de que todo ello certifico.

*[Firmas manuscritas]*  
 Florencio Villanueva

Sesión extraordinaria del pleno celebrada el 12 de Febrero de 1971.

ACTA. - En franc de Torrehermosa a doce de Febrero de mil novecientos setenta y uno, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillén Cano y con asistencia de los señores Cancejales D. Petricio Rodríguez Martínez, D. Antonio Nieves Santiago, D. Francisco Corvillo Ledesma, D. Víctor Alvarado Chamosa, D. Florencio Villanueva Velasco, D. Emilio Santiago Salas, D. Pedro Espinosa Trejo, D. Manuel Palacios Cano, D. Candido Tapia Saluste y del Secretario que suscribe, se reunió el pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada.

Siendo las veinte horas anunciadas en la convocatoria, el Sr. Alcalde lo declaró abierto y dando lectura de su orden, por leyó el Secretario, al Acta de la anterior, es esta debidamente aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde informó que en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas a tenida e bien designar, de entre los miembros de la misma Corporación a los que han de constituir las siguientes Comisiones informativas:

Hacienda

Presidente: D. Petricio Rodríguez Martínez

Vocales: D. Candido Tapia Gabete y D. Manuel Galois Cano.

Gobernación:

Presidente: D. Emilio Santiago Polo.

Vocales, D. Fran<sup>co</sup>: Corvillo Ledesma y  
D. Pedro Espinal Trejo

Educación y Ciencia y Sanidad:

Presidente: D. Antonio Miñica Santiago

Vocales, D. Victor Alvarado Chano-  
ero y D. Florencio Villanueva Velasco.

Subasta Marías. Seguidamente continúa informando el Sr. Guillén Cano, haberse recibido un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando haber concedido su superior aprobación definitiva a la subasta celebrada para el aprovechamiento de las medias hierbas de los ejidos de este Municipio, y la correspondencia queda enterada.

Beneficencia. Se lee o continúa en sus sesiones en pre la revista Boleros Calderón Alfaro solicito ser incluido en el Padrón de de Beneficencia municipal y es unanimemente aprobado.

Solicitud de Sebastián Cano Brise. En otra instancia que suscribe Sebastián Cano Brise, Alguacil de este Apto solicitando que su hijo Juana Cano Exposito que venia estudiando el 5º Curso de Bachillerato en una Academia no disfrutando de Beca alguna de las que gozaban de derecho los

hijos de los funcionarios de este Mu-  
 nicipio precisos ahora como nunca  
 de ello a causa de la difícil situa-  
 ción económica por que el solicita-  
 te atraviesa a virtud de la prolon-  
 gada enfermedad que el solicitante  
 atraviesa y que le obliga a solicitar  
 para su hija hija, de 15 años la  
 concesión de una de esas Becas en  
 la cuantía que a las Corporaciones pa-  
 sesas, este, por unanimidad, y  
 habida cuenta de lo avanzado que se  
 halla ya a esta fecha el Curso escolar,  
 acuerda conceder al solicitante y  
 para su dicha hija, la cantidad  
 de mil doscientas cincuenta pesetas,  
 mitad precisamente de las 2.500 ptes  
 en que tales Becas están dotadas y ello  
 a satisfacerse con efecto del presente  
 acuerdo.

Otra del Oficial Mayor del Ayt. D. Victor Alvarado Pozo.  
 Lo. — — — Ato seguido es dada lectura a otro  
 solicitud sujeta por el oficial Ma-  
 yor de Secretaria de este Ayntamie-  
 to don Victor Alvarado Pozo y prelite-  
 ralmente, dice así: "Al Ayuntamiento:  
 Victor Alvarado Pozo oficial Mayor  
 de la Secretaria del Ayuntamiento de  
 esta villa, al Sr. Alcalde Presidente y Cor-  
 poración Municipal, tiene el honor de  
 exponer: el día 1.º de Julio de 1.924 tomé  
 posesión del cargo de oficial 2.º interino  
 de este Ayuntamiento que vine desempe-  
 ñando inintermitentemente hasta

el 1.º de Mayo de 1929 a que tomé posesión del mismo cargo a propiedad que obtuve por oposición. Después y por sucesivos ascensos reglamentarios, obtuve el de Oficial Mayor que actualmente desempeño. En 1.º de Julio de 1953 fecha de aplicación de la Ley 108 de Julio del mismo año, mis servicios al Ayuntamiento sumaban 5 años de interino y 37 años y 2 meses en propiedad, y mis haberes venían incrementados con el aumento correspondiente a los siete quinquenios que representaban los servicios a propiedad.

La citada Ley 108 de 20 de Julio de 1953 sobre retribuciones de los funcionarios de Administraciones Locales, modificó profundamente el sistema anterior y la Instrucción n.º 6 aprobada por Orden Ministerial de 2 de Abril de 1956 para aplicación de la citada Ley establece en su Norma 5.ª, que pueda suprimirse el límite de 8 quinquenios que preceptúa el artículo 336 de la Ley de Régimen Local, y que los servicios que determinan derecho a quinquenios, habrían de ser efectivos, bien a propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

Consecuentemente, al establecer la retribución que me correspondía por aplicación de la repetida Ley, debió computarse el quinquenio de servicios interinos y no solo los servicios a propiedad, co-



me por involuntario error se hizo.  
 Nadie lo advirtió entonces ni después  
 hasta que ahora, al intentar documentar  
 termine pensando en mi posible jubilación  
 voluntaria, me percaté del error que  
 por inercia mental, olvido o lo que  
 fuese, pero desde luego, involuntaria  
 e inconscientemente, se produjo.

Como consecuencia de lo expuesto  
 me veo en la necesidad de pedir  
 que se regularice mi situación  
 en cuanto a mis haberes, y, al efecto  
 do DUPLICADO al Ayuntamiento, pido:

- 1.º.- Que se proceda a subsanar el error  
 y se establezca y señale la retribución  
 que legalmente me corresponda como  
 jubilado a efectos quinquenales de  
 aumento de sueldo, todo mis servi-  
 cios en propiedad e interinos.
- 2.º.- Que se practique las liquida-  
 ciones que sean necesarias para  
 establecer las diferencias resultantes  
 entre las retribuciones que se me  
 señalaron en el periodo compren-  
 dido entre el 1.º de Julio de 1963 hasta  
 ahora, y las que legalmente debieron  
 señalarse.
- 3.º.- Que se me abonen dichas diferen-  
 cias una vez deducidas de ellas las  
 cuotas para la Mutualidad y que  
 juntamente con las del Ayuntamiento  
 deberán ingresarse en la misma pe-  
 rsona regularizar mi situación en

ellas, los impuestos y lo que proceda.  
Es justicia que se pida. Grupo de Torrelaveza a 2 de Febrero de 1971.

La Corporación se dio por enterada de lo precedente instancia y para proveer del todo y justamente sobre lo solicitado en ella por el oficio Mayor de este Ayuntamiento don Víctor Alvarado Posa, acordó por unanimidad de darle sobre la Mesa pendiente de resolución.

Acta de los Funcionarios del Ayuntamiento. - En esta instancia que suscriben los funcionarios Administrativos, Subalternos y de servicios especiales de esta Corporación reiterando lo presentado a 2 de Junio de 1970 en pro y en interés de los del pleno el repartimiento de la cantidad que para estos funcionarios libranse el Ayuntamiento con el fin de regularizar la aplicación del Decreto 3215/1969, se acordó por unanimidad hacer entre estos la siguiente distribución:

don Víctor Alvarado Posa	3.125	pt
" don <sup>te</sup> Prieto Abril	5.000	"
" don <sup>te</sup> Rafael Carrillo Buzas	3.125	"
" don <sup>te</sup> Manuel Hernández Charo	3.125	"
" don <sup>te</sup> Federico Aparicio Medel	3.125	"
" don <sup>te</sup> Francisco Blanco Espinal	5.000	"
" don <sup>te</sup> Juan Alvarado Corso	3.125	"
" don <sup>te</sup> Joaquín Santiago Cosmelio	3.125	"
" don <sup>te</sup> Francisco Barragán Santiago	3.125	"
" don <sup>te</sup> Juan Rodríguez Jimenez	3.125	"
" don <sup>te</sup> Félix Montesol Santiago	2.000	"

lo. Sebastian Cano Briza	5.000 Ptas
" Martin Navas Lirio	2.000 "

no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veintinueve horas y cinco minutos extendiendose la presente Acta que se firmen los concurrentes y yo, el Secretario, certifico

NOTA - Por lo presente, se hace constar, que una vez leida la instancia presentada por el Oficial Mayor Sr. Victor Alvarado Pardo, este, solicitado y obtenido de la presidencia permiso para ausentarse del salon a tanto se deliberase sobre lo procedente para la resolucio de lo solicitado, se ausento, reintegrandose a su puesto y continuando su cometido como secretario actuante en la presente sesion.

*[Handwritten signature]* Copia

*[Handwritten signature]*  
P. E. Espinal

*[Handwritten signature]*  
R. Garcia

*[Handwritten signature]*  
A. Nino

*[Handwritten signature]*  
Alvarado Pardo

*[Handwritten signature]*  
Floriano D. Bamba

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 21 Marzo de 1971

Compromisario para eleccion Diputado Provincial

Acta: En Granja de Combarrosa, en la casa consistorial, siendo las diez horas del Domingo, dia 21 de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunió en Sesion Extraordinaria, previa y legalmente convocada, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde Don Maximiliano Carras, con asistencia de los Sres. Concejales Don Patricio Rodriguez Martinez, Don Antonio Muiña Santiago y Don Victor Alvarado Chamorro. Sr. Florencio Villanueva Plasencia, Sr. Emilio Santiago Gala, Sr. Manuel Palacios Carras, Sr. Pedro Espinosa Lopez y Sr. Francisco Conde Ledezma. Concluido el Sr. D. Galia Galate y actuando como Secretario el Sr. D. Pedro Espinosa, se leida y aprobada por unanimidad el acta de la Sesion anterior, para que se abiera la Sesion y concurrido el objeto de esta al cual era como se anunciaba en la convocatoria el de promover en forma legal a la designacion de un Compromisario entre los miembros de la Corporacion para participar en la eleccion de Diputados Provinciales conforme al decreto de convocatoria del Ministerio de la Gobernacion n.º 327/1971 de 20 febrero de 1971 lo cual debe hacerse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiendoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas precisando asimismo aquel que desean para que actue de Compromisario, entendiendose que en el supuesto de que al verificar en escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se entendera la voluntad efectuada a favor del figurado en el primer lugar de la relacion. En consecuencia en la misma fue cada uno de los asistentes al acto de las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados: Número de votantes: = Diez = Número de votos obtenidos por cada uno de los nombres que obtuvieron sufragios: = Don Maximiliano Carras = 8 Votos = Sr. Patricio Rodriguez Martinez = 1 voto = Sr. Emilio Santiago Gala = 1 voto = En consecuencia se proclama Compromisario a D. Maximiliano Carras. Y cuando este al iniciar motivos de la sesion, el Sr. Alcalde lo declara terminada, los asistentes se ella la presente acta que le allanada conforme con lo

actuado es firmada por los concuecantes, de todo lo cual  
como secretario, certifico.

*Fernando* *Sancho* *J. Vill*  
*Pescador* *Capic* *Florencio Villavieja*  
*Hoy*

Señor de Honor del Ayuntamiento. Pleno el 3 de Abril de 1911.

Acta: En la villa de Badajoz a las 21 horas del día 3 de abril de mil  
noventa y uno, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Marcos Guiller Casu, se reunió previa  
convocatoria al efecto, los señores concejales D. Patricio Rodríguez  
Martín, Don Antonio Quintanilla Santiago, Don Víctor Celoroso Chamorro  
Don Florencio Villavieja Velasco, Don Emilio Santiago Kaba, Don Ma-  
nuel Palacios Casu, Don Pedro Espinosa Jorja, y Don Candido Japia Gabate,  
no habiéndolo sido Don Francisco Lavilla Secura, que excusó justificada-  
mente su obligada ausencia.


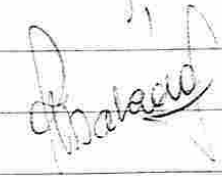
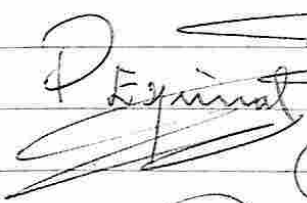


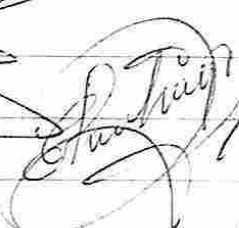

Abierta la sesión, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de  
la anterior.

Intervención de Recursos de Alzada contra Resoluciones de la Mutualidad  
Nacional de Previsión de Administración Local - seguidamente el Sr. Alcalde

expone que la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración  
Local ha desestimado el recurso que tenía intercalado esta  
Corporación Municipal con fecha 11 de Marzo 1908, como consecuencia  
de la actualización de pensiones de D<sup>a</sup> Aurora Lopez Perceña, viuda  
del que fue jefe de la Guardia Municipal de esta Villa, con pensiones  
Memoria Recursos, por estar, según se han constatado, permanentemente  
ausente y de haber la resolución impugnada. La Corporación  
después de detenerse en el estudio y consideración de los antecedentes  
que aludida Administración se ha basado en hechos incontestados  
e contrarios a los acuerdos Municipales y disposiciones vigentes  
de la legislación municipal, resuelve por unanimidad del  
interponer recurso de alzada contra dicha resolución.

de la Mutualidad indicada ante el Excmo Sr Ministro de la Gobernación, facultado al Sr Alcalde don Mariano Guillen Paus para que lo escriba en los siguientes términos: Excmo Señores don Mariano Guillen Paus, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trujano de Extremadura (Badajoz) en nombre y representación del mismo, según acuerdo tomado en sesión de Pleno celebrada el día 3 de Abril actual ante V.E. con todo respeto interpuso el presente recurso de alzada, contra el plero legal al efecto, Contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en Actualización de Pensión de D. Aurora Lopez Basania, basado en los siguientes hechos: 1.º Por resolución de fecha 4 de Abril 1968 la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local desestimó la reclamación presentada por este Ayuntamiento con fecha 15 Septiembre de 1967, contra acuerdo provisional de actualización de pensión al expediente n.º 60830 en favor de la beneficiaria de Verdadad n.º 19.103 D. Aurora Lopez Basania. 2.º Que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Mutualidad, en sesión de 14 de Julio de 1970 se desestimó el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento con fecha 11 de Noviembre 1968 contra repetida actualización de pensión, por considerarse que la resolución impugnada está plenamente ajustada a derecho no procediendo su modificación. - Que contra tales decisiones, este Ayuntamiento cree con aplicación los siguientes Fundamentos de derecho: - Uno: - Que la resolución de actualización de pensión objeto de la impugnación se ha basado en los errores de hecho, que obran de invalidar totalmente la decisión contenida en los certificaciones expedidas por la Gerencia de este Ayuntamiento con fecha 20 de Noviembre de 1966, a saber: A) - Las revisiones presentadas por el causante ante la Comisión de Verdadad y Previsión Municipal, fueron no remitidas a la Comisión de la Gerencia Municipal, según no está revisado ni una día, según consta en el Libro de Registro de Expedientes "de alzada" en la documentación adjunta. - no está revisado ni una día participación

de los años, entre un mes y catorce días. - b) - Que a tales últimos servicios se han incrementado, para acreditar el mínimo de diez años establecido actualmente, todo el tiempo que el causante prestó servicios como Guardia Civil, de ocho años y tres meses, y los mismos dada su especial naturaleza, no debían de ser considerados de otros servicios. - c) - Que por el tanto que este Ayuntamiento Pleno en Sesión de 25 de Julio de 1946, con anterioridad a la señoría Vinda de D. Francisco Manzano Romero, sólo únicamente el importe de los sueldos ordinarios, extraordinarios, como se acredita con certificaciones que se acompañan. - d) - Que no ha sido el Reglamento Interior de esta Corporación, en oposición a lo que se referenciaba en la resolución provisional citada, el sueldo legal aplicable para la fijación de repetida pensión, habida cuenta de que en aquel se expresa, en su artículo 5º que para poder conceder pensión a los viudas de funcionarios Municipales se exigen veinte años como mínimo de servicios prestados por el causante en el momento de su fallecimiento, según se acredita con certificaciones adjuntas. Por todo ello respectivamente Suplica a V. E. tenga por admitido el presente recurso de alzada, a cuyo fin acompañe las copias literales exigidas en los artículos 121 apartado 1º y 122, apartado 1º y 123 de la Ley de resoluciones de reclamaciones de pensión impugnada. No habiendo más asuntos que tratar e al Sr. Alcalde levanta la Sesión cuando las 21-45 horas firmamos los concurrentes al acto y el secretario que certifica.





  



  
 Florentino Tillerías

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971.

En la sala de Comulgancia a las 22 horas del día 3 de abril de mil novecientos setenta y uno, primera convocatoria al efecto,

Alcalde:  
D. Máximo Guillé  
Concejal

y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen

se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal

- Concejales:
- I. Ant. Hincz Santjo
  - II. Patricio B. B. B. B. B.
  - III. Victor Alvarado Comas
  - IV. Florencio V. Velasco
  - V. Emilio Santiago Gale
  - VI. Candido Tapie Galero
  - VII. Manuel Palero Coma
  - VIII. Pedro Espinal Tejeda
- Secretario:
- I. Victor Alvarado Poro

con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1971 cuyo Proyecto ha sido reformado para adecuarlo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Regimen Local y orgánico municipal de 1965.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a dar lectura íntegra a los artículos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en consecuencia se acordó a las disposiciones siguientes que los recursos de la localidad, de acuerdo con su disponibilidad al momento de formular los presupuestos, se ajusten a las cifras fijadas definitivamente en los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Epígrafes	Conceptos	Presupuesto Perteneciente
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	2.175.126
II	Materiales diversos	955.704
III	Planes financieros	139.859
IV	Guarda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	66.336
VI	Extrordinarios y de capital	143.964
VII	Préstamos, endeudamiento e imprevistos	144.011
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3.625.000</u>



Presupuesto de Ingresos

I	Ingresos directos	416.191
II	Ingresos indirectos	65.000
III	Gravos y otros ingresos	1.020.655
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.820.920
V	Ingresos Patrimoniales	152.400
VI	Extrordinarios y de Capital	1.000
VII	Eventuales e imprevisos	148.834
Total del Presupuesto de Ingresos		3.625.000
<b>Resumen</b>		
Imputados los gastos		3.625.000
Menos los ingresos		3.625.000

El Ayuntamiento, como cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Regimen Local, acordó que se publicara al público en la forma ordinaria por el plan de quincena el presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y que además se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Que mismo se acordó por unanimidad aprobar los gastos para el ejercicio de los presupuestos votados que se acompaña al mismo.

Los otros asuntos de que tratare en la sesión de la cual se acordó esta que firmas todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifique.


  
 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]
   
 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]
   
 [Illegible signature] [Illegible signature]

Sesión ordinaria del Ayto pleno el 8 Mayo 1971

ACTA.- En punto de tres horas a ocho de Mayo de mil noventa y uno, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillen Cano, quedasen reunidos los señores Don Patricio Rodriguez Martinez, Don Antonio Jimenez Santiago, D. Emilio Santiago Gale, Don Victor Alvarado Chomorro, D. Candido Tapia Jabea, D. Francisco Corralo Ledesma, Don Pedro Espizual Trejo, Don Manuel Palacios Cano y D. Florencio Villaverde Velasco, así como el secretario interventor provincial de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria deludamente como cada.

Siendo las veintinueve horas anunciada en la convocatoria, el Sr. Alcalde la declara abierta leyendo segundamente el Acta de la anterior por fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia da cuenta de que habiendo sido presentado para la aprobación de este pleno el Pliego de Condiciones que habia confeccionado la Comision correspondiente para servir de base en la subasta a convocarse para las obras de

Aprobación del Pliego de Condiciones para iniciar a subasta la construcción del Polígono 2.º A.

construcción de un edificio para Colegio Libre Adaptado, estimada procedente, o, tal efecto, son estos o la aprobación, de los terrenos como trámite previo para anunciar la dicha subasta, de la Corporación, por unanimidad, aprueba el aludido Pliego de Condiciones.

Convocatoria de subasta pública para construcción de un Colegio Libre Adaptado, emitida en el orden del día por el Sr. Alcalde se expone que, como recordarían todos los Sres. Concejales, en sesión de 22 de diciembre de 1969, al darse a conocer la orden del Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre citada, que aprueba el Proyecto extraordinario formado por este Ayuntamiento con destino a la construcción de un Colegio Libre Adaptado y una Pídemas municipal por un total de 5.018.799 pesetas y autorizaba a la Corporación a concertar un préstamo con el Banco de Crédito a la construcción por un importe de 300.000 Pesetas, todas las necesidades de aplazar la ejecución de las obras de construcción de aludido Colegio y acometer las de la Pídemas, habida cuenta de que se precisaba autorización ministerial para constituir hipoteca y garantía complementaria y posteriormente formalizar el compromiso con aludida entidad bancaria. Como quiera que se ha obtenido dicha autorización constituyéndose la hipoteca y garantía complementaria sobre los terrenos donde ha de levantarse la nueva edificación, habiéndose evitado la pretensión del Banco de hipotecar la finca rústica "Dehesa Boyal" de este Ayuntamiento, gracias a la constante y personal intervención municipal,

~~it~~  
 continuándose con la formalización de los auxilios  
 en escritura pública el día 29 de diciembre último, se  
 remite a la consideración de la Corporación la necesi-  
 dad de acometer la ejecución de repetida obra de  
 construcción, después de amplios y detenidos estudios,  
 a saber por unanimidad: 1.º - Acordar a subasta pública  
 con base en el Artículo 13 del Reglamento de Contrata-  
 ción de las Corporaciones Locales vigente, la obra de  
 construcción del colegio libre adoptado, por un tipo  
 de licitación de 2.233.203 Ptas., a la baja, cantidad  
 a la que asciende el proyecto técnico redactado  
 para tal obra, con todas las formalidades que a tal  
 fin exige el aludido Reglamento, habida cuenta  
 de la imposibilidad legal de utilizar la otra  
 forma de contratación municipal de concurren-  
 cia o subasta o concurso, al no existir en el proyecto  
 técnico aludido la necesidad de las condiciones  
 especiales por parte de los contratistas a que se alude  
 en el Artículo 37, 3.º, en relación con el Artículo  
 38, 2.º del repetido Reglamento de Contratación de  
 las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.-  
 2.º - Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y  
 económicas que, además de las facultativas del pro-  
 yecto técnico, se ha redactado al efecto, según dispo-  
 ne el artículo 23 de repetido Reglamento, que servir-  
 á de base para mencionada subasta y consiguiente  
 ejecución de la obra, exponiéndose al público  
 por el plazo de ocho días y en el supuesto de que duran-  
 te el citado plazo no se presentará ninguna reclama-  
 ción, se convoca la repetida subasta, haciéndose  
 constar que el Ayuntamiento no indemnizará  
 al adjudicatario alteración alguna, a excepción  
 de las contenidas en el Artículo 57 de tan repetido  
 Reglamento, entendiéndose que el compromiso

a contarse será a riesgo y ventura del adjudicatario de las obras."

Seguidamente e informado la Corporación por el Secretario actuante de que, pese a los representativos hechos a los dueños de los inmuebles números 1 y 5 (enatas y imes) de la Plaza del Generalísimo Franco para que los reconstruyan con firma y librería hecha y continuando constituyendo ello un deplorable efecto tanto en el aspecto urbanístico como en el estético a tono con las restantes edificaciones de tan cétricos lugares, se acuerda, por unanimidad, conceder un nuevo plazo a los dueños de citados inmuebles para que en término de primer día procedan a la reconstrucción y adecuación de los fachados de expresados inmuebles al tono con los existentes en dicho plazo, previniendo que de no hacerlo, lo haría a sus expensas, el Ayuntamiento.

Por último es acordado que se haga constar en Acta el resultado de esta Corporación por el señero fallecimiento de la madre del Sr. Alcalde Presidente de la misma, acordando que es tomado por declaración de acaecido por el Sr. Jefe de Familia Pascual no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró concluida la sesión de la

que se levanta la presente Acta que firman los concurrentes y yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 A. Núñez  
 Palacios  
 [Signature]

En la Villa de Traja de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día dos de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. D. D. Máximo Guillén Cano, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Patricio Rodríguez Martínez, D. Antonio Nuñez Santiago, D. Francisco Corriño Ledesma, D. Emilio Santiago Gala, D. Florencio Villarrobía Velasco, D. Pedro Espinal Trejo, D. Manuel Palacios Cano y D. Cándido Lafra Gabiete y del Secretario firmante, se reúne el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, la que ha sido debidamente convocada.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que no se firma, por considerarlo, unánimemente, incompleto, al omitirse un acuerdo relativo a una instancia presentada por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Víctor Alvarado Pozo, a la sazón Secretario actuante, si bien al aclararse el olvido de la transcripción, se aprueba el acta anterior, se firma por los concurrentes y se suma a la presente el referido acuerdo, como resolución a la petición que había formulado aquél en sesión de 12 de Febrero último y que al la letra dice:

1º.- Que este Ayuntamiento no puede desbarrar el error que indica el solicitante, debido a que el mismo, por parte municipal, no se produjo, habida cuenta de que, para que se computara el quinquenio de servicios municipales a que alude, a los efectos de cotización a la Mutualidad, por aplicación de la Norma 52, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Abril de 1964, dictada para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio de 1963, debió el solicitante interesar de esta Corporación Municipal, se ejercitarse el derecho de opción en favor suyo, concedido a las Corporaciones Locales con carácter general y excepcional, para todos los funcionarios que se encontrasen en las condiciones, por la Mutualidad Nacional de Administración Local según acuerdo tomado en sesión de 15 de Julio de 1966 por el Organismo Rector de dicha Mutualidad y difundido por Circular 1150/1966 de 12 de Septiembre de 1966 y cuyo plazo para ejercitar tal derecho finalizó el día 31 de Diciembre de 1966, de forma definitiva.

2º.- Que el repetido error fue sólo y exclusivo del solicitante, ya que conoció perfectamente la excepcionalidad contenida en dicha Circular y pudo interesar de esta Corporación, antes de cumplirse el plazo indicado, la facultad de ejercitar el derecho de opción, como se desprende de que en su condición de Secretario en funciones pasó, de su puño y letra, dando fe de ello en el Acta levantada en la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1966 en la cual se le reconocía este derecho a los funcionarios municipales que así lo habían solicitado.

do de esta Corporación.

Por todo ello, la Corporación acuerda, por unanimidad, denegar en todas sus partes la petición formulada.

Acto seguido se estudia, por la Corporación, el inventario de bienes del Municipio, acordándose delegar en el Sr. Alcalde para que éste proceda a conseguir debidamente dicho inventario y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil que lo interese, quedando copia del mismo en la Secretaría. Interencio de este Ayuntamiento.

A continuación la Presidencia da cuenta de la llamada del estado en que se encuentran las obras de la Piscina Municipal, fijándose los precios que han de regir en esta temporada y son como sigue: Domingos y Festivos      Días Laborables

Hombres	-	20 pts.	-	15 pts.
Mujeres	-	18 "	-	12 "
Jovenes de 10 a 15 años	-	15 "	-	10 "
Niños de 5 a 10 años	-	7 "	-	5 "
<u>= Abonos =</u>				

Matrimonios con hijos hasta 4 años	-	800 ptas.
Jovenes de 5 a 10 años	-	150 "
" de 10 a 15 "	-	300 "
" mayores de 15 "	-	500 "
" femeninas mayores de 15 años	-	400 "

Seguidamente se estudia una solicitud que presenta el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Victor Alvarado Pozo, el cual intereja de esta Corporación el reconocimiento de su quini.



queno por servicios prestados a este Municipio durante los años 1924 y 1929, con carácter de temporero e interino, la cual se decide, por unanimidad en todas sus partes, basándose la Corporación en lo que al respecto preceptúa la Circular de la Mutualidad Nacional de Administración Local M50/1.966(64) sobre expiración de plazo para el reconocimiento de estos servicios.

Por último, se viene en nombrar, a propuesta del Sr. Concejal encargado de Parques y Jardines, D. Pascual Lajús Gabete, el personal que, en su día, ha de integrar la plantilla de la Piscina Municipal en vís de inauguración quedando ésta como sigue:

Un taquillero y portero; un guardarropa o vestuario y una mujer para la limpieza, amén del socorrista exigido por las disposiciones al respecto. Sobre quienes podían ocupar esta plantilla se acuerda especificarlo en una próxima sesión, si bien son varios los concurrentes que aportan la idea de que la misma sea servida por miembros de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, firmando la presente acta todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

-11-

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Fu la Villa de Graña de Torrehermosa, siendo las veintuna treinta horas del día veintuno de julio de mil novecientos setenta y uno, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Guillen Pano, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, para la que ha sido previamente convocado y con el único asunto en el orden del día de proceder a la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un colegio libre adoptado en esta localidad.

Asistieron a esta sesión junto con el Sr. Alcalde los señores Concejales D. Francisco Borrillo de defensa; D. Emilio Santiago Gal; D. Antonio Nuñez Santiago y D. Manuel Palacios Pano al igual que el secretario que suscribe. Se celebró en segunda convocatoria.

Abierta la sesión y leídas que fueran las actas de las dos anteriores, las mismas son firmadas por los asistentes.

Acto seguido, se procede a examinar el expediente de subasta instruido para la contratación de la ejecución de la obra de construcción de un colegio libre adoptado, con proyecto de 3.333.203 pesetas, cuyo acto licitatorio se celebró el día trece del actual adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Juan Ramirez Diaz, autor de la proposición número 4 que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: 1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar, definitivamente,

el remate al expresado Sr. Ramirez Diaz, por la cantidad de dos millones setecientas noventa mil pesetas (2.790.000).

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, en plazo de diez días, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, es decir, ciento once mil seiscientas pesetas, que asciende al 4% de la adjudicación, según se estableció en el Pliego de Condiciones, cláusula 3.º, verificando todos los demás prevenidos en el Artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde, Don Máximo Guillén Lario, para que intervenga, representando a esta Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública que ha de suscribirse para la formalización del contrato de ejecución de citada obra, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 49 del repetido Reglamento y conteniendo todos los requisitos exigidos en el Artículo 50 del mismo.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando la presente acta todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Nota: - La sesión convocada al mes de Agosto, me fue convocada - marzo 31 Agosto 1953

u  
Sesión extraordinaria del Ayto pleno el 7 de Septiembre de 1971.-

ACTA.- En franja de Torrelavega a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Guillén Cano y con asistencia de los Sres. Concejales D. Balbino Rodríguez Martínez, D. Francisco Corillo Ledesma, D. Candido Tapia Galate, D. Pedro Espinal Trejo, D. Ant<sup>o</sup> Rivera Santiago, y D. Manuel Peláez Cano habiendo excusado su inasistencia D. Víctor Alvarado Mamorro y D. Florencio Villaverde Velasco, siendo las veintinueve horas de ser este Ayto en sesión extraordinaria previamente convocada. Abierta la sesión, se lee y aprueba por unanimidad el Acta de la anterior.

Presunto de al-  
gado estas  
resolución de la  
Administración  
Regional de Pre-  
visión de la A.d.

Seguidamente se entro en el orden del día leyendo un of. de la Secretaria del Ministerio de la Previsión N<sup>o</sup> 26088 de 23 de Julio de 71 que tuvo entrada en esta Alcaldia el día de fecha siguiente, en relación con el presunto de alzada interpuesto por este Ayto según acuerdo de sesión de 18 de Agosto de 71 como resoluciones de Administración Regional de Previsión de la A.d. que denegaba al uso el mismo por presentado fuera del plazo legal para ello. La Corporación, en su virtud, acuerda por unanimidad que se permita al informe de letrado dicho escrito denegatorio, por si es procedente recurrir contra el mismo.

Deliberación de Felix Montero Santiago.- Es leído segun-  
do mate una instancia sucrita por

el Ordinario - guarda del Bop. Felix Montoro Sa-  
 triago que solicita disfrutar su permiso anual  
 en el mes de Diciembre próximo y la Corporaci-  
 on acuerda aceptarlo pero supeditando la concesion  
 del permiso, dato del presente año, segun las ne-  
 cesidades del Bop que lo aconseje.

Otro de Jose Jordillo. - En otra instancia de Jose Jor-  
 dillo fallado que solicita ser nombrado en  
 el cargo de la limpieza del Mercado Munici-  
 cipal cuando este comienza su funciona-  
 miento, se acuerda, por unanimidad, que  
 no procede, de momento, acordar sobre ello  
 por que tanto este cargo como otro que solicita  
 los e inherentes a dichas instalaciones, sera  
 cubierto en su dia como se planifica  
 mente proceda.

Otro de Joaquin Santiago Cornelis. - Visto la instancia que  
 suscribe el Sr. D. Joaquin Santiago Cor-  
 nelis en que solicita le sea reconocido  
 el sexto primer premio de su trabajo seplaneta-  
 rio, se acuerda, visto el informe favorable  
 de la Secretaria - Intervencion, acceder a la  
 solicitada.

no habiendo más asuntos de pretratar, el  
 Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las vein-  
 tidos treinta horas extendiendose de ella  
 la presente Acta que firman los concu-  
 rrentes y yo el Secretario que certifico.

Entre lineas: (segun acuerdo de sesion  
 de tres de Abril p. de.) Vale =

U. U. U. U. U.  
 U. U. U. U. U.

Acta de la sesión extraordinaria para elegir Compromisarios a Elecciones de Procuradores en Cortes

Acta: En la Casa Consistorial de Traja de Concheiros, siendo las diez horas del día veintitres de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Maximo Guillen Cano, con asistencia de los Señores Concejales D. Antonio Nunez Santiago, don Patricio Rodriguez Martinez, don Francisco Corvillo Soderma, don Victor Alvarado Ordoñez, don Manuel Palacios Cano, don Pedro Casimiro Crego y don Florencio Villarrubia Velasco no haciéndolo don Julio Santiago Gala, don Candido Casia Galbe, los cuales habian justificado su asistencia y actuando como Secretaris el infrascripto, que lo es de la Corporación:

Declarado abierta la sesión por la Presidencia, y enunciado el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas se reparte una de esta a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndole que deben señalarse claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisándose aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se entenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer termino

en la relación.

Por depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Número de Votantes ocho

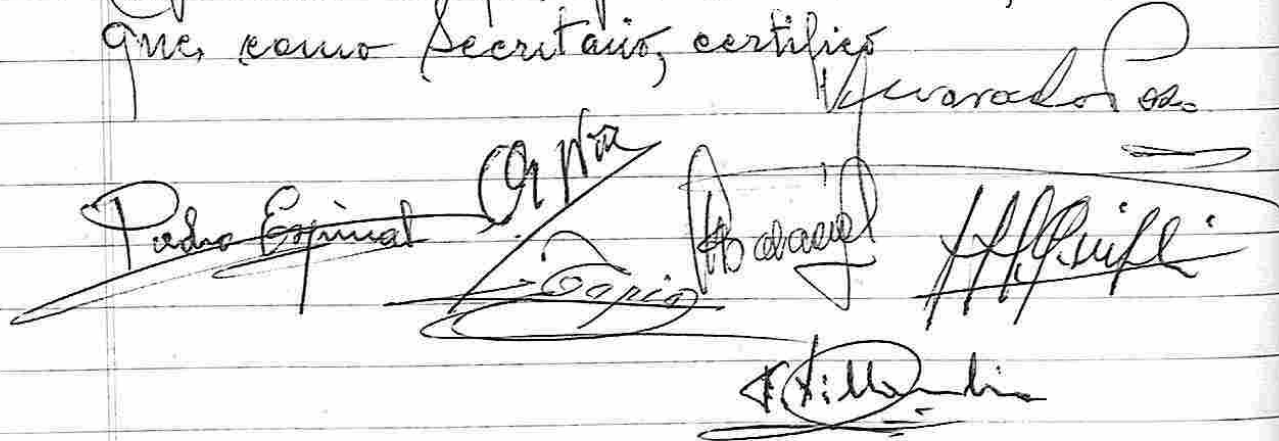
Número de votos obtenidos por cada uno de los señores que han obtenido sufragios:

Don	<u>Maximo Guillen Causo</u>	<u>Cuatro</u> votos
Don	<u>Patricio Rodriguez Martin</u>	<u>Dos</u> votos
Don	<u>Antonio Nunez Santiago</u>	<u>Un</u> voto
Don	<u>Francisco Covillo Sederua</u>	<u>Un</u> voto

En consecuencia se proclama conformemente

A Don Maximo Guillen Causo

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los señores, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, o todo lo que, como Secretario, certifico



sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

Acta.- En la Villa de Jerez de los Caballeros, siendo las veintinueve horas del día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Guillén Lano y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Patricio Rodríguez Martínez; D. Julio Ruiz Santiago; D. Emilio Santiago Sala; D. Pascual Lapija Galiete; D. Pedro Espinal Frejo; D. Florencio Vilabona Velasco y D. Manuel Palacios Lano, asistidos del Secretario que suscribe, y previa convocatoria reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Se pasa a continuación a estudiar un escrito que sobre recogida e incineración de basuras presenta D. Vicente Solaz Vazcoidis, el que a pesar de encontrarse en principio indiferente la Corporación, se acuerda solicitar del Sr. Solaz Vazcoidis una memoria explicativa con el fin de aclarar ciertos extremos técnicos, que en dicho escrito no están con la suficiente claridad como para adoptar una determinación sobre el particular.

Ato seguido se da lectura de una solicitud del actual encargado de recogida de basuras al Municipio D. Victoriano Caro León, el cual interesa un reajuste de salario. La Corporación al considerar que el cometido del Sr. Caro León se ha de incrementar con la inminente y pronta apertura del nuevo Mercado Municipal, acuerda por unanimidad, esperar hasta que dicho Mue-



cado se inaugure y entonces resolver en consecuencia.

Asunto de ensau.  
de Plaza del  
Generalísimo.

Dado que este Ayuntamiento tiene pendiente de abonar los 28.80 ms<sup>2</sup> que para la vía pública han cedido los dueños del inmueble n.º 7 de la Plaza del Generalísimo de esta localidad, D. Victor Alvarado Rizmorro y D. Juan Ramirez Diaz, examinadas y consultadas las Ordenanzas Municipales al respecto vigentes y relativas a la valoración de terrenos urbanos, se estima y acuerda abonar a los interesados la cantidad de seis mil trescientas treinta y seis pesetas (6.336) por los referidos 28.80 ms<sup>2</sup> ocupados por la vía pública.

Descubierta en pa-  
go Arbitrios Muni-  
cipales de D. Victor  
Alvarado Rizmorro,  
D. Juan Ramirez  
Diaz.

Informada la Corporación del descubrimiento en pa-  
go de Arbitrios Municipales de veinticuatro mil  
cuatrocientas siete pesetas (24.407) que tienen  
los vecinos de esta Villa D. Victor Alvarado Ri-  
zmorro y D. Juan Ramirez Diaz, descubierta este  
que abedece a Licencia de Obras de las efectua-  
das en la casa n.º 7 de la Plaza del Generalí-  
simo de esta localidad, se acuerda, por unani-  
midad, que los recibos extendidos a tal fin  
dean recaudados lo antes posible por vía volun-  
taria, ya que de darse el caso de una negativa  
en su pago por esta vía, los mismos pasarán  
a su cobro por vía de apremio.

Seguro Accidente  
de Funcionarios  
Municipales.

Al conocer la Corporación que los Funcionarios  
Municipales carecían de seguro de accidente y  
consciente de que entre éstos existen cometidos que  
en el desempeño de sus funciones pueden sufrir  
accidentes de cierta consideración, acuerda, tam-  
bien por unanimidad, concertar uno con carácter colec-  
tivo y general, con el fin de cubrir para ello  
la parte económica y gravar el Presupuesto lo

menor posible.

Becas a hijos de  
Funcionarios Municipales.

Acto seguido se entra en el asunto de la consignación en el Presupuesto Ordinario de 1952 de una cantidad para becas a hijos de Funcionarios, según determina el Art. 96 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm. Municipal Local de 14 de Mayo de 1952. La Corporación, deliberado el caso, acuerda que por la Comisión Permanente se lleve a efecto un condicionado en el que además de fijar el número de becas y la cantidad asignada a cada una, se determinen las normas que han de regir para la asignación de las mismas.

Cuentas del Colegio  
Libre Adoptado

A instancia del Sr. Concejal D. Inuntio Sanabria Sala se interesa la presentación de las Cuentas en general que se llevan en la gestión económica del Colegio Libre Adoptado de esta localidad asintiendo la Presidencia a ello y comprometiéndose a que en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, se pondrán a la consideración del mismo mencionadas cuentas.

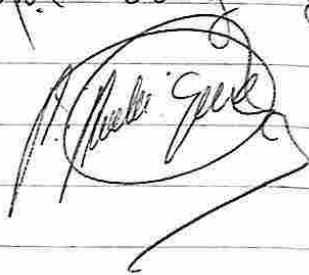
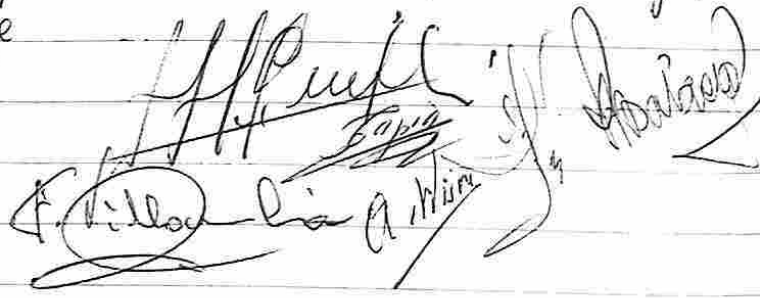
Jubilación, Oficial  
Mayor, D. Víctor  
Alvarado Pozo.

Informada la Corporación de la jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Víctor Alvarado Pozo que hasta ahora ha venido ocupando accidentalmente la Plaza de Secretario de esta Corporación, por unanimidad, se acuerda se proceda a iniciarle al intereseado el oportuno expediente de jubilación y que pase a ocupar la indicada Plaza de Secretario, también accidentalmente, el Oficial 1º de este Ayuntamiento D. Rafael Corvillo Guiza, el cual entrará en posesión de su nuevo cometido a partir del día de hoy, 6 de octubre del presente año. Este nombramiento es transitorio.

En cuanto al recurso del alzada contra resolución de la Interalidada Nacional de Previsión de Admuni-

Administración Local a que se sustrae el primer acuerdo de la sesión celebrada por este Ayuntamiento <sup>Peña</sup> en fecha 9 de Septe. del año en curso y referente a la Pensión de Vejez de D. Aurora López Belsoria, se viene en acordar, por unanimidad, que una vez conocido el informe del letrado competente, al igual que la expiración del plazo concedido por dicho organismo para recurrir contra dicha resolución, debe constar en acta la repulsa y el desagrado de esta Corporación hacia el funcionario causante de tal situación, que recae sobre el que a la sazón desempeñaba accidentalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, D. Victor Alvarado Toro, Oficial Mayor del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintiseis veinte horas, firmando la presente acta todos los asistentes y yo, que yo, el Secretario, certifico. Digo que, por error, se ha hecho constar en el folio número 11 de este libro de actas, que se tomó el acuerdo de nombramiento transitorio de Secretario de este Ayuntamiento en favor del Oficial de D. Rafael Corvillo Quiza, cuando realmente no se trató tal asunto, por cuyo motivo lo reseñado queda nulo y sin validez, quedando subsanado el error citado y firman los asistentes conmigo, de que doy fe

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de noviembre de 1941.

Acta. - En la Villa de Graña de Forrederuete, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en la Casa Parroquial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Guillén Cano y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Patricio Rodríguez Martínez; D. Antonio Nuñez Santiago; D. Francisco Corvillo Ledesma; D. Florencio Villarrubis Selasco; D. Manuel Palacios Cano; D. Pedro Espinal Trejo y D. Pascualo Lajina Gabete, excusando su asistencia D. Víctor Alvarado Chacorro y D. Emilio Santiago Gola, todos asistidos del Secretario que suscribe, y previa convocatoria reglamentaria, en sesión extraordinaria, se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta anterior que por no estar finalizada totalmente se acuerda que, una vez se plasme en la minuta, con exactitud, el acuerdo que motivó tal detención, será leída y aprobada.

Acreditados en el orden del día, la Corporación se informa por el Sr. Secretario Interventor en funciones, sobre la necesidad de instrucción de un Expediente de habilitación y suplementos de créditos a distintas partidas del Presupuesto Ordinario de 1941, de otras partidas sobrantes del mismo. Visto mencionado expediente que afecta a las siguientes partidas:

Aumentos

C. A. C. Part	Conceptos	Actual	Aumenta	Queda
1-1.1-1.11-1.1104	Haberes personal oficinas	627.751	55.000	682.751
1-2-1-12-1.1206	Asistencia médica-farmacéutica	80.000	20.000	100.000
2-2-1-2-11-2-1101	Representación figurada y secretos	30.000	5.000	35.000
2-2-1-2-11-2-1102	Material de oficinas	35.000	5.000	40.000
		772.751	85.000	857.751

Suma anterior		772.751.	85.000.	857.751.
2-2-1-2-11-21103	Conferencias Oficiales	15.000.-	3.000.-	18.000.-
2-2-1-2-14-21402	Biblioteca Municipal	10.600.-	1.000.-	11.600.-
2-2-1-2-15-21502	Gastos abastecimiento aguas	120.000.-	30.000.-	150.000.-
2-2-1-2-15-21504	Alumbrado público	150.000.-	50.000.-	200.000.-
2-2-1-2-16-21604	Créditos reconocidos	98.724.-	22.000.-	120.724.-
2-2-1-2-14-21404	Alumbrado, limpieza etc. G. Extran.	88.530.-	8.000.-	96.530.-
<u>Total</u>		<u>1.255.605.-</u>	<u>199.000.-</u>	<u>1.454.605.-</u>

### BAJAS.

1-1-1-1-11-1-1103	Haberes personal Puestos Nacionales	191.350.-	191.000.-	350.-
2-2-1-2-12-21201	Uniformes a la Guardia Municipal	9.000.-	8.000.-	1.000.-
<u>Total</u>		<u>200.350.-</u>	<u>199.000.-</u>	<u>1.350.-</u>

Examinado dicho expediente, el mismo es aprobado por unanimidad.

Ato seguido pasa a consideración de la Corporación el estado en que actualmente se encuentra el proyecto de abastecimiento de aguas a la población que es como sigue:

	<u>Proyecto anterior</u>	<u>Proyecto actual</u>	<u>Diferencias</u>
Proyecto -	4.635.011.-	7.115.528.-	2.480.517.-
Gastos escritura y otros	165.273.-	229.100.-	63.827.-
Gratificaciones a funcionarios	19.200.-	22.096.-	2.896.-
Gratificación al Jefe del Servicio	2.400.-	3.682.-	1.282.-
<u>Total</u>	<u>4.821.884.-</u>	<u>7.370.406.-</u>	<u>2.548.522.-</u>
Subvención M.	1.738.129.-	2.657.443.-	919.314.-
Anticipo	1.158.752.-	1.771.628.-	612.876.-
Superavit	—	—	1.016.332.-
			<u>2.548.522.-</u>

Examinado detenidamente, se acuerda, por unanimidad, instruir el oportuno expediente de habilitación.

tación y suplemento de crédito para su actualización definitiva.

A continuación, suferida la deterioración del estado de la Abiuna Municipal, se apuntan las causas de la explotación de la misma en la temporada de 1971 que arrojan un déficit de 80,1 pts.

La propuesta del Sr. Alcalde Sr. Patricio Rodaíguez Martínez, de nueva embellecer, con setos y otras plantas simitares, la parte de la entrada de la Abiuna Municipal.

Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a las aguas que sirven de abastecimiento a la población, que como es público y notorio, las mismas carecen de las necesarias condiciones de potabilidad y así lo delatan los análisis que se allá se han hecho, y con el fin de ver la manera de depurarlas correctamente, se pidió la solución de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determine por aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del manantial "Pozo del Sr. Lucillo", propiedad de este Ayuntamiento.

Concibadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y se firmaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos: 1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para la depuración de las aguas que abastecen la población. 2º Entregar, gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia. 3º - Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda durante la ejecución de las obras y

devolver, en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente de acuerdo con la aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento. 4º. Garantizar el cumplimiento de estos compromisos, en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

Ato seguido, se estudia la forma de proceder a señalar la línea que ha de tomar en su fachada el propietario de la casa nº 5 de la Plaza del Generalísimo de esta Villa, Sr. Manuel Alejandro Gata. Para ello se faculta a los Concejales Sr. Patricio Rodríguez Mantecón y D. Cayetano Fajina Gahete, los cuales informarán a este Pleno de las gestiones y resoluciones que al respecto tomasea.

Según determina el orden del día de la convocatoria de esta sesión, se pasa a examinar la plantilla actual de esta Corporación, acordándose, por unanimidad, no alterarla, sino dejarla como actualmente se encuentra.

Examinadas las cuentas de la gestión del presente año 1971, estas arrojan un déficit de 2.550 pesetas. Las mutuas de a purlitan, por unanimidad.

Leída una solicitud de D.ª Fernanda Expósito Romero, viuda del que fue Alcaide de este Ayuntamiento D. Sebastián Cacho Ruiz, intercediendo una pensión graciable por los servicios que su difunto marido prestara a esta Corporación, de acuerdo, por unanimidad, denegar dicha pensión considerando que la situación económica actual del Ayuntamiento no lo permite.

Otra solicitud del Consejo del Grupo Escolar "José Antonio", D. Luciano Mayas Jiménez, manifestando la aprobación de un quinquenio, se aprueba tras oír el informe oportuno de la Secretaría Intervención.

A continuación se leida otra solicitud que firman los vecinos de este D. Juan Ramirez Diaz y D. Victor Alvarado Plazuelo. La misma interesa para abono por esta Corporación por los 28.80 m<sup>2</sup> ocupada por la via publica y extraida del inmueble de la propiedad sito en Plaza del Generalísimo nº 7 de esta Villa. Por unanimidad se acuerda ratificar lo acordado en la sesión del 21 de octubre del año actual.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a la Corporación del estado en que se encuentra del medico que falta para cubrir la plaza vacante por jubilación del Doctor Galiste de la Torre.

Finalmente, y dado que el nombramiento del Secretario Interventor a que se hace alusión en el acuerdo de la sesión anterior había sido con carácter puramente transitorio, la Corporación acuerda proceder a dicho nombramiento por votación incluyendo en la misma a los cuatro Funcionarios Administrativos que actualmente sirven a este Ayuntamiento, votación que arroja el siguiente resultado:

D. Francisco Puerto Alvil - 6 votos  
 D. Rafael Porvillo Buiza - 1 "  
 D. Manuel Hernández Chaves - 0 "  
 D. Federico Aguilar Medel - 0 "

Al la vista de esta votación, resultó elegido Secretario-Interventor accidental de este Ayuntamiento, D. Francisco Puerto Alvil, actual Depo



Acta de Fondos de esta Corporacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte y dos veinte horas, firmando los concurrentes la presente acta de la que ya, el Secretario, certifica. Digo, que por error, se ha hecho constar en el folio 47 anterior que se tomó el acuerdo de nombramiento transitorio del Secretario. Intervenitor, error que ya quedó subsanado en el acta anterior y en relacion con la votacion celebrada que se indica en citado folio, hay que añadir que se ausentó, por unos momentos de la sesión el Concejal Sr. Corvillo Delgado dada la incompatibilidad que se producía al ser familia de uno de los funcionarios propuestos. Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 J. Villanueva  
 Corvillo  
 [Other illegible signatures]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos veinte y uno.

ACTA.- En la villa de Sanja de Torrequemada, a los seis de diciembre de mil novecientos veinte y uno, se reunen, en la casa consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Guillen Cano, los Sr. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1.º Teniente de Alcalde, D. Antonio Nuñez Santiago, 2.º Teniente de Alcalde y los Sr. D. Loucejal, Sr. Ramón Corillo Ledezma, Sr. Florencio Villanueva Valero, Sr. Víctor Alvarado Elizarraso, Sr. Eudiberto Tappa Jabuti, Sr. Manuel Salas Cano y Sr. Pedro Espinal Trejo, asistidos a su vez, el secretario, que da fe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Ha excusado su asistencia, justificadamente, el concejal Sr. Emilio Santiago Jabuti.

Finalizada la sesión, horas fijada para el comienzo de la misma, por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la misma, procediendo ya, el secretario, a dar lectura de los actos de las sesiones anteriores que corresponden a los días 6 de Octubre y 25 de Noviembre últimos, que no se aprobaban hasta que sean rectificados los acuerdos que se dicen se tomaron en las mismas en relación con el nombramiento de Secretario. Acta de este Ayuntamiento en favor del oficial 1.º D. Rafael Corillo Buzza, habida cuenta de que aludido asunto no se trató en absoluto en dichas sesiones, ni se nombró a funcionario alguno para el desempeño accidental o transitorio de repetido cargo en la sesión del día 6 de Octubre indicado, debiendo de haber constado en el acta de la correspondiente al día 25 de Noviembre que durante el acto de votación para el nombramiento de secretario se salió, por unos momentos, de la sesión el concejal Sr. Lou-

Ordenanza Fiscal de  
Derechos y Tasas sobre  
el Servicio del Mercado

villo de Badajoz, desde la incompatibilidad que se produce al ser familiar de uno de los funcionarios propuestos. Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que, como consecuencia de todos los Acs. reunidos, el Ayuntamiento había recibido de manos del N. Delegado Provincial se de Virtudes el Merca- no edificio construido por la Dirección General de Arqui- tectura del Ministerio de la Vivienda para establecimiento del Mercado Municipal, fotado de la cámara fijada- siva, que tan insistentemente se había solicitado por este Ayuntamiento Pleno al observarse que en el proyecto no figuraba. Con tal motivo y a fin de poner en funcio- namiento dichas instalaciones a la mayor brevedad desde la necesidad de contar con un servicio público tan útil, se había preciso, en primer lugar, crear la Ordena- za fiscal por Derechos y Tasas sobre el Servicio del Mer- cado de Abastos y fijar los distintos tarifas a aplicar.

En consecuencia, después de detenido estudio, y en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 434 y por el número 1 del artículo 435 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el concepto 13 del artículo 440 del mismo texto legal, establece los derechos por uso de locales e instalaciones municipales del Mercado de Abastos y los servicios a ellos inherente, fijando la tarifa siguiente:

Por cada Puerta o Carreta fija destinada a carnos, pescados, embutidos, charcos etc. . . . .	500 Ptas. mes
Por el Puerto destinado a leche. etc. . . . .	800 - -
Por cada uno de los diez puestos destinados a venta de verduras, hortaliças, etc. . . . .	10 Ptas. día
Por cada metro lineal o fracción que se ocu- pe en el Patio del Mercado para emplaza- miento de venta outdoors . . . . .	5 Ptas. día
Por cada Kilogramo de cosecha que se elabore el artículo que se introduzca en la cámara fija- siva por su conservación . . . . .	0,50 Ptas. día

Pliego de Condiciones subasta Puestos Mercados de abastecidos Mercados, supone una concesión administrativa de los Puestos del mismo, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir en la subasta que, por el sistema de puja a la Mano, se adjudicará cada Puesto, teniendo en cuenta que los Puestos a subastar serán diez, aunque que el Ayuntamiento se reserva una parte para la posible instalación de un Puesto Regulador de abastecidos de primera necesidad, si llegase el caso que el exceso en el suministro de los artículos obligase a una intervención directa municipal. La concesión administrativa será de cinco años y el tipo de licitación será de tres mil pesetas. El arrendamiento del local destinado a cafetería será de dos años y el tipo de licitación de 9.500 Ptas.

A los efectos que determinan el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda exponer al público e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio convocando la creación de la Ordenanza Municipal de Derechos y Tarifas sobre el Servicio del Mercado de Abastos y a aprobar el Pliego de Condiciones que debe regir en la subasta de concesión administrativa de los Puestos y arrendamiento del local y cafetería, así mismo, que la subasta indicada tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las diez y siete minutos de veinte días hábiles, después de la inserción en el Boletín aludido.

Pavimentaciones de calles.

Acto seguido, el Sr. Alcalde expone que, habiéndose oído del sentir de todos los Sr. Concejales, y del vecindario en general, y una vez que todos las calles de la población se les han dotado de los servicios de abastecimiento de aguas, y la mayor parte de ellas de alcantarillados, se ha-

cia presso estudios de forma de abordar definitivamente las pavimentaciones de las calles que se hallan en mal estado, que son en mayoría. La Comisión, después de cumplido y detenido estudio, y considerando que, efectivamente, fuera de las calles más céntricas, el resto de las mismas están prácticamente inutilizables, se le parece, por unanimidad, que hay que resolver tan acusado problema, pavimentando a base de aglomerado asfáltico, precisamente las calles que tengan instalados los servicios de agua y alcantarillado, a cuyo fin se acuerda:

1º - Encargar al Ingeniero de Obras Públicas D. César Rifa Ruiz, la redacción de un proyecto técnico para pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles, concurriendo, a saber: R. Babia, Costillas, San Juan - Párraga, Travesía de San Juan, Div. Villan, General Morán, Zuharain, Porvenir, Hermanos Costa, Elis. Lamo, Magdalena, Mtra. Srta. de Guadalupe, Carmen y Compañ. desde los aceros del Mercado Municipal hasta el cruce con la Avenida de San Antonio, continuándose hacia los aceros de las instalaciones de la Policía Municipal. Igualmente figure en el dicho proyecto el acondicionamiento de los Planos del fenderización, con motivos que contribuyan a su embellecimiento y conservación, y no en el abandono en que actualmente se halla, causado por la falta de exoneración de los aguas pluviales.

2º - Que por el Secretario-Interventor local, se redacte detallado estudio de la financiación de aludidas obras, sugiriendo la necesidad del establecimiento de contribuciones especiales sobre los inmuebles que se beneficien con las mismas.

3º - Que de forma inmediata se les comunique a todos y a cada uno de los señores afectados por las obras que siendo propietarios de inmuebles, que no tengan instalados los servicios de agua potable y alcantarillado, lo efectúen en el plazo de dos meses o bien, al menos, efectúen el ensanche con

la red general respectiva, en evitación de los perjuicios que posteriormente ocasionaría las nuevas instalaciones de abastecidos servicios a las proyectadas pavimentación, a parte del elevado coste que les supondría. Se da la especial pavimentación a emplear.

4º Que los abastecidos trabajos se lleven a cabo con la mayor celeridad posible a fin de aprovechar la época de mayor paz obrera en la realización de las obras para su abstracción.

Seguidamente se da lectura a carta de D. Francisco Casco Orts, que en nombre propio y de los restantes herederos de D. Dña. Casco Orts, esposa del Sr. D. Pedro Manuel Villabli, solicita la devolución del inmueble n.º de su cédula de D. Casco Orts, halada cuenta de la imposibilidad de destinando a los fines benéficos o sanitarios que se desea. La Corporación accede a sus deseos y agradece la intervención en favor de abastecidos fines.

Nombramiento de Depositario.- A continuación, y como quiera que el plan de Depositario de Fondos Municipales ha quedado vacante al ser nombrado Sr. Titular, D. Manuel Prieto Alvil, en sesión de 25 de Noviembre último, para ejercer accidentalmente el cargo a funcionario Interventor de este Ayuntamiento, se acuerda por el nombramiento accidental de otro funcionario administrativo para el desempeño de aquel cargo, propiniéndose uno entre los tres existentes en la plantilla. En este momento, se acuerda a la sesión el Concejal, Sr. Don Manuel Ledesma alegando incompatibilidad en el acto del nombramiento al ser familiar de uno de los funcionarios propuestos, procediendo la Corporación, y por ende, a efectuar votación, que arroja el siguiente resultado:

D. Manuel Hermoso Otero . . . . .	7 votos
D. Rafael Corrallo Ruiz . . . . .	1 -
D. Federico Aguilar Medel . . . . .	0 -

Queda nombrado, por tanto, para el desem-

Instancia de D. Juan Ramón Díaz

perito accidental del cuerpo de Depurados de Fondos de este Ayuntamiento, D. Manuel Hernández Ojeda. Continúa la sesión, incorporado el Sr. Conde de Castañeda y aventándose el Consejo Sr. Alvarado Chaves por alegar ser familiar de D. Juan Ramón Díaz, cupo instaurar esta sede de mesa y en resolución fijarse en el orden del día. Se da lectura a dicho escrito, que remite en sus condiciones de adjudicatario de las obras de construcción del Colegio Pío Adaptado de esta localidad, adjudicadas en subasta pública celebrada en este Ayuntamiento el día 13 de Julio último, en el que se pone que como quiera que desde citada fecha no se ha notificado por la Corporación Municipal la adjudicación definitiva de repetidas obras, así se le ha requerido para formalizar en escritura pública el compromiso y teniendo en cuenta el aumento sufrido por obras de obra, se interviene no llevar a efecto la construcción de edificios, rogando la devolución de los 66.640 Ptas que puso de firme provisional.

La Corporación, visto el informe que al efecto en muestra la Secretaría-Intervención, acuerda:

1º Que si bien es cierto que no se le ha notificado la adjudicación definitiva de las obras de referencia, por aplicación del artículo 44. apartados 4 y 5. del Reglamento de Contratación a las Corporaciones locales de 9 de mayo de 1953, se entiende confirmada la adjudicación provisional que se realizó en su presencia, en el auto licitatorio, que es transcurrido veintidós días desde este último adjudicación. A mayor abundamiento así se dispone en sentencias del Tribunal Supremo de 18 de Febrero de 1966 y 29 de Octubre de 1967.

2º Que se le requiera para que en el plazo de diez días presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, a decir de 1.600 pesetas, que corresponde al 4% de importe de la adjudicación, según se estableció en el Pliego de

condiciones, verificadas todos los demás preceptos de el artículo 46 de repetido Reglamento.

3.º Que se cite para que el día 7 de mayo próximo inmediato, a las 19 horas, en el caso de no haberse formalizado el contrato, mediante escritura pública ante el Notario de Badajoz.

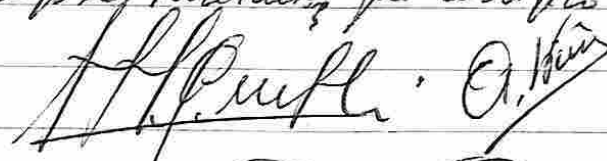
4.º Advertirle, a tenor de las dispuestas en el artículo 46 que si no atendiere dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o cualquier otro que se formalice en el término señalado, de lo contrario quedará sin efecto, en las consecuencias previstas en el artículo 97 de indicado Reglamento.

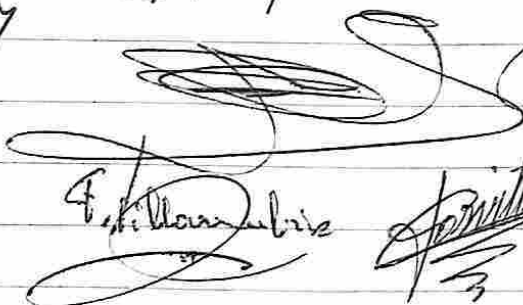
A continuación, se acordó nombrar Arquitecto Director de las obras de construcción del Colegio Pío Adaptado a D. Manuel Brindas Coronado, previa aceptación por su parte.

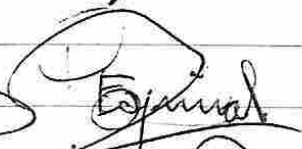
En este momento se levantó a la sesión el Consejo de Alvarado Chamorro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veintidos horas, de las que se levantó la presente acta que firmen los señores concejales, el Secretario que certifica

















Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de Diciembre de 1971

ACTA.- En la villa de Frauge de Tombreruna siendo el día veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunió, en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Prieta Cano, Sr. Sr. D. Policiano Rodríguez Martínez, 1º Teniente de Alcalde, Don Antonio Nuñez Sanjaez, 2º Teniente de Alcalde, y los Concejales D. Víctor Alvarado Alamos, D. Francisco Corral Ledesma, D. Manuel Bolívar Cano, D. Placido Villanueva Velasco, D. Pascual Toppa Jorjete, D. Américo Sanjaez Jala y D. Pedro Espinel Truj, asistidos de mi, el Secretario Actas, que da fe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Siendo las veinte y once señaladas para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta el mismo, procediendo por el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que por su aprobación se me integridad, ni bien, en el nombramiento de Arquitecto Director de las obras de construcción del Colegio Libre Adoptado acerca en favor de D. Julián Talaverano Romero, en lugar de D. Manuel Bruna Coronado auxiliados por los Peritos aparejados D. Salvador Jorja Patcael y D. José Luis Sanchez Mesa.

Anticipación Fiestas  
Mayras :-

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que como conviene a todos los Sr. Concejales, en repetidas ocasiones, en los últimos años, se ha venido reiterando la necesidad de anticipar al mes de Agosto de las celebraciones de las Fiestas Mayras en honor del Santísimo Cristo del Humilladero que tienen lugar los días 11 al 16 de Septiembre de cada año, motivo en parte de que lo avanzado de la fecha indicada asegura mal tiempo, en general, demorándose el nacimiento de los mismos, aparte de que su celebración en repetida fecha impide a tantos y tantos jóvenes ausentes en asistencia y disputa de los corporativos, después de detenido estudio, y considerando que

La fijación de la fecha de celebración es puramente convencional, hasta el punto de que hace unos 80 años tenía lugar en el mes de agosto, como consta expresamente en los estatutos de la Hermandad del Santo Cristo del Humilladero existente en el Archivo Parroquial, amada por unanimidad se fija la fecha, en lo sucesivo y a partir del presente año, la celebración de las Fiestas Mayras de la villa los días 22 al 27 de Agosto, ambos inclusive, determinándose que sea el día 25 de Agosto indicado, la fecha dedicada en honor del Santísimo Cristo del Humilladero. Dicha decisión se toma, habiéndose en eso del sentir de la población y de la gran mayoría de granjeros ausentes que insistentemente así lo han solicitado, con el fin de que coincida con sus vacaciones anuales, que imperativo municipal han fijado en el mes de Agosto, con los más celebrados días del pueblo que los vie' usen.

Con tal motivo se acuerda dar la mayor publicidad a tan importante decisión, debiendo comunicarse expresamente a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la villa, así como al Sr. Presidente de la Hermandad del Santo Cristo del Humilladero.

A tales efectos y con el fin de cuidar en lo posible esta decisión perenne, incluso, mejoramiento de algunas fiestas, se acuerda que en la próxima sesión se proceda al nombramiento de la Comisión Municipal de Festejos.

Solicitud de D. Juan Ramirez Diaz, por pública aceptación de fianza personal. Seguidamente se da lectura a instancia que eleva al ad'judicatario de la subasta pública celebrada para construcción del Colegio libre adaptado D. Juan Ramirez Diaz, en la que solicita constitución de la garantía definitiva por valor de 111.500 pesetas, por la fidelidad de fianza

personal, por parte de D. Leopoldo Hernández Ramírez, al mismo tiempo que desea, de aceptarse dicha modalidad y repetido sin porte, la devolución de la garantía provisional que habrá constituido en la Caja Municipal, por la modalidad de su instalación. La Corporación, vista el informe de la Secretaría-Intervención y considerando que si bien es cierto que el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de mayo de 1963, dispone que las garantías se prestarán, entre otras modalidades, por la fianza personal que propone el adjudicatario, el artículo 79 del mismo Reglamento añade que la modalidad de fianza personal solo será admisible en aquellos ajustamientos de menos de dos mil pesetas, por cuyo motivo acuerda por unanimidad no admitir la modalidad de fianza personal que propone el repetido adjudicatario.

Petición de una nueva Casa Consistorial: Seguidamente el Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar del Sr. Director General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda se incluya en el próximo plan de obras la construcción de una nueva Casa Consistorial, al amparo del régimen de adopción plenum decretado por S.E. el jefe del Estado en favor de esta villa el día 15 de Diciembre del año 1939. La Corporación teniendo en cuenta que el edificio que alberga actualmente los distintos departamentos municipales se halla en estado ruinoso y como quiera que dentro del citado plan de adopción se incluía la construcción de una Casa Consistorial y dicha obra no se ha llevado a cabo, acuerda por unanimidad admitir aludida petición.

Becas para hijos de funcionarios: A continuación se acuerda que se consigne la cantidad de 25.000 Ptas en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio económico con el fin de concesión de becas a hijos de funcionarios, cuyos convenios se adjudicaron previa comprobación de

falta de recursos económicos y rendimientos académicos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a los reinstitidos honores, de lo que se extiende la presente acta que firma los concurrentes concejales, el Secretario local. que certifica

[Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]
   
 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Marzo de 1972

ACTA.- En la villa de Campa de Tomelhemuro, siendo el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen, en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Gualter Lano, los Sres. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Muñoz Santiago, 2º Teniente de Alcalde, y los Concejales, D. Emilio Santiago Pala, D. Fermín Conillo Adesma, D. Manuel Palacios Lano, D. Florencio Villarubia Velasco, D. Pedro Espinal Trejo, D. Candido Tapia Pacheco y D. Víctor Alvarado Chamorro, asistidos de mi, el Secretario local, que da fe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Siendo las veintinueve, para revalidar para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, proce-

diendo yo, el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad sin introducir en la misma modificaciones de clase alguna.

Adjudicación definitiva de subasta de la concesión administrativa de los Puertos del Mercado de Abastos y arrendamiento del Café-Bar.

Visto el expediente de la subasta pública instruido para la concesión administrativa de los Puertos del Mercado de Abastos y arrendamiento del local destinado a café-bar, cuyo acto licitatorio se celebró el día 11 de mes último, y en el que se efectuaron las adjudicaciones de los Puertos cuyos números se relacionan, a los señores que igualmente se detallan y en los precios que a continuación se consignan:

Puerto n.º	Adjudicatario	Precio de la adjudicación
Uno	Don Juan Manuel Cano Duran, Barrios	3.500 M\$
Dos	Don Juan Orellana Jala - Barrios	3.000 .
Tres	Don Antonio Hernandez Jala - Barrios	3.000 .
Cuatro	Doña Matilde Lujan Roman - Ave y H.	3.000 .
Cinco	Don Victoriano Lujan Roman - Barrios	3.000 .
Seis	Don Jeronimo Corralles Ortiz - Barrios	3.000 .
Sete	Don Francisco Rojas Vizcaino - Barrios	3.000 .
Ocho	Don Aurelio Santacruz Mantres - Caf-Bar	9.600 .
Nueve	Don Luis Rojas Vizcaino - Barrios	3.000 .
Diez	Don Francisco Jijón Jala - Barrios	3.000 .
Once	Don Antonio Janda Charrun - Barrios	3.000 .
Doce	Don Francisco Medina Roman - Barrios	3.000 .
Trece	Don Claudio Ramos Janda - Barrios	3.000 .
Catorce	Doña Fabiola Cano Corralles - Churreria	3.000 .
Quince	Don Juan Ruiz Sanchez	3.000 .

y no habiendo habido reclamaciones durante los cinco días siguientes reglamentarios, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar

de puntualmente el remate a los señores relacionados y por las entidades, igualmente expresados.

2º - Que se comunique a los adjudicatarios este acuerdo, requiriéndoles para que en el plazo de diez días presenten documento que acredite haber constituido su garantía definitiva y que igualmente en el mismo plazo acrediten el hallarse dados de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente, cumplimentando todos los demás prevenidos en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º - Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que inter venga representando a la Corporación en el acto de formalización de contratos.

4º - Que se devuelvan las garantías provisionales a los postores no adjudicatarios de la subasta; juntamente con la documentación presentada por los mismos.

Inauguración del Mercado de Abastos. - A continuación, y una vez que el Delegado Provincial de Industria ha autorizado el enganche provisional de energía para los edificios frigoríficos del Mercado de Abastos, se estudia la fecha más propicia de la inauguración de éste, acordándose la vea el día uno de abril próximo.

Transformación del Colegio Libre Adaptado. - Acto seguido el Sr. Alcalde expone que días pasados fue requerido por el Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia a fin de conocer nuestros propósitos sobre el destino que habríamos de darse al Colegio Libre Adaptado "Santo Tomás de Aquino", propiedad de este Ayuntamiento, medida tomada a que la nueva Ley de Educación hará desaparecer toda esta clase de centros del territorio nacional, como consecuencia de no existir en lo sucesivo los servicios del Bachiller Elemental que ahora se imparten. Como quiera que el ideal que se persigue es que citado colegio fuese transformado en Instituto Nacional de Enseñanza Media, donde habría de impartirse

Los ensayos nuevos del Bachiller Polivalente en sus cursos 1.º, 2.º y 3.º, una vez superados los de la enseñanza general básica, considero convenientemente que a dicha reunión le acompañasen los Sres. Directores del citado Colegio Libre Adaptado y del Colegio Nacional Fr. Antón, pues ambos centros en uno u otro sentido serían afectados y aunque los propósitos eran conseguir el ideal indicado, en dicha Delegación Provincial se les mostró detallados estudios, elaborados sobre los problemas escolares que padece Teruel, España y Teruel hasta 1975, y en base de estos datos, se le anticipa que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta zona radicaría en la misma población de Asuaña, como cabecera de comarcas de localidades de Molinos, Abilhos, Valverde de Lerma, Berlanga, Sanja y Berolde al Zanco y no en nuestra villa que por su situación geográfica, carece en absoluto de comarcas, impide la compensación de estudios y escasa población escolar, asegurándose la solución del problema que se plantea con el establecimiento de Transportes escolares. Por dicha Delegación se suscribió el convenio de que el citado Colegio Libre Adaptado se transformase en un Centro de Formación Profesional, bajo la tutela estatal.

A continuación intervine el Sr. Tte. de Alcalde, Sr. Rodríguez Martínez, indicando que la reunión pasada asistió él a otra reunión en la sede del Sindicato Provincial de Enseñanza, junto con todos los Directores de centros privados afectados con la nueva Ley de Educación, y aunque el pronunciamiento en uno u otro sentido puede hacerse hasta el día de hoy próximo, en virtud de la Administración para convertir los Colegios Libres Adaptados en Centros de Formación Profesional, habiéndole expuesto por parte del Presidente de dicho Sindicato, la conveniencia de pronunciarse por dicha transformación, ante nuestra proximidad con Asuaña. En igual sentido se expresó la Sr. Inspectora de esta Zona de Enseñanza Primaria, a quien visitó para oír su autorizada opinión. La Corporación, después de amplios debates y ac-

te la imposibilidad de poder aspirar al establecimiento de un Instituto de Medicina, por las diversas causas y circunstancias expuestas, acuerda solicitar al Ilmo. Sr. Dilegado de Admon. y Econ. que el Colegio hiba adop. Adm.; de propiedad municipal, sea transferido a un Centro de Formación Profesional.

Plan general obras régimen adopción. - Lequidamente se ha lectura a escrito recibido del Sr. Dilegado Provincial de la Vivienda, quien para cumplimiento de orden recibida de la Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, relacionado a construcciones derivadas del Régimen de Adopción puesto a el Decreto de 23 de Octubre de 1939, para perfeccionar el Plan de fomento de obras que conduzcan a la liquidación de dicho Régimen, interesa detallar de las necesidades actuales de las obras comprometidas y no realizadas y de aquellas o bien necesarias e imprescindibles, en sustitución de las anteriores. Se corporación, después de detenido y fundamentado estudio, acuerda fijar el Plan de obras sumamente necesarios e imprescindibles de efectuar:

- 1º Construcción de una Casa Consistorial, pues la actual está en estado ruinoso.
- 2º Alumbrado eléctrico de las vías públicas
- 3º Nueva urbanización y pavimentación de calles y Plazas
- 4º Reconstrucción del campo de fútbol y campo de deporte
- 5º Reparación de la Iglesia Parroquial, con su Torre, construcción de dependencias Parroquiales y reparación de la Casa Rectoral.

Amortización de planes de ejecución. - Todo referido al Sr. Alcaide de cuenta de que habiéndose publicado el Oficial Mayo de este Ayuntamiento D. Víctor Álvarez Poro, procedió dar efectividad al acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 14 de Febrero de 1964, en el sentido de que citada plaza me quedaba automáticamente extinguida desde el momento que quedó vacante. Se corporación, al



amparo del apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de Funciones de Administración Local, acuerda, ratificándose en lo tratado en la sesión, declarar anulado el plan de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para el efecto superior.

A continuación y como primer que el Ayuntamiento no se ha pronunciado en relación con la licitación procedida en la plantilla de funcionarios por el fallecimiento del Alcaide de este Ayuntamiento, D. Sebastián Can Sureda y citados funciones, están suplenientemente citados, en la actualidad, considerándose innecesario cubrir reglamentariamente citado plan, acuerda por unanimidad, previo informe de la Secretaría - Intervención, modificar la plantilla de funcionarios sujeta en el sentido de declarar anulado, por fallecimiento, el plan de Alcaide, previo informe del Sr. Director General de Administración Local, al amparo de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Funciones aludido.

**Nombramiento de la Comisión de Fiestas.** - Acto seguido y a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión anterior, se acuerda el nombramiento de los miembros que han de componer la Comisión Municipal de Fiestas para la Feria y Fiestas Mayores del presente año y que recae sobre los siguientes señores: D. Calixto Tapia Fabete, D. Sebastián Fabete Sureda, D. Antonio Espinosa Sureda, D. Antonio Ramos Díaz y D. Manuel Puerto Abul, a quienes deberá comunicarse este nombramiento a los efectos de que en su tiempo suficiente comiencen los preparativos de aludidas fiestas.

**Piscina Municipal.** - Seguidamente el Sr. Alcalde informa a la Corporación de que desde el día 8 de Noviembre último se está esperando al Arquitecto Director de las Obras de la Piscina Municipal a fin de que informe de los medidas a adoptar en los depósitos denunciados por este Ayuntamiento con escrito de 2 de Noviembre indicado que impiden la entrega provisional de citados obras, según tiene anunciado desde a prueba fecha aludida técnico. Igualmente se da a conocer de la su-

Nueva restituida, al mismo efecto, con el Dilecto Pro-  
 vincial de Educación Física y Deporte, en su calidad de  
 promotor con este Ayuntamiento de repetidos cursos, y  
 los escritos cursados recordando la necesidad de girar  
 la propuesta sobre el oportuno Sr. Concejal, especial-  
 mente el Sr. Conde a este último viene con fecha 14 de  
 Mayo actual, reiterándole el cumplimiento ad rem-  
 tando de un escrito del mes de Noviembre. La Corporación  
 desde lo avanzado de la fecha y proximidad de la tem-  
 porada estival, aguarda esperar la decisión de aforados  
 técnicos Norte fideles del presente mes, en cuya  
 fecha deberá ponerse en conocimiento del Sr. Con-  
 cejal de la Provincia esta situación, dada  
 su condición de Presidente de la Junta Provincial de  
 Educación Física y Deporte, con sujeción de todos los an-  
 tecedentes al respecto.

Solicitud y correspondencia de lectura a escrito del Sr. Presidente del  
 Consejo Provincial de Madrid, dando cuenta de la comen-  
 ción por parte del Sr. Ministro de la Vivienda, de una subvención  
 a fondo perdido de cinco mil pesetas, a fin de destinarse  
 a instalaciones deportivas en esta villa. La Corporación acuer-  
 da agradecer profundamente al aforado Sr. Ministro tan  
 generosa aportación, así como expresar al Sr. Presidente del  
 Consejo Provincial el reconocimiento público de su inter-  
 vención en favor de la juventud granagüesa.

A continuación se da cuenta de escrito recibido de la Com-  
 pañía Arrendataria de Petrolos, que interesa instalar una  
 baranda para venta de lubricantes en la vía pública, junto  
 a los aparatos distribuidores de gasolina de la Avenida de Tri-  
 dentino. Se acuerda que de dicha petición pendiente de  
 estudio.

Acto seguido se da lectura a escrito recibido de la 8ª  
 Jefatura Regional de Transportes Terrestres, abriendo infor-  
 mación pública a la petición de nuevos servicios entre

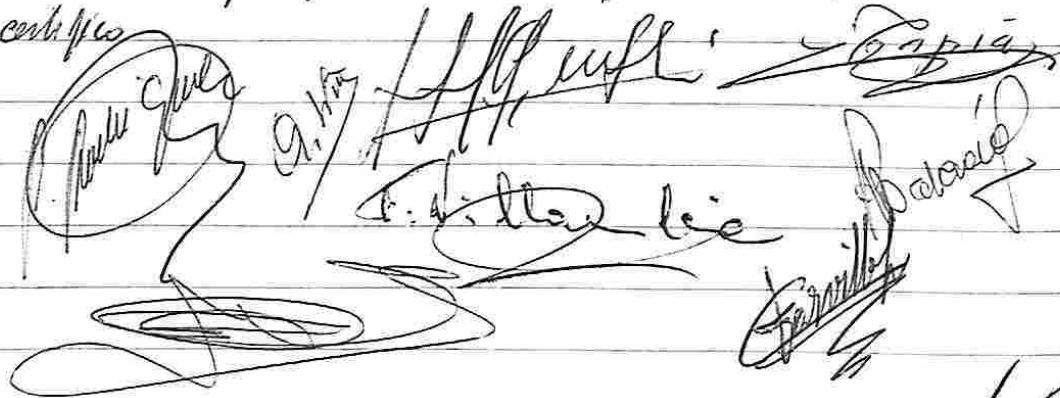
Arzaga y Madrid, pasando por esta villa. La Corporación acuerda informar favorablemente dicho establecimiento.

Seguidamente se da cuenta e instancias que presentan los señores D. Manuel Hernandez Olivas y D. Francisco Plano Espinosa, solicitando la concesión de beca de estudios para sus respectivos hijos. Se acuerda requerirles para que presenten los documentos exigidos.

En instancia de D. Fernando Espirito Romero, Viudo del Alguacil de este Ayuntamiento, D. Sebastian Cano Barrio, que solicita ayuda económica para que pueda continuar sus estudios en la casa de su madre, se acuerda intercederle en la presentación de un certificado académico.

A continuación se da lectura a instancia que presentan los señores municipales solicitando aumento de la gratificación que viene percibiendo, acordándose que dicha petición pase a la Comisión Municipal Permanente para el fin de que se efectúe estudio detallado de la distribución y con la aprobación del Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico quedará definitivamente autorizada dicha gratificación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas, de lo que se extiende la presente acta que firma los señores concejales, el secretario que certifica



Sesión de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1972 celebrado el día 28 de Marzo de 1972

Los concurrentes

- Alcalde Presidente
- D. Maximino Jiménez Cano
- Concejales
- D. Patricio Rodríguez Morón
- D. Antonio Nuñez Sánchez
- D. Ramón Cocillo Ledezma
- D. Víctor Alvarado Chaurin
- D. Celedonio Tappa Jachet
- D. Manuel Palermos Cam
- D. Marcos Villanueva Velasco

ACTA.- En franquía de Tombernueva, a las veintinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prescrito en el artículo 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y, el impasante secretario local, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y emendándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos: Presupuesto de Gastos - Consignación

Capítulo I.- Personal activo . . . . .	2.229.709 Ptas
- II.- Material y diversos . . . . .	1.110.891 -
- III.- Clases pasivas . . . . .	175.979 .
- V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	67.330 .
- VI.- Extraordinarios y de capital . . . . .	219.993 .
- VII.- Rentas graves, indeterminadas e impuestos	23.000
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3.826.902</u>

Presupuesto de Ingresos	Consignación
Capítulo I.- Impuestos directos	423.000 M\$
- II.- Impuestos indirectos	80.000 .
- III.- Tasas y otros ingresos	1.229.379 .
- IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.686.123 .
- V.- Ingresos patrimoniales	378.400 .
- VI.- Extraordinarios y de capital	1.000 .
- VII.- Reservas e imprentos	29.000 .
<u>TOTAL del Presupuesto de Ingresos . . . 3.826.902</u>	

RESUMEN

Importan los Costos . . . . .	3.826.902
Importan los Ingresos . . . . .	3.826.902
Nivelado . . . . .	—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Leopoldo de Harinada a los efectos procedentes.

A su mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se anuncia al mismo.

Por otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la usual se extiende la presente cota que firman todos los señores ayuntados, conmigo, el secretario de pro certifico

Diligencia. La extirpada yo, el secretario, para hacer constar que por sesión ordinaria del día 25 de Abril no fue couvo ex de por lett. de asuntos,

Francisco de Tombevilla. 25 de Abril de 1972

El secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de Mayo de 1972.

ACTA: En la villa de Grañón de Tombevilla, a las 10 de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Narciso J. Peña, Sr. Sr. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1.º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Núñez Sánchez, 2.º Teniente de Alcalde, y los Concejales, Sr. Francisco Corralo Sedano, Sr. Pedro Espinal Tejón, Sr. Manuel Palacios Calvo, Sr. Candido Tapie Juncos, Sr. Víctor Alvarado Chauron y Sr. Placido Villanueva Velasco, asistidos de mi, el secretario, para tratar que de acuerdo al objeto se celebrara la sesión ordinaria convocada.

Ha excusado su asistencia el concejal D. Juan Antonio Tejón Jila.

Antes de leer la presente, para su validez para el acto, por el Sr. Alcalde y el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir modificaciones alguna.

Solicitudes y correspondencia: A continuación se da lectura a escrito que se recibe de la División General de Administración Local, adjuntando antecedentes de los Sr. secretarios de Administración Local que han solicitado al concurso al efecto la Secretaría de este Ayuntamiento. La Corporación queda ente-

ruda.

Segundamente, y una vez que se aporte la certificación adecuada que se exige, en virtud de la Ley de Obras Públicas, a la Ley de 1 de febrero de 1971, al punto que precede al presupuesto de este Ayuntamiento, de grata memoria para todos, se acuerda conceder una beca de estudio para el actual curso académico de nueve mil pesetas.

Aprobación Proyecto parimuntario de calle. - A continuación se dio cuenta del proyecto redactado por el arquitecto D. César Vique Ruiz para parimuntario con riegos asfáltico de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Cortazar, Nra. Villar, Concejo (desde los accesos al Mercado Municipal a las instalaciones de la Piscina Municipal), Torres el Espino, Corru, Zamborán Hermano Cortés, Suriano, General Mola, Porcuno, Rincón Palomares, San Juan, Elie. Camo. Magdalena, Travesía de San Juan, Cervantes y adcentamiento de la zona ajustada de la Plaza del Generalísimo, por importe de 7.090.133 Ptas.

A continuación el Sr. Alcalde - Presidente Manuél Prieto que, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 6 de Diciembre último, había realizado un viaje al Secretario Interventor local, el estudio preliminar pertinente y que, en su juicio, la parte de ingresos del presupuesto extraordinario que se propone en su día para la ejecución de dicha obra podría cubrirse con los siguientes recursos:

El 50% del total mediante préstamo a 20 años o concertar con el Banco de Crédito Local de España, con subvenciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación, habida cuenta de que este Ayuntamiento no se ha visto favorecido con tales subvenciones desde hace unos cuantos años, con el presupuesto del ejercicio de 1971.

El 50% restante por impuestos de contribuciones especiales.

La Corporación, en su vista y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia por unanimidad acordó:

1º Aprobación del proyecto técnico que ha sido eludido.  
 2º Que se expone al público por término de 15 días  
 y tramitación de este plan, pero como es el Boletín Oficial  
 de los Servicios, se eleva a la Comisión Provincial de Servicios  
 Técnicos para su opinión.

Ruego y Pregunta: Seguramente, visto el escrito que al parecer un  
 se dirige al vecino Manuel Carrion Pico, interesado  
 se procede al levantamiento de la línea de fachada  
 del inmueble de su propiedad sito en el Plano 4.º, se  
 cuando requerido e invocada razón de interés públi-  
 co se le exige a cumplir el anuncio municipal en to-  
 da su forma, a instar al Concejal D. Corralo Ledesma.

A instancias del Concejal D. Corralo Ledesma, se interesa  
 a la Presidencia indague causas que impiden efectuar  
 los depósitos que se encuentran al Ayuntamiento Direc-  
 to de los obras de la piscina municipal, incluido cuanto  
 que se aproxima la temporada de verano y usada se hace.  
 Si el Sr. Alcalde se este cumplido cuenta de los trá-  
 mites especificados para conegualo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta  
 la sesión a las veintinueve horas, de lo cual se certifica  
 se presente esta que firman los Sr. concurrentes lo que  
 certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 J. P. Ruiz, A. N. ...  
 F. Villanueva  
 P. ...  
 ...

Diligencia: la extirpe por el Secretario, para hacer constar que la sesión or-  
 dinario del día 25 de Mayo no se convocó.

May. 25, Mayo 1972



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 de Junio de 1972

ACTA: En la villa de Sanjurjo de Torquemada, siendo el día tres de junio de mil novecientos setenta y dos, se reunen en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan José de Antón Mira Santiago, por permiso del Sr. Alcalde Presidente, Sr. Sr. D. Manuel Coronado Ledesma, Don Pedro Espinosa Trigo, D. Manuel Palacios Carras, Don Victor Alvarenga Chaurros, Don Florentino Villarriba Velasco, D. Manuel Santiago Salas y D. Celedonio Tapia Jabato y D. Maximiliano Jimenez Carras, Alcalde Presidente, quien a pesar de estar disfrutando permiso especial asiste por importante asuntos del orden del día, asistidos de su secretario, Sr. D. Juan, que da fe al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Ha excusado su asistencia el Sr. Intendente Sr. Alcalde, Sr. Patricio Rodríguez Martínez.

Hecho los señalamientos, como se acordó para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, advirtiéndose que también dispuesto al convocarla que en esa pública por aplicación del artículo 296 de la vigente Ley de Régimen Local al tener que tratar de asuntos que pudieran atentar contra el decoro de algún miembro de este Ayuntamiento, procediendo por el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir modificaciones alguna.

Solicitudes y correspondencia: Seguidamente, entrando en el orden del día, se da lectura a instancia que eleva el señor D. Juan Villarriba Villarriba, solicitando construir sobre el solar n.º 2 de la calle Soledad nueva línea de fachada, dando amplitud al trazo de la vía pública donde radica. Por unanimidad y previo informe verbal del Sr. Concejal D. Tapia Jabato, se acuerda acceder a la solicitud, habida cuenta de la conveniencia por interés público.

Acto segundo se da lectura a escrito que se recibe del Sr. Delegado Provincial de la Vivienda, donde traslucido a otros de la Dirección General de Arquitectura, por el que se ofrece a este Ayuntamiento la posibilidad de comprar conjuntamente a los 25 albergues existentes en esta villa de la propiedad de dicha Dirección General por el precio de cincuenta mil pesetas. La Corporación, después de detenidas reflexiones y considerado el estado ruinoso de algunos edificios que desmerecen de la zona urbana donde se radican y además la posibilidad de recuperar los valores que tienen cedidos a la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, acuerda por unanimidad aceptar citada oferta expresando en su escrito de continuación se da lectura a escrito que dirige la Empresa Red Andaluza, suministradora de energía eléctrica a la villa, sobre conveniencia de que los talleres e industrias se sitúen en un sector determinado a fin de poderles suministrar debidamente la energía que precisen, instancias que desde el Centro de Transformación del Ejido de Tréto pueden atender a cuantas peticiones se tal sentido se cursen. La Corporación acuerda tomar en consideración tal referencia para nuevas instalaciones.

Seguidamente se da lectura a instancia que presenta D. Emilio Santiago Martínez, arrendatario del local destinado a café-bar del Mercado Municipal, en el sentido de renovar el contrato que acompaña dicho arrendamiento, dado el mal rendimiento de la explotación. La Corporación acuerda permitirle a la Comisión Municipal Permanente para la resolución de la petición.

A continuación se da cuenta de instancia que dirige el señor D. Raimundo Rojas Vizuelo al Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Badajoz, a Fructuoso del Mercado.

de Municipal, que desea que de forma provisional se le autorice a ocupar el puesto vacante inmediato, a cambio de dejar libre el suyo. La Corporación, antes de denegar tal petición, holiendo cuenta de que el puesto que ocupa fue el elegido por el solicitante en el acto de subasta.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo tomado en sesión de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de Abril último, en el sentido de no admitir a D<sup>o</sup> Luis Martínez Cordero, farmacéutico de esta villa, los productos en medicamento no incluidos en la Farmacopea Municipal, disp. de el Petitorio Oficial de la misma. La Corporación queda enterada.

Esto seguido se da lectura a escrito que dirige la Cía. de Seguros Herules Hispanso proponiendo modalidades de seguro de accidentes para los miembros de la Corporación. Se acuerda queda pendiente de estudio.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone la necesidad de adquirir una máquina limpiapavos para la Pista Municipal, ya que hasta ahora se ha venido utilizando la de la principal de la oficina pública de Asuago por gentileza de un dueño. Por unanimidad se acuerda su adquisición, con cargo a los fondos del Presupuesto Ordinario. Igualmente se acuerda fijar los nuevos precios por el trazo de la alameda pública para los próximos tiempos, teniendo los abonos correspondientes, quedando así:

Matrimonios con hijos hasta 4 años	1000	117
Idem de 5 a 10 años	200	-
" 10 - 15 años	400	-
Hombres mayores de 15 años	600	-
Mujeres mayores de 15 años	500	-

Se acuerda, igualmente, poner en funcionamiento el servicio Municipal, en los próximos tiempos, por el costo

Piscina Municipal

- rección del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.
- Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido escrito en fecha 25 de Mayo último del Arquitecto Director de las Obras de la Piscina Sr. Manera Martínez, en el que dice de órdenes al contratista Sr. Ramos Díaz para que acceda a las reparaciones de las deficiencias observadas y comprobadas por él, previo detalle enica por este Ayuntamiento y resultados del análisis del hormigón empleado y que son, a saber:
- 1º Pinta todo el perímetro de las paredes del vaso en una altura de 15 cm. hasta dejar al descubierto la armadura.
  - 2º Hormigonar sobre el actual fondo, previo picado superficial, una nueva con el hormigón y hierro especificado en Proyecto, en dicho hormigón de 250 Kg. de cemento y varilla de  $\phi$  8 a 20 cm. de separación en los dos sentidos, uniendo los hierros de la varilla con los de los muros.
  - 3º La junta producida por la unión de la nueva solera con los muros, será retacada con mástic.
  - 4º Volver a pintar todo el fondo del vaso con la pintura impermeabilizante especificada en Proyecto.
  - 5º Dejar en perfecta condición de uso todas las instalaciones de depuración de aguas para que pueda funcionar normalmente todas y cada una de las funciones especificadas en Proyecto.
  - 6º Abrir varios huecos, para la fácil comunicación de ambos piscinas, en el muro de reparación.
  - 7º Cambiar todos los mecanismos de cierre de la carpintería.
  - 8º Reputar toda la instalación de fontanería en vestuarios, utilizando gaine galvanizada para la red de abastecimiento y plomo para los desagües.
  - 9º Pintar con pintura al aceite, previa imprimación de pulido, los brazos de apoyo de las lavabos.
  - 10º Todas y cada una de las materias a emplear

deberán ser aprobados por la dirección técnica antes de dar comienzo la ejecución de las obras.

La Corporación queda enterada.

Seguidamente se da lectura a escrito que con fecha 30 de Mayo próximo inmediato dirige a este Ayuntamiento D. Juan Ramón Díez, contratista adjudicatario de las obras de construcción del Colegio Lillo adoptado, como primer que el Concejal Sr. Elvando Elvarado es incompatible en la resolución del asunto que plantea por estar dentro del primer grado de afinidad con el solicitante, se le ruega salga por unos momentos de la sesión y a continuación lo hace también el secretario por su consanguinidad también incompatible en el tercer grado de afinidad en que se halla dicho funcionario.

La Corporación, después de tener estudio, acuerda y vuelve el secretario, contesta al Sr. Ramón Díez lo siguiente en exactos términos:

1º Que no es cierto que en el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y Ud. el día 26 de marzo último ante el Notario Sr. Julián María Labraña y Ruiz de Castro, cuyo coste que se le abonará por certificaciones de obra mensualmente; puesto que, únicamente, a tal efecto, en la exposición 1) se dice literalmente: "fexto, el pago de las obras se hará por la Diputación de Fondos Municipales mediante certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento, que expedirá el Arquitecto-Director, en relación al trabajo realizado y dicho abono estará sujeto al reintegro del resto municipal que fija la ordenanza al respecto." Igualmente, en el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de Mayo de 1971, por el que se rigen los trabajos públicos, de la que Ud. es adjudicatario de las obras de construcción del Colegio Lillo adoptado, se expresa literalmente aludida exposición.

En vista de ello, y empíricamente aclaramos que los

certificaciones de obra no han de cobrarse mensual mente, este Ayuntamiento ha gestionado ante el Banco de Crédito a la Construcción, como entidad liquidadora del crédito concedido por el Ministerio de Educacion y Ciencia para esta obra, el cobro de la certificación de obra que no se cobraba desde el día 8 de Mayo último, que por certificación se forma la obra ejecutada y no desde el mes de Abril que indica en un referido escrito, estando solamente pendiente de la comprobación en obra que ha de realizar el Arquitecto Jefe de la recepción correspondiente de dicho Banco.

Por tales causas, esta Corporación no ha incumplido, en absoluto, el contrato aludido, como tan categóricamente se pide y gratuitamente insiste Vd. en su mencionado escrito y no estimado, por tanto, como para decidir unilateralmente la suspensión de la obra, objeto del contrato, decisión que por su efecto y riesgo toma, se le advierte solamente que esta Corporación Municipal le anticipa su imposibilidad de prorrogar - si llegara el caso, el periodo de ejecución de las obras, previsto y señalado en doce meses a partir del día 18 de Diciembre de 1971, por impedirse el cumplimiento del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito a la Construcción, exponiéndose a las consecuencias previstas en la expresión 1) 5ª del contrato que tenemos formada con Vd.

A este respecto, esta Corporación desea y espera de Vd. que en lo sucesivo al dirigirme algún escrito lo haga con sus fundamentos de causa en sus expresiones.

2º Si aún no he recibido constancia escrita realización de la diligencia que hablo al respecto el cumplimiento de la parte principal de las obras, por la existencia de un poste metálico, es lo cierto, como Vd. le avisa, que he acordado Preside, como lo he indicado verbalmente que para resolver en definitiva hay que esperar a la autorización informada al



Arquitecto Director de las obras.

3<sup>o</sup> En primera parte del extremo 2<sup>o</sup> de su escrito, queda suficientemente constada con la comunicación de este Ayuntamiento n.º 1.039 de fecha 18 de Diciembre último de su participo que le decidamos: "En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de 6 de Diciembre actual, y en relación con un escrito de fecha 27 de Noviembre último, le participo que, si bien es cierto que no se le notificó la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Colegio que adoptado de acuerdo con la subasta pública celebrada el día 15 de Julio último, por aplicación del artículo 44, apartados 4 y 5, del Reglamento de Contratos de las Corporaciones locales de 9 de Julio de 1953, y así mismo confirmada la adjudicación provisional que se realizó, en su momento, en el acto licitatorio, una vez transcurrido resuelto desde esta última adjudicación. A mayor abundamiento así se dispone en sentencias del Tribunal Supremo de 18 de Febrero de 1966 y 29 de Octubre de 1967.

4<sup>o</sup> En cuanto a los perjuicios que dice ha sido objeto para la formalización del contrato, la H. C. de Presidencia se reserva el derecho de ejercitar las acciones judiciales que esta circunstancia en relación con el presunto delito de abuso de su autoridad que se le advierte en su tantas veces repetido escrito.

5<sup>o</sup> En relación con la revisión actualizada de precios que solicita esta Corporación se remite a la cláusula 7<sup>o</sup> del Pliego de Condiciones por el que se regió la subasta, pues si bien es cierto, como dice, que el proyecto fue redactado en 1968, en su momento que la subasta se celebró el día 13 de Julio de 1971, es de un valor muy menor, y V. de efecto más bajo de 543.203 Ptas. sobre un proyecto de 3.333.203 Ptas. bajo que debió justificarse suficientemente que el repetido proyecto se ajustaba a las bases dadas de su reducción a unos costes de ejecución.

6<sup>o</sup> Independientemente del contenido de su escrito, se le hace constar que por orden expresa de V. de han comparecido

el día 3 de Junio actual ante esta Alcaldía los obreros  
 a su vez, en aludidas obras, D. Leocadio Santos Ruiz,  
 D. Sebastián Domínguez Rodríguez y D. Clemente Moreno Hino-  
 josa, para hacer saber a este Ayuntamiento que dejaban  
 de trabajar en aquellas a causa de que esta Corporación no  
 pagaba a su patronos la obra ejecutada, decisión que  
 ya nos había comunicado Vd. oficialmente en su escrito de  
 30 de Mayo. Con tal comparecencia, bien parece que se  
 trata de crear un problema social, en lugar de enfocarse  
 como un problema meramente laboral, cuyo planteamiento  
 y/o solución debe y exclusivamente a Vd. y a su obreros,  
 habido acuerdo de que en estos días contratados por Vd.  
 para realizar toda la obra, existe incumplimiento de contrato  
 A. y es a la Magistratura de Trabajo a quien compete  
 su resolución. A tal respecto, nos remitimos a la cláusula  
 8.ª del Pliego de Condiciones por el que queda Vd. obli-  
 gado a cumplir las leyes en materia laboral en todos  
 sus aspectos."

A continuación se acuerda remitir copia del prece-  
 dente escrito a los obreros que en el día de hoy se han  
 presentado ante la Alcaldía para comunicar, por orden de  
 su patrono, Sr. Román Díez, que dejaban de trabajar en  
 las obras de construcción del Colegio a causa de que el Ayunta-  
 miento no abonaba a esta obra ejecutada, manifes-  
 tando que así cuanto en la diligencia de comparecencia que  
 se muestra firmada por aludidos obreros, en evitando  
 de otras ulteriores interpretaciones.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta  
 por la sesión a las veintiseis horas, de la cual se extiende la  
 presente acta que firmamos los tres concurrentes de que certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Julio de 1972 -

ACTA.- En la villa de Sanja de Tombrerum, a las 10 de la mañana de julio de mil novecientos setenta y dos, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximiano Guillen Cano, Sr. Sr. P. Saturno Rodríguez, Marqués, 1º Tte. de Alcalde, D. Antonio Naves Santiago, 2º Tte. de Alcalde, y los Concejales, D. Francisco Corral Ledesma, D. Cándido Tapia Jabea, D. Victor Alvarado Chamorro, D. Manuel Salas Cano, D. Emilio Santiago Jala y D. Pedro Imperial Trejo, asistidos de más el secretario Actas que certifica, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Ha excusado su asistencia por enfermedad el Concejil D. Florentin Villarriba Velasco.

Leídas las actas de la sesión anterior para el auto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, procediendo ya el secretario Actas de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificaciones alguna.

Piscina Municipal Dado en el orden del día el Sr. Alcalde da lectura a cédula de notificación de requerimiento notarial instado con fecha 3 de Julio actual por D. Juan Ramos Pias, contratista de las obras de construcción del Colegio de la Adopada y de la Piscina Municipal de este Ayuntamiento. En dicho requerimiento se indica: 1º Que la aludida Piscina está funcionando y abierta al público, adquiriéndose el requerimiento que si no se entregó provisionalmente en el mes de Septiembre de 1970 fue debido a la falta de diligencia del Ayuntamiento de esta villa en la instalación del alumbrado eléctrico; 2º Que se cumple lo prometido al requerimiento en escrito de fecha 2 de Julio de 1970, respecto a la reunión de precios solicitada de aludida obra; 3º Responder en proposito de resolver el contrato de construcción

del edificio del Colegio Libre adoptado con esta Corporación el día 26 de Julio de 1972, comparece a la Junta que le concede el artículo 66 del vigente Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, basándose en el incumplimiento reiterado del Ayuntamiento en sus obligaciones de pago por certificaciones de Trabajo ejecutada al respecto, resarcido y el ejercicio de las acciones correspondiente por resarcimiento de daños.

La Corporación, después de amplio y detenido estudio de la situación planteada, acuerda:

1º Que es un hecho evidente que la Piscina se halla funcionando y abierta al público, con el exclusivo fin de no perjudicar por más tiempo a los intereses de la población, a pesar de no haberse recibido las obras ni aún de forma provisional y ello en primer lugar debido a la no oposición del mismo contratista desde su principio, que comenzó incumpliendo el el plazo de ejecución de las obras, habido cuenta de que era de cinco meses que cumplía el día 1 de Julio de 1970, como se quedó acreditado en los escritos de contrato firmados el día 13 de Febrero de 1970 y no como indica el Sr. Ramos en su requerimiento de que finalizaba en el mes de Septiembre de 1970, olvidando que por cada día que transcurriera sin finalizar las obras, y todavía en Julio de 1972, no se han terminado, había de abonar primas por retraso a este Ayuntamiento, como consta en repetidos escritos de contrato.

2º No es cierto que la entrega provisional de las obras de la Piscina no se llevaron a cabo por la falta de diligencia del Ayuntamiento en la instalación del alumbrado eléctrico, pues dicho alumbrado no era objeto de contrato por no figurar en el proyecto base de las obras, objeto de la subasta y visto que los quecidos refiere, aunque no lo ha hecho, es que no contactaba a pie de obra con la energía eléctrica que permitiera probar la máquina de depuración de aguas, es lo cierto y evidente que con haber tendido provisionalmente un cable de

muy pocas veces habia podido probar en funciones.  
Muy poco.

3º Que esta Corporación no rebusca al pago de cuantos  
revisores de precios sean procedente, pero ante la de esta para  
la obra de las piscinas efectuadas las reparaciones que le origi-  
na el arquitecto Director de la obra en un escrito de fecha  
25 de Mayo último dirigido al Sr. Contratista, a quien le da  
acuerdo este únicamente y no a este Ayuntamiento, por el cual  
no tiene relación con las reparaciones a efectuar y para  
evitar discrepancias se surjan en relación con las instruc-  
ciones técnicas que le recibida.

4º Que se deniega la declaración de resolución de contra-  
to de las obras de construcción del Colegio Libre Adaptado, por-  
que al amparo del apartado 2 del mismo artículo  
66 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales,  
invocado por el contratista en su requerimiento, la rescisión  
del contrato que ejercita se entiende desestimada, tercer-  
amente, transcurrido 30 días contados al siguiente del de la  
entrega del requerimiento inicial, a partir de cuyo vencimiento  
puede ejercitarse recurso contencioso-administrativo, ya que esta  
Corporación no considera que existe incumplimiento reiterado  
de sus obligaciones de pago, cuando solamente existe la 1ª y  
única certificación de obra por valor de 728.004 Ptas que ha re-  
cibido hasta el día 11 de Julio actual, motivo a que por el que no  
pueda haber reiteración de incumplimientos.

Como se puede el Sr. Alcalde expone que al haberse  
notificado por el Sr. Notario de la cédula de notificación pre-  
cedente y visto el deseo de rescisión del contrato de eje-  
cución de las obras que se llevan a cabo para construc-  
ción del Colegio Libre Adaptado, requirió la presencia in-  
mediata del mismo Notario a fin de que diese fe de que  
las obras se hallaban paralizadas desde hacía más de  
15 días y decisión que unilateralmente había tomado el  
dicho contratista, a pesar de que se le impide el

contenidos del apartado 2º del artículo 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, parte 7ª ante se le autoriza por este Ayuntamiento a suspender o dilucidar la discrepancia. Por tal motivo existe incumplimiento de contrato por parte del dr. Contratista, mostrándose el documento notarial que acredita la paralización de las repetidas obras y se amanda tenerlo en reserva para acreditarlo ante la autoridad judicial, caso de que el contratista persista en su actitud y desobediencia de resoluciones del contrato.

Solicitudes y correspondencia. - A continuación se da lectura a instancia que presenta D. Ignacio Aguilar Pico, vecino de Fuente Obsequia, que solicita se le adjudique provisionalmente el Puerto Regulador de Pesca del Mercado Municipal con el fin de abaratar sensiblemente el precio de dichos artículos, dado que tiene establecida una red propia de establecimientos en diversos puntos sin intervención de intermediarios. La Corporación amanda arrendarle el citado Puerto por tres meses y pagar de 1650 pts por dicho periodo, después de lo que por la Comisión Municipal Permanente se redacta el Pliego de Condiciones que sirva de base para la convocatoria de subasta pública de los puertos del Mercado vacantes.

Seguidamente se da cuenta de instancia que presenta el vecino de esta villa D. Alvaro Sánchez Calero, que solicita alquiler provisional de un Puerto vacante del Mercado Municipal para instalar una fritería. Se amanda denegar dicha petición.

A continuación se da lectura a escrito que presenta D. Do-  
 tores Merino Muró y D. María Moreno Vizueté, dueños de los inmuebles n.º 15 de la calle Lobería y n.º 8 de Pirama, respectivamente, que indican que el paso de riel por y cauces de los rios producen continuos daños en el tramo donde sita situados  
 esos inmuebles por la estrechez y pronunciada curva de la vía pública, sugiriendo se prohiba la circulación de coches y vehículos por repetido tramo y dicar por la Plaza el

formalismo. La Corporación acordó denegar dichas peticiones, solicitando que voluntariamente ceden al Ayuntamiento terrenos suficientes para el ensaunde de dichos terrenos.

Escrito de D. Juan  
Ramiro Díaz

Acto seguido se dio lectura a escrito que presento D. Juan Ramiro Díaz, contratista de las obras de construcción del Colegio que adopta y de la Piscina Municipal, que dado la forma incorrecta y ofensiva para todos y cada uno de los miembros de esta Corporación. se acordó, por no merecerlo, volviendo a establecerse de nuevo algún, ni bien al solo efecto de que conste en acta el parecer que, al respecto. dicta la Corporación, se hace constar:

1º Que ahora resulta abolido contratista de que no era cierto lo que hizo constar en su escrito anterior de fecha 30 de Mayo último, que por motivo de contratación según acuerdo de 3 de Julio último, de que el pago de las certificaciones de obra del Colegio lo sería mediante certificaciones mensuales, indicando ahora, sin decir en que se fundamenta, que el pago ha de ser con la sola presentación de las certificaciones, cuando en el Pliego de Condiciones y contrato suscritos se expresa que los pagos se harán mediante certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento y en dichos términos no se ha fijado tiempo alguno. Las certificaciones mensuales a que se refirió constaban en el Pliego de Condiciones de las obras de la piscina, no de el correspondiente a las obras del Colegio, objeto de su redacción.

2º Que el periodo de ejecución de la obra termina el día 18 de Diciembre del presente año, como con toda claridad se especifica en los escritos de contrato firmados el día 26 de Julio de 1972, bajo el consentimiento del contratista ante el notario, a pesar de que, efectivamente, hasta el día 13 de Febrero próximo no comenzaron las obras y no por que el Ayuntamiento no dispusiera de arquitecto, sino por que hasta el día 26 de Enero no accedió el Sr. Ramiro Díaz a firmar los escritos y hasta entonces el Ayuntamiento no podía ni debía ponerle a su disposición arquitecto alguno.

porque el compromiso formal de realizar la obra se escribirá el citado día 26 de Julio.

3º No es cierto que los obreros a su servicio vayan a la Alcaldía a pedir trabajo, sino simplemente se personan para expresar, por orden de su patrono, que a partir del día de la presentacion de jaban de trabajos por que, segun le public dicho su citados patrono, el Ayuntamiento no le abona el trabajo realizado y asi cuenta en la diferencia de ocupacion que se muestra firmada por los tres obreros, tampoco constituye una barbaridad, como indica el Sr. Ramirez Diaz, decir que un problema laboral es distinto a un problema social, y que, efectivamente, un problema laboral es un problema economico y un problema social es politico.

4º Que como indica el Sr. Contraste, esta Corporacion esta al servicio de sus ciudadanos y precisamente por ello y por considerarse totalmente identificadas con el sentir de los mismos, exige que las obras publicas, que son de todos y para todos, se entreguen sin defecto alguno y sirven plenamente para el fin que se dedica.

Que pas y Preguntas. Seguramente el Concejal Sr. Tapia Jalute se interesa por el estado en que se halla el proyecto de pavimentacion de las 17 calles de la villa. Por el secretario se le informa que desde el día 17 de Mayo se halla en la Comision Provincial de Servicios Tecnicos para su aprobacion Técnica, si procede.

Por el Concejal Sr. Alvarez. Elonvarado se interesa al secretario. Enteroce las cantidades que se han recibidas del Banco de credito a la Construcion para el pago a los contratistas de obras del Colegio Lugo adeptado. Por dicho funcionario se le muestran los índices de abono recibidos que asciende a 713.591 Ptas que unidos a los 55.383 Ptas que aporta el Ayuntamiento por Personal según cuenta en el Presupuesto extraordinario aprobado en

sesión de 15 de Julio de 1969, ascendiendo a 768.974 Ptas. el saldo disponible cuando se abono la certificación de obra n.º 1 de construcción del Colegio de la Adopla, que ascendió, como antes se dijo a 728.004 Ptas. El Sr. Alvarado que de conformidad con las explicaciones y presentaciones de documentos

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a los veinte y tres horas, de lo cual se extiende la presente cota que firma los convenientes, a su certipico

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de Noviembre de 1972.

ACTA.- En la villa de Sanja de Torquemada, siendo el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúne en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Piller Cano, los Sres. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1.º Teniente de Alcalde, D. Antonio Muir Santiago, 2.º Teniente de Alcalde, y los Concejales D. Francisco Corvillo Ledesma, D. Mariano Villarrubi Velasco, D. Eduardo Torrejalba y D. Manuel Palacios Cano, asistidos de sus respectivos secretarios, que certifica al objeto de celebrar la sesión convocada.

Por excusado en ausencia, los Concejales D. Pedro Espinal Torre y D. Emilio Santiago Jara y D. Víctor Alvarado Chumoso.

Siendo las veinte y tres horas de la noche, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el secretario local, a su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

todo requerido, por su orden, se da lectura a la reunión de  
 la Alcaldía en la que se recuerda que en sesión de fecha 13 de  
 Mayo próximo pasado se aprobó por el Ayuntamiento. Pleno el  
 proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra de  
 pavimentación con riegos conflictivos de las calles Ntra. Sra. de  
 Guadalupe, Cartela, Mrs. Villan, Consejo (desde los accesos del Mer-  
 cado Municipal a las instalaciones de la Policía Municipal o C. Pa-  
 que), Troncos calle Iglesia, Carmen, Zumbara, Neman Cortes, Pa-  
 rina, Arceval Melo, Borromeo, Risco Paloma, San Juan, Elia Ca-  
 no Real, Magdalena, Troncos de San Juan y Levante, proponiendo  
 los medios económicos a utilizar para la financiación de esta-  
 dicha obra, leyéndose, igualmente, el dictamen emitido en el  
 expediente por los señores a Honorables de este Ayuntamiento,  
 la Corporación, después de una detenida deliberación y conside-  
 rando que de una vez y para siempre había de abordarse  
 la pavimentación de la mayor parte de las calles de la villa,  
 ya dotadas de suministro domiciliario de agua y alcant-  
 arillado, por imperiosa e inaplazable necesidad, y que  
 se hallan intranquilas y algunas con evidente peligro  
 para la integridad física de los viandantes y además por  
 ser servicio que entre las obligaciones municipales mi-  
 nimas impone a toda Corporación el artículo 102  
 de la vigente Ley de Régimen Local, reiterado por una-  
 nimes resoluciones del vecindario afectado, solicitadas  
 algunos individuos por escrito - tal ha reiterada de Me Ca-  
 lle Elia Cano, ahora a beneficiarse - y teniendo en  
 cuenta, por una parte la negativa de la Comisión Pro-  
 vincial de Servicios Técnicos de entregar subvención  
 alguna para esta clase de obra con cargo a Planes  
 Provinciales de Cooperación, donde tienen prioridad aguas  
 y alcantarillado y por otra que con los recursos  
 solamente municipales, hipotecados durante 20 años  
 para el pago del anticipo irrevocable de 2.700.000 pesetas  
 al Ministerio de Obras Públicas y 1.500.000 Ptas del



prestamos del Banco de Crédito Local de España, relativos a las finencias de las aportaciones de las obras de Abastecimiento de aguas y alcantarillado Calle Costelas, habiéndose operado otros treinta años para continuar ejecutando a través de lo que en igual periodo y a tan lento ritmo, se habrán tan escasas y en su mayor parte mal pavimentadas y aceptadas el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad:

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de Pavimentación

Primero.- Que por la Alcaldía- Presidencia, asistida del Secretario-Interventor fiscal, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación con riegos asfálticos de las calles de esta villa Ntra. Sra. de Guadalupe, Costelas, Mis Villas, Concejal (desde los accesos del Mercado Municipal a los vestíbulos de la Piscina Municipal o el Parque.) Tramos de la calle Igloria, Casma, Zurbarán, Heredia Cortá, Periniño, General Uda, Porruero, Rincón Polanco, San Juan, Alcazar, Magdalena, Travesía de San Juan y Lavantes y adecentamiento de la zona ajardinada Plaza del ferrocarril, consignando en los puntos de gastos, además del importe del proyecto técnico, que anexo a la suma de 7090.433 pesetas, otros 50000 Ptas para gastos que ocasiona la operación de crédito a concertar, otros 10000 pesetas en concepto de impuestos y 25.026 pesetas más como gratificación, de ellos 3.575 pts. para el Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales y los restantes a distribuir en la forma que determine la Norma G.3 de las Instrucciones número 2 para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963, entre los Srs. Secretario-Interventor y Depositario del Ayuntamiento.

Operación de crédito con el Banco de Crédito Local

Segundo.- Que el Ayuntamiento aporte para costear la mencionada obra el superavit del último Presupuesto

Ordinans liquidados en decis el de 1.º 1971, que se eleva a la cantidad de 1.073.831 pesetas, y que se constituye una operacion de credito por importe de 2.556.412 pesetas a largo plazo con el Banco de Credito Local de España, a cuyo fin se solicitara la oportuna autorizacion ministerial, aprobandose las condiciones de abudado contrato, con arreglo a las siguientes caracteristicas: Interes a devolver 5,50% anual. Amortizacion por el reintegro: Una de canonica 7/19 de amortizacion, Comision 0,75% anual. Recursos que garanticen total operacion: Participacion en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con el fin de cumplir con la exigencia que impone el apartado c) del articulo 284 del Reglamento de Haciendas Locales expurgare al pueblo, con edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el deseo municipal de llevar a cabo tales operacion de credito.

Impresion de Contribuciones Especiales:

Tercero.- Impresion, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de la obra de pavimentacion de las calles citadas, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del articulo 451 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950, en la cuantia necesaria dentro del limite señalado en el apartado c) del articulo 470 del propio Texto legal, fijando, en consecuencia, en 3.545.216 pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de las edificaciones especialmente beneficiadas por la obra.

Cuarto.- Que el Plan de ejecucion de la obra, aparte cuanto se prevé en el proyecto tecnico, tienda a la realizacion de la misma, en su totalidad, por el Ayuntamiento mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratacion municipal y que se lleve a cabo en un plazo de tres meses.

Quinto.- Establecer como base unica del reparto, por considerarle justo y equitativo, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra.

Sexto: Que no se otorgue a los contribuyentes otro aplazamiento del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del Municipio no permitiría que por esto se pudieran sufragar los gastos.

Séptimo: Que se formalicen por la Secretaría, Intervención, unidos al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Octavo: Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento de Haciendas Locales, o bien, no solo se fijara el edicto en el tablon de anuncios del Ayuntamiento sino toda y cada uno de los documentos a formalizar y muy especialmente la relación de contribuyentes y cuotas a satisfacer por cada uno de ellos y se convocara, en su orden, a los contribuyentes con el fin de constituir la Junta o Asociación administrativa. De aquel edicto se repartirán sus efectos a los interesados.

Modificación Ordenanza de Recogida de basuras: - Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se expone que como consecuencia de haberse mejorado sensiblemente el servicio de recogida de basuras a domicilio, desde primeros de año, con persona muy competente, los gastos de su sostenimiento se habían incrementado también considerablemente, hasta el punto de que el mantenimiento de tal vital servicio suponía frente desequilibrio entre los recaudados por la respectiva Ordenanza y los gastos de sostenimiento, la Corporación, teniendo en cuenta, por un lado la eficiencia del servicio y por otra la cantidad que se satisface, durante periodos al año, por cada usuario de repetido servicio, acuerda modificar la respectiva Ordenanza, desde 1.º de Enero próximo, en los artículos por los años, previo exponer al público de alludada modificación y aprobación por el Sr. Delegado de Hacienda.

Expediente de Suplemento de Transferencia: - Dada lectura al expediente de suplemento de crédito por medio de Transferencia que afecta al Presupuesto Ordinario del año actual, acordado por razones de necesidad y urgencia,

Atendidos al informe y certificaciones de la Secretaría. - Bu-

Atenciones y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallada de conformidad y ajustada en sus trámites a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de créditos y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de no presentarse reclamaciones por el público u observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobados los transparencias o créditos siguientes:

Cap.	Art. Part.	Concepto	
1	1.1	1.1103 - Sueldos y retribuciones Cuerpo Nacional	100.000 Ptas
2	2.1	2.1301 - Asistencia farmacéutica Beneficencia.	19.000 .
6	6.1	6.1102 - Adquisición fondos biblioteca.	2.700 .
Total de sobrados que se transparen . .			121.700 Ptas

al

Cap.	Art. Part.	Concepto	
1	1.1	1.1104 - Sueldos y retr. sueldo administración	9.039 Ptas
1	1.1	1.1201 - Sueldos y retr. Policía Municipal	14.517 .
1	1.1	1.1401 - Sueldos y retr. Consejo f. Municipal	900 .
2	2.1	2.1105 - Conservación y limpieza edificios	10.000 .
2	2.1	2.1107 - Contribuciones e impuestos	2.000 .
2	2.1	2.1108 - Litigios, papeles y letrados	2.000 .
2	2.1	2.1208 - Uniformes Policía Municipal	5.000 .
2	2.1	2.1404 - Alumbrado, calef. grupo escolar	10.000 .
2	2.1	2.1502 - Servicio Abastecimiento Agua	40.000 .
2	2.1	2.1504 - Suministro alumbrado público	20.000 .
2	2.1	2.1508 - Mercados Municipal	8.244

Total de aumentos en virtud de este transparente 121.700 Ptas.

Seguidamente se da lectura a liquidación de ingresos y gastos que remite la Comisión de Festejos de la Feria y Fiestas Mayores Patrimoniales, que arroja un déficit de 10.000 Ptas. de las Corporaciones queda entendido, organizándose que el final del ejercicio se conozca, igualmente, los ingresos y gastos producidos

en la explotación de la Piscina Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde informa que tiene conocimiento de que aún no se ha procedido a escriturar públicamente la compra del terreno donde se instaló el grupo de captación de los aguas del abastecimiento público, a pesar de que a su tiempo se abolió al Sr. D. Práxedes Maiztegui. Concluye el escrito estipulado, de Corporación, para facultar al Sr. Alcalde, D. Maximino Sutiler Laca, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concurre al acto de otorgamiento, ante el Notario, D. José María Cabrera y Ríos el Portavoz, de dicha escritura de compra-venta.

Solicitudes y correspondencia.-

Seguidamente se da lectura a carta que dirige el Sr. D. Manuel Quintana Jimes, a quien recientemente el Sr. D. Ministro de Trabajo le ha concedido la Medalla al Mérito de Trabajo, expresando el profundo agradecimiento a esta Corporación por la atención dispensada al propuesto para tal distinción. La Corporación queda complacida por el gesto y expresando al Sr. Quintana.

Acto seguido se da lectura de escrito que dirige a este Ayuntamiento el Banco de Crédito a las Construcciones, como entidad oficial liquidadora del crédito oficial recibido para construcción del colegio de los adoptados, indicando el ritmo tan lento que obren a la ejecución de las citadas obras.

A continuación se da lectura a copia del escrito que con fecha 21 de Sept. último se dirige al Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deporte, en el sentido de recordarle la conveniencia de efectuar alguna reparación por deterioración en las obras de la Piscina Municipal, detalladas por el arquitecto Director de las mismas en escrito de 25 de Mayo último.

Seguidamente se da lectura de las gestiones personales realizadas por el Sr. Alcalde con fin de que vuelva a funcionar la oficina de Telegrafos, mediante nueva orden por jubilación del funcionario que se hallaba a su cargo, anexando fotocopia de la carta que el Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones

con dirige al de un. tr. gobernador Civil e lo Provincial,  
indicando su personal interes en que desde oficio sea  
posicionado de comen, previos los estudios que se estan reali-  
zando.

Y no habiendo mas asuntos a que tratar se levanta la  
sesion a las veinticuatro y treinta hora, de la cual se actua de  
la presente acta que para los convenientes, de que estubo  
firmada

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A. Rodriguez  
A. W. ...  
F. ...  
...

Diligencia. Se actua de que el secretario, para hacer constar que la  
sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre no se convocó por falta de  
asuntos de que tratar.

Plaza de T. U. 25 de Noviembre 1972

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9  
de Diciembre de 1972

ACTA. En la villa de parigi de Tomel esum, a las 10 de la noche del  
dia nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos,  
se reunen, en la Casa Consistorial, previa convocatoria  
al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia  
del Alcalde, D. Maximo Suelto Cano, Sr. D. Patricio  
Rodriguez Martinez, 1º Tte. de Alcalde, D. Antonio Nunez  
Sanchez, 2º Tte. de Alcalde, y los Concejales, D. Florencio Vi-  
llanueva Velasco, D. Pedro Espinosa Tapia, D. Candido Tapia Juba-  
te y D. Manuel Palacios Casanoviados de un, el secretario que certifica  
siendo la veinte, hora señalada para el acto, por el Sr.

placido. se declara abierta la sesion, procediendo por el secretario, a dar lectura al auto de la sesion anterior. que fue aprobada en su integridad.

Entrado en el orden del dia, que lo consta la ye asunto unico, se da lectura a circulares de la Comision Central de Cuentas de la Direccion General de Administracion en lo que respecta a la cursura y fiscalizacion de cuentas de todas las Corporaciones Locales de los años comprendidos entre 1959 a 1970, ambos inclusive, y por el secretario Interventor Actual, se rinden las cuentas federales de presupuestos y de Administraciones de Previsiones de cada uno de los otros estados y de la Corporacion, despues de detenido estudio, acuerda aprobarlos y que se expusgan al publico mediante edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, durante quince dia y ocho mas para oír reclamaciones y transcurrido dicho periodo, se procede, en su caso, a la aprobacion definitiva.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintinueve horas, de lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico

  
F. Vilanova  
  
F. Vilanova  
  
Capitan

Diligenciar se estimo por el secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria del dia 26 de Diciembre no se convocó por falta de asuntos de que tratar.

Sanja de 1 de Diciembre 1973



Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Mayo de 1973.

ACTA.- En la villa de Sanja de Torrequemada, siendo el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Alcalde, D. Máximo Prieto Cano, por el Sr. D. Patricio Rodríguez Mantón, 1º Te. de Alcalde, y los Concejales, D. Francisco Corvillo Ledesma, D. Manuel Palacios Cano, D. Esteban Villanueva Velasco, D. Muriel, Santiago Nala y D. Candido Tapia Fajete, asistido de mi, el Secretario, que certifica, el objeto de celebrarse la sesión convocada.

Han excusado su asistencia, justificadamente, el Sr. 2º Te. de Alcalde, D. Antonio Ruiz, Santiago y Concejal, D. Pedro Espinosa Trejo.

Siendo los veinte, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, procediendo por el Secretario a leer, de mi orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario.- Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde Presidente, por Secretaría se dio lectura al anteproyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, D. Esteban Acosta, para la realización de la obra de pavimentación de los calles Utrera de Puadalupe, Castellar, San Villar, Concejo, P. Panque Real, Travesía Calle Iglesia, Casares, Zamborán, Herman Cortes, Purísima, General Utrera, Boroneros, Rincón Palomero, San Juan, Iba Cano, Magdalena, Travesía de San Juan y Levante, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas, congresos, en sus partes de gastos y de ingresos, sin los que a continuación se detallan:



Capítulo 1º.- Personal activo . . . . .	25.026 Ptas
" 4º.- Deuda . . . . .	50.000 -
" 6º.- Extraordinarios y de capital . . . . .	7.090.433 -
" 7º.- Impuestos . . . . .	10.000 -
<hr/>	
IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS	7.175.459 Ptas
<hr/>	
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos . . . . .	3.545.216 -
" 6º.- Extraordinarios y de capital . . . . .	3.630.243
<hr/>	
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS	7.175.459

A los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Municipios Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que esta Corporación se compone de ~~diez~~ miembros de derecho y diez de hecho, hallándose presente los señores Concejales D. Francisco Lezama Ledesma, D. Saturnio Rodríguez Martínez, D. Manuel Bolain, Otero, D. Florentino Villarrubia Velasco, D. Andrés Sanjaque Talu y D. Casimiro Tapia Sabido.

El Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, obteniéndose, por tanto, el voto favorable de más de las dos Terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforma al artículo 204 del citado texto reglamentario, acuerda:

1º- Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia, elevado a Proyecto y

2º- Que sea expuesto al público por términos de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente Contribuciones Especiales - Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de pavimentación de las calles a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Noviembre de 1952, se toma la consideración:

1º- Que se han formado y unido al expediente cuantos

documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de Agosto de 1952.

2º Que expuesto al público el mencionado expediente por el plano y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del repetido Reglamento y muy especialmente en la exposición pública de todos los documentos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con repartimiento de mil impresos de dichos anuncios solo, se han presentado las reclamaciones que a continuación se informan para su resolución por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia:

Se desestima la reclamación presentada por D. José Durán Muel, contribuyente nº 462 de la lista, en razón a) que no se tiene en cuenta la situación de su finca para fijar la cantidad asignada. b) que puede dotar a su finca del servicio de alcantarillado, habida cuenta de que la red general discurre a cinco metros de aquella. c) el alineamiento para acera se incluye en el proyecto objeto de las obras y d) que el valor de su finca no se tiene en cuenta para fijar la cantidad asignada.

Se desestima la reclamación presentada por D. Félix José Santiago, contribuyente nº 31 y 624 de la lista, en razón a que es ilegal el distribuir la cuota de las contribuciones especiales entre la comunidad de vecinos, habida cuenta de que el artículo 451, apartado b) dispone que lo sea entre las fincas, especialmente beneficiadas con las obras.

Se desestima la reclamación presentada por D. Ramón Moreno Bellan y hermanos, contribuyente nº 2097 de la lista, en razón a que el valor de la casa de su propiedad no se tiene en cuenta para fijar la cantidad asignada, sino la cuota de plusvalía que limitan con la obra a ejecutar.

Se desestima la reclamación presentada por Sr. José Antonio Muñiz, Excmo., contribuyente nº 373 de la lista, en razón a que, precisamente, los servicios que abarca de alcantarillado y alineamiento de aceras van incluidos en el proyecto.

Técnico de pavimentación, objeto de las obras a ejecutarse.

Se desestima la reclamación presentada por D. Manuel Santiago Romero, contribuyente n.º 764 de la lista, en razón a) que la cantidad que se le asigna de 4.243 Ptas podrá abonarse en dos cuencos plenos, b) que no ha lugar a considerar que el Ayuntamiento haya utilizado en otras ocasiones otros procedimientos para la financiación de otras obras, y el no ilegal distribuir entre todos vecinos de la villa la cuantía de las contribuciones especiales, habido acuerdo de que el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local determina que la distribución habrá de hacerse sobre las fincas de los especialmente beneficiados.

Se desestima la reclamación presentada por D. Domingo García Santiago, contribuyente n.º 326 y 365 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cuencos plenos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Enrique Montes Romero, contribuyente n.º 779 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna de 3670 Ptas podrá abonarse en dos cuencos plenos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Manuel González Babero, contribuyente n.º 189 y 192 en razón a que su finca está situada en una calle, utilizada para tal uso público, y como tal dentro del casco urbano.

Se desestima la reclamación presentada por D. Félix Montero Santiago, contribuyente n.º 190 de la lista, en razón a que la cantidad de 4057 que se le asigna podrá abonarse en dos cuencos plenos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Manuel Trujedo Romero, contribuyente n.º 375 de la lista, en razón a que la cantidad de 3.739 pts. que se le asigna podrá abonarse en dos cuencos plenos.

Se desestima la reclamación presentada por los herederos de D. Tomás Romero Romero, contribuyente n.º 736 y 339 de la lista, en razón a que las cantidades que se le asignan les corresponden en proporción a los metros de fachada que ocupa el inmueble de su propiedad en ambas calles de Zurbano y Magdalena.

Se desestima la reclamación presentada por D. Fernando Sautico Canton, contribuyente n.º 195 de la lista, en razón a que la finca afectada por esta situación es la calle de acceso al Parque y Piscina Municipal y como tal dentro del casco urbano.

Se desestima la reclamación presentada por D.ª Inés Barruga Ramiro, contribuyente n.º 762 de la lista, en razón a) que la cantidad que se le asigna a 3716 Mts. puede abonarse en dos ejércitos plazos y b) que es ilegal que la imposición de contribuciones especiales se reca entre todos los vecinos de la villa, habida cuenta de que el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local determina que la distribución habrá de hacerse sobre las fincas de los especialmente beneficiados con la obra.

Se desestima la reclamación presentada por D. Manuel Rodríguez Labrador, contribuyente n.º 181 de la lista, en razón a) que la imposición de contribuciones especiales, no es por aumento de valor, sino por beneficio especial, según determina el artículo 451, apartado b) de la Ley de Régimen Local vigente. b) que no es cierto que la pavimentación de la calle Consejo esté en buen estado, pues está muy deficiente, Terroso y con baches; c) que a citada calle se le falta de servicio de alcantarillado y alineamiento de bordillos para aceras de acuerdo al proyecto objeto de las obras; d) que el valor real de la finca no es objeto de consideración para fijar la cantidad asignada, sino los metros de fachada, ni la lugar a que la finca tenga o no acceso por la calle a pavimentar; e) que es totalmente correcto el precio de 458.75 Mts por metro lineal aplicado, habida cuenta de que las propiedades del Ayuntamiento que indican están exentas de tributación en virtud de lo que dispone el artículo 468, apartado b) de la Ley de Régimen Local vigente.

Se desestima la reclamación presentada por D. Eugenio Ramiro Aspridiche, contribuyente n.º 574 y 661 de la lista,

en razón a) que no ha lugar a considerar los procedimientos empleados por el Ayuntamiento en otras ocasiones para esta clase de obras y b) que es ilegal el distribuir entre la comunidad de vecinos la cuantía de las contribuciones especiales, habida cuenta de que el artículo 451, apartado b) de la Ley de Régimen Local dispone que ha de hacerse entre los fincos especialmente beneficiados con la obra.

Se desestima la reclamación presentada por D. Antonio Vega Ladero, contribuyente n.º 564 y 183 de la lista, en razón a) que no ha lugar a considerar los procedimientos empleados por el Ayuntamiento en otras ocasiones para esta clase de obras y b) que es ilegal el distribuir entre la comunidad de vecinos la cuantía de las contribuciones especiales, habida cuenta de que el artículo 451, apartado b) de la Ley de Régimen Local dispone que ha de hacerse entre los fincos especialmente beneficiados con la obra.

Se desestima la reclamación presentada por D. Diego Pila Carrero, contribuyente n.º 347 de la lista, en razón a que la finca afectada no halla en el conde de la calle Magdalena y la única circunstancia que se ha tenido en cuenta para la aplicación de la cuantía ariguada ha sido los metros de fachada de cada finca que limitan con la obra a ejecutar.

Se desestima la reclamación presentada por D. Francisco Rodríguez Álvarez, contribuyente n.º 608 de la lista, ya que las cantidades ariguadas podrán abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por la Aya. Viuda de P. Jeróni Charnoso Pila, contribuyente n.º 203 de la lista, ya que la cuantía ariguada es por metro de fachada, sin tener en cuenta sea o no media casa.

Se desestima la reclamación presentada por D. Evaristo Pila Carrero, contribuyente n.º 170 de la lista.

en razón a que la única circunstancia que se ha tenido en cuenta para aplicación de la cantidad asignada fue solo los metros de fachada de cada finca que limitan con la obra a ejecutar.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Velasco Santiago, contribuyente número 184 y 202 de la lista, en razón a) que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos y b) que es ilegal que la distribución de las contribuciones especiales se hace entre todos los vecinos de la villa, habiendo en cuenta que el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente establece que la distribución habrá de hacerse entre las fincas especialmente beneficiadas por la obra, como se hace en este caso.

Se desestima la reclamación presentada por D. Juan Carlos Cano Montaña, contribuyente n.º 501 y 769 de la lista, en razón a) que no se sigue a consideración el procedimiento empleado por el Ayuntamiento para sujeción en otras ocasiones estas clases de obras y b) que es ilegal distribuir entre todos los ciudadanos de la localidad las contribuciones especiales, habiendo en cuenta de que el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente determina que la distribución ha de hacerse entre las especialmente beneficiadas.

Se desestima la reclamación presentada por D. Antonio Fuentes Pida, contribuyente n.º 169 y 500 de la lista, en razón a) la calle Concejo es propiamente tal vía pública, por radicar dentro del casco urbano y utilizarse para tal uso público, b) el servicio de alcantarillado a que se alude se le incluye en el proyecto técnico objeto de las obras, c) el error que indica no existe por que de inclusión de su finca en la ficha de la calle Pozuelo sin número, como prolongación de la

misma, al no tener el tramo afectado de numeración oficial alguna y el no haberse a considerar la regularidad de los libros afectados.

Se desestima la reclamación presentada por D. Juan Alamo Durán, contribuyente n.º 191 de la lista, en razón a) que la cantidad fijada habrá de abonarse en dos cómodos plazos, b) es calle y como tal está sujeta del curso urbano y el no haberse a considerar que el Ayuntamiento haya utilizado otros procedimientos para financiar en otras ocasiones este clase de obras.

Se desestima la reclamación presentada por D. Felipe Jabeto Jorale, en nombre de su esposa Adela Rodríguez Medina, contribuyente n.º 166.406 y 700 de la lista, en razón a) no haberse a considerar el valor del inmueble, por fijarse la cantidad a cobrar por metros de fachada, b) no haberse a considerar el procedimiento empleado por el Ayuntamiento en otras ocasiones para este clase de obras y el ser ilegal la distribución de los cuotas entre todos los vecinos de la villa, habida cuenta de que el apartado b) del artículo 45.º de la Ley de Régimen Local determina que se de hacerse entre los inmuebles especialmente beneficiados.

Se desestima la reclamación presentada por D. Juan Manuel Moreno Calero, contribuyente n.º 708 de la lista, en razón a) que el valor y situación de su finca no se toma en consideración para asignar la cantidad fijada, sino los metros de fachada que le visita con la obra a ejecutar.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Rodríguez Polo, contribuyente n.º 139 de la lista, en razón a) que no haberse a considerar los procedimientos empleados, dijo que nunca utilizó el Ayuntamiento en otras ocasiones para este clase de obras.

Se desestima la reclamación presentada por D. Miguel Rico Romero, contribuyente nº 338, 374, 397, 542 y 480 de la lista, en razón a) que no es cierto que los fincos a que se refiere están situados fuera del casco urbano, sino dentro del mismo, una en el conde de la calle Magdalena y otra al final de la calle Herminas (a) y b) que precisamente por ser propietario de varios fincos, en los últimos años adquiridos, es el mayor contribuyente a la lista, pudiendo pagar en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por Doña Obdulia Espinosa Tabla, contribuyente v. 173 de la lista, en razón a) que la calle Consejo es propiamente tal vía pública, que cubre dos extensas zonas del casco urbano, dentro del cual se halla y se utiliza para tal uso público, no siendo cierto que se use exclusivamente para el paso de vehículos y b) en el proyecto de obra a ejecutar se le incluye a citada calle el servicio de alcantarillado y alumbrado público de bondad para aceras.

Se desestima la reclamación presentada por D. Carlos Sánchez Sánchez, contribuyente v. 391 y 378 de la lista, en razón a) que para fijar la cantidad asignada no se tiene en cuenta la situación de su finca ni su valor real, sino los metros de fachada que limita con la obra a ejecutar y b) que la cantidad asignada podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Agustina González Palacios, contribuyente v. 420 de la lista, en razón a) que no se tiene en consideración al fijar la cantidad asignada el destino o uso que se da a la finca afectada y b) que no hay lugar a considerar el valor real de la finca, sino el beneficio que pueda reportarle.



Se desestima la reclamación presentada por D. Feliciano Guerrero Díez, contribuyente nº 122 y 19 de la lista, en razón a que el coste de la obra es con arreglo a proyecto redactado por un Ingeniero de Caminos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Mariano Sandoz Irujo, contribuyente n.º 490 y 571 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos, conspiciéndose por los mismos al facturar.

Se desestima la reclamación presentada por D. Vicente Fabete Lamiado, contribuyente n.º 563, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Plácido Risco Rodríguez, contribuyente n.º 757 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Antonio Espinosa Rodríguez, contribuyente n.º 734 de la lista, en razón a que la cantidad asignada podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Früller Miróste, contribuyente n.º 468 de la lista, en razón a que la cantidad asignada podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Früller Miróste, contribuyente n.º 489 y 572 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Enrique Gómez Calero, contribuyente n.º 728 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D.

José Murillo Sánchez, contribuyente n.º 320 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Alfonso Ramiro Conillo, contribuyente n.º 718, 719 y 723 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Luis Diego Sanjurjo, contribuyente n.º 731 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Bernardo Moreno Cano, contribuyente n.º 484 y 485 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Francisco Anjón Medina, contribuyente n.º 487 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Miguel Anra Rodríguez, contribuyente n.º 480 de la lista, en razón a que la cantidad que se le asigna podrá abonarse en dos cómodos plazos.

3.º Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Municipios Locales, se ha constituido en forma la Asociación de contribuyentes, designándose por oficio al Jefe de Delegados y elaborados los listados por parte de los delegados que han de regirse.

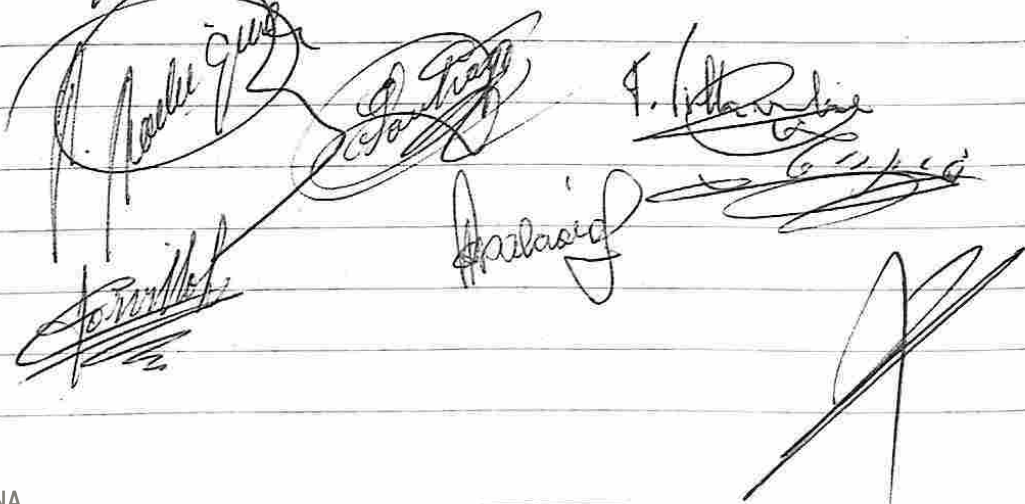
Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento acuerda por una vez que todo el expediente se remita al D. Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz con las reclamaciones presentadas e informados en el sentido precedente, a fin de que resuelva sobre el acuerdo de imposición.

A continuación se procede a la aprobación definitiva de los cuentas puestas de presupuestos y de administraciones de Patrimonio de los años 1959 a 1970, ambas inclusive, una vez que transcurrido el período de reclamaciones, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado ninguna de ellas, en cumplimiento de lo ordenado del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión de 9 de Diciembre último.

Correspondencia.- Seguidamente se da lectura a carta que se recibe del Sr. Gobernador Civil de la Provincia indicando que según le comunica el Director General de Correos y Telecomunicaciones no es posible llevar a cabo la fusión de los servicios postales y telegráficos en esta villa, continuándose por el Centro de Telegrafos atendiendo el servicio.

Acto seguido se da lectura de carta que se recibe de D. José Miguel Lantigua Cortés, joven granjero que ha sido premiado como el mejor alumno del año de la Escuela Oficial de Periodismo, y que uno de los mejores periodistas granjeros de la nueva generación, a propósito de haber sido premiado la publicación municipal en tal ocasión y invitado a ser el colaborador de un periódico de continuar siempre adelante, en la bandera de granjería enarbolada, ofreciendo cuanto es y cuando dice puede lograr a un entrañable pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a los reinidos horas, de lo cual se actúa de la presente acta que firma los convenientemente, de que certifico.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de Febrero de 1973

ACTA: En la villa de Sanja de Tomelloso, a las diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, plena convocatoria cursada al efecto y a las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Patricio Rodríguez Martínez, 1.º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente y los concejales D. Andrés Santiago Jela, D. Florencio Villarriba Velasco, D. Candido Tapia Jela, D. Victor Alvarado Charro, D. Manuel Salas Carr, D. Francisco Corral Ledesma y D. Pedro Espinel Trejo, asistido de vez, el Secretario, al objeto de ocuparse del proyecto de presupuesto extraordinario formulado para la pavimentación de las diversas calles de la villa y elevarlo, si procede, a presupuesto.

Han excusado su asistencia, justificadamente, el Sr. Alcalde Presidente, D. Maximo Guillen Sanz y el 2.º Teniente de Alcalde, D. Antonio Vinas Santiago.

Por el Sr. Alcalde en funciones se declara abierta la sesión, procediendo ya el Secretario, accidental, de un orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Se hace constar, a los efectos del artículo 205.3.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, que esta Corporación se integra de once miembros de derecho y diez de hecho.

Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente sesión y

Resultando, que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico para las obras de pavimentación con negro asfáltico de las calles Ntra. Sra. de Guadalupe y 16 más, hubo necesidad de formular un presupuesto extraordinario para su eje-

cuación por tratarse de una obra de primer establecimiento, Resultando, que por la Alcaldía- Presidencia, asistido del Secretario- Interventor Local, se formuló anteproyecto, estudiado como medio económico para la financiación de la obra el superavit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1971, postamos a largo plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España e imposición de contribuciones especiales sobre las fincas, especialmente beneficiadas con arreglo al apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, siendo elevado a proyecto por acuerdos de este Pleno de fecha 19 de mayo último.

Resultando que el proyecto de repavimentación aparece nivelado como es preceptivo.

Resultando, que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local vigente y Reglamento de Municipios Locales de 4 de Agosto de 1952.

Considerando, que las obras que origina la formación de este presupuesto son de las comprendidas en el artículo 198 del preitado Reglamento de Municipios Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dichos preceptos y artículos 694 de la Ley.

Considerando, que en el estado de ingresos figuran por que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento.

Considerando, que es procedente aceptar el Proyecto de Presupuesto por cuanto la obra que se motiva no solo es útil y necesaria sino también urgente ya que el estado de las calles deja mucho que desear.

Considerando, que entre el anteproyecto de Presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el

plazo reglamentario, no se ha formulado ninguna reclamación.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1º aprobar el Proyecto de que se trata, elevándolo a Presupuesto fijando los ingresos y los gastos, por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulo 1º.- Personal activo . . . . .	25.026 Ptas
"    4º Deuda . . . . .	50.000 .
"    6º.- Extraordinarios y de capital . . .	7.090.433 .
"    7º.- Ingresos . . . . .	10.000

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS . . . 7.175.459 Ptas

Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos . . . .	3.545.216 Ptas
"    6º.- Extraordinarios y de capital . . .	3.630.243 .

IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS . . . 7.175.459 Ptas

#### RESUMEN

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS 7.175.459 Ptas

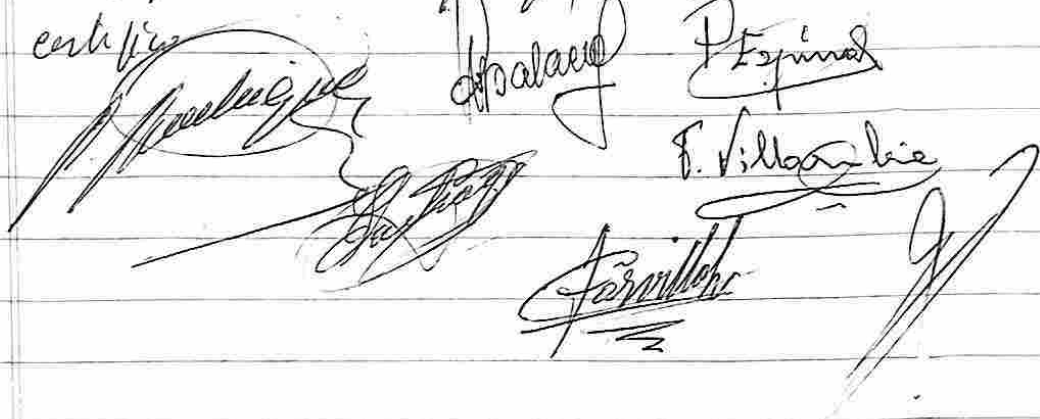
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS 7.175.459 .

#### NIVELADO

2º.- Que se exponga dicho Presupuesto al público, con sus anexos, por término de 15 días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y que expirado el plazo susodicho se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia los documentos procedentes en el artículo 699, para su posterior envío al Sr. Sr. Ministro de Hacienda según dispone el artículo 701 de la repetida Ley de Régimen Local,

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta

to' de sesión a los señores presentes, de lo cual se extiende la presente acta por firmas de los concurrentes, de que certifica


 The block contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Alcalde'; a signature that appears to be 'Espinal'; a signature that appears to be 'Villanueva'; and a signature that appears to be 'Forriello'.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de Marzo de 1973 para elegir representante para elección de Procurador en Cortes representando de los Municipios de la Provincia.

ACTA.- En la casa consistorial de San Juan de Torrelavega, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne en sesión extraordinaria, en primer convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Quintanilla Lucas, con asistencia de los Sr. Concejales, D. Patricio Rodríguez Martínez, D. Manuel Salas Lucas, D. Pedro Espinal Trijo, D. Andrés Santiago Sala, Don Adriano Villanueva Velasco y D. Francisco Corralo Pedraza, asistidos de sus respectivos secretarios, que certifica. Han

Han excusado su asistencia D. Antonio Ruiz Santiago, D. Celedonio Tapia Sahel y D. Víctor Alvarado Monzon.

Declarada abierta la sesión, que ha verificado de la Presidencia, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y reglamentada, conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un representante entre los miembros de la Corporación para que participe de la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndose que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente

aquel que elijan para que actúe de compromisario, el -  
 ludiéndose que en el supuesto de que al leerse el escri-  
 ptorio alguna papeleta no apareciera con el nombre mien-  
 tras se representara de la votación efectuada en favor  
 del figurado en primer término en la relación.

Tras de puritarse en la urna para cada uno de los  
 miembros asistentes al acto los correspondientes papeletas, se  
 procede por la presidencia al escrutinio, que muestra el si-  
 guiente resultado:

Número de votos: cinco

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros  
 que han obtenido sufragio:

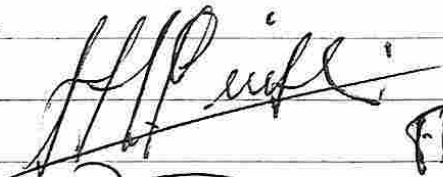
Don Maximino Guillén Paus: cinco votos

Don Patricio Rodríguez Montaña: dos votos

En consecuencia, se procede a compromisario a  
Don Maximino Guillén Paus.

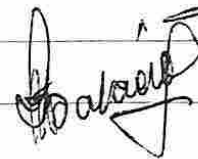
Y no viendo otra el objeto de la reunión, se levan-  
 ta la presente, que leída y hallada conforme por los asista-  
 tes es firmada respectivamente por los mismos, en lo cual  
 se procedió a dar por terminado el acto, de lo que, como  
 secretario, certifico.















Reunión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de marzo de 1973

ACTA.- En la villa de Sanja de Tombramora, a las diez y siete de marzo de mil noventa y tres, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Prieta Lario, los Sres. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1º Teniente de Alcalde, D. Cándido Tapia Jorbe, D. Manuel Solano Lario, D. Emilio Santiago Sala, D. Víctor Eduardo Chamorro, D. Pedro Espinal Tejedor y D. Placencio Villarubia Velasco, asistido de mi, el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar la reunión convocada.

Han excusado su asistencia D. Antonio Muris Saubajo, 2º Teniente de Alcalde y D. Francisco Corralo Ledesma, Concejil, siendo las restantes, como señalada y como el auto por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la reunión, procediendo por el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la reunión anterior que fue aprobada en su integridad.

Acto seguido se dio cuenta de que al confeccionarse las relaciones de personal de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 187 b) del Reglamento de Haciendas, Sociedades y la Orden de Presupuestos al Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1972 y muy especialmente al aplicar objetivamente las instrucciones dictadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a tal efecto, se había necesario actualizar la situación de ciertos plazas de la plantilla del personal de esta Corporación y previa deliberación y detenido estudio, se acuerda por unanimidad:

1º Declarar amortizadas las plazas de Bor Publicos y Sepulcros, vacantes desde hace varios años por jubilaciones de sus titulares, D. Antonio Herrillo López y D. Sotero Rajada Reyes, respectivamente y que estaban declaradas ambas en extinguidas, según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

tomados en sesión de 14 de Febrero de 1964 y visado de conformidad de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Abril de 1964.

2º Solicitar autorización del DPTMO. Sr. Director General de Administración Local, al amparo de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios, para la creación de la plaza de Depositario de Fondos en la plantilla de funcionarios administrativos, conforme a la Instrucción 1ª c) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, dado el carácter de primordial y permanente y rotativo, en su caso, en tal cargo al funcionario D. Francisco Prieto Abil, habida cuenta de que viene desempeñando tal función desde que superó las pruebas de aptitud celebradas el día 24 de Octubre de 1964, con asistencia del Sr. Representante de la Dirección General de Administración Local, nombrado por el Excmo. G. Gobernador Civil de la Provincia, conforme a la Instrucción 2ª de citada Orden, con el grado retitulado 8, que es el que le ha sido correspondido al asimilarse en mérito y categoría, en virtud del apartado a) de la Instrucción 1ª repetida, con el cargo superior existente en plantilla de tales administrativos y el que le correspondía citado grado, según visado de la Dirección General de Administración Local de 20 de Abril de 1964.

Requiere el Sr. Presidente Manifiesto que remita a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario de construcción de edificios en el Cementerio Municipal, que ha sido expuesto al público y tramitado conforme al artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Desde la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, al resultado de exposición se la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes.

En la deliberación, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1.º del referido Texto legal, le aprobaría que acaba de acordar la Corporación es provisional y que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Arrendamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que venía a examinar de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Especial para el Servicio Municipal de Abastecimiento a Percecho que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se venía redactada, seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1.º del referido Texto legal, le aprobaría que acaba de acordar la Corporación es provisional, y que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Arrendamiento para su resolución definitiva aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que venía a examinar de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario de obras de abastecimiento en esta población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores

asistiendo, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1.º del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que de referida Cuenta habrá de devolverse al Comité de Inspección y Tesoreramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Solicitudes y correspondencia.

A continuación se da lectura a recurso de reposición que eleva D. Manuel Rodríguez Caballero, contra su inclusión en el Padrón de Contribuyentes sujeto al pago de las contribuciones especiales, fijadas como consecuencia de las obras de pavimentación de la Corporación, efectuadas en, entre otras, su lugar a lo que se cita recurso de reposición por aplicación del artículo 723 de la Ley de Régimen Local con base en el cual el recurrente elevó reclamación al Sr. D. Delegado de Hacienda de la Provincia, que le fue rechazada por resolución de 17 de febrero último, habiendo fijado esta Corporación las cuotas individuales atribuidas a la justicia del reparto y a la clara determinación de las cuotas, tal y como lo dispone el artículo 471 de la citada Ley de Régimen Local, se decide; no obstante, que en resolución que de: por el importe que se recaba del tesorero judicial.

Acto seguido se da cuenta a instancia que presenta D. Félix Escobedo Santiago, Jardineros-Juande del Parque, escrito que pide para su resolución por esta Corporación por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente ante las serie de inexactitudes que contiene. Se acordó, por unanimidad, acuerdo con-  
testante en los siguientes términos: 1.º Efectivamente, si las fijadas a su pretensión se le seguidas el exacto dinámico a que alude en su escrito esante, al amparo de la facultad discrecional que nos viene en virtud del artículo 2.º 3.º de la Ley 198 a 20 de Julio de 1962, al tener en cuenta, según copia literal del acuerdo municipal al respecto "... el bajo nivel de vida en el trabajo de D. Félix Escobedo Santiago o quien sea que


desempeña sus funciones año tras año, y de forma continua, se le viene operando por el lamentable estado del Parque Municipal, agravado aún más desde que se le dotó de suficiente bono de riesgo, a causa, solo, exclusivamente, de su innata pereza, a quien ni con los estímulos de fiscalizaciones se consigue su superación, muy por el contrario y después de continuas advertencias personales a la Alcaldía, aparte de los innumerables experimentos por escrito de todos los Alcaldes y Concejales Delegados de Parque y Jardines que se hacen - sin contar los acuerdos unánimes del Ayuntamiento Pleno - que terminan hostiados y conculcados de que el único recurso es el reglamentario expediente disciplinario, al comienzo de la temporada estival pasada hubo necesidad de aplazar la inauguración de los Pícnics Municipales por el desahogado aspecto de rodar, en lugar del verde natural, que opera los problemas de escape de dichas instalaciones, a causa de la falta de agua de riesgo, como acredita el informe del Jardínero Mayor del Ayuntamiento de Peñarroya - Pícnics, desplazado al efecto, habiendo tenido que mantenerse durante quince días a un obra para cumplir lo que ya se venía permitiendo y sin la advertencia al menos de nuestro Jardinería - grande, a muy largo y concurrido de Vellido.

2º Es inexacto que Trabaja Vd. cinco horas extraordinarias más de las ocho que dice Trabaja, pues no podemos decir realmente de una imaginación, ya que esta Corporación Municipal se conforma con que las ocho horas que existan por su obligación las trabajen con la intensidad y rendimiento precisos, rendimiento que es lo necesario cuando se trata de un espectáculo, sin más operatividad. A tal fin se ha resuelto el informe del Sr. Concejal Delegado de Parque y Jardines, para dar a Vd. y la persona de quien directamente depende, acreditando aquel que en los dos años últimos que ejerce tal función efectiva Vd. ha formado de ocho horas y así hasta en la temporada de verano, índice, por lo

queriendo sus ordenes y de acuerdo con los deseos de Vd. co-  
 múnmente lo formados en las veis de la mañana y terminen a  
 las doce, para dedicar los dos horas restantes al riesgo  
 de las madres de osped de la Piscina. Por tales circuns-  
 tancias esta Corporación no de abonar a Vd. la cantidad  
 que nos reclama de 16.087 Ptas. por. tan gratuitamente dice  
 se le adeuda. 3º Es igualmente incorrecto que este Alcaldie  
 le haya asignado a Vd. discrecionalmente el cargo de Jefe de  
 Jardines. Jefe de Jardines desde que comencé a ocupar  
 la plaza de propiedad el día 1 de Abril de 1957 y se acre-  
 dita con las fotocopias que se le acompañan a) de la ins-  
 tancia suscrita por Vd. el día 12 de mayo de 1957 en la que to-  
 licite optar a la plaza de Jardines - Jefe. b) del edicto  
 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 774 de 7 de Di-  
 ciembre de 1956 donde se especifica que la plaza objeto de  
 concurso lo es de Jardines - Jefe y c) del resultado de  
 los ejercicios y acuerdo del Tribunal a fecha 29 de Mayo  
 de 1957, donde igualmente consta que obtiene Vd. plaza de  
 Jardines - Jefe. En esta manifestación escrita de Vd. tan  
 irreal, atrevida y gratuita, no cabe duda de que existe un  
 deliberado propósito de faltar a la verdad que constituye de-  
 consideración hacia la persona del Alcalde, que puede encon-  
 trarse en ella de inobservancia que prevé el artículo 103 del  
 Reglamento de Funcionarios de Administración local, pudiéndose  
 calificar, por tanto, de falta grave, con suspensión de em-  
 pleo y multa hasta seis meses, según determina el artículo  
 108, 3º de citado Reglamento. Sin embargo, a requerimiento de  
 la Alcaldie apelada por tal discriminación, no se le vituperó  
 del reglamento - expediente disciplinario que determinaría  
 la reparabilidad en que pudiera haber incurrido, pero no se  
 advierte que en su momento no solo debiera existir falta a la  
 verdad, sino, fundamentalmente, trahección y mendacia, como es  
 su obligación, en otros lugares que le impone su condición  
 de Jardines - Jefe.

Acto rogado el secretario total. por el asunto de que en el Boletín oficial del Estado de de Marcha actual han aparecido los nombramientos definitivos de secretarios de 2ª categoría, habiendo recaído nombramientos de este secretario en propiedad a favor de D. Manuel Jimeno de Sanja, quien tomará posesión de tal cargo antes de veinte días, con tal motivo el secretario que certifica agradece a la Corporación de la empresa que en él ha depositado desde que fué accidentalmente nombrado en sesión de 25 de Noviembre de 1971.

y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión a las once y media de la noche, se da cuenta y se extiende la presente acta que firman los concurrentes, de que certifica

  
  
  
  
 Copia  
  


Diligencia.- Se extiende ya el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 de Marcha en que convocada por falta de asuntos de que tratar.

Francisco Tomberan 26 de Marcha 1973



11  
 Sesión de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1973 celebrada el día 29 de Marzo de 1973.

ACTA - En la tarde de Tomelén, a las veintinueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, para convocación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Fridero Lario, los Srs. D. Patricio Rodríguez Martínez, 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Nuñez Santiago, 2º Teniente de Alcalde y los Concejales, D. Florencio Villarrubia Velasco, D. Victor Huamán Chamarro, D. Emilio Santiago Salas y D. Cándido Tapia Jabelo, existiendo asimismo el Secretario Actal. que certifica con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1973, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Han excusado su asistencia, justificadamente, los Concejales D. Francisco Corvillo Ledezma, D. Pedro Espinal Trigo y D. Manuel Palacios Cano.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y, el impasento Secretario Actal. de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuya cifra previa ampliamente discutida por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulos:



Presupuesto de Gastos	Consignación
Capítulo I. Personal Activo	2.544.590 Ptas
" II - Materiales y diversos	958.232 "
" III - Clases Pasivas	206.540 "
" V - Subvenciones y particip. en impens	68.000 "
" VI - Extraordinarios y de capital	200.168 "
" VIII - Reintegros, indotes. e impens.	22.842 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>4.000.372 Ptas</u>

Presupuesto de Ingresos	
Capítulo I. - Impuestos directos	457.250 Ptas
" II - Impuestos indirectos	100.000 "
" III - Tasas y otros ingresos	1.276.655 "
" IV - Subvenciones y part. en impens	1.748.267 "
" V - Ingresos patrimoniales	408.200 "
" VI - Extraordinarios y de capital	1.000 "
" VII - Eventuales y empréstitos	29.000 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>4.000.372 Ptas</u>

## RESUMEN

Importan los Gastos	4.000.372 Ptas
Importan los Ingresos	4.000.372 "

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aminorado en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia entera al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, de la cual se actúa de la presente acta que firman todos los señores asistentes,

comunes, el secretario, de que certifico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

F. Villanueva

*[Handwritten signature]*

A. Vm

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de Abril de 1973

ACTA.- En la villa de granja de Tomelloso, villa de el día doce de abril de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximiano Prieto Laro, los Sres. D. Patricio Rodríguez Martínez 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ruiz Santiago, 2º Teniente de Alcalde y los Concejales, D. Candido Tapia Sabete, D. Pedro Espinosa Trejo, D. Florencio Villanueva Selares, D. Andrés Santiago Lata, D. Ramón Compañero Ledesma, D. Víctor Alvarado Chamorro y D. Manuel Palacios Cano, que constituyen la integridad de esta Corporación Municipal, asistidos de más, el secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Al dar las veintinueve, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta públicamente la sesión, procediendo ya el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad y auto respecto, por la Presidencia, se hace la presentación oficial a los Sr. Concejales del nuevo secretario de la Corporación, D. Manuel Prieto de Landa, nombrado en propiedad por el Sr. D. Luis

no de la Gobernación y al que dio posesión del cargo el día 31 del pasado mes de Marzo, teniendo pues el mismo todas las las. Concejales palabras de afecto, de bienvenida y de deseos de eficacia en el desempeño de sus funciones.

Acuerdo número no sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayndos y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento y construcción otras obras o servicios, dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de Abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1973, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y de 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos. Se denominó "Acción del Zujar o Valle de la Serena" que se pretenda para piloto para meritorias acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zujar y de las zonas de Huelva, Badajoz y de ferros a los Caballeros, solicitaban su adhesión formalizándose, con fecha 30 de Octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial

de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada por escrito a fecha 15 del mismo mes y año al Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) en la que quedara englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en Pleno los acuerdos siguientes:

Primero.- Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados - continuación: Almendralejo, Badajoz, Campaño, Cartuxa, Cristina, Do. Álvaro, Don Remito, Campo de Tombrunore, Huelchete, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Labrada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Talarrubia, Talavera la Real, Valle de los Llanos, Vegas Altas, Villapando de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.); a través del Plan del Zujar; y de aquellas Entidades Locales que a lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial (P.I.S.) para, mediante una acción conjunta y racionalizada - basada en Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia - actuaras la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subroga a la Diputación su competencia y facultades delegándola con la mayor amplitud admisible en nuestros ordenamientos

jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito en entidades oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los puntos directos e individualizados en cada uno de los Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de los Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el punto 2º del art. 42 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguiente y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permite, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica

mas convenientemente al caso, pero evitando en lo posible el "consorcio" o cualquier otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de su propio y normal órgano de gestión directa.

Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las mas amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a esta reguladamente informada, sobre todo de la ejecución, las actuaciones de mayor transcendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportuno."

El Ayuntamiento, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante transcritos, al que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1º.- Hacer de toda la Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar por Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayuda económica y técnica y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2º Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, en las mas amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento

desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y obras de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquier de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, inversión, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra institución o entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3º Que para llevar a efecto y desarrollar la anteriormente acordada, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga que informar al Ayuntamiento de su actuación, rombiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Pliogo Condiciones en Abastos y Puertos Mercados. Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta que ha sido reducidos el Pliogo de Condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta de la concesión administrativa de los dos puertos del Mercado de Abastos que existen vacantes. La Corporación, después de detenida lectura, acuerda por unanimidad aprobar referido Pliogo de Condiciones, teniendo en

cuenta que el destino de ambos puntos ha de ser de  
 libre utilización por las autoridades judiciales, previa auto-  
 rización municipal y su adjudicación se hará por sub-  
 asta y por el sistema de pliegos a la Mancomunidad, al día  
 siguiente de cumplidos veinte días hábiles, después de la in-  
 serción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y  
 previo de exposición al público que determine el artículo  
 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones  
 locales.

A continuación el Sr. Alcalde informó a la Corpo-  
 ración de las conversaciones sostenidas con el Sr. Delega-  
 do Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de  
 España, quien interesa terreno para la instalación de  
 un centro de telefonos automáticos en esta villa. La  
 Corporación, teniendo en cuenta la conveniencia de esta  
 instalación para el interés público, acuerda facultar  
 al Sr. Alcalde para continuar las gestiones con respecto  
 Compañía y le indique la existencia de un solar, de  
 bienes de propios de este Ayuntamiento, en el exterior  
 por de la calle Lomejo, apropiados para tal instalación  
 y sobre el cual la referida Compañía podría hacer  
 uso de los facultades de expropiación que le están  
 atribuidas por estatuto aprobados por Decreto de 31 de  
 Marzo de 1946.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión a las veintinueve cuarenta y cinco horas,  
 de la cual se extendió la presente acta que firma los  
 presentes con unigo, el Secretario, de que certifico

Copia  
 Pedro Espinosa  
 F. V. Villarreal  
 J. J. Alarcón



Sección ordinaria del Ayuntamiento. Pleno  
celebrada el día 25 de Mayo de 1973.

SACCA.- En la Villa de Graña de Torrehermosa, siendo las veintidós horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria en forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillen Cano, los señores Don Patricio Rodríguez Martínez 1º Teniente de Alcalde, Don Antonio Ramírez Santiago 2º Teniente de Alcalde, y los Señores Concejales, Don Manuel Palacios Cano, Don Francisco Corvillo Ledesma, Don Víctor Alvarado Chamorro, Don Candido Tapia Gahete, Don Florencio Villarrubia Velasco, Don Pedro Espinal Orejo y Sr. Emilio Santiago Gata, asistidos de mi el Secretario que certifica, al objeto de celebrar la sesión del pleno correspondiente al día de la fecha. Asisten todos los Concejales que de derecho constituyen este Ayuntamiento.

Siendo la hora antedicha, por la Presidencia se declara abierta la sesión dando lectura por mi el Secretario, de orden de la Presidencia del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada en su integridad. Asimismo se da cuenta por el Secretario de las disposiciones legales concernientes a este organismo publicadas con posterioridad a la última sesión plenaria.

Abierto por el Señor Alcalde debate sobre los puntos a tratar y contenidos en la convocatoria, después de considerarlo suficientemente discutido se concretan

Cuentas Municipales. 1.971.

Se someten al Pleno el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y uno, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores Estípite, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales 1.972

Se someten al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y dos, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público,

Nombramiento  
de Depositario  
de Fondos.

y examinada que ha sido por los señores  
Asistentes, tras deliberar, la Corporación  
acordó por unanimidad aprobarla en la  
forma que se presenta redactada, cuya  
aprobación tiene el carácter de provisional.  
Por el Sr. Alcalde se recuerda a la Cor-  
poración el acuerdo tomado en la sesión  
del Pleno correspondiente al 14 de Marzo  
del corriente año por el que se creaba la  
plaza de Depositario de Fondos de este  
Ayuntamiento a proveer entre sus Funcio-  
narios Administrativos de Plantilla; da  
cuenta de la Resolución de la Dirección  
General de Administración Local de 4 de  
Abril pasado aprobando la creación de  
dicha plaza, y del Expediente ordenado  
iniciar para la provisión del cargo, a-  
cordándose se provea la plaza mediante  
concurso-oposición, se recabe informe de la  
Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento  
por no existir la de Previsión Futura y del  
Sr. Secretario-Intendente respecto a la fian-  
za a exigir, modalidades en su prestación  
y redactándose por el último las bases  
que han de regir en el concurso-oposición.

Haberes de los  
Funcionarios

Se expone por el Sr. Alcalde la situa-  
ción de los Funcionarios de Plantilla en re-  
lación con su haberes; la limitación de la  
Corporación en cuanto a posibles retribu-  
ciones voluntarias elevada de los porcen-  
tajes máximos a respetar por precepto le-  
gal y la imposibilidad, en determinados  
casos de poder compensar un mayor  
trabajo y dedicación; acordándose, por

unanimidad, que por la alcaldia se  
curre propuesta zagonada a la Direc-  
cion General de Administracion local  
solicitando autorizacion para poder  
rebasar los porcentajes hoy en vigor  
respecto a los Funcionarios que por  
su mayor dedicacion a trabajos se  
hagan merecedores a una mayor  
retribucion.

Comision Muni-  
cipal Permanen-  
te-Dia de reunion

Se acuerda que la Comision Muni-  
cipal Permanente, en vez de los sabados, es-  
te-Dia de reunion no se venia reuniendo, se reuna en se-  
sion los Miercoles, y hora de las trece.

Agradecimiento  
a don Jose Miguel  
Santiago Castelo

A instancia del Sr. alcalde se asocia  
bando el Pleno para patentizar a Don  
Jose-Miguel Santiago Castelo la satisfac-  
cion de la Corporacion por sus multi-  
ples trabajos periodísticos exaltando las  
virtudes de este pueblo; exteriorizaci6n  
que puede hacerse efectiva mediante  
act. adscrito a celebrar en el momen-  
to que se considere mas oportuno

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, la Presidencia levanta la sesion,  
siendo las veintidos horas, de la que se  
levanta la presente acta que firman los  
asistentes con su y el Secretario, Certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A. N. *[Signature]*  
K. Villanueva *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
 celebrada el día 18 de junio de 1943

ACZA - En la Villa de Franja de Borreheruela  
 siendo las veintidós treinta horas del  
 día dieciocho de junio de mil novecientos  
 setenta y tres, se reunieron en la Casa Ca-  
 pítular, bajo la Presidencia de don Pa-  
 tricio Rodríguez Martínez, Primer Te-  
 niente de Alcalde en funciones, de Alcal-  
 de por delegación del titular don Máximo  
 Guillen Ocaso, los señores Concejales, don  
 Antonio Viver Santiago, Segundo Teniente  
 de Alcalde, don Manuel Palacios Ocaso, don  
 Francisco Corvillo Ledesma, don Victor  
 Alvarado Chamorro, don Cándido Tapia  
 Gabete, don Florencio Villazubia To-  
 lero y don Emilio Santiago Gala, en total ocho  
 Concejales de los diez, inclusive el Alcalde,  
 que han de integrar la Corporación Municipi-  
 pal, asistidos del infrascripto Secretario - Pro-  
 tector, a fin de celebrar sesión extra-  
 ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, de  
 que el orden del día fijado y hecho pú-  
 blico con la autelación necesaria

Excusaron su asistencia el Sr. Alcalde  
 Presidente don Máximo Guillen Ocaso por  
 viaje perentorio y don Pedro Espinal Freije  
 por ausencia de la localidad.

Abierta la sesión fueron tomados  
 los siguientes acuerdos.

Primeras Solicitudes - por la Presidencia se da cuenta de solicitud  
 cursada por don Agustín Obeso Fernández  
 solicitando autorización de la ins-  
 talación de un taller de elaboración

de pan en la Calle Morale, n.º 27, di-  
go, de un Despacho de Pan en esta villa  
dedicado única y exclusivamente a la  
venta de dicho artículo, radicante en  
el lugar o zona fijado por el Ayuntamiento.  
Se acuerda por unanimidad interesar  
los preceptivos informes de la Delegación  
Provincial de Abastecimiento, Organiza-  
ción Sindical, Delegación Provincial de  
Industria y de la Secretaría de la Corpora-  
ción, haciendo constar que la industria  
de fabricación del pan radica fuera de  
este término municipal y aunque colin-  
dante con este, pertenece a distinta pro-  
vincia, esto es, a la de Córdoba. Resolviéndose  
que sean referidos informes a resolverse.

Segundo.- Proyecto de Contrato de Prestación con pre-  
via apertura de crédito entre el Ayun-  
tamiento de Sanja de Borja, y el  
Banco de Crédito Local de España por  
un importe de 2.556.412 pts, según el  
contrato tipo aprobado por Orden de fe-  
cha 1 de Agosto de 1945 (B.O. del Estado  
del 4) debidamente adaptado a la le-  
gislación y disposiciones posteriores.

Por el Sr. Alcalde en funciones se ex-  
pone que, recibida comunicación del Ban-  
co de Crédito Local de España de fecha 14  
de los corrientes, con la que se remite el  
Proyecto de contrato de Prestación en ne-  
gociación con destino a aportación  
para ejecución de obra de pavimen-  
tación de las calles Nueva Pz. de Gua-  
dalupe, Castelar, San Vito, Consejo, C. Parque

Fraveras Calle Iglesia, Carmen, Zurbarán, Hernán Cortés, Pizarro, General Alala, Pozo Nuevo, Píñon Paloma, San Juan, E. La Cano Magdalena, Fraveras de San Juan, Corvantes, por un importe de 2.556.412 pts, procede en consecuencia el estudio de dicho proyecto de contrato de préstamo, el cual debe preceder el informe del Secretario-Interventor de Fondos según dispone el n.º 2 del art. 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado, refundido. Decreto 24 de junio de 1955. B.O. del Estado de 10, 16 de julio inmediato siguiente) en cuanto se refiere al convenio adicional de garantía que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula Undécima.

En cumplimiento de lo ordenado, el Secretario-Interventor da lectura a su informe manifestando que, ha estudiado el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y esta Ayuntamiento por un importe de 2.556.412 pts, en cuya cláusula Decima se contiene la estipulación de que los recursos especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras alteraciones mientras no este en corriente

en el pago de sus vencimientos, y que la Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas establecidas en el convenio de Berona que figura como anexo al contrato formalizado en ejecución pública de fecha 22 de Mayo del 1.956, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato. Que dada la conformidad a dicho proyecto de contrato, sin tener que hacer objeción alguna, no obsta la Corporación, con su mejor criterio, resolverá.

Seguidamente por el Secretario, de orden de la presidencia, da lectura al Proyecto de Contrato en su integridad.

La Corporación por Unanimitad de los Ocho Concejales asistentes de los Diez - incluida la Alcaldía - que de Derecho la componen, previo examen de las cláusulas del proyecto del contrato de préstamo y del Informe del Secretario - Interventor favorable al mismo, acuerda: Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.556.412 pts según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de Agosto de 1.945, debidamente



adaptados a la legislación, disposiciones, modificaciones

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación.

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de San Juan de los Rios, de la provincia de Badajoz, por importe de 2.556.412 pesetas, con destino a ejecución del proyecto de obras de pavimentación de varias calles y gastos de la operación.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembalse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluido los gastos de ejecución pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisiones, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Diputación dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación en tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dichos créditos.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito hipotecario a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total, con toda la anualidad con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se precisa en la estipulación quinta Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sencillos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y depositario, debiendo acompañarse, en todo caso, la certificación

de obras que expida el Director Técnico de Camerías, o la de adquisición o explotación o probador con arreglo a lo previsto en el número 2 de la R. D. 45 de la Intendencia de Córdoba, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para ejercerase de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario, proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Graus de Zaragoza a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, no obstante, mediante anualidades iguales, sumativas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que cada uno de la cantidad y la parte de la anualidad de que se

ante

El Banco de Crédito Local de España con-  
feccionará el cuadro de amortización según  
las cláusulas de este contrato y con arre-  
glo al tipo de interés del 5,50 por 100 y  
comisión del 0,75 por 100 establecidos,  
salvo el que en definitiva pueda fijarse, se-  
gún se preciene en la estipulación sex-  
ta, de cuyo documento escudará el oportuno  
duplicado a la Corporación, para su co-  
nocimiento y efectos.

Sexta. En la fecha en que la operación de-  
be regularizarse por la Corporación, median-  
te reembolso a metálico o consolidación  
de la deuda, según el párrafo primero de  
la cláusula quinta, el Banco notificará  
a la Corporación para que proceda en  
consecuencia efectuando la pertinente li-  
quidación y acompañando el cuadro de am-  
ortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el  
establecido en el párrafo segundo de la cláusu-  
la tercera, salvo lo previsto en el párrafo  
tercero de la misma cláusula. Cuando  
resultare distinto al 5,50 por 100, la Corpora-  
ción podrá, en caso de discrepancia, reembol-  
sarse seguidamente al Banco el importe  
que le adeude, dentro del plazo de tres se-  
ses, sin devengo alguno por anticipación  
anticipada. Transcurrido dicho plazo sin  
que se efectúe el reembolso, dará comienzo la  
amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto  
sobre los saldos deudores en la Cuenta General

de Crédito", con el cuadro de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve en su medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacer efectivos.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Sanje de Torrehermosa, por ser

con el préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que procedean los recursos siguientes:

Participaciones directas del 90 por 100 en los cuotajes del Ferozo de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación especial transitoria a favor de los dispuerto, respectivamente, en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 12-6-28, 22-5-56 y 4-6-64.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación electa que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyéndose en garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Sanja de Torrequemada otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente la recaudación que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento emita las

obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conyugará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Social de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente, para su cumplimiento pueda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Badajoz no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar sus capitales subyacentes y ademas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especiales mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad, un 10 por 100 más.

Décima. Los recursos especiales afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas convalidadas en el convenio de Badajoz que figure como anexo al contrato formalizado en escritura pública.

de fecha 22 de mayo de 1956 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en tanto se le adeude, procediendo contra todo o en cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo a la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco se resarcirá previamente a la Corporación por el que da el importe del préstamo la aplica-



ción pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la revisión del contrato.

Decimo-Tercera. - Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Presupuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1.930.

Decimo-Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Diputación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación de cada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior en el uso de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte referente al Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad comprada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial, de los conceptos más importantes.

Decimo-Quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de egresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad y resto en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, o fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le perjudicare. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo-Sexta. - Porán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de recibir íntegramente en todo los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el utroqueamiento del presente contrato.

Decimo-Septima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos

tos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja 2º 19.324, inscripción 1ª.

Decimo-Octavo. - La Corporación contratante se compromete a ocupar en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho concurso, referente a la aplicación de los citados de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Fianzas son admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Decimo-Noveno. - Los Jueces y Magistrados competentes para entender en cualquier cuestión surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Igualmente se acuerda la continuación del Expediente en sus tramites reglamentarios y facultad al Sr. Alcalde Presidente don Máximo Guillen Ocas, para ampliamente como en su día sea necesario para realizar toda clase de gestiones previas a tal fin, en cuyo caso que, en representación del Ayuntamiento, o porque la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España

Adjudicación Puesto Mercado. Dada cuenta del


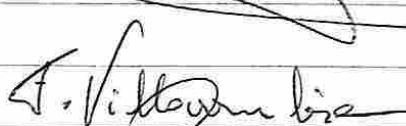
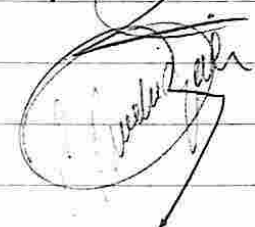

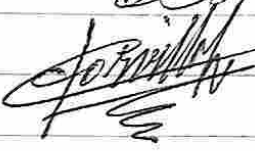
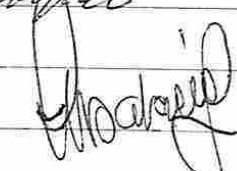

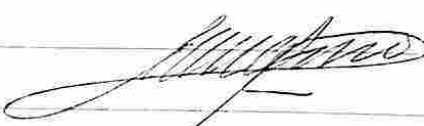
Acta de subasta de dos Puertos del Mercado Municipal de Abato, y

Reservados que unicamente hubo un licitador, Sr. José María Martín Oter para el Puerto n.º 14 y que se ajusta al tipo de licitación fijado

Considerando que la adjudicación definitiva habrá de hacerse a favor del oferente conforme al n.º 3 del art. 44 del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda

aprobar el Acta de adjudicación provisional y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el Puerto n.º 14 del Mercado de Abato a Sr. José María Martín Oter en los términos de su proposición, al que se notificará este acuerdo y requerirá para que se termine de diez días hábiles siguientes a la notificación por medio publicante de haber aceptado la fianza definitiva y, hecho, comunicará con el Sr. Alcalde al Organismo del correspondiente contrato.

Y no habiendo más asunto de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas, de la que se levanta la presente acta que forman los asistentes como el Secretario, certifico

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia 25 de Septiembre de 1943.

Acta - En la Villa de Granja de Torrehermosa siendo las veintuna horas del dia veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió, en la Casa Canónica, previa convocatoria en forma legal, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillen Pardo, en sesion ordinaria, con asistencia de Sr. Antonio Nimer Santiago 2º Teniente de Alcalde, Don Francisco Villanueva Velasco, Don Cándido Zapata Gabete, Don Manuel Palacios Pardo, Don Pedro Espinal Zepi, Don Victor Alvarado Chamorro, y Don Emilio Santiago Gola, en total, ocho Concejales, de los Diez, incluida la Alcaldia, que han de integrar la Corporacion Municipal, asistidos de mi el Secretario-Interventor

Han excusado su asistencia Don Patricio Rodriguez Martinez y Sr. Francisco Borvillo Lederma.

Siendo la hora antedicha, por la Presidencia se declara abierta la sesion dando lectura por mi el Secretario del Acta de la Sesion anterior que fué aprobada en su integridad. Asimismo se dió lectura por este Secretario a las disposiciones legales concernientes a este organismo publicadas con posterioridad a la última sesion plenaria.

Abierto por el Sr. Alcalde debate sobre los puntos contenidos en el Or-

des del día de la convocatoria, después de considerarlo suficientemente discutido, se acuerda

Punto 1.º Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito de 12 de julio de 1973, dirigido a esta Alcaldía por la Abogacía del Estado en la Delegación provincial de Hacienda, acordándose, por unanimidad, de los ocho Concejales asistentes de los diez que de hecho y de derecho componen este Ayuntamiento, se proceda a confeccionar el referido Inventario de Bienes, derechos de este Ayuntamiento con la correspondiente valoración, y, hecho, se traiga el expediente al Pleno para su comprobación, rectificación o aprobación, según proceda.

Punto 2.º Nombramiento de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento: se da conocimiento por el Sr. Alcalde-Presidente a la Corporación del expediente que se viene tramitando con motivo del Decreto de la Alcaldía-Pracidencia de 18 de mayo anterior sobre nombramiento de depositario de Fondos de este Ayuntamiento en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de Abril anterior, y de conformidad con los Informes del Sr. Secretario Interceptor, de los Bases que le acompañan, así como del Informe de la Comisión de Gobernación, se acuerda, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los diez que componen de hecho y de derecho este

### Corporación

Primero.- Prestar su asentimiento a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de Abril del corriente creando la plaza de Depositario de Fondos en la Plantilla de este Ayuntamiento a cubrir entre funcionarios administrativos de este.

Segundo.- Crear en la Plantilla de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento la plaza de Depositario de Fondos conforme a la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local en su presentada Resolución de 4 de abril pasado.

Tercero.- Asignar a la plaza el grado retributivo 7, máximo que tienen actualmente los funcionarios administrativos de esta plantilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1ª - a) de las aprobadas por la Orden de 16 de Julio de 1963.

Cuarto.- Suprimir en la Plantilla de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento la plaza del Funcionario que recolle nombrado

Quinto.- Exigir al Funcionario que se nombre Depositario una fianza igual al 4% del Presupuesto Ordinario, cuya fianza podrá pagarse en cual quiere de las formas propuestas en el Informe del Sr. Secretario. Interesados unidos al expediente, y que se elevará a la cifa oportuna cuando el incremento del Presupuesto Ordinario lo precise.

Seis.- Que la provisión de la Plaza se lleve a efecto mediante Concurso entre los funcionarios administrativos, en propiedad

y en activo en el día de la fecha, de esta Corporación, y con arreglo a los bases redactados por el Sr. Secretario Interventor también remitidos al Expediente Septimo.- Se continúa la tramitación del expediente de nombramiento conforme a las disposiciones legales en vigor, y Octavo.- se comunica al Ilmo Sr. Director General de Administración Local y al Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia el presente acuerdo.

Punto 3º: Campo de Fútbol.- Se da lectura de orden de la Presidencia por mi el Secretario de la Intendencia suscrita por Sr. Ernesto Hernández Chava, Sr. Antonio Ramírez Díaz, Sr. Francisco Márquez Rodríguez, Sr. Víctor Alvarado Chamorro, Sr. Francisco Prieto Alvil, solicitando se le ceda el uso de 7.700 m<sup>2</sup> de terreno en el Ejido del Valle con el propósito de construir en el mismo un campo de Fútbol que se obsequie a título "Campo Municipal de Deportes". El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ceder el uso de los 7.700 m<sup>2</sup> en el Ejido del Valle con carácter provisional, que se señalizaran oportunamente, y ofrece su posible ayuda económica a la vista del desarrollo e instalaciones que pueda realizar la Comisión con los medios que él se puede disponer.

Punto 4º: Suplemento de Crédito. Banco de Crédito Local de España.- Se da lectura al expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia que afecta al presu-



punto ordinario del año actual, practicados por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe, certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Decidida favorablemente por la Corporación, hallándola conforme y ajustada a su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de créditos, y que se exponga al público por tiempo de quince días y se recite copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Fomento y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, y de no formarse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Parciales Percepciones	Total Percepciones	
2	2.1	2.1508	Conservación y Catál.			
			Mercado Municipal.	35.876 -	35.876	
3	3.2	3.2101	Haberes propios propios	16.705 -	16.705	
6	6.1	6.1104	Mobilización y efectos	21.000 -	21.000	
Total de sobrante que se transfiere						73.581

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Parciales Percepciones	Total Percepciones
6	6.5	6.5101	Amortización Bases		
			Crédito Local	73.581	73.581



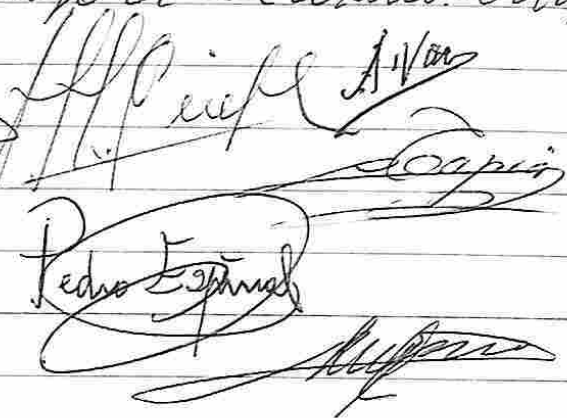
Total de aumentos en virtud de esta transferencia - 73.581

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad. Asimismo certifico: Que este Ayuntamiento está constituido por diez Concejales habiendo votado a favor del acuerdo transcrito en número de ocho lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Punto 5º Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de recetas presentadas a pedido por la Farmacia local D. Luisa Martínez Prácticas, que abarcan los medicamentos suministrados al Caballero Mutilado de esta localidad Don Juan Corvillo Medel por un total de 34.400 pts, y de 8 Facturas más correspondientes a cada uno de los trimestres de los años 1.970 y 1.971 por medicamentos vendidos a la Beneficencia municipal por un importe de 18.003 pts. Explica que las 34.400 pts del Caballero mutilado fueron recibidas a este Ayuntamiento por el Sr. Comandante Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de la 2ª Región Militar en Cheque cruzado del Banco Hispano Americano de 28 de Mayo pasado, acordándose por la Comisión Permanente el pago correspondiente, el que no pudo realizarse en razón de que la factura entonces presentada incluía recetas de distintos Beneficiarios. Habiendo presentado a posteriori facturas de recetas vendidas exclusivamente al referido Caballero Mutilado, entiendo procede su pago. En cuanto a las recetas de Beneficencia de los años 1.970 y 1.971 entiendo igualmente deben verificarse talde en cuenta de que en el presupuesto ordinario se le tiene reconocido crédito suficiente. Por unanimidad se acuerda. 1º El pago de los medicamentos vendidos al Caballero Mutilado D. Juan Medel, dip, Corvillo Medel con cargo a la cantidad recabada en la Farmacia Militar de la 2ª Región Mi-

litar, y 2º El pago de las 18.003 pts de los medicamentos vendidos a la Concejalía municipal con cargo al crédito que se le tiene reconocido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veintidós horas veinticinco minutos, de lo que se levanta la presente Acta que firman los asistentes, e como el secretario. Certifico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el 12 de octubre de 1943.

En Graña de Torrehermosa siendo las veintidós horas del día doce de octubre de mil noventa y tres, se reúne, en la Sala Capitular del edificio Comunal, previa convocatoria en forma legal y con carácter extraordinario y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Naximo Guillen Caus con asistencia de Don Patricio Rodríguez Martiner, 1º Teniente de Alcalde, Dº Adonis Nuñez Santiago, 2º Teniente de Alcalde, Don Victor Alvarado Chamorro, Don Candido Tapia Ganete, Don Pedro Espinal Brep y Dº Florenio Villanueva Velasco, asistido de un secretario que certifica.

Siendo la hora prescrita por la Presidencia se declara abierta la sesión y por su orden se da

lectura por mi el Secretario al Acto de la Herencia, antes que fue aprobado en su integridad.

Después de esto por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la necesidad de esta sesión extraordinaria y su urgente convocatoria, motivada por el estado de salud de suma gravedad en que se encuentra Don Manuel Quintana Gomez, Concejal que fue de este Ayuntamiento, y a quien le fue concedida, a instancia de este Ayuntamiento la Medalla de Bronce al Mérito en el Trabajo por el Ministerio del ramo en Expediente nº 62 de 1-972, sin que, hasta la fecha, se haya sido impuesta.

Como consecuencia de lo anterior viene dicho somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, la siguiente MOCION -

Conociendo conocimiento esta Corporación:

- 1º De que en Expediente nº 62 del año 1-972 por el Ministerio de Trabajo, le fue concedida a Don Manuel Quintana Gomez la medalla de Bronce al mérito en el Trabajo.
- 2º Que fijada la fecha del 18 de julio de 1-972 para que por esta fecha se fuera impuesta tan honrosa y alta condecoración, hubo de suspenderse el acto por el delicado estado de salud de D. Manuel Quintana Gomez.
- 3º Que desde aquella fecha y por las razones, expuestas no se ha podido proceder al colocamiento de la medalla correspondiente, y
- 4º Visto que el estado de salud de D. Manuel Quintana Gomez amenaza un fatal desenlace, propone al Pleno tome el siguiente:

ACUERDO.- Que este Ayuntamiento en pleno, asistido del Sr. Secretario, se acuerde

a las once horas del día de mañana al domicilio de Sr. Manuel Luisitana Gomez, Calle José Antonio n.º 78 para imponerle la susodicha Medalla de Bronce al Merito en el Trabajo que le fue concedida por el Excmo. Sr. Ministro del Trabajo en Expediente n.º 62 de 1972 y en caso de fallecimiento se lleve a efecto la imposición sobre su cadáver, levantándose del acto la correspondiente Acta de la que se expedirá por Secretaría las Certificaciones necesarias.

En las Resiones arribantes con sus correspondientes palabras rubricación la Moción de la Alcaldía, y por unanimidad quedó aprobada, quedando los arribantes citados en el lugar y hora señalada.

Y siendo esto el único asunto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Resión siendo siendo las veinte y cinco horas, de las que se levanta la presente Acta que firmaron los arribantes con cargo el Secretario, Certifico

  A. W.   
   


Sesion Extraordinaria del dia 21 de Octubre de 1973

Renovacion de Concejales. A C E A. En Granja de

Zorrehernose a las 12 horas del dia veintinueve

Periodo asistente de Octubre en mil novecientos setenta y tres

Alcalde

En la Casa Consistorial, bajo la presidencia

D. Maximino Guillen Casado P. Alcalde Don Maximino Guillen Casado

1.º Teniente Alcalde

se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesion

D.º Patricia Rodriguez Muntan

extraordinaria convocada al efecto, con asistencia

2.º Teniente Alcalde

de los Sr. anotados al margen

4.º Antonio Nunez Dominguez

Abierta la sesion, y aprobada el Acta de

Consejero

la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que

D.º Pascual Zepeda Serrate

el objeto de la sesion es dar cumplimiento

1.º Victor Alejandro Chamaro

a lo dispuesto en el Decreto 2144/1973 de

D.º Manuel Palacios Pardo

17 de Agosto, convocando la celebracion de elec-

1.º Francisco Corvillo Ledesma

ciones municipales, mediante las cuales debe re-

novarse parte de los Concejales de la Corporacion

Es leído el Decreto de referencia y los artículos

pertinentes del Reglamento de Organización, Funci-

onamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-

nes Locales de 17 de Mayo de 1952 y demás dis-

posiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovacio-

nes de Concejales que deben ser renovados, concorre-

ta cuales son los Señores Concejales que deben ser

renovados en la presente eleccion; y habida cuenta

de las vacantes que, en su caso, hayan podido pro-

ducirse segun el art. 40 del Reglamento y, en su

caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad

acuerda que los puestos de Concejales de este Ayun-

tamiento, que han de ser objeto de renovacion

en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

D.º Francisco Corvillo Ledesma, y

Don Emilio Santiago Pala

Grupo de representación sindical  
 Sr. Patricio Rodríguez Martínez, y  
 Sr. Florencio Villarrubia Velasco

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales,

Sr. Víctor Alvarado Chamorro, y  
 Don Antonio Nuñez Santiago

Y después de acordar que se solicita certificación de este acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Curso electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las doce treinta horas, de lo cual yo, el Secretario, certifico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* A. Nuñez  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno 10220 -  
pendiente al dia 25 de Octubre de 1.943

Acta En la Villa de Zorrita de Zorrita  
siendo las veintuna horas del dia vein-  
ticinco de Octubre de mil novecientos ve-  
fenta y tres, se reunió, en la Sala Capitular  
de la Casa Consistorial, previamente con-  
vocado en forma legal, el Pleno de este A-  
yuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Máximo Guillén Pardo, en  
sesion ordinaria, con asistencia de Don An-  
tonio Nunez Santiago, 2º Teniente de Alcalde  
y los Señores Concejales, Don Victor Alvarado Cha-  
morro, Don Cándido Zapata Gabete, Don Floren-  
cio Villarrubias Telmo, Don Pedro Espinal Fre-  
jo, Don Manuel Peláez Pardo y Don Francisco Cor-  
nello Ledesma, en total ocho Concejales de los  
diez, incluida la Abadía, que han de integrar  
la Corporación, asistido del Sr. Secretario. Se-  
cretario - Intervento.

Han excusado su asistencia, Sr. Patricio Ro-  
dríguez Martínez, 1º Teniente de Alcalde, por  
razones profesionales, y Sr. Emilio Santiago Sala  
por la misma causa.

Puesto la hora prevenida por la Presiden-  
cia se declara abierta la Sesion, dando se le-  
tore por mi el Secretario del Acta de la Sesion  
anterior que fue aprobada en su integridad  
y ejecución de las disposiciones legales, concurriendo  
prescritas con posterioridad a la ultima  
sesion plenario y correspondencia recibida.

Abierta por el Sr. Alcalde debate so-  
bre los puntos a tratar contenidos en  
la convocatoria, despues de considerarlos



Suficientemente el en todo se acuerda  
 1º Expediente de Suplemento de Créditos.- Cada lectura al expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad e urgencia

Atendido el informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Y vista de acuerdo por la Corporación, y hallándola conforme y ajustada a la tramitación a los preceptos legales repetidos, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de créditos y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Fomento y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de sus propias dudas reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedando definitivamente aprobados los transferencias de créditos siguientes.

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Parciales	Restos
1-	1,1	1,1102	Dietas, viajes y otros	10.000	10.000
1.	1,2	1,2104	Cuotas Mutualidad Obreros	7.000	7.000
1.	1,2	1,2105	Cuotas Seguro Social	21.000	21.000
2-	2,1	2,1108	Litigios, procesos, etc.	7.000	7.000
2:	2,1	2,1109	Centros, padrones, elecciones	4.000	4.000
2.	2,1-	2,1404	Alimentación, limpieza y otros	20.000	20.000
2.	2,1-	2,1405	Ferias y fiestas locales	18.000	18.000
2-	2,1-	2,1409	Desarrollo turístico	10.000	10.000
2-	2,1-	2,1503	Carretera. aguas. Rendidos	12.000	12.000
2-	2,1-	2,1504	Suministro Alimento público	35.000	35.000
2-	2,1-	2,1505	Carretera y cultivos parcelas	8.000	8.000
2-	2,1-	2,1508	Carreteras. Mercado Mpl	14.000	14.000
2-	2,1-	2,1510	Dotaciones. Cédulas	3.000	3.000
2-	2,1-	2,1511	Materiales, erratas obras	5.000	5.000
5-	5,5-	5,5102	Beas de carácter diverso	9.000	9.000

Total de sobrantes que se transfieren 183.000

R. Q.

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Parciales	Totales
1	1,1	1,1103	Salarios personal P. Municipal	834	834
1	1,1	1,1104	> personal esencial Admón	15.385	15.385
1	1,1	1,1201	> Policía Municipal	1.564	1.564
1	1,1	1,1103	Personal Comunitario	6.000	6.000
2	2,1	2,1105	Conservación Edificios N.º 27, 241	24.211	24.211
2	2,1	2,1302	Piscina Municipal	41.000	41.000
2	2,1	2,1305	Conservación Comunitario	6.000	6.000
2	2,1	2,1502	Penin Abastecido Aguas	85.000	85.000

Total de cuentas en virtud de este presupuesto 183.000

2º Resolución Expediente solicitud puesto de pan. Examinado el expediente tramitado como consecuencia de la solicitud del Industrial Panadero de Aldea de Cuera de Agustín Obispo Fernández interesando se le autorizase instalar un puesto de pan en esta localidad, visto los informes de la Delegación Provincial de Sindicatos, de esta Secretaría y muy principalmente de la Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes, con traslado a la Autorización, habiendo propiamente en razón de los informes, se accede por unanimidad de los señores, se accede por unanimidad de los señores, muy especialmente en razón de lo preceptado en el art. 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1971.

3º Contrato Puesto n.º 7 del Mercado Municipal de orden de la Presidencia se da lectura por mi el Secretario a la Instancia presentada por Sr. Francisco Rojas Urquiza adjudicatario del Puesto n.º 7 del Mercado Municipal en la que suplica la resolución del contrato suscrito con el Ayuntamiento. Examinado por la Corporación municipal el contrato, visto el contenido de la cláusula Decimo-octava

4.º Nichos

que permite la evolución del edificio por medio de la anexión de las partes, la Corporación por unanimidad acuerda dar por resuelta el expediente con respecto del salientado del edificio de la fachada proyectada y del importe de la concesión de los nichos. Para construcción. Exponente por el Señor Alcalde la situación de agrietamiento de los nichos cercanos al Panteón de los Señores Herederos de D.ª Josefa Gomez Montero, así como los próximos al hueco del Poro cegado sobre la misma pared lateral, derecha situada, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta que el terreno que ocupa referido Panteón es su debido al Ayuntamiento por sus propietarios, se construyan dieciséis nichos en dicho terreno y otros dieciséis en el hueco del Poro con lo que quedarán reparados los nichos próximos y la propia pared lateral. Para ello se consignará la cantidad necesaria en el próximo Presupuesto del venidero ejercicio para la construcción de los nichos en el próximo año.

5.º Adquisición de 25 viviendas-albergues. Por su el Secretario, de orden de la Presidencia se da lectura del oficio de 20 de la corrección del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, notificando el acuerdo del Ministerio del caso por el que se acepta la propuesta de este Ayuntamiento de adquirir las veinticinco viviendas-albergues construidas por la Estipendiada Dirección General de Reprografía y Cartografía en este poblamiento "Estación Bellas Artes" a razón de dos mil pesetas vivienda, aceptando el acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, se acuerda por un-

manifiesta la adquisición de las Veinticinco viviendas- albergues, conforme a las condiciones del acuerdo ministerial, y que se comuniqué al Ilmo. D. Delegado Provincial la Notaría de D. José Martín Cabrera y Ruiz de Castro viejo en Azuaga, como mediando para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición, autorizando al Sr. Alcalde Don Maximino Guillan Cano tan ampliamente como en derecho sea necesario para en nombre de este Ayuntamiento interponer en el otorgamiento de referida escritura y firmar y gestionar cuanto documentos fueren necesarios hasta que las referidas viviendas puedan inscribirse a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del Partido. Se acuerda igualmente el pago de la cincuenta y cinco pesetas importe de la adquisición con cargo a la asignación obrante en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

6.ª Carta de Don Manuel Quintana Ruiz - Finalmente, en reconocimiento de la Corporación de la expresiva carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Manuel Quintana Ruiz agradeciéndole a este Ayuntamiento el gesto de imponer a su Sr. padre la Medalla al Mérito del Trabajo, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se confierte testimoniciándole que cuanto esta Corporación ha hecho por el padre no ha sido sino honrarle en condecorar a una distinguida y reconocida por Su Excelencia el Superior Juzado en los relevantes méritos en vida

recuerdos por su defunto padre

Y no habiendo más asuntos que tra-  
tar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión  
siendo las veintidós horas brevede su me-  
tr, de lo que se levanta la presente Acta  
que forman los acotentes con uniz el de-  
cretain. Ser fe fia


 Pedro Espinal  
 Capia  
 F. Villanueva  
 Manuel Palero  
 Emilio Santiago Gale

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno cele-  
brada el día 7 de Noviembre de 1948.

En la Villa de Granja de Torrehermosa a  
siete de Noviembre de mil novecientos setenta  
y tres, siendo las veinte treinta horas recelada  
en la convocatoria se constituye el Pleno del A-  
yuntamiento en primera convocatoria en el Salon  
de Sesiones del Conventorio con objeto de celebrar  
sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde, Don Maximo Guillen Cano y con as-  
istencia de los Señores Concejales, Don Victor  
Alvarado Chamorro, Don Candido Capia Gabete  
Don Florencio Villanueva Velasco, Don Pedro  
Espinal Trejo, Don Manuel Palero Cano y Don  
Emilio Santiago Gale.

Excusau su asistencia D<sup>o</sup> Patricio Rodrigu-  
er Martinez, Don Antonio Naranjo Santiago  
y Don Francisco Corvillo Ledesma, el primero

por hallarse en Madrid operando y los dos últimos por razones familiares.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del Acta de la Sesión anterior, según orden de la Presidencia, y por unanimidad fue aprobada íntegramente.

Iniciado el desarrollo del "orden del día" se trató el único asunto existente en la convocatoria, conforme seguidamente se describe y sobre el que se adoptó el acuerdo que también se consigna.

**PUNTO ÚNICO.- CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION.**- Se da lectura al oficio del 22 del pasado Octubre recibido de la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Entidad Local, así como de la documentación acompañada, esta es, del INFORME del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre clasificación de las Plazas de la Plantilla de esta Corporación y de las INSTRUCCIONES dictadas por la Dirección General de Administración Local para cumplir lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 14 de Agosto.

Seguidamente, por la Presidencia se expone que la anterior leída documentación ha sido constatada por la Secretaría Intervención en relación con los antecedentes obrantes y con la situación actual de las plazas de la Plantilla en la que con posterioridad al 31 de Diciembre de 1972 se han producido modificaciones, resultando

- 1.<sup>o</sup> Haberse cubierto en propiedad la Secretaría en 31 de Marzo del corriente año
- 2.<sup>o</sup> Haberse creado, por Resolución de la Dirección General de Administración Local del 4 de Abril del presente, la Plaza de Depositario de Fondos en el Grado reticativo 7 a cubrir entre Funcionarios Administrativos en la actual Plantilla conforme a lo dispuesto en la Justificación Primero a) de las aprobadas por la Orden de 16 de Julio de 1963, cuya plaza está pendiente de resolución de correspondiente expediente en trámite.
- 3.<sup>o</sup> En la Plantilla reducida del personal de esta Corporación acordada en Sesión de 14 de Febrero de 1964, VISADA por la Dirección General con fecha 20 de Abril de 1964, en relación con la Plaza de Oficial en Observaciones se hace constar "A transformarse en Oficial con título elemental cuando quede vacante y después vacante por el ultimate de la Auxiliares que tienen reconocida su acceso a ella, por aplicación de las Disposiciones Transitorias 15, 16 del Reglamento de Funcionarios y el art. 16 del Reglamento de Empleados de France de 14 de Octubre de 1927: Don Rafael Perillo Bruiza y Don Manuel Hernandez Bravo, impresados en 31-12-1951. Lo que implica que la Plaza de Oficial no puede ampararse aunque en el Concurso convocado resultare nombrado el que actualmente desempeña dicha plaza.
- 4.<sup>o</sup> Que en la aplicación de coeficientes, al número de Orden 7 Cabo jefe, resulta la igualdad de coeficiente - 1.4 - asignados al Cabo jefe 7.<sup>o</sup>

todos los Guardias Municipales, siendo así que en la actual Plantilla el Cabo jefe figura con el grado 6 y los Guardias con el 4, por lo que conviene ser justo y conveniente en razón a las especiales cualidades inherentes al cargo de la referida plaza de Cabo jefe se le fije un coeficiente superior, tal como el 1,7.

En atención a cuanto antecede y de conformidad con el criterio de la Presidencia por unanimidad se acuerda, aceptar particularmente el Informe emitido por la Dirección General de Administración Local, a excepción del coeficiente asignado a la Plaza número de Orden 7 Cabo jefe, en razón de no ser justo, útil y conveniente que el Cabo jefe tenga el mismo coeficiente que los simples Guardias, y muy principalmente por que de siempre aquel cargo ha venido siendo retribuido mejor que los otros. Proporemos que debe asignarse al Cabo jefe el coeficiente de 1,7. Asimismo se acuerda que las Modificaciones hechas en la Plantilla con posterioridad al 31 de diciembre de 1972 se hagan constar en la correspondiente relación "A" adaptada a tales fines con su respectiva establecida en la Norma 3.7 de las Instrucciones y en la misma se haga constar con el coeficiente propuesto para la Plaza 7 Cabo jefe, el 1,7.

Y siendo este el único asunto a tratar por la Presidencia se declara finalizada la sesión a las veintinueve y cinco horas.



lo que como Secretarios Certifico.

F. Villarubie  
 Pedro Espinal

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Plevo  
 celebrada el día 5 de Diciembre de 1943

En la Villa de Ganja de Torrehermosa,  
 siendo las veinte horas del día cinco de Di-  
 ciembre de mil novecientos treinta y tres, se  
 reúne en la sala Capitular de la Casa Consi-  
 torial, previamente convocada en forma legal,  
 el Plevo de este Ayuntamiento, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Máximo Facillo Ca-  
 no, en sesión extraordinaria, con asistencia  
 de Don Patricio Rodríguez Martín, 1º Teniente  
 de Alcalde, Don Candido Zapá Zabete, Don Ma-  
 nuel Palau Cas, Don Florencio Villarubie  
 Velasco, Don Victor Olavado Placencia, Don Pedro  
 Espinal Trepo y Dº Francisco Corvillo Ledesma, en  
 total ocho miembros de los diez, incluida la al-  
 caldía, que de hecho y de derecho integran este  
 Corporación.

Excusar en asistencia D. Cecilio Ruiz  
 Santiago y don Emilio Paulino Gala por razones  
 profesionales

Siendo la hora prescrita por la Presiden-  
 cia se declara abierta la Sesión, dando se  
 lectura por mi el Secretario del Acta de la

sesion anterior que fue aprobado en su integridad, y ejecute de las disposiciones legales concernientes publicadas con posterioridad a la ultima sesion, y correspondencia recibida.

Abierto por el Sr. Alcalde debate sobre los puntos contenidos en la convocatoria, despues de considerarlos suficientemente discutidos se tomaron los siguientes acuerdos:

1º). Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio-Sanitaria

Se ordena al Sr. Alcalde se de lectura del proyecto de Ordenanza del Servicio Beneficio-Sanitaria que es aprobado por unanimidad y conforme al cual tendran la consideracion de pobres los caberos de familia que se hallen comprendidos en alguno de los casos siguientes

a) Los que vivan de un jornal o salario eventual

b) Los que existan como unico ingreso con un salario o jornal fijo, siempre que no exceda del jornal medio de un bracero de la localidad y no esten legalmente comprendidos en el Régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Esta excepcion sera tambien aplicable a los comprendidos en el apartado a)

c) Los que teniendo bienes no obtengan por los mismos ingresos iguales o superiores al jornal medio de un bracero de la localidad. Se comprenden en este concepto los fincas que en arrendamiento aparecen o contratos analogos cubren el cabero de familia

d) Los que disfruten de jubilacion, cesantia o pension que no exceda de trescientos pesetas mensuales, y

e) Los impotentes financieramente para el trabajo, siempre que no se hallen a cargo de familiares obligados a su sostenimiento.

La Ordenanza aprobada suspenderá a partir desde primeros de Enero de 1974.

- 2º **Regulación Depositaria.** Se da lectura a la propuesta dirigida al Sr. Alcalde por Secretaría proponiendo la regulación del decurso de la Depositaria de fondos, y de conformidad con la misma se acuerda por unanimidad que a partir del primero de Enero del próximo año, hasta que se resuelva el Consejo penitenciario, los servicios de Depositaria se desempeñen por el oficial Don Francisco Prieto Abuil, pasando a la afiliaida Don Rafael Corcillo Ruiz, cesando en la Depositaria el auxiliar Don Manuel Hernández Chaves.
- 3º **Aprobación de las cuentas presentadas por la Comisión de festejos con motivo de las Fiestas y fiestas mayores de 1973.** Por la Corporación previo examen de la documentación acompañada al estado de cuenta, por unanimidad, previo su aprobación al mismo, cuyo importe suman 354.575, los gastos 364.887 ptes que se nivelan con cargo a la Partida de Fiestas y Fiestas del presupuesto Ordinario de 1973 en las 10.312 ptes de exceso de gastos.
- 4º **Alumbrado Navideño.** Se acuerda por unanimidad el alumbrado extraordinario, como en año anterior, de las calles Ramón y Cajal, Canalejas y Calvo Sotelo, con motivo de las fiestas de Navidad y año nuevo; facultando al Sr. Alcalde para suspender el suministro de energía eléctrica a la política restrictiva del Gobierno y a las normas que por el mismo pudieran dictarse.
- 5º **Fianza o fianza Colegio Libre adoptado.** Previa lectura del escrito presentando por Don Juan Ramírez Díaz interesando la devolución de la fianza que

dice prestada de 11.600 pts en sus coberturas de las obras de dicho Colegio u a cuenta de las instrucciones del oportuno expediente por si procediera su olivision.

6.º Obras de Pavimentacion de las calles incluidas en el Presupuesto Extraordinario. Se da lectura por mi el Secretario, de orden del Sr. Alcalde del escrito remitido del Plmo. Sr. Director General de Tesoro y Presupuesto transcribiendo la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por la que:

a) Se aprueba el Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento con destino a las obras de pavimentacion, con riegos asfálticos de las calles de esta Villa: Ntra. Sra. de Guadalupe, La Antelera, Diaz Villar, Concep. C. Parque, Brazera Calle Zulema, Caemen, Zurbarán, Hernan Cortes, Purisima, General Mola, Pozosnuevo, Rincon Paloma, San Juan, Elia Baco, Magdalena, Zaveria de San Juan y Cervantes, y

b) Se autoriza a esta Corporacion para concertar un préstamo con el Banco Real de España por importe de 2.556.412 pts con destino a dotar, en parte, los ingresos del presupuesto Extraordinario.

Se recuerda por la Presidencia a los Sr. Concejales que la operacion de Crédito con el Banco de Crédito Local fue aprobada por su Concep. de Administracion en sesion de 8 de junio del corriente año estando pendiente exclusivamente del otorgamiento de la correspondiente escritura publica. En consideracion a cuanto antecede por unanimidad se acuerda que por la Secretaria-Intervencion se redacte el Correspondiente Pliego de condiciones

por el que ha de regirse la subasta para la ejecución de mencionadas obras, habida cuenta de que el contrato para su realización ha de revestir necesariamente tal forma en su celebración, y, hecho, se traiga a nueva sesión del Pleno para su aprobación, si procediere.

7.- Solicitud de Juan Ramires Diaz interando diferencias de abono por obras en la Piscina Municipal. Se da lectura al escrito presentado y se acuerda por unanimidad disponer pendiente de resolución tanto la reclamación por decimación de obras hasta que por Peritaje, en la próxima sesión, se traiga la documentación o que se hace referencia; como asimismo la reclamación sobre la excavación en roca y tierra a que hace referencia en la propia solicitud, hasta que por el P. Alcalde se recaben los informes o presupuestos oportunos.

Y no habiendo más asunto de que tratar por el P. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Acuerdos se dispone.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 18 de Diciembre de 1943  
 En la Villa de Sanja de Combarros

siendo las veinte horas o media dieciocho  
de Diciembre de usual movimiento retenta y tra-  
se reúne en la Sala Capitular de la Pres. Con-  
sistorial, precisamente convocados en forma legal  
el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Maximino Guillen Pardo, en  
sesion extraordinaria en asistencia de D. Pa-  
tricio Rodriguez Martinez 1.º Teniente de Alcalde,  
D. Antonio Nunez Paulino 2.º Teniente de Alcalde  
y los Concejales, D. Candido Zapia Gabate, Sr. Pedro  
Espinal Zerejo, Sr. Victor Alvarado Chamorro, Sr. Fran-  
cisco Coruila Ledesma y Sr. Manuel Palacios Pardo  
Excusau su asistencia D. Emilio Paulino  
Gala y Sr. Florencia Villanueva Velasco

Piense la hora presentada por la Presidencia  
se declara abierta la sesion, daulou lectura  
al Acta de la Sesion anterior que fue expro-  
bada en su integridad, y abierto debate so-  
bre los puntos incluidos en la convocatoria,  
despues de considerarse suficientemente dis-  
cutidos se acuerda

- 1.º Pliego de condiciones para la zabata de las obras de  
pavimentacion de las Calles 1.ª y 2.ª Pro. de Jeca-  
lilupe y 16 mar. Por mandato de la Presi-  
dencia se da lectura al pliego de condicio-  
nes redactado en el Expediente para la eje-  
cucion de mentadas obras, acordandose  
por unanimidad: a) Ratificar el acuerdo de  
la anterior sesion de sacar a subasta publica  
la ejecucion de referidas obras; b) Aprobar  
el pliego de condiciones obrante en el Ex-  
pediente para su ejecucion que acaba de  
leerse; c) Se expense al publico durante ocho  
dias, mediante anuncio en el tablero de Edicto

en el Boletín oficial de la Provincia conforme dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el transcurso de dicho plazo sin reclamación, se da publicidad a la subasta en los términos señalados en el art. 25 y en la forma ordenada en el 26, ambos del propio Reglamento.

2. Devolución de la fianza por ejecución de las obras del Colegio Libre adoptado. Por mandat de la Presidencia, por vía del Secretario, se da cuenta del expediente incoado al efecto, e informada la Corporación por unanimidad se acuerda, denegar la pretensión solicitada por la obra, en cuenta de que con arreglo al contrato y normas Reglamentarias hasta que no transcurra el año desde la recepción provisional y se reciban definitivamente las obras no ha lugar a la devolución de la fianza, ni dar al expediente el curso ordenado por el art. 88 del citado Reglamento.

3. Demanda de obra en la Pirrama Municipal. De conformidad con lo acordado en la sesión anterior, por el Sr. Secretario se exhibe a la Corporación el Presupuesto de las Diferencias con la última certificación de las unidades de obras que han sufrido variación en la construcción de la Pirrama Municipal, firmada por el Sr. Arquitecto, conforme al anal, anexo al documento a la cantidad de 81.841,91 pts. Por unanimidad se acuerda reconocer a Don Juan Ponce de León el crédito de referida cantidad, y en pago preciso cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Antes de entrar en la discusión del último

punto de la convocatoria, por la Presidencia  
 se invitó al Concejal Don Victor Alvarado Cha-  
 morro a que se ausente durante su direc-  
 cion habida cuenta de su parentesco con  
 el profesionario; accediendo al ruego Don Vic-  
 tor Alvarado Chamorro se ausenta de la se-  
 sion, quedando el pliego constituido por  
 los siete restantes miembros relacionados  
 como asistentes

4º Valoracion, a efectos de pago, de la diferencia en-  
 tre excavacion en roca y excavacion en tie-  
 rra realizada en la Piscina Municipal soli-  
 citada por el contratista Sr. Juan Ramirez  
 Diaz. Se recuerda por la Presidencia a los  
 Concejales que el punto a tratar queda pendiente  
 de resolucion en la sesion anterior a fin de que  
 pudiese obtenerse los informes y averiguaciones  
 oportunas a una acertada resolucion, y que,  
 a tales fines consideraba procedente que por  
 el Sr. Secretario se diese lectura al Contrato  
 suscrito por el Contratista y este Ayuntamiento  
 sobre ejecucion de las obras de la Piscina  
 Municipal, habiendose asi el Cabildo de eje-  
 cucion de obra otorgado por este Ayuntamiento  
 a favor de Don Juan Ramirez Diaz en 13 de  
 Febrero de 1870 ante el Notario de Aznaga  
 Don Jose-Martin Cabrera Ruiz de Castro en  
 el que se inserta el Pliego de Condiciones que  
 sirvió de base a la Subasta de referidas obras  
 de la que resultó adjudicatario el Sr. Ramirez  
 Diaz y en la Septima de las cuales se dice  
 "El Adjudicatario no podrá solicitar alte-  
 racion del precio o indemnizacion, excepto  
 por alguna de las causas a que se refiere el



art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin ser aplicable revisión de precio alguno". Asimismo se da lectura al preitado art. 57. del Reglamento de Contratación. Seguidamente, una vez examinada suficientemente detenida la cuenta, por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda denegar la petición formulada por el Sr. Navarra Diaz de efectuar, a efectos de pago, la valoración de la diferencia entre excavación en roca y excavación en tierra, a que se refiere ser osente de 4 de los cocientes

5: Reconocimiento Crédito Mutuallidad de Fomento de Administración Local. Por diferencia entre lo satisfecho y liquidado a dicha Mutuallidad se reconoce a su favor la cantidad de diecinueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas (19.515) correspondiente al ejercicio 1973

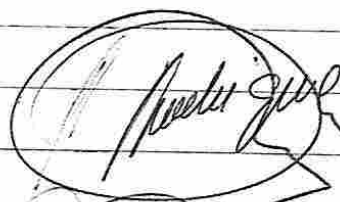
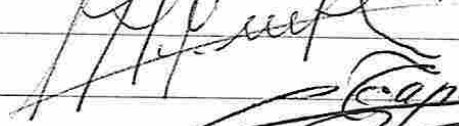

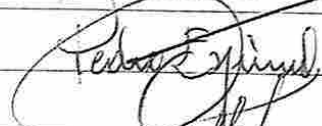
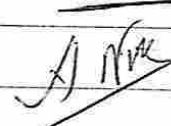



6: Colegio Provincial de Peritajes Subterráneos, dependiente. Se acuerda a su favor una subvención de 50 mil quinientas pesetas como ayuda para la instalación de su domicilio, la que deberá consignarse en el próximo presupuesto

7: Campo de Fútbol. Dada lectura por mi el Peritaje de orden de la Presidencia del esente dictado por Sr. Ernesto Hernandez Chavez y en tal virtud en el que como Comisión Permanente constituida para la construcción de un campo de Fútbol en esta localidad poner a disposición de este Ayuntamiento los escriturales recaudados y que hayan de recaudarse calculados en Dólares e inexactos mil pesetas en concepto de subvención a los fines dichos y con el riesgo de que se haga firma con el tal subvención y poner tal fue en el Presupuesto

del próximo ejercicio, se acuerda por unanimidad del receptor dicha subvención, se figure la misma en los ingresos del presupuesto para 1974, se consigne la misma cantidad correspondiente a la construcción de referido campo de Fútbol.

8: Gastos de colaboración en el nuevo régimen de la contribución territorial urbana. Cuidando de lo previsto en la Orden de 6 de Agosto de 1966 se acuerda consignar en tales fines en el Presupuesto para 1974 la cantidad de 158.185 pts, cantidad satisfecha por los contribuyentes laudales al campo ocupado de los Encalaps. a fin de que esta pueda reintegrarse.

Por haberse más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas, cerrada.

Sesión extraordinaria celebrada el 9 de Enero de 1974

Seniores concurrentes	En Plaza de Zorhermosa a las veinte y tres
Alcalde-Presidente	ta horas del día nueve de Enero de mil
D. Maximiliano Guillen Cano	noventa y cuatro, previa convocatoria
Concejales	al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Patricio Rodríguez Martínez	se constituyó en el Ayuntamiento los Sr.
D. Oliberto Nieto Saucedo	Alcalde y Concejales que al margen se expre-
D. Juan Carlos Zapata Saldaña	san, componentes del Pleno de la Corporación
D. Pedro Espinal Brea	Municipal, con el fin de proceder a la dis-
D. Victor Alvarado Chaves	cusión y aprobación definitiva del Preser-
D. Manuel Palacios Cano	puerto o resolución de este Municipio para el
D. Emilio Saucedo Gale	ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido
D. Florencio Villarreal Blasco	formado con arreglo a lo previsto en el
	artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Re-
	gimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de impresos y partes que en dicho Proyecto se detallan, cuyos textos fueron oportunamente discutidos por la Corporación y enmendados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de acuerdo, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijado definitivamente los impresos, las partes del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Conceptos		Compuas Pesetas
Capto	Presupuesto de factos	
I	Personal activo	2.634.345
II	Materia y diversos	1.479.905
III	Clase pasivas	187.240
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	66.588
VI	Extraordinarios y de Capital	696.894
VII	Reinte, cables, condonaciones e impuestos	23.000
	<b>Total del presupuesto de factos</b>	<b>5.087.172</b>
Presupuesto de Ingresos		
I	Ingresos directos	525.400
II	Ingresos indirectos	100.000
III	Bases y otros ingresos	1.507.253
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.440.919
V	Ingresos patrimoniales	483.600
VI	Extraordinarios, de capital	1.000
VII	Eventuales e impuestos	29.000
	<b>Total del Presupuesto de ingresos</b>	<b>5.087.172</b>
Resumen		
	Importe de factos	5.087.172
	Idem de ingresos	5.087.172

El Ayuntamiento, de acuerdo con el cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto a prelado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Fini estos asuntos de que trataba se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, con cuyo el decubario de que celebró


 The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, the signatures are: a large, stylized signature on the left; a signature in the center that appears to be 'F. Villanueva'; a signature on the right that appears to be 'J. Espinosa'; a signature below 'F. Villanueva' that appears to be 'J. Villanueva'; a signature below 'J. Espinosa' that appears to be 'J. Espinosa'; and a signature at the bottom center that appears to be 'A. Vila'.

Sesión ordinaria correspondiente al día 25 de Enero de 1944

Acta. En granja de Torrehermosa a las veinte y treinta horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Guillen Cano se reunió en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de Don Patricio Rodríguez Martínez - 1º Teniente Alcalde, Sr. Antonio Nuñez Saubique - 2º Teniente Alcalde, Sr. Pascual Zapata Gabete, Sr. Pedro Espinosa Tripp, Don Víctor Olivares Chamorro, Don Manuel Palacios Cano, Sr. Emilio Saubique Jala, Sr. Florencio Villanueva Velasco y Sr. Francisco Corvillo Ledesma con objeto de celebrar sesión ordinaria para

deliberar sobre los puntos objeto en la convocatoria, asistido de mi el Secretario

Asisten todos los miembros que de hecho y de derecho integran este Ayuntamiento

Abierta públicamente la Sesión por la Presidencia, por su mandato di lectura del Acta de la anterior que fué aprobada en su integridad, entrandose seguidamente a deliberar sobre el contenido de la convocatoria

Homenaje a la memoria de D. Luis Carrero Blanco

El Sr. Alcalde expone al Pleno que así que tuvo conocimiento del vil atentado perpetrado en la persona de don Luis Carrero Blanco cursó telegrama de sentida condolencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia testimonialmente, ajen de su honda repulsa al crimen, su irreversible adhesión al Caudillo y su Gobierno; con ruego transmisor al propio Caudillo, Gobierno y familia del finado, su más profundo pésame. Posteriormente, en su primera sesión, dió cuenta a la Comisión Permanente, la que se adhirió al total contenido del telegrama, y acordó se diere cuenta al Pleno de la Corporación, como máximo organismo municipal para que pudiera pronunciarse respecto a tan brutal, como premeditado y alevoso atentado.

El Pleno, al que asistieron la totalidad de los Sr. Concejales que se componen, después de considerar, uno por uno, tan referto acontecimiento, por unanimidad, acuerda

a) Testimoniar en Acta su total repulsa al crimen perpetrado; su irrequebrable adhesión al Caudillo y su Gobierno, alentándole en

su decidido propósito de mantener con el rigor de la fealdad el orden y fundamento de la Paz española

b) Tribuciones igualmente en acta los relevantes datos de Gobierno del extinto Presidente Don Luis Carrero Blanco manifestados a través de más de tres décadas al frente de las gestiones, tan importantes como difíciles, que los fueron encomendadas por el Concejo para el mejor servicio al pueblo español, los que prestó con máxima seriedad, relevantes datos y profunda causa a la Patria y

c) Dedicar, como merecido homenaje a su memoria, una de las principales calles de este poblamiento: La que partiendo de la Plaza del ferrocarril termina en la Bravura de la Calle Magdalena, que en adelante se denominará "Carrerо Blanco" como reconocimiento al pueblo de España de haber nombrado a Don Luis Carrero Blanco, insigne ministro y probo gobernante

Nuevos deberes de los Municipios. La Presidencia expone al Pleno la necesidad, dentro de sus facultades, de fijar los valores, módulos, índices o baremos afectantes al cumplimiento de ciertos, incentivos o retribuciones complementarias a que hacen referencia el Decreto-Ley 7/73 de 27 de julio, el Decreto 2055/73 de 17 de Agosto y las Ordenes de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1973; disposiciones todas en la que se adoptan medidas en orden a la armonización del régimen, retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado. Para su mejor comprensión y adecuada resolución, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a previstas disposiciones, abriendo amplio debate sobre los

diferentes aspectos de los puntos a tratar, para finalmente y teniendo en cuenta las presiones presupuestarias, adoptar, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º) Fijar el valor del punto a efectos de determinar la suavía mensual del complemento de deudas, en 2.500 pts
- 2º) Establecer con carácter general para todos los funcionarios un incentivo de productividad cuya suavía será la que resulte de aplicar al sueldo inicial el módulo 0.45.
- 3º) Señalar como valor del módulo a efectos de determinar el importe de la hora extraordinaria, en 32 pesetas
- 4º) Haciendo uso de la autorización concedida por la Instrucción 11 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, señalar como puestos de trabajo que necesitan prolongación habitual de jornada, el de la Secretaria, el de los dos Auxiliares, el Cabo de los Guardas y el de los cuatro Guardas; determinando como número de horas mensuales de dicha prolongación; para el Secretario 30 horas, para ambos Auxiliares 48, con el concepto de prestarse en el mismo puesto de trabajo y horario diurno; para el Cabo-jefe de los Guardas 50 horas, de las cuales se consideraran prestadas en servicio diurno 30 horas y las 20 restantes en servicio nocturno o festivo; para cada uno de los Guardas 24 horas de las que 16 se consideraran prestadas en servicio diurno y 8 en servicio nocturno o festivo
- 5º) Ratificar el coeficiente 1.7 para el Cabo jefe de los Guardas, como se tiene propuesto



a la Dirección General de Administración Local, uiterior por la misma no se dispone otra cosa.  
 6.º Que las horas extraordinarias prestadas en el mismo puesto de trabajo se incrementen en el 0,70% de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponde al puesto de trabajo, y la nocturna o festiva se incrementen en el 40% de su valor.

7.º Que los anteriores acuerdos rijan desde primer día de Enero del presente año y rijan para la determinación de las diferencias de haberes del 2.º Semestre de 1973, a excepción del acuerdo sobre prolongación de jornada que si bien ha de regir desde primer día de Enero, no ha de tenerse en cuenta a efectos de las citadas diferencias.

8.º Que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones anteriormente citadas se di cuenta a la Dirección General de Administración Local de los precedentes acuerdos a los efectos legales oportunos.

Campo de Fútbol. Se expone por el Sr. Alcalde las sugerencias que verbalmente se han expuesto los Srs. componentes de la Comisión encargada de gestionar de los organismos oficiales la construcción de un campo de Fútbol en esta localidad, principalmente en relación con el compromiso a contraer por el Ayuntamiento de hacerse cargo de mantener las instalaciones, teniendo a disposición de la Real Federación Española de Fútbol y del pago del exceso presupuesto que pudiera producirse a efectos de la ordenación de la Dirección Nacional de Educación Física y deporte y la de la Comisión organizadora. Discutido el asunto se acuerda

de por unanimidad, ratificar lo anterior-  
 res acuerdos, haciéndose cargo de la parte del  
 presupuesto que pudiera exceder de las sub-  
 vencións e inmensa similitud, que subven-  
 cione a fondo perdido la Delegación Provincial  
 de Educación Física y Deportes por mediación de  
 la Real Federación Española de Fútbol, así  
 como de cualquier exceso que durante la a-  
 litud de obras pudiere producirse por adicionales,  
 reformas etc. contando para ello con las 250.000  
 pts. asignadas en subvención por la Comisión espe-  
 cializada, animados se queda quedan compro-  
 metidos este Ayuntamiento a mantener las  
 instalaciones a construir en su destino de-  
 portivo durante un mínimo de 20 años, en tanto  
 de su explotación y conservación, quedando en-  
 forzada la Federación para su utilización cuando  
 lo requiera para el buen desarrollo de su activi-  
 dad normal.

Sin otro asunto de que tratar, la Presidencia  
 levanta la sesión siendo las veintidós horas, de lo  
 que se extiende la presente acta que firmen  
 todos los señores asistentes, como el Secretario  
 que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 F. Villarbio  
 Pedro Espinosa  
 ANR  
 [Illegible signature]

ACTA de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero del 1974 para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia

Alcalde - Presidente

D. Máximo Guillen Ocaso

Concejales

D. Patricio Rodríguez Martínez

D. Antonio Nuñez Santiago

D. Francisco Corriño Ledesma

D. Manuel Palacios Ocaso

D. Claudio Fajera Jachete

D. Víctor Alvarado Espinosa

D. Pedro Espinal Sierra

D. Emilio Santiago Jala

D. Diego Jachete Pérez

D. Antonio Ramírez Díaz

D. Pedro Díaz Cedeño

D. José Juan Medel

D. Manuel Carrizosa Pile

D. Florencio Montero Santiago

Secretario

D. Manuel Jiménez de Saavedra

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Graña de Torrehermosa a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales convocados al mayor bajo la presidencia del A. Alcalde don Máximo Guillen Ocaso, para celebrar sesión extraordinaria al objeto de proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente y arts. 126 y 127, del 1º y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, y siendo la hora de las doce se declaró abierta la Sesión.

Estando presente en este acto,

para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales, D. Patricio

Rodríguez Martínez, don Antonio Nuñez Santiago

D. Francisco Corriño Ledesma, D. Florencio Villa-

rubia Velasco, D. Víctor Alvarado Espinosa y D.

Emilio Santiago Jala, que han venido integrando

la Corporación y a quienes corresponde estar en

virtud de la renovación trienal determinada

por la Ley, el Secretario dio lectura al Acta de

la Sesión anterior, que fue aprobada, después

de lo cual cesaron en sus cometidos dichos

señores.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura de los Arts. 126 y 127 de la referida Ley de Regimendos y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citados, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindical y corporativa, que son como sigue:

POR EL EJERCIO DE REPRESENTACION JANSIAR

Don Diego Gabete Perez, y

Don Antonio Ramirez Diaz

POR EL EJERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Don Pedro Diaz Caideno, y

Don José Duran Medel

POR EL EJERCIO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES y PROFESIONALES

Don Manuel Carrizosa Fila, y

Don Florencio Montero Sauciap

A continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los Sr. Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado" y habiéndolo prestado todos ellos el Sr. Alcalde les contestó "si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento

No teniendo que resolver la Corporación

ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habiéndola excusado la que el número legal de Concejales de este Municipio es el de NOSEVE, y el de los poseedores de la fecha es de SEIS, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del art. 127 de la Ley de Régimen Local, y art. 84 del Reglamento que queda firmado del siguiente modo.

Alcalde-Presidente.

Don Máximo Jurileu Cano  
Concejales de Representación Familiar

Don Manuel Palacios Cano

Don Diego Fabete Perez, y

Don Andrés Ramírez Díaz

Concejales de Representación Judicial

Don Pedro Espinal Ezeja

Don Pedro Díaz Cárdeno

Don José Durán Medel

Concejales de Representación Corporativa

Don Cándido Zapia Fabete

Don Manuel Carrasco Pila, y

Don Florencio Montero Santiago

Conforme a lo dispuesto en el n.º 4.º del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y art. 88 del referido Reglamento de Organización, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación que, en uso de la facultades que le confiere el art. 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Secundo de Alcalde a los Concejales señores

Don Manuel Carrasco Pila como Primer Secundo de Alcalde, y a

Don Cándido Zapia Fabete como Segundo Secundo de Alcalde

con lo cual queda constituida en este acto la Comisión Permanente.

En virtud de cuanto se previene en el art. 90 y siguientes de referido Reglamento, se acordó designar las siguientes comisiones e integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indician, a saber

#### COMISION DE GOBERNACION

Presidente.- Don Manuel Palacios Pardo

Vocal: Don Pedro Espinal Zepa

Vocal: Don Florencio Montero Sautiagos

#### COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

Presidente.- Don Diego Zabete Perez

Vocal: Don Antonio Ramirez Diaz

Vocal: Don Pedro Diaz Cárdeno

#### COMISION DE HACIENDA

Presidente - Don Manuel Carreras Pila

Vocal: Don Candido Zepa Zabete

Vocal: Don José Guzmán Medel

#### JUNTA DE RECLUTAMIENTO

Presidente - Don Maximiliano Guillen Pardo

Vocal - Don Antonio Ramirez Diaz

Vocal - Don Manuel Palacios Pardo

Vocal - Don Candido Zepa Zabete

Secretario - Don Rafael Corzillo Buitra

ENCARGADO de Policía y Parque

Don Diego Zabete Perez

REPRESENTANTE del Municipio en la

JUNTA DE FISCAMENTO

Don Diego Zabete Perez

Asimismo se acordó señalar el día Veintinueve de cada mes y hora de las Veintinueve para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el Viernes de cada se.

manera y hora de las trece, para la de la Comisión Permanente. Y si los días señalados fueran inhábiles, las sesiones se celebraran en el día siguiente hábil.

Por último, se acordó, que de la presente Acta se remitirá copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Y no viendo otro el objeto de este Período el Sr. Presidente en Cuarenta y las Trece quince horas, certifica

The block contains several handwritten signatures in ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'José María'; a signature that appears to be 'Pedro'; a signature that appears to be 'Ramón'; a signature that appears to be 'Indio'; a signature that appears to be 'José'; and a signature that appears to be 'Miguel'. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around.

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1944.

Acta.- En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Sanja de Borshermose a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales

<p>Asistencia</p> <p>Alcalde Presidente</p> <p>Don Maximino Guillen Ocas</p> <p>Concejales.</p> <p>Don Manuel Barrigosa Pila</p> <p>Don Candido Zapata Gahete</p>	<p>asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Guillen Ocas para celebrar sesión ordinaria al plenario de este Ayuntamiento al objeto de deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria</p>
---	--

Don Rafael

Don Pedro Espinosa Brejo

Don Manuel Peláez Cobo

Don Diego Gabete Perez

Don Antonio Ramirez Diaz

Don Pedro Diaz Cardenas

Don José Duran Medel

Don Florencio Montero Sotillo

Secretario

Don Manuel Jimenez Cabande

Asisten todos los miembros que de derecho, incluido el A. del Calle, integran esta Corporacion; y siendo la hora de las Sesiones por la Presidencia se declara a pública pública sesion, para la lectura al Acta de la anterior que fue aprobada en su integridad.

Dada cuenta de las disposiciones legales concernientes a la Corporacion publicadas con posterioridad a la ultima sesion, por la Presidencia se abre debate sobre los extremos contenidos en la convocatoria, y despues de corridos los debidos debates, por unanimidad, se acuerda

Subasta de las medias tierras de los Ejidos Municipales. Dada cuenta del estado en que se encuentra el Expediente de subasta de los aprovechamientos de los Ejidos Municipales de la que resultan adjudicadas provisionalmente a Sr. Manuel Acedo Gordillo, Don Francisco Plinio Leon, Don Manuel Plinio Leon, Don Antonio Garcia Barroso, Don Rafael Gala Arenas, Don Luis Alfaro Cano, Sr. Juan Ortiz Gordillo, todos vecinos de esta Villa, en virtud de aprovechamientos con fecha 14 del presente, no habiéndose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario. Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Contratacion, se está en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva; y siendo la unica proposicion presentada la suscita por dicho Sr. que entre el precio de licitacion; por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente los citados aprovechamientos a los señalados adjudicatarios provisionales, a los que se les recibirá en forma este



acuerdo, dándole al Expediente las facultades necesarias para el perfeccionamiento y promulgación del acuerdo.

Nombramiento de Depositario de Fondos Municipales. De orden de la Presidencia se dio cuenta por el Secretario del Expediente tramitado para el nombramiento de Depositario de Fondos de esta Corporación, y

Resultando.- Que en Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Marzo de 1973 se acordó solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para la creación de la Plaza de Depositario de Fondos Municipales en la Plantilla de sus Funcionarios administrativos, y referido Centro Directivo por Resolución de 4 de Abril visó la Plantilla de este Ayuntamiento creando la Plaza de Depositario de Fondos al amparo de lo dispuesto en la Instrucción Primera a) de las aprobadas por el Orden de 16 de Julio de 1963, resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 93 de 23 del mismo mes.

Resultando.- Que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Mayo de 1973, se acordó proveer la plaza mediante Concurso, recabar informes de la Comisión de Gobernación, por no existir la de Promoción interior, y del Sr. Secretario-Interventor, respecto a fianza a exigir, modalidades en su prestación, y redacción por el último de las Bases que habían de regir el Concurso, y tras los referidos informes, las Bases redactadas por el Sr. Secretario-Interventor fueron aprobadas en sesión del Pleno correspondiente el 25 de Septiembre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de 30 de Octubre siguiente, rectificadas en el n.º 249 de once de Diciembre de 73.

Resultando.- Que transcurrido el plazo de recepción de solicitudes, el Concejo Municipal Permanente en su Sesión de 9 de Enero del corriente, acordó, de acuerdo con el criterio del señor solicitante Don Francisco Prieto Abril, Oficial Técnico Administrativo de la Plantilla de este Ayuntamiento; designar los miembros del Tribunal y señalar la reunión del mismo en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 20 del presente mes, acuerdo publicado en el Boletín oficial de la provincia n.º 14 de 21 del pasado Enero, y reunido el Tribunal designado, en el lugar, día y hora señalada, constituido bajo la Presidencia de Don Máximo Guillen Ocaso en su calidad de Alcalde de este Ayuntamiento, actuando como Vocales el Ilustre Sr. Don Agustín Dávila Peña en su condición de jefe de los Servicios provinciales de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales y Don Miguel González Nuez en representación del Profesorado Local, asistidos como Letrados por el que es de esta Corporación Don Manuel Sáenz de Sando, acordó, por unanimidad proponer al Ayuntamiento, para cubrir la Plaza de Dependiente de Fondos Municipales, al referido señor concursante Don Francisco Prieto Abril.

Considerando.- Que en la tramitación del Concurso se ha observado las prescripciones del Reglamento de Operaciones y Concursos de los Funcionarios públicos aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1954, y conforme a su art. 13. las propuestas de los interesados, en la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, A C O R D O. de conformidad con la propuesta del Tribunal, mandamos depositar de fondo de este Ayuntamiento al Oficial Técnico Administrativo de la Plantilla Don Fran-

Don Prieto Abril, con categoría administrativa de oficial Técnico-Administrativo grupo superior existente en la Planchilla de Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, y emolumentos correspondientes al cargo para el que ha sido nombrado y categoría citada conforme a las disposiciones legales vigentes, al que se le notificará este nombramiento con la advertencia de que habrá de tomar posesión dentro del plazo de 45 días, previa prestación de fianza del 4% del presupuesto ordinario vigente en cualquiera de las formas establecidas en el expediente, que habrá de elevarse a la cifra oportuna cuando el incremento del Presupuesto Ordinario lo merezca.

Resolución de Secretaría. Como consecuencia del nombramiento de Don Francisco Prieto Abril para el cargo de Secretario de Fomento de este Ayuntamiento y habida cuenta de que debe como oficial Técnico-Administrativo, por decreto de ascenso Don Rafael Pozuelo Buiza, a propuesta del Sr. Secretario se le encarga además a los Trabajos de Secretaría al Auxiliar Don Federico Medel y a los de Intervención al también Auxiliar Sr. Manuel Hernández Charver.

Subasta de las Obras de ejecución de pavimentación de 17 calles. Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente para la subasta de las obras para la pavimentación de la calle Ntra. Señ. de Guadalupe, 16 más o menos al cual se publicó el Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19 de 23 de Enero pasado y en el del Estado n.º 26 de 30 del mismo mes, fijándose como tipo de remate el de 7.090.433 pts y como término para presentar proposiciones hasta las trece horas de los veinte

días siguientes a aquel de su publicación en  
 el referido Boletín Oficial del Estado, transcurridos  
 dicho término a las 13 horas del día 22 del  
 mes de Febrero y no habiéndose presentado propo-  
 sición alguna que pudiese denunciar la subasta, no obs-  
 tante haberse también publicado anuncio en otros  
 tr., por los referidos Periódicos HOY de Badajoz  
 y A.B.C. de Madrid, la Corporación por unanimi-  
 dad acuerda sacar las obras a subasta de  
 nuevo

Liquidación de las obras de adjudicación de la Pro-  
 vincia Municipal. Halida cuenta que el contra-  
 to de referidas obras tiene cubiertas a cuenta  
 1.495.759 pts del 1.658.589 pts importe de la ad-  
 judicación y que del resto a percibir de 162.830 pts  
 hay que deducir 924 pts importe de los en el  
 Periódico "HOY" y 39.806 de recibos a Hacienda  
 del 2,40% del Presupuesto General de Gastos de Em-  
 presa, por unanimidad se acuerda reconocer como li-  
 quido a percibir por Juan Juan Ramirez Diaz 122.100 pts  
 y no habiendo otros asuntos a tratar por la Presidencia  
 se levanta la Sesión siendo las veintidós horas, de lo  
 que se levanta la presente acta que firman los señores  
 conseres el Secretario que certifica.

The block contains several handwritten signatures in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right are several other signatures, some appearing to be names like 'Pedro Espinosa' and 'Jose...'. Below these are more signatures, including one that looks like 'Jose...'. At the bottom center is a signature that appears to be 'Miguel...'.

Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo de 1974  
 Asistencia ACZA.- En el Plazo de San Juan de la Casa Con-  
 Alcaide - Presidente sistorial de San Juan de Borja a cinco  
 D. Maximino Guillén Caus de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro,  
 Concejales previa convocatoria al efecto, se reunieron los  
 D. Manuel Carrizosa Peña los Concejales convocados al mayor, bajo la Pre-  
 D. Crudido Zapia Zabete sidencia del Sr. Alcaide D. Maximino Guillén Caus  
 D. Pedro Espinal Ezejo para celebrar sesión extraordinaria del Pleno  
 D. Manuel Palacios Caus de este Ayuntamiento al objeto de deliberar  
 D. Diego Zabete Perez sobre el unico asunto incluido en la orden  
 Don Antonio Ramirez Diaz de convocatoria.  
 D. Pedro Diaz Caudas Existen los diez miembros que, en el día del  
 D. José Duran Medel Alcaide integran de derecho esta Corporación, y  
 D. Florencio Muñoz Santiago siendo la hora de las Veintidós, por la Presiden-  
 Cambian cia se declara abierta pública sesión, dando se  
 D. Manuel Jimeno de Sando lectura al ACZA de la anterior que fue apro-  
 bada en su integridad.

UNICO - Necesidades más urgentes de este Municipio en ma-  
 teria de Aguas, Alumbrado, Pavimentación de calles  
 y Enseñanza.- Abierta debate sobre el unico pun-  
 to de la convocatoria se expone por la Presidencia  
 que con fecha 28 del pasado Febrero se recibió  
 comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la  
 Provincia citando para el siguiente día 1 de  
 Marzo al Alcaide, Secretario y a fin de  
 recibir instrucciones, juntamente con los Sr. Al-  
 calde y Secretarios de los Municipios sus ceseros  
 sobre la necesidad y urgente contestación a los Que-  
 rrimientos elaborados por la Dirección General de Pla-  
 nificación Territorial con vistas al IV Plan  
 Nacional de Desarrollo, y había creído conveniente  
 aunque preceptivamente no fuera necesario, reunir  
 al Pleno de la Corporación, para oír su me-  
 jor criterio y llegar a acuerdos más acertados.

En referida reunión - sigue diciendo la Presidencia - se no dice la oportuna instrucción y un ejemplo de cada uno de los Cuestionarios sobre Infraestructura Urbana, Equipamiento Social, Formación Municipal y Relaciones Inter Municipales a los fines predichos, habiéndose elaborado por los servicios de Secretaría las correspondientes contestaciones que van en que se tienen a examen del Pleno.

Por otro lado de que el Sr. Secretario lee dichas contestaciones considero oportuna se promueva la Corporación sobre la conveniencia o no de contestar al primer Cuestionario por considerarse el más conveniente a los intereses de este municipio no obstante haberse limitado en la reunión de Zafra la obligatoria escutación a los Municipios superiores a diez mil habitantes.

Por unanimidad se acuerda contestar el Cuestionario de Infraestructura Urbana, y puesto a examen de la Corporación, interviene concretamente a quienes los Sr. Párriz Diaz, Gabete Pérez, Carrizosa y Díaz Cardeno, por lo que, la Presidencia, a fin de cumplir estos e informar a la Corporación insiste al Sr. Secretario exponer los antecedentes de las peticiones elevadas a la Superioridad sobre Alumbrado de Calle, Obras de Reurbanización, Depuradora de aguas residuales y desarrollo de actividades de abastecimiento a la población, da lugar a lectura de referidos antecedentes, proyectos y memoria elevada al Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 9 de Enero pasado.

Y considerando insuficientemente discutido el presentado nuevo punto de la orden del día, por unanimidad se toma el siguiente

Recurrido. Fue re contactado los cuatro cuestionarios con  
primo el borrador leído por el Sr. Secretario, adi-  
cionando al primer de Infraestructura Urbana  
al final, como observaciones, que se reiteran las  
peticiones contenidas en la Memoria elevada al  
Excmo. Sr. Gobernador civil, conforme a lo que son  
necesidades primarias y urgentes de este Muni-  
cipio:

- a) Ayuda económica para pavimentación de calles
- b) Instalación de Servido de agua por catenariado co-  
mún para depurar de las las aguas de abasteci-  
miento de la población
- c) Prover al Municipio de un sistema de alum-  
brado de Servido o Fluocemento, y
- d) Instalación de dependencias de agua resída de

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la  
Presidencia levanta la Sesión siendo las veintidos  
horas, de la que se levanta el presente Acta que  
firmaron los Señores ayuntamiento, concejales y el secretario  
que certifica.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 - *[Signature]* (left)  
 - *[Signature]* (top center)  
 - *[Signature]* (top right)  
 - *[Signature]* (middle left)  
 - *[Signature]* (middle center)  
 - *[Signature]* (middle right)  
 - *[Signature]* (bottom center)  
 - *[Signature]* (bottom right)

Sesion ordinaria correspondiente al dia 26 de Marzo de 1974

ACZA - En el Salon de sesiones de la Casa consistorial de Granga de Borrehuerta siendo las Veinte

Asistencia treinta y una hora del dia Veintiseis de Marzo de mil

Alcalde - Presidente noventa y siete y unido, previa convocatoria en forma

Maximo Guillen Casu mal legal, se reunen los señores Concejales, ausentes

Concejales al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

Manuel Barriosa Pita Maximo Guillen Casu para celebrar sesion ordinaria

de Pedro Espinal Escop del Pleno de este Ayuntamiento al objeto

de deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del dia de la convocatoria, asistidos por

el Sr. Diego Gabete Perez y el Secretario que certifico

A. Antonio Ramirez Diaz Asisten nueve de los diez miembros que, incluido

el Sr. Licho Jimenez Cardenas el Alcalde, integran de hecho y de derecho este Corporacion,

habiendo excusado sus ausencias, por enfermedad, al Sr. Florencio Montero Pantoja

Secretario Sr. Claudio de Alcala Sr. Claudio Gabete

Y Manuel Jimenez Cardenas. Se da cuenta de las disposiciones legales, en

concernientes a la Corporacion publicadas con posterioridad a la ultima sesion, por la Presidencia se abre

debate sobre los puntos contenidos en el orden del dia de la convocatoria y despues de considerados

sufricientemente discutidos, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º) Pago trabajos confeccion Catastro Urbano. Por la Presidencia

se expone a la Corporacion que los referidos trabajos para la aplicacion del nuevo regimen de citada Contribucion

fueron contratados por el Ayuntamiento con Mediciones Topograficas S.L. de Osenna, la que, de conformidad con la Resolucion de la Direccion General

de Impuestos Directos de 25 de Enero de 1974 habia de cobrar Cuenta Vinculada por finca y trabajos

correspondientes al grupo A) y 25 pts por el grupo B), en total noventa y cinco pesetas por finca,

Presentada cantidad fue satisfecho in-



formalmente por los contratistas al personal administrativo encargado por la dicha entidad; pero como quiera que de la misma corresponde pagar al Ayuntamiento las ochenta y cinco pesetas por firma correspondiente al grupo C) lo que se tiene en cuenta a la confección del expediente Preemptivo de esta Corporación procede repercutir dichos pagos. Por unanimidad se acuerda por ende en el pago con Mediciones Topográficas, y devolver a los propietarios las ochenta y cinco pesetas por firma satisfecha por los mismos, firmando como plazo de devolución hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

3º Pago obras Pírcima. Seguidamente por la Presidencia se informó a la Corporación de que en el expediente Preemptivo se ha tenido en cuenta el valor de las unidades de obra que han tenido variación en la construcción de la Pírcima Municipal conforme a la Certificación del Sr. Arquitecto Director de los trabajos ascendente a 21.874,91 pts cuyo pago corresponde realizar al contratista Don Juan Plummer Sain. Por unanimidad se acuerda autorizar dichos pagos.

4º Pisos Obreros. Igualmente se acuerda por unanimidad ratificar acuerdos de años anteriores de reparación citando el expediente de Pisos Obreros conforme a la Orden de 22 de julio de 1943.

5º Comisión de Festejos. Se acuerda que se integre por el Sr. Alcalde Sr. Maximiliano Guillen Ocas como Presidente, Sr. Hilario Sain Cañedo, Concejal por representación Sindical, como vocal, Sr. Diego Gabeto Perez, Concejal por representación familiar, como Secretario.

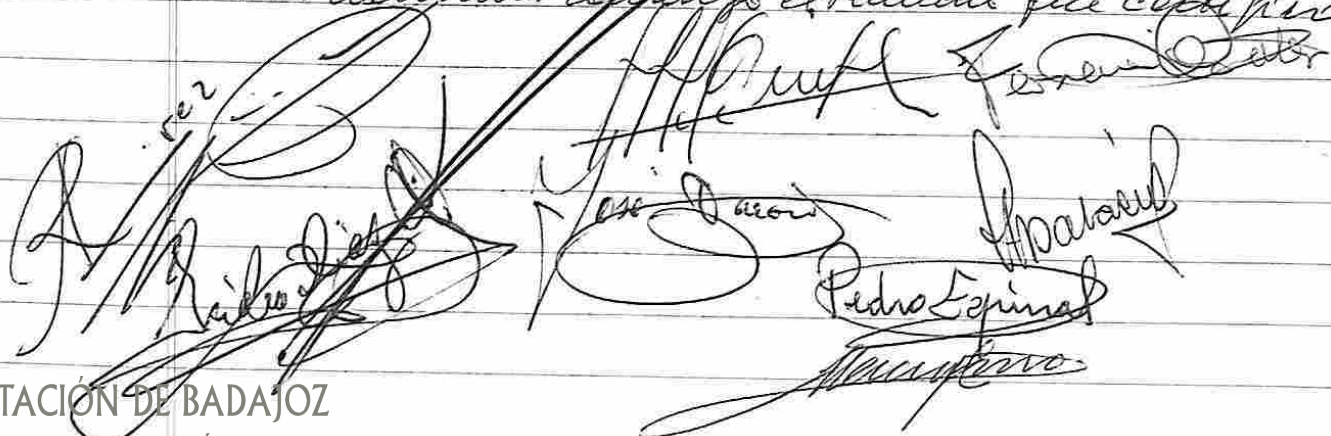
6º Pisos Pírcima. Vista la conveniencia de construir

En un nuevo Bar en la FERIA Municipal se acuerda que por el Concejal encargado de Construcción se hagan las gestiones pertinentes con el Contratista de Obras de la localidad para que se haga un avance de proyecto que pueda servir de base al terreno municipal que se encargue de redactar el definitivo a tenor de las posibilidades presupuestarias.

6. Continuación de 16 m. chos en el Cementerio Municipal. Se acuerda la construcción de Dieciséis m. chos para la obtención del presupuesto de gastos a fin de poder dar al expediente el oportuno trámite y acuerdo definitivo.

7. Reconocimiento Cuarto Trimestre a D. Martín Navas Linares, Dada lectura por mi el Secretario de cuenta presentada por citado funcionario e informada la Corporación del Expediente personal en el que figura su toma de posesión en libro de folio de 1.961, se acuerda por unanimidad reconocerle el Cuarto Trimestre con efectos de libro de folio del pasado año de 1.973.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas, de la que se levanta el presente Acta, en la que se hace constar que siendo antes de tomar los acuerdos suscritos, la de la Sesión anterior, fue apelada en su integridad, firmando los Pres. asistentes como el Secretario que copiosamente



Sesión ordinaria del día 25 de Abril de 1974

A.C.Z.A. - En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Graña de Torrehermosa a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, previa

Asistencia mediante convocatoria en forma legal, se reunen los

Alcaldes-Principales y Concejales auctores al mayor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Maximino Guillen Casco para celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Asisten nueve de los diez miembros que, incluido el Sr. Alcalde, integran de hecho y de derecho esta Corporación, habiendo excusado su asistencia Sr. Fermín Juan Cardero.

Y siendo la hora de las veintinueve, señala en la convocatoria, por la Presidencia se declara en pública pública sesión, procediéndose a dar lectura del Acta de la anterior que fue aprobada en su integridad.

Enfrimada la Corporación de las disposiciones legales publicadas con posterioridad a la última sesión, por la Presidencia se abre debate sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, y después de considerarlos suficientemente discutidos, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos.

- 1º) Gestiones de la Alcaldía cerca del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Por la Presidencia se informe ampliamente a la Corporación de la visita por el pasado día 9 al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial a fin de poner en su conocimiento las necesidades más urgentes que tiene planteadas este Municipio en materia de saneamiento, urbanización y calidad de sus aguas.

Asimismo del hecho de que, desde el año 1960, no había recibido ayuda económica de clase alguna de la Diputación. Concretándosele como necesidades presentadas, en materia del servicio de agua la instalación de un equipo de desdeminización; en cuanto al vertido de residuales, la construcción de colectores de ríos, emisarios y depuradoras; en rias de comunicación el arreglo de la Carretera a Buena. Igualmente le fue expuesta la crítica situación creada al Municipio por la subida de los precios de los materiales de construcción, motivo por el cual se subalta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles, había quedado desierto, solicitándole que por la Diputación se subvencionase, el mayor precio de dichas obras que pudiera resultar conforme al Proyecto reformado, en cuanto a precios que se tenía pensado solicitar del Ingeniero P. Vila.

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación se nos reconoció la pretensión que había tenido que hacer, en cuanto a ayuda económica de la Diputación, desde 1960 y se abrió su personal interés de subsanarlo en cuanto la situación económica de la Diputación lo permitiera.

2º Bar Piscina. Por Don Diego Gahete Pizar, Concejal encargado de Parque y Piscina, se exponen los resultados de las sesiones preparatorias que se le habían encomendado en la anterior sesión sobre el nuevo Bar de la Piscina, explicando su ubicación, dimensiones y elementos, conforme a los cuales podría calcularse un importe de ciento cincuenta mil pesetas, acordándose se encomienda la redacción del anteproyecto al facultado correspondiente.

- 3.ª: Revisión, actualización y nomenclatura de Calles y Edificios. - De conformidad con el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se acuerda cumplimentar referidos recursos en la forma determinada en el art. 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- 4.ª: Planchilla de Funcionarios Vitada por la Dirección General y Haberes de los mismos. - De orden de la Presidencia, por vía del Remisorio, se dio cuenta a la Corporación de la Planchilla provisional de Plenos Coeficientados de este Ayuntamiento, vitada por la Dirección General de Administración Local con fecha 30 de Marzo pasado; del acuerdo de la Corporación de 7 de Noviembre de 1973, así como de los haberes de los Funcionarios fijados en Sesión Plena de 25 del pasado Enero; y habida cuenta de que ha sido elevadamente la coeficientación con el 1.7 del Censo de la Guardia Municipal es urgente preparar esta Corporación, el que queda coeficientado con el 1.4, se acuerda, por unanimidad haciendo uso de la facultad concedida por la Instrucción 5.ª-2 de las aprobadas por Orden de 24 de Diciembre de 1973, asignar al referido Censo de la Guardia Municipal, cuya featura figura en la Planchilla vitada, un Complemento de destino con nivel 3 y puntos 0.3 que multiplicado este último por 2.500 pts. valor del punto acordado por esta Corporación, supone una percepción mensual en tal concepto de 750 pts. A contar desde este mes. Igualmente y haciendo uso de las mismas facultades concedidas a las Corporaciones en la misma Instrucción 5.ª-1, se acuerda por unanimidad, en favor del Complemento de

destino a los Auxiliares S. Federico Medel, S. Manuel Alejandro, ya que el primero está adscrito y lleva los servicios de Secretario y el segundo los de Intervención, aunque bajo la supervisión y jerarquía del Secretario - Interventor. Tales servicios como incluidos en la Clase B3 suponen un nivel de 2,7 o 2 puntos que multiplicado por 2.500 pts vale el punto de un Complemento de destino para cada uno de las plazas de 500 pts mensuales. Con efectos de primeros de Mayo.

Finalmente se acuerda que la prolongación de jornada tanto para el Secretario como para los Auxiliares quede fijada y limitada en Cuarenta horas mensuales y se acuerda a la Dirección General de Administración Local de estos acuerdos. Digo, en Cuarenta y ocho horas mensuales.

##### 5º Exposición de las Obras de pavimentación de las Calles.

Se expone por la Presidencia la crítica situación creada al Ayuntamiento como consecuencia de la subida experimentada por los jornales y materiales de construcción, que hace desvarado los tejidos en cuenta por el P. Infantería en sus proyectos, lo que hace tener la seguridad de que una segunda subasta, con el mismo precio de la primera, al igual que esta, quedaria desierta. En su consecuencia por unanimidad se acuerda que antes de publicar nueva subasta se interese del Suplen- autor de los Proyectos P. Vila un Referencia de sobre precios a fin de que esta puedan quedar actualizados.

6º Exhibición del Guardia Municipal Don Juan Rodríguez Jimenez. Se expone por la Presidencia que de los informes que le han sido faci-

letades por la Secretaría resulte que el Expediente de jubilacion del referido Sr. Juan Rodriguez Jimenez ha venido dictandose por no figurar inscrito su nacimiento en el Libro de nacimientos del Registro civil de esta Villa, pero con aquella del Registro Parroquial se ha venido en conocimiento de que nacio en esta Villa en 15 de Febrero de 1909. La Corporacion, por unanimidad, acuerda ser publicada con efecto del 15 de Febrero del presente año. Asimismo, por ser la plaza que ocupaba el jubilado Sr. Juan Rodriguez Jimenez de las declaradas a extinguir, se acuerda, por unanimidad la amortizacion de la misma, debiendo darse cuenta de ello a la Direccion General de Administracion Local.

No habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesion siendo las Veintidos en punto y cinco horas de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Copia  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1944

ACŒA. - En el Salón de Reuniones de la Casa Comunitaria de Granja de Torrehermosa a Veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, precisamente convocados en forma legal, re-

ASISTENCIA asistieron los Sr. Concejales auctados al mayor Alcalde. Presidida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillen Casero como fucillen Casero para celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Convocatoria.

Concejal  
 D. Juan José Cardenas  
 D. Manuel Carreras  
 D. Florentino Zapata Zaheta  
 D. Pedro Espinal Frejo  
 D. Grego Zaheta Perez  
 D. Antonio Ramon Diaz  
 D. Jose Juan Meche

Asisten nueve de los diez miembros, que incluidos el Sr. Alcalde, integran el hecho, de derecho esta Corporacion, habiendo excusado su asistencia en D. Manuel Pascual Casero

I siendo la hora de las Veinticuatro, reanuda en la Convocatoria, por la Presidencia se declara en abierta sesión pública, procediendose en la lectura del Acta de la anterior que fue aprobado en su integridad.

Informada la Corporacion de las disposiciones legales publicadas con posterioridad a la ultima sesion, por la Presidencia se abre debate sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; despues de consideralos suficientemente discutidos, por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

1º FIANZA DEL DEPOSITARIO DE FONDOS. Por la Presidencia se informa a la Corporacion de que el día 2 de los corrientes dio posesion del cargo de depositario de Fondos de este Ayuntamiento a Don Francisco Prieta Abril, por su reutilizacion de la Fianza exigida conforme a las Bases del Concurso por el que fue nombrado. La dicha fianza la ha con-



Letrada mediante Polvo. de Fepuro n.º 30.992 sus-  
crita con la Cia Española de Seguro de Vida  
& Caución en la que figura como asegurado este  
Ayuntamiento por la cantidad de Doscientos tres  
mil quinientos pesetas a responder de las obliga-  
ciones de dicho Fomento derivadas del ejercicio  
del cargo de Representante de Fomento para el que fue nom-  
brado por el Pleno de este Ayuntamiento en su se-  
sion ordinaria correspondiente al día 25 del pasado  
de febrero. La Corporación, por unanimidad, se dio  
por enterada de la forma de posición y de la fianza  
constituida, considerando esta bastante y suficiente  
con la garantía de la Poliza referida.

2.º HABERES DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUN-  
TAMIENTO.- Por la Presidencia se ordena la lec-  
tura del oficio-Preceder 7/1.974 de la Jefatura Pro-  
vincial del Servicio de Preparación y Asesoramiento de  
las Corporaciones Locales referente a la concesión de  
remuneraciones complementarias a los Funcionarios  
Municipales, en el que se interviene, de forma clara  
& expresa, determinados extras, para lo cual  
diciere que en esta sesión, respecto a acuerdos  
de sesiones anteriores, se convierten los extras es-  
típicos por la precitada Jefatura. Y estando pen-  
diente de resolución la petición del Sr. Francisco Prieto  
Abel, recientemente presentada al cargo de Re-  
presentante de Fomento, se que se le conceda, en com-  
plemento de destino con base en la Instrucción  
2.º-3 de las aprobadas para la aplicación del re-  
gimen de remuneraciones complementarias de los  
Funcionarios de Administración Local aprobada  
por Orden de 27 de Diciembre de 1.973, consideren e  
partes que la Corporación, por unanimidad, se por-  
taron sobre el particular a fin de que pueda

o no resuelto entre los extremos a colectar.

COMPLEMENTO DE DESTINO SOLICITADO POR  
D. FRANCISCO PRIETO ABRIL. - Recibo por  
mi el Secretario, de orden de la Presidencia  
la instancia presentada por Don Francisco Prieto  
Abril, en la que hace constar haber tomado po-  
sesion del cargo de depositario de fondos de  
este Ayuntamiento con fecha 2 de los corrientes, y  
previamente haber tenido que constituir fianza  
por 203.500 pesetas, causiéndose en el de-  
sempaño de citado cargo en un caso, en cir-  
cunstancias excepcionales que justifican la as-  
ignacion de cumplimiento de destino por es-  
pecial responsabilidad a que se refiere la Jus-  
tificacion 2<sup>o</sup>-3 de la aprobada, por la Orden de  
27 de Diciembre de 1973, ternaria Suplicando en  
consideracion a las citadas circunstancias excep-  
cionales por especial responsabilidad, y detrimento  
económico por prestación de fianza, se acuerde  
por la Corporacion formular propuesta razonada  
al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin  
de que pueda autorizar a esta Corporacion para  
que se le acipre cumplimiento de destino.

Debido el asunto por la Corporacion, previo-  
mente informado del precepto legal invocado, de  
la Policia de Seguro referente a la Cia Española  
de Crédito y Caución, con prima anual de 4.070  
pesetas, de los Anexos 1 y 2 de la citada Orden de  
27 de Diciembre de 1973, se acuerda, por una  
misma, formular propuesta al Excmo. Sr.  
Gobernador civil de la provincia a través de  
la Jefatura Provincial del Servicio de Inspeccion  
y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-  
les, para autorizar a esta Corporacion para a-

Según el referido Funcionario Don Francisco Prieto Abril, Secretario de Fondos de este Ayuntamiento, un complemento de destino por especial responsabilidad con Nivel 3, puntos 0,3 que representa una erogación mensual por tal concepto de Setecientos cincuenta pesetas. Fundamentan y justifican la propuesta de autorización: a) La responsabilidad del cargo; b) La obligación de garantizar dicha responsabilidad; c) El quebrante económico que debe abarcar representada, 4.070 pts anuales, d) El seguro percibido como de prestación los mismos rubros que vienen percibiendo como prima Técnica Administrativa, y e) La consideración de que de no hacerse así, resultaría perjudicial acumulando en los 4.070 pts importe de la prima del seguro obligatoriamente prestado.

**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS CONCEDIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.** - A la vista de las Series anteriores en las que el Pleno de este Ayuntamiento ha tomado acuerdos sobre retribuciones complementarias de sus Funcionarios, de las que oportunamente se dio cuenta a la Dirección General de Administración Local por mediación de la Jefatura del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y tomados en cuenta el oficio Circular 7/1974, auto reservado, las Corporaciones, por unanimidad, acuerda ratificarlo o modificando las anteriores acuerdos y ateniéndose al referido oficio - Circular ya las Instrucciones de su Jefatura Superior, revisar las condiciones convenidas a las entes citadas, incluyendo, a reserva de la Superior Autorización, el complemento de destino anteriormente propuesto para el referido

## COMPLEMENTO DE DESTINO

1º) Valor asignado al punto, 2.500 pesetas. Igual para todos los puestos de trabajo que tienen asignado complemento de destino. Como la elevación en relación con el valor orientativo no excede de 250 pesetas, se considera facultada esta Corporación para su elevación sin necesidad de autorización especial. Norma 4ª Orden 27 Diciembre 1973.

2º) Puestos de trabajo de G. figurados en la Norma 2ª.2. CUERPOS NACIONALES.

Secretaría - Nivel, 14 - Puntos 18.

3º) Puestos de trabajo no figurados en la Norma 2ª.2 de la Orden.

Puestos de trabajo con complemento de destino por especial responsabilidad

a) Jefatura de Grupo de la Clase A.

Un puesto de trabajo con Nivel 3, puntos 4,3  
Administrativo - Dependiente para el pue, conforme al acuerdo anterior, se hace propuesta razonada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

b) Jefatura de Grupo de la Clase B.

Dos puestos de trabajo, Nivel 2 - Puntos 0.2

Un auxiliar adscrito al servicio de Secretaría

Un auxiliar adscrito al servicio de Protección

Jefatura de Unidades de Subalternos y Servicios Especiales

Un puesto de trabajo, Nivel, 3 - Puntos 0.3.

Subo. jefe de la Guardia Municipal

## COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL

1º) Valor del Módulo, 32 pesetas/hora

2º) Puestos de trabajo que tienen el 0,70% de Complemento de Destino

Secretaría

Administrativo al servicio de Secretaría

Administrativo al Servicio de Intervención  
Administrativa - Departativa

Cabo - jefe Guardia Municipal

3.º Incremento por horas nocturnas o en día festivo, 40%

4.º Puntos de trabajo a los que se ha ocupado dedicación  
especial en la modalidad de prolongación de jornada

Secretario, 48 horas mensuales

Auxiliar adscrito al Servicio de Secretario, 48 h/mes

Auxiliar adscrito al Servicio de Intervención, 48 h/mes

Cabo - jefe Guardia Municipal, 50 horas men-  
suales (30 diurnas y 20 nocturnas)

Ofes Municipales, 49 horas mensuales cada  
uno (41 diurnas y 8 nocturnas)

5.º Número de horas/mes en que se fije la prolongación  
de jornada por el desempeño de funciones interven-  
toras por el Secretario, 20 horas, sin el 0,70% del  
Complemento de destino.

#### INCENTIVO GENERAL TRANSITORIO

1 Módulo establecido según la Norma 14-1. El  
0,45%. Uniforme para Feds. de Funcionarios.

Asimismo se acuerda se haga constar mediante  
copia certificada, los anteriores extractos en el Ex-  
pediente instruido sobre Retribuciones Comple-  
mentarias de los Funcionarios de este Ayuntamiento,  
impugnándose en el mismo por el Sr. Secretario In-  
terveniente de los datos expidos a este respecto en el  
ya citado Oficio. Por ende, y de acuerdo, en dupli-  
cado ejemplar, copia de dicho Expediente a la  
jefatura provincial del Servicio de Inspección  
y Averiguación, con ruego de remitir una  
de los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador civil  
de la provincia a efectos de conocimiento y auto-  
rización de la propuesta de concesión del comple-  
mento de destino establecido a favor del Diputado a Fuero

## 3º AMORZIZACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR

Por indicacion de la Presidencia, el Secretario expone a la Corporacion que conforme a la Plantilla provincial de plazas clasificadas, creada por la Direccion General de Administracion Local de 29 de Marzo del corriente año - Hoja n.º 1 - 062059 - se declara a extinguir una plaza de Auxiliar, y en la misma Plantilla figura ya creada la Plaza de Administrativo - Depositario; habiendo pasado a ocupar la Depositario en virtud del Concurso tramitado Don Francisco Prieto Abail que venia desempeñando el cargo de Oficial, para, por defecto de concurso a Oficial el Auxiliar Don Rafael Corral Buitra, quedando como Auxiliares Don Manuel Hernandez Chaves y Don Federico Medel, por lo que, por consiguiente se crea, en el orden de la Plantilla, queda vacante la llamada a extinguir, esta es, la figurada con Orden 5 - Clave 220 - Grado 0.5, con coeficiente 1.7. El Pleno de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Secretario, por unanimidad, acuerdo, la amortizacion de la dicha Plaza de Auxiliar figurada en la Plantilla y reemplazada con el Orden 5 - Clave 220 - Grado 0.5. Coeficiente 1.7 y que se diere cuenta de este acuerdo a la Direccion General de Administracion Local por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspeccion y Control Provincial.

4º JUNTA PERICIAL. El Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta Pericial, expone al Pleno la necesidad de que se reúnan los dos contribuyentes asentados y el contribuyente ganadero que han de integrar dicha Junta conforme al art. 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1.841; acordándose por unanimidad acordarse

como contribuyentes agrarios a Don Francisco Montero Santiago, Don Juan Garcia Romera y como contribuyentes ganaderos a Don Antonio Hernandez Pala, permaneciendo en la misma como propietarios de explotaciónes frutales, Don Francisco Corvillo Sedeno y como representantes de la Corporación Judicial, el puesto ya designado Don Esteban Gonzalez Pila. En cuanto a Médico, Veterinario se designan a S. Juan Luis Menéndez Otero para Patología, Medicina y pediatría.

5º **PAR PISCINA.** - No habiéndose recibido el Proyecto y Presupuesto intermedios del Arquitecto S. Manuel Sainza Ranao se acuerda dejar pendiente este asunto de la recepción del Proyecto - Presupuesto.

6º **OBRAS PAVIMENTACION CALLES.** Igualmente se acuerda dejar pendiente toda resolución hasta que se reciba del Ingeniero Sr. Vela el Proyecto Reformado sobre Precios.

7º **ACOMEZIDAS Y RASERAS CABLE NUEVA.** Según me al Pleno el Sr. Alvaro Pacheco solicitando del mismo por los propietarios de Carreteras núms. 2 al 7 y ambas inclusive, de la calle Nueva de esta Villa, la dirección técnica y autorización necesarias para evacuar las aguas pluviales, residuales, sucias de sus respectivas edificaciones a través de una acometida o cañerías por los Corrales, de sus Casas con ensanche terminada en la fuenta del Municipio. Toda obra facta correrá a cuenta de los propietarios, ofreciendo al Ayuntamiento para la ejecución la inspección del servicio a efecto de su buena funcionamiento. La Corporación no da por conformada a prueba el expediente a los vecinos, la futura inspección del Servicio.

8º **ALUMBRADO.** Vista el expediente alumbrado de la población se acuerda por una-

...sustituir las 124 p... de su...  
...ocupar de 15 Watts por otro tanto de  
40 Watts y la distribución de los de 60 Watts en  
determinadas esquemas a fin de regular la  
luz de las calles que así lo necesitan. Acordi-  
zando al Sr. Alcalde para regularizar el con-  
trato hoy vigente suscrito con la Empresa  
suministradora de energía eléctrica a C. P. S. S.  
Sociedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
por la Presidencia se levanta la sesión siendo  
las veintiocho horas de lo que es una buena  
certificación.

*Ramirez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 17 de junio de 1974

Asistencia ACZA. En el Salón de Sesiones de las Casas Con-  
Alcalde - Presidente ditoriales de frangia de Borribermas a diecinueve  
D. Maximiliano Guillen Pao te de junio de mil novecientos setenta y cuatro.  
Concejales y rímicamente convocada en forma legal se reu-  
nen los Señores Concejales reunidos al margen bajo  
Don Manuel Carrizosa, Pl. la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximiliano Guillen  
Don Claudio Sepúlveda Peres Caso para celebrar sesión extraordinaria del Pl.  
D. Diego Sepúlveda Peres no de este Ayuntamiento, convocada por la Pre-  
D. Antonio Pardo y Jimeno sidencia con fecha 12 de los corrientes a petición  
D. Tomás Díaz Cordero de los Señores Concejales, Don Luis Díaz Cordero, Don Juan  
D. José Juan Medel de los Señores Concejales, Don Diego Sepúlveda Peres, Don Claudio P. -  
D. Manuel Palacios Pao Secretario  
D. Manuel Pardo y Jimeno



primer día, haciendo uso de las facultades que les conceden los arts. 294, párrafos 2.º y 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, según escrito presentado en esta Secretaría a esa fecha 11, al objeto de deliberar sobre los dos apartados del escrito solicitado y que literalmente se recogen en el orden del día de la Convocatoria.

Y siendo la hora de las veinte, presidida en la convocatoria, por la Presidencia se declara abierta Sesión pública; asisten ocho de los diez miembros que integran el H. Ayuntamiento de hecho, de derecho la Corporación. No asisten los Concejales Don Horacio Montes Santibañez, Don Pedro Espinosa Trujillo.

Abierta debate por la Presidencia sobre el primer punto del orden del día de la convocatoria, después de intervenir en el mismo repetidamente los Hs. Concejales y la Presidencia, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

- 1.ª Piscina (Vigilancia y otros detalles). Encargar al H. Concejal Delegado de los Servicios de la Piscina Municipal Sumar soportista y mujer encargada de vestuario, así como dadas a la Piscina y su supervisión de los elementos necesarios a su funcionamiento. Asimismo, declarar exento del pago de entrada y servicio de la Piscina a los estudiantes Suñer, orientados ocupen los cupos que actualmente se encuentran.

Alcalde - Presidente Don Maximiliano Ocaso  
 Jefe de Sala Don Miguel González Nuñez  
 Medico de titular Don Juan Luis Medina Ocaso  
 1.ª. fori Luis Jimenez Huerva  
 Inspectora Formas centro Don Faustino Juan Benito  
 Practicante titular D. Pedro Gonzalez Ocaso

Los sacerdotes, D. Arcadio Flores Vaza y don Francisco  
Guson Escobar, Personal Guardia Civil.

Los nueve Concepales que integran la Corporación: Don Manuel Carrasco Pila, don Cecilio Sagia Jachete, don Pedro Espinal Biezo, don Manuel Peltan Oca, don Diego Jachete Perez, don Antonio Ramiro Diaz, don José Melchior Guson, don Luis Diaz Quidos y don Florencio Martin Santiago.  
La ejecución se limita a la persona, sin extenderse a las familiares.

Secretario, don Manuel Jimeno de Scaude cumplida esta ejecución a mujer e hijos.

2ª Situación y dilatación a esta Corporación del personal que hasta la fecha ha prestado sus servicios en el Colegio Libre adaptado, y otros detalles del mismo. Igualmente es discutido ampliamente este segundo punto del orden del día de esta Sesión, interviniendo en la discusión la Presidencia y todos los D<sup>os</sup> Concepales, especialmente en relación con la situación del personal de trabajo o laboral del personal, manifestándose por la Presidencia no poder dar explicaciones sobre casos concretos como el de D. Juan Garcia Brauns o demás personal por no constar este extremo en la petición, y por los señores don Diego Jachete Perez, don Antonio Ramiro Diaz que constara en acta que excluyera toda responsabilidad personal sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las veintidós horas, en el momento de concluirse de la que se suscribe la presente Acta, de todo lo cual curre

Secretario, c.c.m.f.u.

Ramirez  
 H. Ruiz  
 Tapia  
 José J. Jara  
 Hidalgo  
 Alcala  
 M. J. Jara

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el  
 dia 24 de junio de 1979

Asistencia ACZA. - En la Villa de Graña de Torrehermosa  
 Alcalde - Presidente a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta

D. Maximino Guillen Cano enatro, siendo la hora de las veinte recitadas

Cuogales en la convocatoria cursada conforme a ley, se con-  
 sidera con dicho Zapico Sabido el Pleno del Ayuntamiento en primera

D. Antonio Ramirez Diaz convocatoria en el orden de sesiones de Pleno  
 D. Diego Sabido Perez no con objeto de celebrar sesion extraordinaria

D. Manuel Palacios Cano con la Presidencia del Sr. Alcalde don Maxi-

D. Luis Diaz Cardicio mo Guillen Cano y con la asistencia de los señores

D. Florencio Montan Sanchez Cuogales nominados al margen

D. Jose Maria Medial Secretario  
 D. Manuel Jimenez de Sade

Declarado abierto el acto publico, dio es-  
 mienza este por lectura del borrador del acta

anterior, segun orden de la Presidencia y por  
 unanimidad fue aprobado en su integridad

Asistieron otros miembros de la dicit que con el  
 Sr. Alcalde integran de hecho, si decidida esta Cor-

poracion, habiendo excusado su asistencia los Sr. Con-  
 cejales D. Manuel Barriosa Pila, D. Pedro Espinal  
 Freys

Finalizado el desarrollo del "Orden del dia"

se trataron los asuntos que seguidamente se enumeran respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignan; a saber:

1º Nuevos precios obras pavimentación de Calles. Por la Presidencia se expone al Pleno haberse recibido del Sr. Ingeniero Don Cesar Vila el referendo sobre precios del Proyecto para la pavimentación de las Calles de Ntra. Ra. de Guadalupe y 16 más que los Srs. Concejales tienen a su disposición sobre la mesa; examinados los nuevos precios, la situación económica que crean a la Corporación y la urgencia en la realización de las obras. SE ACUERDA seguir la tramitación del Expediente sacando la contratación de las obras a Segunda Subasta por el mismo precio que la Primera, y en razón de la excepcionalidad que supone la necesidad y urgencia de su realización aprovechando el tiempo más apto para ello, reducir a la mitad los plazos de licitación, esto es, a los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales del Estado y de la Provin que lo inserten.

2º Vallas de la Feria de Feria. El inscrito Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al escrito dirigido a la Presidencia por el vecino de Madrid Don Claudio Corvick Gimeno quien en nombre propio y en representación - según se firma - de los vecinos de la Calle Purísima comprendidos entre los números 1 al 11 de esta población, solicita sea quitada la pared o valla que delimita la Cuenta de la Feria, o, en otro caso se disminuya su altura.

Debatido el asunto SE ACUERDA de-

declinar su petición.

3: Su filiación Guardia Municipal Don Juan Rodríguez Jimenez. Se recuerda por la Presidencia que en Sesión del pasado día 25 de Abril se acordó jubilar al Guardia Municipal Don Juan Rodríguez Jimenez con efectos al 15 de Febrero anterior, con base en Partido Bautismal por el mismo entregado en Secretaría, conforme a la edad había nacido en 15 de Febrero de 1909 y bautizado el 25 de Abril siguiente, acuerdo que fue notificado a la Dirección General de Administración Local y a la Municipal. El mismo interesado presenta ahora la misma Partido pero con nota marginal del Obispo de Badajoz ordenando se haya constado que nació en 1911 y no en 1909 que con error se consignó en la inscripción, dicha nota es de fecha 3 del presente mes de junio. Ante la situación creada la Presidencia invita a la Corporación a pronunciarse sobre el mantenimiento del acuerdo de jubilación o su revocación, y debatido el asunto SE ACUERDA por unanimidad mantener la jubilación y dar cuenta a la Dirección General y Mutualidad por si entendiera lo contrario. Concluido el orden del día, la Presidencia declaró finalizada la Sesión a las veintinueve horas, enarente minutos, que como Secretario escribiera.

Ramírez  
 Díaz  
 Balboa  
 López  
 Lado  
 García  
 García

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 1944.

Acta.- En la Villa de Garraya de Borja, a las trece y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora

ASISTENCIA de las veinte señalada en la convocatoria

Alcalde Presidente cursada conforme a ley, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Cabildo

D. Manuel Hernández Pita Socio, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

D. Pedro Expósito Jefe de la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino

D. Manuel Palacios Socio Jefe de la Presidencia en el Pleno.

D. Pedro Díaz Obediente conserje nombrado al margen y del Sr.

D. Antonio Ramírez Día secretario que certifica.

D. Julián Durán Medel Declarado abierto el acto público.

D. Florencio Montero Secretario concierne este por lectura del Borrador del acta anterior, según orden de Sr. Me-

D. Manuel Jiménez de la Presidencia que, por unanimidad, fue aprobada en su integridad.

Existían ocho miembros de la Mesa que con el Sr. Alcalde constituyeron la Mesa, de donde es la Oración, habiendo excusado su asistencia Sr. Diego Fabete Pese y Sr. Pedro Expósito Jefe.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de la disposición legal publicada desde la urbanización de las Corporaciones locales, se inicia el desarrollo del orden del día tratándose los asuntos que respectivamente se van leyendo, respecto de los cuales se formularon los acuerdos que también se comunican.

1.ª SUBASTA OBRAS PAVIMENTACION CALLES. Se espone por la Presidencia haber quedado desierta la segunda subasta comunicada por.

La ejecución de las obras de pavimentación de  
 las Calles Ntra Sra de Guadalupe y 16 más en  
 yo tipo de licitación para esta segunda su-  
 basta fue el mismo que para la primera. En  
 consecuencia resultando procedente que la Or-  
 ganización acuerde lo que es acordare oportuno  
 al respecto, pues, cabe, como en tercera subas-  
 ta con los nuevos precios actualizados, o bien  
 ejecutar las obras por administración como  
 fijarse al precio de la segunda subasta, o, ya,  
 en fin, decidir en la realización de las obras  
 en la forma que se tienen proyectada. A-  
 la vista de lo expuesto, en la que intervinieron todos  
 los Sr. Concejales presentes, entre los señores,  
 se exponen tres criterios perfectamente diferen-  
 tes, es saber: a) La tesis perseguida por Sr. Antonio  
 Ramírez Díaz, partidario de que las obras se rea-  
 lizen por el Ayuntamiento en administración  
 con base en los antiguos precios, esto es, los fi-  
 jados para la segunda subasta; b) La rectitud de  
 por Sr. Claudio Tapia Gabete de que se regrese  
 a tercera subasta con los nuevos precios actuali-  
 zados conforme al proyecto reformado sobre  
 precio del Ingeniero Sr. Vila, y c) La patrocina-  
 da por Sr. Manuel Carrizosa Pila encaminada a  
 la ejecución de todo lo actuado dando nuevo  
 fin a la realización de las obras, acopladas de  
 ejecución en las posibilidades económicas del  
 municipio.

Es de tener Sr. Antonio Ramírez Díaz que  
 la ejecución de las obras por administración  
 reportará como ventajas, el ahorro del beneficio  
 comercial, o más, del capital correspondiente  
 a la obligación de conservación; la possibili-

dad de obtener los materiales en condiciones económicas más favorables, y, en definitiva, se ejecuten a plena satisfacción de la Corporación, con la convicción de que los trabajos puedan realizarse por los precios antiguos.

Por D. Manuel Carrizosa Pila se exponen las vicisitudes del Expediente de ejecución, las formulas que han servido de base al Expediente sobre Contribuciones especiales a cargo del vecindario; la necesidad de gravar más al vecindario como consecuencia de la subida de precios; la cantidad excedida de calle, excedida en el proyecto; la urgente necesidad de otras obras de tipo sanitario, y, en definitiva, la conveniencia de armonizar una necesidad con otras mediante la distribución del dinero disponible entre todas ellas las anteriores consideraciones justifican en su criterio la necesidad de anular todo lo actuado y proyectar nuevas obras prefiriendo las de más urgente realización.

En Candido Tapia Galdete dirigiéndose a lo anteriormente expuesto considera como más útil y conveniente la convocación de tercer subasta con los precios actualizados por entender que la Corporación debe abstenerse de todo ejecución directa en las obras; tener en cuenta el aumento de que por el precio antiguo no han de poder realizarse; la dilación que supone la actualización de lo actuado; la posibilidad de encontrar otros recursos para aquella obra obra urgente y necesaria, y, en definitiva por no despreciar este recurso, como para poder realizarse.



A la vista de criterios tan divergentes, la imposibilidad de encontrar fórmula de armonización, la presidencia a petición del Sr. Ramon somete a votación nominal los tres criterios expuestos, resultando la tesis a) sostenida por Sr. Antonio Ramon con dos votos, el sup. y el de Sr. Federico Diaz Bando; la b) defendida por Sr. Candido Zapata Jorba con otros dos votos, el sup. y el del Sr. Celestino y la c) patrocinada por Sr. Manuel Carrasco Pile con cuatro votos, el sup. y el de Sr. Manuel Palaes Casco, Sr. Juan Medel y Sr. Florencio Montero Santiago.

3º Colegio Libre Adoptado. Por la Presidencia y por el Consejo Sr. Antonio Ramon se exponen las peticiones hasta ahora realizadas a fin de conseguir que referido Colegio pueda ser reconocido a cualquier forma fuese en su todo o en parte como tal colegio o su conversión en Instituto de Promoción obrera, acordándose continuar las gestiones para la consecución de su destino si en su fin se uno de los enunciados.

3º Prestación Personal. Se ordena de la Presidencia y el Secretario se informe de la marcha de referido impuesto, de las actividades en ejecución, de las últimas obras claudes reemplazados las prestaciones, en curso del importe de su redención a metálico, acordándose que en el último trimestre del año en curso se recree dicho precio para repir en el mes de Mayo del 1975.

4º ESCRIBO DE DON ANTONIO CALO, etc. Se da lectura del escrito firmado por dichos Sr. y otros señores en las Calles de S. Judho y Pucina, se acuerda ante la urgencia de la realización de las obras de higiene enmarcadas en el

evento y las dificultades económicas del Ayuntamiento para realizarla, acordada una Comisión mixta formada por los Concejales D. Manuel Carrisosa Pilo, D. Luis Díaz Cardeño, D. Diego Gabete Peres, D. Antonio Romero Díaz, D. José Juan Medel a fin de visitar al fisco R.

Presidente de la Diputación provincial de Badajoz y recabar la ayuda económica necesaria para la realización de tales obras.

Concluido el orden del día, la Presidencia declaró finalizada la Sesión a las veintidós horas, lo que como Secretario certifico

Handwritten signatures and stamps, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with the word 'Copia' written above them.

- Asistencia
- Primer Teniente
- Alcalde D. Manuel Carrisosa Pilo.
- Concejales
- D. Candido Topia Gabete
- D. Pedro Lopinjal Trejo
- D. Manuel Pascual Casos
- D. Diego Gabete Peres
- D. Antonio Romero Díaz
- D. Luis Díaz Cardeño
- D. José Juan Medel
- D. Lorenzo Montero
- Secretario

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 2 de Setbre de 1974.

En la villa de Sanja de Trochermora a dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, querriamente convocados de forma legal se reunieron los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr Teniente Alcalde Don Manuel Carrisosa Pilo, por encontrarse con permiso en Titular, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocados por la Presidencia con fecha 31 de Agosto pasado a petición de los señores Concejales Don Antonio Romero Díaz, Don Diego Gabete Peres y Don Ji-

dió los ordenes, haciendo uso de las facultades que se les concede en los artículos 294 y 297 de la vigente Ley de Régimen Local, según escritos presentados en esta Secretaría con fecha 19 agosto precedido, al objeto de deliberar sobre dicho escrito y siendo las veinte y cinco horas, fue fijada en la convocatoria, por la Presidencia se doquiera alicite la sesión.

Se dio lectura al Acta de la sesión anterior y seguidamente al escrito presentado por los tres Concejales Reunidos, Sahetey y otros, lo cual se copió a la letra dice.

" Los abajo firmantes, Concejales de esta Corporación de mi digna Presidencia, a V.S. con todo respeto y como mejor proceda exponer:

Que haciendo uso del sentir de muchos de muchos de nuestros concuinos, al conocer estos el aplazamiento de las obras de pavimentación de las calles de esta villa hasta la redacción de nuevos proyectos como consecuencia del reciente acuerdo municipal, solicitan de V.S. que, con carácter de urgencia convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación con el único asunto a tratar: Pavimentación calles. - En cuya sesión desearíamos exponer lo siguiente:

Primero. - Que debidamente asesorados por técnicos superiores de la Administración Local, se nos ha informado que con la autorización de la Dirección General del Terreno y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, esta Corporación podría abordar de forma inmediata, con base en el actual proyecto de pavimentación e invocando poderosos razones de urgencia - el estado de

nuestras calles en su gran mayoría no admite más  
 aplazamientos porque están atentando a la integridad  
 física de los viandantes - y por administración direc-  
 ta, amparándose en las facultades que nos con-  
 cede el Reglamento de Contratación de los  
 Ayuntamientos, efectuáramos la ejecución de  
 la aludida pavimentación, saliendo cuenta de  
 que la 1ª y 2ª subasta han quedado recientemente  
 desiertas, pavimentando solamente las  
 calles que la Corporación, considere de más  
 urgente realización y que sean factibles  
 de ejecución contando con los recursos econó-  
 micos que nos aporte el actual Presupuesto  
 extraordinario, a elegir entre las calles que  
 se detallan en el proyecto técnico de la obra  
 pero cuidando siempre que a los contribuyen-  
 tes afectados en la supresión de las calles  
 que no se pavimentarían, no se les giraría  
 las cuotas a que estaban obligados a satisfacer.

Segundo: - Que la citada autorización habría  
 de fundamentarse, a igual que otras Corporacio-  
 nes han hecho, en el excesivo aumento ha-  
 bido en el material base de las obras - aglomera-  
 do asfáltico - como consecuencia de la imprevista  
 crisis de petróleo, circunstancias que siempre im-  
 pediría al Ayuntamiento la redacción de otros  
 proyectos con garantías de cubrir la subasta  
 de la obra, aparte de precios disparados, como  
 estamos viendo, de un mes fuera otro en toda  
 clase de materiales comprendiendo en esta am-  
 bito que este Ayuntamiento no consideramos debe  
 hacer frente por la escasez de recursos munici-  
 cipales y el hecho de que has de abonarse también  
 inmediatamente, con fiéstanos a cargo fijos

la aportación municipal en el proyecto de dotación de alcantarillado a las calles que carecen de tan necesario servicio y encausamiento de las evacuaciones de aguas residuales que hoy constituyen graves focos de infecciones para todos, de cuyos consecuencias hemos de vertimos responsabilizados.

Tercero. - Que también han sido informados que al efectuar el Ayuntamiento las obras por administración, en cumplimiento de precepto legal y con la autorización ministerial invocada para cerrar los terreros de calles que sean precisas en caso de no contar con suficiente inversión se nos permitiría, no en valde la Corporación Municipal es la que promueve y subvenciona la obra, de acuerdo también con el Sr. Ingeniero Director de la misma, introducir subvenciones modificaciones en el proyecto para la mejor y más económica forma de ejecución, introduciéndolos, si preciso fuere, los recursos que impone la Prestación de Transportes que con carácter obligatorio viene establecida la Corporación y subvenciones del Ingresos Comunitarios que con tanta largueza viene concediendo a esta provincia la Interalidad Agraria.

Cuarto. - Que de realizarse las obras como proponemos, se podría contratar a destajo la distribución del riego artificial con cualquier empresa o bien alquilar al igual que hacen los contratistas de obras, la maquinaria precisa a la Delegación Provincial de Obras Públicas o a la Delegación Provincial adquiriéndola el aglomerado de las cantares existentes, cuyo material sirven a fin de obra y apto fuere su uso inmediato, anticipando que se cuenta con un Capital de 150 y

Obras de fomento a dirigir los indicadas obras de fomento directa, aparte de la dirección superior técnica de los tres Ingenieros y Ayudante.

Printo. - Que en caso como decimos, que la actual entidad del proyecto no permite la total realización de las obras, se podría suprimir, una vez obtenida la autorización ministerial invocada, y previa comprobación de la menor necesidad por todos los componentes de la corporación de los tramos que constan en el proyecto y de los cuales anticipamos como mera orientación los siguientes:

- a). Calle Pácon de la Taberna, cuya exclusión evitaría la inversión de 395.996 ftes exactamente
- b) Tramo existente entre la calle Ramón y Cajal y cruce con Avenida de José Antonio, a excepción de los accesos junto al mercado municipal, cuya exclusión evitaría la inversión aproximadamente de 600.000 ftes, según proyecto
- c) Último tramo de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, cuya exclusión evitaría un gasto aproximado de 130.000 ftes, según proyecto.
- d) Último tramo de la calle Cortés, cuya exclusión evitaría una inversión de 150.000 ftes aproximadamente y según proyecto.
- e) Tramos no habitados de la calle de Magdalena en intersección con la calle Hernán Cortés, cuya exclusión evitaría una inversión de 300.000 ftes aproximadamente y según proyecto.

En total, susceptible de no inversión 1.575.996 ftes."

El Sr. Presidente, hace constar que la reunión no fue convocada a los cuatro días siguientes de ser presentado el escrito que nos ocupa

fue debido a no haber tomado posesion de la plaza.  
dia.

Igualmente expone la Presidencia, que en sesion Plenaria del dia 31 de Julio, se dio por aclarado de forma contundente, por mayoria de votos, la anulacion de todo lo actuado desde nuevo giro a la realizacion de las obras a expensas en ejecucion a los presupuestos economicos del Municipio, deduciendo que por volver hablar de esas formulas de parametracion se tendria que iniciar nuevos estudios.

Al ser oidos tambien, manifiesta que el escrito presentado y motivos de esta sesion extraordinaria se refiere a las reformas que se podian introducir en la parametracion de calles en su finere fase.

Despues de debatido el tema se llega a la conclusion de aunar criterios, en el sentido de desestimar el escrito presentado e iniciar las obras con los medios economicos que cuenta el Municipio, por ultimo fuere el llevar a cabo como prueba, obras de parametracion de determinadas calles y concretamente en la de General Puola, financiandose este con fondos del Ayuntamiento, vecinos de la zona y todos en tanto fundieran recabarse de trabajos comunitarios precedentes de I. N. de Prevision.

Por ultimo se autoriza por todos los asistentes al Sr. Presidente, para dar comienzo a la iniciacion de las oportunas gestiones, para el mas rapido comienzo de las obras de parametracion que se fueran a realizar en la calle anteriormente mencionada, y este sea la mas ventajosa y practica para los vecinos como

para el Ayuntamiento,  
Leomida la orden del dia la Presidencia declaró  
finalizada la sesión a las veintiseis treinta horas  
que como Secretarios certifico.-

Ramirez  
fori Duro  
Eduardo Espinal  
Luisa  
Maldonado  
Tapia  
Alfonso

Sesión ordinaria correspondiente al día 25 de Septiembre  
ASISTENCIA de mil novecientos setenta y cuatro  
Alcalde - Presidente Acto. En la Villa de Franco de Borreherrero a  
D. Manuel Carrizosa Pila veinticinco de Septiembre de mil novecientos de-  
ceasegula seña y cuatro siendo la hora de las veinte tres  
D. Pascual Zapir Zabala una señalada en la convocatoria suscrita con  
D. Octavio Ramirez Diaz forma e Ley, se constituye el pleno de este Ayun-  
D. fori Medel Duran tamiento en primera convocatoria en el Salón  
D. Diego Zabala Perez de Señores del Conventorio, con objeto de cele-  
D. Pecho Espinal Ziep brar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de don  
D. Manuel Melanis Ocho Manuel Carrizosa Pila, Primer Decano de al-  
D. Florin Martín Sánchez calde en funciones de Alcalde, con asistencia de los  
D. Isidro Díaz Cardenas Sr. Concejales nombrados al mayor y del Secretario  
Secretario que certifica, acompañado este por el Auxiliar del  
D. Manuel Jimenez Arreda culto de la Secretaría Sr. Federico Aguirre  
Auxiliar  
D. Federico Aguirre  
Se declara el acto publico discurriendo  
este por lectura del borrador del acta acer-  
torio, según orden de la Presidencia que, por



unanimidad fue aprobada en su integridad.

Quitan los nueve miembros de la Corporación que con el Alcalde D. Maximino Guillen Oros actualment. con permiso oficial, concurrieron los diez miembros que de hecho, se dieron la integración.

Con la venia de la Presidencia y antes de comenzar la discusión del orden del día por el Concejal Sr. D. Juan Oudeus se pide se haga constar en esta Acta, por no haberse hecho en la del día 31 de Julio anterior, que en dicha Sesión, aun que no figuraba en el orden del día, por el mismo se pasó a revisar la cuestión de las Comisiones de Festejos, cosa que fue aceptada por la Presidencia, de conformidad algunos asuntos sobre dicha Comisión, momentos que ocurrieron oportunos referidos Concejal para interrogar a la Presidencia sobre los motivos por los cuales no había sido citados a las reuniones de la Comisión de Festejos, no obstante pertenecer a la misma, contestandole que no pertenecía a la misma, por lo que fue requerido el Sr. Secretario para que exhibiera el libro de Actas donde constaba su nombramiento como Vocal, y Sr. Diego Sabido Pever como Secretario, actuando como Presidente D. Maximino Guillen Oros; a elonado el hecho, se intertró por el Sr. D. Juan Oudeus en la Presidencia para que contestase a su interrogante, contestandole por la Presidencia que ni le había dado explicaciones, ni se la daba, y pegando un pedacito en la mesa se levantó diciendo que quien mandaba era él, abandonando seguidamente el Salon de Sesiones, dejando en el mismo a todos los Concejales asistentes a la Sesión segundamente, y tambien antes de dar

comienzo a la discusión del primer punto del orden del día sobre Fundamento legal, para haberle adjudicados al R. Secretario expulso de la Corporación de Paso e incremento de sueldo, por el Secretario R. Jimeno de Sando, se pide a la Presidencia autorización, que le fue concedida, para elevarse, talida cuenta de afectarle directamente la cuestión, con el fin de que la Corporación pudiese pronunciarse más libremente sobre dicho punto, y se reintegrara una vez recaído acuerdo.

Substituido mantenido Secretario por el accionista J. Federico Aguilera Medel, por la Presidencia se abre debate sobre dicho asunto interviene el Concejal D. Diego Fahete Perez quien considera que el incremento de malpagación de jornada no está en consonancia con el trabajo de este Secretario. El Concejal R. Navarro Diaz, no solamente se une a la objeción del D. Fahete, sino también, como polemista de la Corporación, no viendo este Ayuntamiento lo suficientemente rico, a la fijación de Complemento adicional al Secretario.

A continuación el Presidente expone que esta complemente de jornada e incrementos de productividad no tienen otro objeto que el de remunerar al funcionario D. Manuel Jimeno de Sando, según la dignidad del cargo que desempeña, y que si bien es verdad que la Corporación tiene potestad sobre la fijación de este sueldo, se permite indicar que se ha pagado un sueldo por la Superior Provincial del Servicio de las Corporaciones Locales.

La Corporación se desdice después de de-

Salido el tema, que se suprima la prolección de jornada que tiene asignado el Decretario.

Punto a votación lo concerniente a la conexión de luz, agua, electricidad, teléfono, etc. por resultado el siguiente: cinco votos no, y tres sí.

- 2º Comienzo obras de Piscinas. Se acuerda, previo trámite oportuno, realizar dicha obra con un presupuesto máximo de cinco mil pesetas.
- 3º Obras Nicho Percepción. Encargados acordados con autorización de la Corporación rellenar los dos espacios vacíos existentes en la línea de nichos última a su derecha situados en el recinto, se acuerda autorizar a la Presidencia para proceder de acuerdo con los Manifiestos de obras de la Dirección del para que se proyecten pliegos sobre el coste, por separado, de cada uno de los 16 nichos o construir en cada uno de los espacios vacíos.
- 4º Limpieza salido aguas sucias Español. Se acuerda emplear Ocasionalmente un presupuesto en la Limpieza de dichos terrenos autorizando a la Presidencia a efectuar las gestiones necesarias para ello.
- 5º Devolución Franca Colectiva de Clav Colegio Libre Adoptado. Visto el Expediente instruido al efecto, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Regulación de las Corporaciones Locales, se acuerda proceder a la devolución de la Franca, una vez cumplidos los trámites exigidos por el mismo.
- 6º Expediente expropiación terrenos Comunidad de Regadío Nacional de España. Visto y examinado el Expediente tramitado al efecto, y

Resultando: Sue con fecha 26 de Noviembre

de 1973 en la Cia Telefónica Nacional de España dirigió escrito a la Delegación del Gobierno en referencia a la manifestando que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en esta localidad se había preciso construir una Central telefónica a fin de prestar servicio a los habitantes de su vecindario; siendo el lugar más adecuado para su instalación parte del inmueble sito en la Calle Concejo, en propiedad de este Ayuntamiento e inmueble, a su vez en el Registro de la Propiedad de Soria como Bien patrimonial de propio, de calificación aprobada de 64 m<sup>2</sup> y 40 ca.

RESULTANDO: Que la Cia Telefónica solicitó de la presentada Delegación del Gobierno la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de una parcela de 174 m<sup>2</sup> que había de representarse en la citada parcela de la Calle del Concejo, y con fecha 30 de Noviembre la Delegación del Gobierno acordó declarar de utilidad pública y necesaria la ocupación de los dichos 174 m<sup>2</sup> que habían de representarse en el total de la finca para la construcción de una Central Telefónica Centralizada en esta localidad.

RESULTANDO. Que referido acuerdo fue comunicado a este Ayuntamiento, expuesto al público en un tablón de anuncios por el P.O. de la Provincia número 280 de 12 de Diciembre de 1973, con declaración de esta Sección de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición.

RESULTANDO: Que por la Cia Telefónica se ha fijado como precio de la expropiación la cantidad de Diez mil pesetas con lo que

de m<sup>2</sup> vale a saber a unas 56 pts, precio que vale a ser el p<sup>o</sup> mas del medio local por el Precio Oficial informado en el Expediente.

CONSIDERANDO - Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de Expropiación de terrenos y propiedades necesarias para los fines que le son propios según se reconoce en la Base 6<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión y los arts. 58 y 59 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1929, con el carácter de Beneficiaria de expropiación forzosa que señala el art. 2 apartado 3<sup>o</sup> de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

CONSIDERANDO. Que la Delegación del Gobierno en la D<sup>o</sup> Telefónica tiene competencia delegada para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la D<sup>o</sup> según dispone la Base 6<sup>a</sup> en relación con la 8<sup>a</sup> - apartado 9<sup>o</sup> del Decreto de 31 de Octubre de 1946 y art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3<sup>o</sup> de su Reglamento, de que acuerdo de 30 de Noviembre de 1973, declararon la utilidad pública y necesidad de la referida parcela de 1.47 m<sup>2</sup>, dando cuenta al Ayuntamiento y publicada en el B.O. de la Provincia, sin que en consecuencia se produjera reclamación alguna.

CONSIDERANDO. - Que el precio por m<sup>2</sup> aplicado por la D<sup>o</sup> se ajusta al medio local para los comprendidos en la parcela de la que han de repagarse; teniendo en cuenta las previsiones de promotor y demás de aplicación a esta Ordenación, por una vez que de los nuevos edificios que se han de construir se integran y que quedan a esta D<sup>o</sup>.

ACUERDA: Primeramente: Prestar en responsabilidad al acuerdo de la Delegación Nacional del G<sup>o</sup>

Bieno en la Compañía Telefónica Nacional de España para ceder en venta a la citada Compañía Siento setenta y siete metros cuadrados a regresar del total de 6.440 que tiene la parcela propiedad de este Ayuntamiento en su Calle Cervés, para la construcción de una Central Telefónica Decimétrica en esta localidad.

Segundo.- Prestar conformidad al precio calculado por la Compañía de Diez mil pesetas al total de los 174 m<sup>2</sup> objeto de la expropiación.

Tercero.- Autorizar al A. Alcalde que este en funciones al momento de la firma de la escritura, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y en caso de dudas públicas y privadas fueran necesarias hasta que la parcela expropiada sea segregada de la parcela principal e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre de la dicha Compañía.

Cuarto.- Que por conducto reglamentario se eleve copia de este Expediente al Ministerio de la Gobernación a efectos de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen Local y Circular de 14 de Septiembre de 1951 que desarrolla dicho precepto.

7: Arreglo Calle General Mola: Por la Presidencia se aprueba las gestiones realizadas, el comienzo de las obras y la firma en que se están realizando, acordándose por unanimidad su continuación hasta el fin que en Confianza se que se vienen realizando.

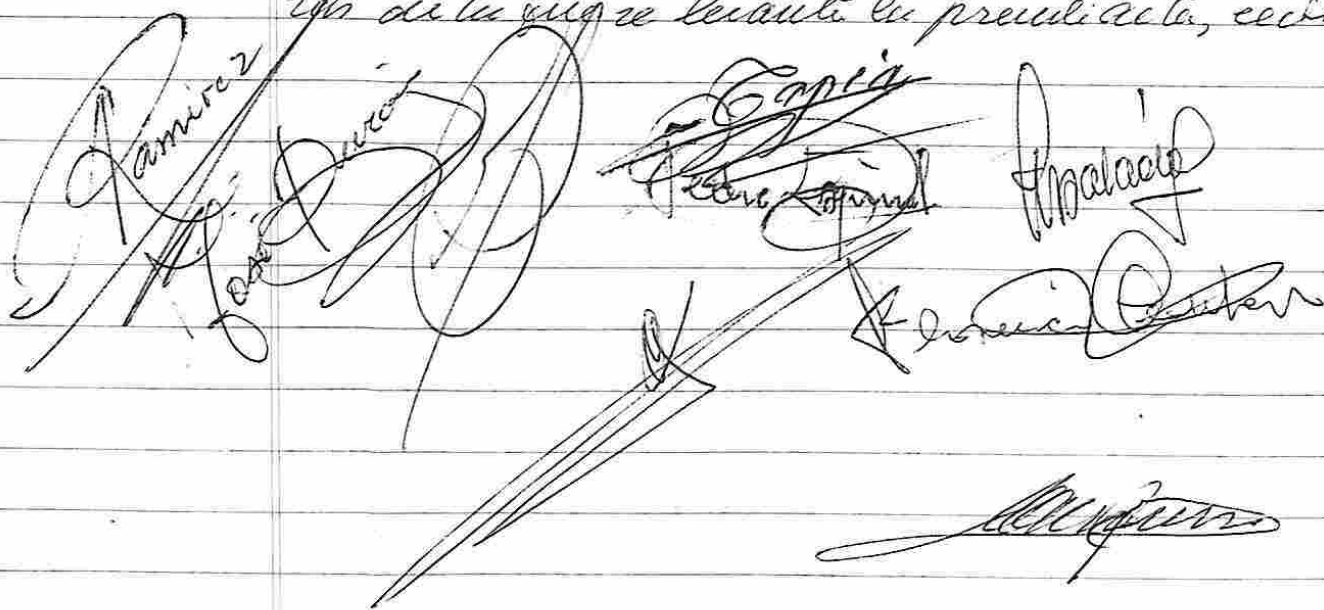
8: Utilización del mobiliario y servicios del Colegio de la Adaptado para el Colegio Nacional Mixto "Foz Antonia". Se acuerda autorizar el mobiliario y servicios de dicho Colegio de la Adaptado para uso del Colegio Nacional "Foz Antonia" dentro del Ayunta-

minuto referente dicho malibicio o servicio de Oculas para otros fines.

9. Informe del Sr. Alcalde se visitó privada a diversos organismos afines. Hace referencia a la visita que el Sr. Presidente de la Diputación en funciones del Sr. recasi ayada para las obras de saneamiento de este poblado y a quien se recubrió relación a las obras urgentes para su estudio. Continuó de la visita privada a la Delegación Provincial de Educación para la posibilidad de transformar el Colegio Libre adaptado en Colegio de Formación profesional. Y finalmente de las conversaciones habidas con el Arquitecto Sr. Manuel Sanchez Rana sobre el Proyecto del Baño de la Piscina, el que por su elevado coste se redujera de plano, sin perjuicio de abonar los honorarios pagados por el mismo.

10. Ruegos y Peticiones. Intervienen los Sr. D. Carlos Cardenas, D. Juan Melde en relación con la concesión de algunos permisos y con el hecho de despachar asuntos propios dentro de las dependencias del Ayuntamiento.

Y concluyendo el orden del día por la Presidencia se levanta la Sesión siendo así de este momento de la que se levanta la preulista, cediendo



u  
Sesion ordinaria correspondiente al 25 Octubre 1974

En Consejo de Torrehermosa a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro siendo la hora de las veinte treinta reñala da en la Concejalía cursado con arreglo a ley se constituyó el Sr. Alcalde -Presidente en funciones Don Cecilio Zapata Gabete en el Salon de Sesiones de esta Corporación Municipal con asistencia de los Srs. Concejales Don Antonio Ramirez Diaz, D. Manuel Pelayos Cano y Sr. Duran Medel, D. Florencio Montero Santas y del Secretario que certifica el acto de celebracion de la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, y no habiendo sido necesario de concejales para tomar acuerdos por la Presidencia se dio por reconstituido sin efecto en esta primera convocatoria para su celebracion en segunda convocatoria y otras horas despues de esta primera, todo ello de conformidad con el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De todo lo cual se extiende la presente acta siendo las veintinueve horas que firma el Sr. Presidente, Concejales asistentes y el Secretario que es:

*Ramirez*  
*Zapata*  
*José Durán*  
*Abalade*  
*Manuel Pelayos*

*Secretario*





Segunda Convocatoria de la Sesión correspondiente  
al día 25 de Octubre de 1974

Día 29-10-74.

En sesión de convocatoria a veintinueve  
de Octubre de mil novecientos setenta  
y cuatro, siendo la hora de las veinte se  
realizada en la segunda convocatoria cerrada con

ASISTENCIA por parte de los señores Alcaldes-Primeros y suplentes en segunda convocatoria, es el Sr. Manuel Carrero. D. don de Seniors del Ayuntamiento, con objeto de

CONCEJALES deliberar sobre los puntos incluidos en el pre-  
s. D. Pascual Zapata, Gaitanera convocados, no celebrada por falta de número  
D. Antonio Ramos, D. de Carreras para tomar acuerdo, bajo la Presidencia  
D. Diego Gahel Pere. cia del Primer. Secretario de Alcalde en primer,  
D. José María Medel de Alcalde por delegación del Sr. D. don de Seniors, con asistencia  
D. Pedro Espinal Zieg. cia de los Sr. D. Carreras nombrados al mar  
D. Manuel Palacin Guis. fer, y del Ayuntamiento que certifica

D. Floriano Manuel Santos, Se declaró el acto público dio comienzo  
D. Luis Díaz Ordaz este por lectura del borrador del acta de la  
Secretaría. Señala anterior que fue aprobado con unán-  
D. Manuel Sánchez de Seguridad

Asisten los nueve concejales de la Corporación que con el Alcalde Sr. Maximino Guillen Cano constituyen los diez que de hecho, de derecho lo integran.

Finalizado el desarrollo del orden del día se trataron los asuntos que repetidamente se enumeran sobre los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber;

- 1) Conversión y Cambio Inscripciones Deuda Perpetua Interest 2,4%. Por la Presidencia se dio cuenta haberse recibido del Banco de Crédito de España, las Inscripciones 715, 2.296, 1.149, de Pesetas Nominales 144.000, a fin de que este Ayuntamiento pueda proceder a su cobro.

ración y compra en la delegación provincial de  
 Hacienda compruebo la dispersión en el Decreto  
 1.335/1974 de 25 de Abril y Orden del Ministe-  
 rio de Hacienda de 22 de Mayo, Resolución  
 de la D. F. del Tesoro de 11 de Julio último  
 Se acuerda, por unanimidad, proceder al con-  
 sejo y Convención de referidos presupuestos, acor-  
 dándose para cumplimiento como es de ob-  
 cho hacer reserva al B. Alcalde para elevar-  
 lo a efecto.

2º Devolución fianza Contratada D. Juan Ramón Díez  
 Obra Colegio Libre Adaptado. Dada lectura  
 del Expediente sobre devolución de la fianza  
 de fianza, visto el Informe del Excmo. Alca-  
 lde y el Acta de recepción definitiva de las obras  
 Considerando que con arreglo al art. 121 de la  
 Ley de Regimen Local y arts. 2, 63 y 88 del Regla-  
 mento de Contratación de las Corporaciones Locales,  
 es de la competencia de la Corporación el acor-  
 dar lo relativo a la recepción definitiva, devu-  
 lución de la correspondiente fianza, por unani-  
 midad se acuerda ratificar el A.C.T.A. de recep-  
 ción definitiva suscrita por el B. Alcalde, Contra-  
 lista y Secretario, y la devolución de la fianza  
 al Contratado D. Juan Ramón Díez de Cienzo  
 Dnca. con el Seleccionista prestatario que tiene constituida  
 toda vez que cumplida la Tramite del referido  
 art. 88 del Reglamento de Contratación pro-  
 ceede la referida devolución.

3º Primer Expediente de Suplemento de Crédito.

Dada lectura al expediente de suplemento  
 de crédito por medio de transferencia que a-  
 fecta al Presupuesto ordinario del año actual  
 tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendida al informe, certificación, en la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida acordadamente por la Corporación, hallada conforme, y ajustada en su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar el presente proyecto de Suplemento de Crédito, y que se exponga al público por término de quince días y se recite copia duplicada del expediente al Territorio Provincial de Huelva y Intervención de la Corporación Local, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Territorio, quedará definitivamente aprobada la transferencia de crédito siguiente.

Cap.	Art.	Part.	Objetos que se proponen para transferir	Partidas Totales
			Suplemento	341.004 - 341.004
2	2.1	2.1101	Representación del Ayuntamiento	25.000 - 25.000
2	2.1	2.1102	Materiales de Oficinas	10.000 - 10.000
2	2.1	2.1108	Litipos, Poderes, Escrituras	14.800 - 14.800
2	2.1	2.1404	Alumbrado, Limpieza, f. Escuelas	40.000 - 40.000
2	2.1	2.1409	Desarrollo Barrio	5.000 - 5.000
2	2.1	2.1508	Mercedes Municipal	5.000 - 5.000
2	2.1	2.1509	Parques, jardines	12.000 - 12.000
2	2.1	2.1510	Servicios de Baños	4.000 - 4.000
6	6.1	6.1104	Militaria, efectos	14.000 - 14.000
6.	6.5	6.5101	Banco Crédito Local	303.440 - 303.440
			Total partidas de base	773.974 - 773.974
			Quedando que se prevean en	
1	1.1	1.1102	Dieta, viaje, otros	10.000 - 10.000
1	1.1	1.1103	Personal Obrero Variable	12.929 - 12.929
1	1.1	1.1104	Personal Administrativo	43.554 - 43.554
1	1.1	1.1203	Personal de Parques, jardines	5.957 - 5.957
1	1.1	1.1401	Personal del Grupo Escolar	7.419 - 7.419
1	1.1	1.1801	Calificaciones no cubiertas	456.961 - 456.961

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Pouca	Exceles
1	1.2	1.2101	Quota de la Mutualidad	21.154	21.154
1	1.2	1.2105	Seguros sociales	15.000	15.000
2	2.1	2.1104	Inscripciones y rentas	2.000	2.000
2	2.1	2.1105	Reparación luminaria edificios	65.000	65.000
2	2.1	2.1302	Prisiones Municipales	20.000	20.000
2	2.1	2.1305	Cementerio Municipal	15.000	15.000
2	2.1	2.1502	Abastecimiento de Agua	80.000	80.000
2	2.1	2.1504	Alumbrado público y material	15.000	15.000
2	2.1	2.1505	Reparación pavimentos	4.000	4.000

Total de aumentos ocurridos de este presupuesto 773.974 773.974

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad

4º Modificaciones Ordenanzas Municipales. Se acuerda nombrar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde y los Srs. Concejales D. Diego Jareta, D. Antonio Ramiro, D. José Gerardo Medel y D. Pedro Espinosa para el estudio de las Modificaciones en las Ordenanzas Municipales a referir en el próximo ejercicio económico.

5º Presupuesto Extraordinario y Previsiones del Banco de Crédito Local. Siendo las nueve horas treinta minutos se suspende a este tenor el Sr. Concejales D. Pedro Gíjar Pardo.

Se expone por la Presidencia que acordado por esta Corporación dejar sin efecto la publicación en la Gaceta Ntra. Pro. de fecha de Mayo 16 de las comprendidas en el Presupuesto Extraordinario para este, como consecuencia de haberse publicado en la Gaceta Ntra. Pro. para su ejecución y haber sido rechazado el presupuesto de reforma sobre prelo por consecuencia no estar en comunicación dudada esta Corporación se suspende la sesión sobre dicho Presupuesto Extraordinario, el Expediente en Contabilidad Especial por cuyo impule se suscribe en pacto el suscrito

en el caso sobre el préstamo concertado con el  
 Banco de Crédito Local de España a los sucesos fi-  
 nes, e igualmente el Superintendente del Presupuesto de  
 1971 dictando también a cubrir dicho pre-  
 supuesto extraordinario, por concurrencia de los  
 sucesos sucesivos existentes de la día que  
 de hecho, de donde la concurrencia se acuerda  
 Primero. Ratificar el acuerdo de la inapro-  
 piedad de la pavimentación de la calle de N.ª  
 R. de Guadalupe, 16 años concurre al proyecto  
 de acuerdo redactado por el Superintendente D. Cesar Vila  
 segundo. Ocurra el Expediente instruido para  
 la pavimentación de las referidas calle  
 tercero. Ocurra el Expediente sobre Conclusio-  
 ones Expediente instruido para recibir en parte  
 el costo del Proyecto

Cuarto. Que el Superintendente del ejercicio de 1971  
 dictando a dicho proyecto se le dé el destino  
 de Ley

Quinto. Nombrar una Comisión integrada por  
 los Sr. Concejal D. Diego Sabeli, Sr. Antonio Romero  
 Sr. José Durán y Sr. Pedro Espinosa que presida  
 por el Sr. Alcalde estudie nuevos proyectos de  
 obras a las que pueda dedicarse el Préstamo  
 concertado con el Banco de Crédito Local de  
 España, tanto de este Convenio como de la comi-  
 sión para la modificación de las Ordenanzas de  
 manifiesto facultado por el Sr. D. Julián Díaz Cordeiro

6ª Cuenta General del Presupuesto ordinario 1973, Adminis-  
 tración del Patrimonio. Se acuerda dejar sobre la  
 mesa las referidas cuentas para examen de los  
 Sr. Concejales durante diez días y estar recibiendo ex-  
 traordinario para su aprobación o dispo-  
 sición

5º Acepto, Propunión. El Sr. D. Juan Cardenas se propunio a pre-  
sentar voto de censura para el Alcalde Sr. Ma-  
ximino Guillen Cano que se restaba por  
la Presidencia acudió la ausencia de aquel.

Y consumido el orden del dia por la  
Presidencia se levanta la Sesion siendo las  
veintidós horas de la que se levanta la pre-  
sente acta. Cerrado.

*[Handwritten signatures and notes, including 'Escriba', 'Presidencia', and 'D. Juan Cardenas']*

Sesion Extraordinaria del Pleno celebrada el 5 de Noviembre 1974

I.C.C.A. En Franja de Correhermosa a las

ASISTENCIA de veintidós de mil novecientos setenta y cuatro  
Alcalde-Presidente siendo la hora de las veinte y siete en la con-

D. Maximino Guillen Cano vinatoria en su sala capitular a Ray, se constituyó

CONCEJALES el Pleno de este Ayuntamiento en primera con-

D. Manuel Carrizo Pila vinatoria en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento

D. Candido Zapata Sabido con objeto de celebrar la sesion extraordinaria

D. Antonio Ramon Diaz señalada para el dia de hoy, bajo la Presidencia

D. Diego Sabido Perez del Sr. Alcalde, Sr. Maximino Guillen Cano, con

D. Sr. D. Juan Manuel Arizencia de los Sr. Concejales nombrados al

D. Manuel Palacio Cano margen y del Secretario que es Sr. J. J. C.

D. Florentino Montero Santiago

SECRETARIO que de hecho, de derecho integran esta Cor-

D. Manuel Jimenez esta de poracion, incluido al Alcalde.

Declarado el acto publico, dió comienzo  
este por una exposicion que hace la Presi-  
dencia sobre la grave crisis de trabajo de-

señalando en la localidad como consecuencia del paro estacionario propio de estas fechas fuertemente agravado por las pésimas circunstancias meteorológicas de peñonar requiera lo que induce a la necesidad de que el Pleno tome conocimiento de mentadas circunstancias y provea, en la medida de sus fuerzas, a regular el paro. A este fin, la Hermandad Sindical pretende igualmente coadyubar en el Municipio poniendo a disposición del Ayuntamiento la salvación recibida para trabajos comunitarios, e igualmente, a los propios fines, la Presidencia, se permitió convocar para el día de ayer a todos los vecinos propietarios o inquilinos de los edificios ubicados en la calle de Nra Sra de Guadalupe, en dicha reunión en la que intervinieron con su asistencia los Concejales Sr. Diego Sabete, Sr. Cecilio Zepeda, Sr. Manuel Carrizosa y Sr. José María, los vecinos de referida calle llegaron a un acuerdo provisional del cual se comprometieron a pagar el 50% del coste de los obras necesarias a la pavimentación de dicha calle. Y como consecuencia de lo dicho no se ha dudado en convocar este Pleno extraordinario a fin de que el Pleno pueda pronunciarse sobre el particular del

Arreglo Calle Nra Sra de Guadalupe. Se ha tratado ampliamente el asunto, principalmente sobre la forma y condiciones del firme, por unanimidad de los OCHO miembros asistentes de los DIEZ que, incluyendo el Alcalde constituyente de hecho, se decida esta Corporación, se ACUERDA:

1º El arreglo de la pavimentación de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe en las siguientes

condiciones que se ha hecho con la Calle Fernand Mala.

2: Que el 50% del coste de las obras sea satisfecho por los propietarios de los edificios de la Calle en proporción a la meto lineal de sus respectivas fachadas.

3: Que por la Hermandad del Sacramental puedan deducirse 50.000 pts a través a realizar en dicha calle.

4: Que el Ayuntamiento u haga cargo del pago del resto del importe de las obras y de la parte que se devenga a los cortiales, entendiéndose por cortiales los propietarios no vallados, por los que se cobrará la mitad de lo que le correspondiera si fueran edificios o propiedades valladas.

5: Que dada la crítica situación de desempleo existente en la localidad, se declara de interés la realización de estas obras y se acuerda su realización sin manifestaciones.

6: Se aprueba el Expediente Sumario de Urgencia para la realización de estas obras.

7: Que la aprobación económica del Ayuntamiento para estas obras se entregue al Superante del Presupuesto ordinario del año 1974 libando del presupuesto Extraordinario para la pavimentación de la Calle N.º Señor de Fundelago y 16 m.º, con su concreción del acuerdo de cancelación de fondos en Sesión de 25 de octubre pasado.

Y visto este el escrito punto del orden del día de esta Sesión extraordinaria, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las once y cinco minutos, y de la que se levanta la presente Acta.



Supio.

Espinoza
   
 Ramirez
   
 Espinoza
   
 Ramirez
   
 Ramirez
   
 Ramirez

Señor extraordinaria del día 19 de Noviembre de 1944

A.C.F.A. - En la Villa de Francia de Zorze -  
permiso a diecinueve de Noviembre de mil  
noventa y cuatro, siendo la hora de las

**ASISTENCIA** Seis y siete en la sala de la escuela  
**Alcalde - Presidente** conforme a Ley, se constituye el Pleno de esta A-  
**D. Manuel Carrasco Pita** y sustituido en primer convenio en el taler  
**Concejal** de Señores del Ayuntamiento, con objeto de celebrar  
**D. Cecilio Espinoza** sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
**D. Antonio Ramirez** Sr. Alcalde Sr. Manuel Carrasco Pita por delegación del  
**D. Diego Fabre Poir** Sr. D. Cecilio Espinoza, con asistencia de los Sr. Concejales, nombrados  
**D. Florencio Montiel** Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza  
**D. José Manuel Mesa** Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza  
**D. Pedro Espinoza** Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza  
**Secretario** Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza  
**D. Manuel Pineda** Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza, Sr. D. Cecilio Espinoza

Se declara abierto el acto público se in-  
 eia el debate sobre el mismo punto del orden  
 del día

**CUENTAS MUNICIPALES.** Se remite al Pleno el  
 examen y aprobación en su caso de la Cuenta General  
 del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio  
 de 1943 una vez cumplidos todos los trámites con-  
 tenidos en el art. 79º de la Ley de Regimen Local.  
 Se da lectura al informe emitido por la Co-  
 misión Municipal permanente de que se dice

exenta está debidamente justificada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó con sus votos en contra aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional.

El Concej. Sr. Ramirez dice interesarse en que se haga constar en este que su voto en contra se basa en no estar reflejada en dicho presupuesto la Administración del Colegio Libre Adaptado "S. To. Juan" de esta localidad, curso 72-73, ya que el art. 3. del Decreto 88/1963 de 17 de Enero, que declara de la Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elemental (B. O. del E del 26) dice "La Corporación ha de asumir toda la responsabilidad jurídica y económica como corporación del Colegio". Además sigue diciendo el Sr. Ramirez dice - el Presidente de la Corporación dice no haber nada respecta a la administración de dicho Colegio, lo mismo el secretario

Y siendo este el único punto del orden del día de esta reunión extraordinaria por lo procedente se levanta siendo las veintinueve horas, de la que se levanta la presente acta, escribiendo.

Ramirez

Copia

Alcalde

Secretario

Ramirez

sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1924

ACZA.- En franquía de Torrehermosa a veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticuatro siendo la hora de las veinte y tres de la tarde

ASISTENCIA  
 Alcalde-Presidente  
 D. Máximo Guillen Cano  
 Concejal  
 D. Manuel Carrasco Pita  
 D. Claudio Espina Jabet  
 D. Diego Jabet Perez  
 D. Antonio Ramirez Diaz  
 D. Jose Duran Muel  
 D. Pedro Espina Jabet  
 D. Guido Diaz Cardero  
 D. Florencio Montu Sautrop

varatoria cursada conforme a ley, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Guillen Cano, con asistencia de los Sr. Concejales nombrados al margen, y del Sr. Concejale que se excusó

Existen NUEVE de los Diez recibidos que incluído el Sr. Alcalde constituyen el todo y de donde esta Corporación

Se declaró el acto público de lectura en cumplimiento del primer punto de la convocatoria

Secretario I Examen de las Ordenanzas Municipales y Paroquiales  
 D. Manuel Jimeno de la Torre

Modificación. Ex puesto por la Presidencia la necesidad de actualizarse las Ordenanzas locales, que vienen vigentes en este Ayuntamiento, a cuyo fin en Sesión del 25 del pasado Octubre se acordó nombrar una Comisión integrada por los Sr. Concejales D. Diego Jabet Perez, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Jose Duran Muel, D. Pedro Espina Jabet, D. Guido Diaz Cardero, la que, con el Sr. Alcalde había de estudiar sus posibles actuaciones, había considerado conveniente convocar al Pleno a sesión extraordinaria para el día de hoy en cuya convocatoria se había incluido el referido asunto a fin de que el Pleno pudiese pronunciarse sobre el particular y en consecuencia

Seguientemente se examinaron con de-

terminando los expedientes instruidos para la aprobación de las nuevas Ordenanzas. Es todo lo que ha de seguir los impresos del presupuesto ordinario para 1.975, una vez obtenida la autorización necesaria, y suficientemente informados los Sr. Concejales asistentes, considerando haberse cumplido los trámites legales y preceptos reglamentarios en su confección, de acuerdo, por unanimidad de los Nueve Concejales asistentes de los días que con el Alcalde integran esta Corporación, aprobo en su siguiente Ordenanza Fiscal con respecto a modificación de la Corporación acerca de su modificación o derogación, cuyo texto se integra en los respectivos expedientes.

- 5 1º Recogida de Basuras
- 1-2º Servicio de agua a domicilio por departamentos
- 13 3º Servicio de Mercado de Abastos
- 6 4º Servicio de Cementerios
- 20 5º Postes, Palanquillas etc.
- 3 6º Apertura de establecimientos
- 19 7º Prestación personal y de transporte
- 14 8º Concesión de Placas, Patentes y distintivos
- 2 9º Servicio de Almuerzo a domicilio
- 14 10º Impresión de Celdas de Mater etc.
- 23 11º Aprovechamiento especial de Zonas etc.
- 22 12º Prohibición de vehículos sobre la vía pública
- 12 13º Inspección de Callejeras
- 8 14º Taxas por documentos
- 11 15º Revisión de fachada
- 7 16º Servicio de Carruajes en la vía pública
- 10 17º Escaparaté, Mucha, Letreros, etc.

- 9 17<sup>a</sup> Entrada de Carruajes en edificio municipales  
 25 19<sup>a</sup> Vigilancia de establecimientos 25  
 21 20<sup>a</sup> Instalación de Puertos, Barraca etc.  
 4 21<sup>a</sup> Apertura de Calicata, zanjas etc.  
 16 22<sup>a</sup> Ocupación de la vía pública con excavaciones etc.

II Suplemento de Crédito. - Se da lectura por orden de la Presidencia del oficio recibido de la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales en relación con el acuerdo sobre el Suplemento de Crédito adoptado en Sesión del 29 del pasado Octubre, en cumplimiento del cual, y previa consulta, se ha formalizado nuevo Expediente que hoy se somete a la consideración del Pleno

Acto seguido se da lectura al Expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al Superavit del ejercicio económico anterior y Partidos del presupuesto ordinario, y visto el Informe emitido por el R. Ayuntamiento y el de la Comisión de Hacienda, favorables a su aprobación, discutidos ampliamente los extremos que comprende la propuesta, y encontrándose conforme, se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes en número de NUEVE de los DIEZ que incluido el Sr. Alcalde constituyen de hecho y de derecho esta Corporación, previa su aprobación al Expediente indicándose por un importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS (1.847.805 pts) y que el mismo se exponga al público por término de quince días hábiles a tenor del art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, y que se cumpla en tiempo y forma a lo prevenido

en el artículo Veintidós de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Regi-  
men Local.

Consumido el orden del día, la Presidencia  
declara finalizada la sesión a las Veinti tres  
cuarenta y cinco, que es así. Leído por

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Señor ordinario del 26 de Noviembre de 1.974

**F S I S T E N C I A.**

En Granja de Torrehermosa a Veintiseis de

D. Manuel Carrizosa P. Veintiseis de mil novecientos setenta y cuatro, sien-  
D. Claudio Tapia Jareta de la hora de las veinte señalada en la con-  
D. Antonio Ramón Díaz Vocatorio escusada culpable a diez se reunen  
D. José Darau Medel en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en la  
D. Felipe Díaz Cordero Comisarios designados al margen al objeto de  
D. Manuel Pérez Pico celebrar la Sesión ordinaria convocada para el  
D. Florencio Monta Rantiga día de hoy y no habiendo concurrido el Alcalde  
Presidente D. Maximiliano Guillen Pico, ni haber dejado  
delegación, se suspenso esta Sesión de conformidad  
con el art. 198 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento, Régimen Jurídico, firmado de la presente  
Acta los suscritos como el secretario, certifica

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten note]*

Señor ordinaria 2ª Convocatoria de la del día 26 celebrada el 29 de Noviembre de 1974

A C T A.- En la Villa de Sanja de Zorriquerose a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las veinte, se celebrada en la 2ª Convocatoria convocada en virtud

**ASISTENCIA** a ley; se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesión del Ayuntamiento

Alcalde - Presidente con abgt. se celebra la sesión ordinaria citada

D. Manuel Carrasco Pita en primera convocatoria para el próximo pasado

**CONCESABLES** día 26 y que no pudo celebrarse por inasistencia

D. Claudio Zapata Salazar del Sr. Alcalde Sr. Máximo Guillan Carras

D. Antonio Ramón Díaz Menor Sr. Manuel Carrasco Pita, Primer de

D. Diego Gabito Pérez miembro de Alcalde en funciones de Alcalde por de

D. Sr. Juan Medro Legación de Titular Sr. Máximo Guillan Carras, A

D. Pedro Espinal Díaz visten los Sr. Concejales monicados, el man-

D. Luis José González gan y el Secretario que certifica.

D. Manuel Palacios Vera Previamente a la entrada en consideración

D. Francisco Montero Sautera y discusión del primer punto del día en la or-

**SECRETARIO** den de convocatoria, se expone por la Presiden-

D. Manuel Jimen Leada cia que en uso de las atribuciones que le con-

fiere el art. 296 de la Ley de Régimen Local, ha acordado que este sesión no sea pública pues tiene inclinación racional para considerar posible manifestaciones que afecten al orden público, prestigio de la Corporación y decoro de algunos de sus miembros.

Seguidamente se entra en discusión del orden del día

1ª SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD de Badajoz, seguidamente se ordena del Sr. Alcalde - Presidente de lectura de la carta del Excmo. R. Gobernador Civil, fecha 10 de los corrientes en la que exponen las necesidades que tiene su centro

Universidad para su sostenimiento, y solicitud de la Corporación Local ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la Provincia, y la ineludable obligación que a todos los habitantes de la misma corresponde sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Organismos que son los legítimos representantes de la población.

El Ayuntamiento que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el art. 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder una subvención de 855 MIL pesetas anuales durante tres años.

2º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente le preste su autorización, y

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite en todos los documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

2º UNIVERSIDAD o DISTRICTO de MERIDA

Se acuerda por unanimidad subvencionar a dicha Universidad con 855 MIL pesetas con cargo al Presupuesto de 1975, sub-



reuniones que se tendrán en cuenta en la confección de referido Presupuesto.

### 3. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS de la COMISION DE Fiestas.

Por la Presidencia se comete a educacion de la Corporacion las referidas cuentas firmadas por el Sr. Concejal D. Diego Fabate Perez, Concejal Secretario de dicha Comision, y miembros colaboradores de la misma.

Ha en uso de la palabra en primer lugar D. Antonio Ramirez Diaz, manifestando que no puede aprobar dichas cuentas porque en las mismas no se refleja, al final de ellas, la firma del Concejal D. Luis Diaz Cardenas, miembro de dicha Comision de Fiestas, segun acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

Acto seguido interviene el Concejal D. Ysidro Diaz Cardenas manifestando no estar de acuerdo con la rendicion de cuenta presentada al Pleno en relacion con la parte e impresos realizada por dicha Comision de Fiestas, ya que segun Acta del dia 26 de Mayo de 1974 la composicion de dicha Comision era D. Maximiliano Pardo, como Presidente, y Vocales: D. Ysidro Diaz Cardenas y D. Diego Fabate Perez, para la realizacion de los distintos acuerdos de esta Comision, han procedido del consentimiento total del Vocal D. Ysidro Diaz Cardenas, a pesar de en esta circunstancia el firmar en todo el momento de esta Comision solamente la parte del Sr. Fabate Perez y otros elementos no reconocibles en este Ayuntamiento. Ademas el Sr. Diaz Cardenas fue el encargado de la confeccion de las cuentas de la Comision de Fiestas por el Concejal D. Diego Fabate Perez.

en sus sesiones de tenencia de presidencia  
Comisión de Festejos y el del Alcalde D. Maximiliano  
Guillou Ocas en sus sesiones como Presidente  
de la citada Comisión, acordando fijarse  
en Acta por la siguiente redacción  
1.º Que le explique por qué el Sr. Sahete Peru, nom-  
brado en su día por esta Comisión, tenencia de la  
Comisión de Festejos, actuando con una auto-  
nía, que en modo alguno posee, sino que, por  
el contrario la ley de Regimen Local en su art. 41 B  
le hace incurrir en responsabilidad y de con-  
siguiente en ningún momento convocó al  
Concejal que suscribe para la organización de muy  
tas fiestas mayores, no obstante haber sido nom-  
brado por esta misma institución en la misma  
sesión y en razón de ser concejal de Pares, miem-  
bro de dicha Comisión de Festejos

Por otra parte, teniendo conocimiento que el  
Sr. Alcalde-Presidente dio notificación al Con-  
cejal Sr. Sahete Peru para que no se le citara  
a ninguna reunión preparatoria de la Comi-  
sion que nos ocupa

En una época en la que el Presidente de nues-  
tro Gobierno Nacional, Sr. Carlos Arias Navarro se-  
ne reiterando una y otra vez, que hay que ce-  
nario un aperturismo, de apertura pero inevi-  
table, pues es llegada la hora de que para el Gobierno  
de la Nación, lo mismo en la España que  
en la base, existe una colaboración de diversa  
voluntades en lugar del predominio absoluto  
de una sola y única voluntad, es claro por esta  
manera de concebirse por dichos señores, no  
sólo es el legal, como dejó indicado, sino que  
además desprende las orientaciones, subterráneas.

mentales, inequívocamente expresadas, depositadas en  
 primer lugar a nuestra Corporación.

2: Pero no está solo; es que, con proceder no me-  
 nos desafortunado y desastrosos, pero menos lar-  
 mentable, el Sr. Alcalde-Presidente de nuestra Cor-  
 poración, ha incurrido, durante nuestra ausencia  
 Fiestas Mayas en una tremenda falta de cortesia  
 al no haber acordado, con la debida independencia  
 y a todo lo miembros de esta institución  
 o sea Concejales, la invitación correspondiente  
 para asistir a los actos oficiales, que durante las  
 pasadas fiestas tuvieron lugar, e igualmente  
 las inexcusables obligaciones credenciales a los miembros  
 de la aludida Comisión de Fiestas jurisdic-  
 ción oficial de dar calidad de tales de cuando no  
 puede por menos de deducirse a partir de que  
 el Sr. Alcalde-Presidente de nuestro Ayuntamiento  
 no se ha enterado o no ha querido enterarse  
 del pensamiento político de nuestro Presiden-  
 te del Gobierno anterior mencionado, y cree, que  
 erróneamente que vocaba los Concejales (es decir)  
 sus tenaces y únicas personalidades, desoyendo  
 lo expresado por la ley de Regimen local en accan-  
 to que los Concejales son personas representa-  
 tivas del pueblo por sus electos, en sus corres-  
 pondiente tercios, y, por tanto, quienes justifi-  
 camente por abstracción sus representaciones pú-  
 blicas, asumen, juntamente con él, el gobierno  
 y administración del Municipio (d. B. local de 58/73)

3: Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayun-  
 tamiento se le explique el por qué se viene  
 forjando la publicación de los acuerdos de  
 nuestra Corporación en las tertias ordinarias y  
 extraordinarias, ya que costosamente se hace de

Las sesiones de la Comisión Permanente, in-  
terponiendo el art. 241 (R.O.F.C.G.) por el que  
los acuerdos adoptados en sesión pública, como  
la que se celebraron en sesión secreta no existe  
ninguna diferencia de orden jurídico; los  
unos y los otros dan origen a decretos, obliga-  
ciones y unos y otros debenc ser notificados y pu-  
blicados.

4.º Suire que se explique también el b. Al-  
calde-Prudente por qué de otra parte en  
abierta y franca desobediencia a lo dispuesto  
en la Ley de Régimen Local de 1902, la  
sesión del Pleito no son pública, excepto  
las dos o tres últimas que por la presión ejer-  
cida por varios Concejos han tenido el carácter  
de semipúblicas, pues han tenido lugar en  
el reducido recinto del despacho del b. Al-  
calde, no celebrándose en el exterior o al menos  
salvo de sesiones con que emite ciertos acuerdos  
taquimecánicos, ya que si toda las sesiones, tanto ordi-  
narias como extraordinarias, fueran públicas,  
sin duda alguna los vecinos de nuestra loca-  
lidad tendrían una información completa  
de cosas de administración, se referirían Munici-  
cipio, y de consecuencia, se evitarían surgir  
no pocos rumores totalmente infundados, rumo-  
res que, a los ojos como verdades se venían,  
cosa que el pueblo censura.

5.º También quieria que el b. Alcalde-Prudente  
le les explique las razones que le han lleva-  
do a crear el hecho de suprimir la guardia  
nocturna tanto, como merca de para el  
Municipio, ya que en el momento de suprimir  
de nuevo habitualmente que el asunto hay obliga-

ción que se impone la ley de Regimen Local en su art. 101-aparado H. y art. 121 del R. O. F. C. L.

La triste conclusión que de todo lo anterior hasta aquí expuesto no puede por menos deducirse que sus actos de desarrollo en todos los miembros de este Corporación, en franca e inequívoca desobediencia a las leyes que los regulan si, efectivamente, como dejó demostrado en este mismo día de hoy, el Sr. Alcalde con su actitud proclama exigir, luego a sus propios educados que cumplan ellos los deberes que nosotros tenemos? No pocas veces nos hacemos estas y otras muchas preguntas.

6:ª Y para terminar agradecería que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sus mandatos a todos los Concejales el concepto que a él le merece la actuación de una autoridad como en este caso, enaltecida que fuere, en tria feudo y discutiendo, con evidente escándalo público de asuntos que con tal autoridad se incumben y más todavía, si esta autoridad, obrando, es por disposición de la Ley Delegada del Gobierno de la Nación y por consiguiente (L. R. L. art. 118) y en tanto que, así mismo representante de la Administración del Estado (L. R. R. art. 114) obligado a hacer cumplir las leyes, y disposiciones gubernativas y mantener el orden, seguridad pública; en este caso concreto me refiero al escándalo que dió lugar en el Consejo de Administración de la noche de 9 de Octubre de 1974 al Consejo de este Ayuntamiento. Afortunadamente, máxime cuando había una gran afluencia de gente. Efectivamente

que todos los seres somos humanos y, por ello  
tentados a cometer errores casualmente  
por muy inteligentes e incluso ecultos que  
seamos. Pero cuando estos errores son de tal  
categoría que arrastren en el fango a la  
Autoridad que se representa, es evidente  
que solo queda un honorado camino para  
el engrandecimiento de nuestra patria: di-  
mitir de esa Autoridad inmediatamente.

Lo transcrito es copia del escrito entregado  
al Secretario por el referido Concejal Sr. Pedro Diez  
Ordóñez.

Por el Concejal Secretario de la Comisión  
de Festejos, Sr. Diego Parada Perera se manifiesta que no  
da ninguna clase de satisfacción en este momento  
por no estar presente el Presidente de la Comisión  
Sr. Máximo Guillen Couso, afirmando en su  
respuesta a la publicación de la Revista de Feria, que  
estaba dentro de la competencia de la Comisión  
de Festejos la publicación o no de referida Revis-  
ta.

La Presidencia entendiendo necesario que la Com-  
posición se pronuncie sobre si las cuentas presen-  
tadas reúnen plenamente justificadas con la do-  
cumentación sujeta respecto a partes e impresos o  
hábiera que hacer reparo a alguna de sus partidas  
entendiéndose que lo manifestado por Sr. Sr. Concejal  
Sr. Antonio Navarro Sain, Sr. Pedro Diez Ordóñez, no a-  
fecta a este fondo si la cuestión recae en aspecto for-  
male, más o menos irregular, que no pueda  
influir en el aspecto esencial de su aprobación  
o desaprobación. En este sentido y a dicho fin,  
la Presidencia lee partida por partida de impre-  
tos y gastos y apone a la educación en el Sr. Sr. Paez

cepar, los documentos o justificaciones respectivas con  
 somerísimo acto referido a votación su aprobación  
 o desaprobación de tan repetidas veces, como se ve en  
 las mismas con el voto favorable de los señores Don  
 D. Pascual Sapia Sabate, Don Juan Gorrion de los Rios  
 Pedro Espinosa Saez, D. Manuel Palacio Ocas, Don Floren-  
 cio Montero Sauchigo, y del Presidente D. Manuel Carrin-  
 2020 Pila, esto es, por SEIS VOTOS a favor, habien-  
 do votado en contra D. Antonio Roca y en blanco D.  
 Indio Diaz Quintero, D. Diego Sabate Perez se abste-  
 ne de intervenir en la votación por entender que  
 al venir las cuentas firmadas por el, como de  
 justa parte en abstención.

4º INSTANCIA DE DON RAFAEL CORULLO BUIRA, SOLI-  
 citando cesación de cumplimiento de Decreto de  
 la lectura al referido asunto sumo por el oficial  
 de este Ayuntamiento D. Rafael Corullo Buirra, en el  
 que fundamenta su petición en que durante la sefali-  
 ra de los Registros de Licitación, Agua, Publica, Urba-  
 na, y trabajos relativos a la construcción del Pabellon, ex-  
 tención de riego, y obra del impuesto Municipal de  
 Circulación de Vehículos por la vía pública, lo que en-  
 tiende haberse accedido a la ejecución de un Cum-  
 plimiento de Decreto de causalidad con el aprobado 6º  
 de la Norma 5ª-1ª de la Instrucción primera de los a-  
 probados por Orden de 27 de Diciembre de 1973. La  
 Corporación tras concederle suficientemente de en-  
 fida la cuestión, ACUERDA, por unanimidad  
 concederle las facultades concedidas a las Cor-  
 poraciones locales por el aprobado 6º de la Norma  
 5ª-1ª de los aprobados por Orden de 27 de Diciembre  
 de 1973, a signar a D. Rafael Corullo Buirra  
 oficial de este Ayuntamiento, con cumplimiento  
 de Decreto con Nivel 2 y 0.2 puntos que val-

Triplificado por 2.500 pesetas, valor del punto original por esta Corporación a favor sus funcionarios, respone sus Complemento de Sestras de 500 ptas mensuales. La concesión de este Complemento de Sestras se elevará para su definitiva adjudicación a la Dirección General de Construcción de Obras, se tendrá en cuenta para la consignación del Presupuesto del próximo año de 1925, en su caso, desde 1 de Enero de referido año de 1925.

5º Fuster ejecutado por José Montañés en el derribo de la pared de la Calle Serrillito. Se acuerda por unanimidad indemnizarle en 5.000 pesetas.

6º Se da lectura a escrito suscrito por el Sr. Martín Arana, Zúñiga, solicitando una prófita para el mayor trabajo que en cargo de Geografía presuponía al tener que atender no sólo a las funciones propias de su cargo en el propio Escuela, sino también en el Colegio Libre Adaptado, actualmente establecido en parte en la Enseñanza General Básica. Por unanimidad se ACUERDA concederle una prófita en 200 pesetas mensuales.

Concluido el orden del día, la Presidencia declaró finalizada la Sesión siendo las veintinueve horas, lo que es un Recibado Certificado.

Handwritten signatures and names including: Ramón, José, María, Pedro Esquivel, and others.



Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1924

A. L. E. En la Villa de San Juan de los Rios a las tres y treinta y cinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y cuatro, siendo la hora de la Sesión veinticuatro

ASISTENCIA Asida en la Convocatoria correspondiente a la

Alcaldía y Presidencia se constituye el Pleno de este Ayuntamiento en

D. Manuel Carrizosa Pita el Poder de Lejones del Ayuntamiento con objeto de

ORDENAJAS celebrar la Sesión extraordinaria citada para

D. Claudio Zapia Sabal día de la fecha. Preside Don Manuel Carrizosa

D. Diego Sabal Vera Pita, Primer-Subsistente de Alcalde por Delegación del

D. Antonio Román de la H. Alcalde Don Maximiliano de la Cruz, asistiendo

D. José Manuel Medel Pres. Concejales nombrados al marcan y el de

D. Manuel Palomares Cretanos que certifica

D. Pedro Espinal Zap

D. Francisco Romero

Secretario

D. Manuel Carrizosa Pita

Obiunto el acto publico por la Presidencia se recuerda a la Corporación que en la Sesión Plenaria del pasado día 22 de Mayo de procurrirase la expedición sobre las posibles modificaciones de las Ordenanzas de Licencia de Obras y Plus Valía o incremento del valor de las Terrenos, debido a que no se habían por Intervención terminada los trabajos preparatorios, asiado esto último había entendido necesario convocar esta Sesión Extraordinaria a fin de que el Pleno pueda adaptarse a cuando valen dichas Ordenanzas, por causas completando con esto la puerta al día de hecho el mecanismo fiscal de este Ayuntamiento

Acto referido se examina los expedientes sobre las Ordenanzas de Licencias de Obras y Plus Valía o Incremento del valor de las Terrenos haciendo estudio de cada uno de los expedientes de los conceptos de las Terrenos respectivas a procurrirase conforme a los textos integros en cada Expediente, los que han de seguir, conforme a las apredadas por la Central Superior de

... de Enero de 1975 y con reserva en  
definitiva hasta que la Corporación acuerde sus  
modificaciones o elevaciones. Este acuerdo ha  
sido tomado por unanimidad de los señores  
miembros concurrentes de la día que creclados  
el Sr. Alcalde, integran la corporación

Los señores concejales que se han  
presentado por la Presidencia se levanta la Sesión, sien-  
do las veintidós horas, treinta minutos, de pre-  
sencia de los señores

*[Handwritten signatures and names: Manuel Carreros, Manuel Carreros, Manuel Carreros, Manuel Carreros, Manuel Carreros]*

Sesión Ordinaria del 28 de Diciembre de 1974

ASISTENCIA	ACZA. En la Villa de Francia de Torre-
Alcalde - Presidente	hermosa a veintidós de Diciembre de mil
Don Maximino Guillen Pardo	novecientos setenta y cuatro, siendo la hora
CONCEJALES	de las veinte señalada en la convocatoria
A. Manuel Carreros Peña	convocada conforme a ley, se constituye el
B. Candido Zapia Pacheco	Pleno de este Ayuntamiento en primera
C. José Duran Madel	convocatoria en el Salón de Sesiones del Con-
D. Pedro Espinal Zuep	sistorio, con objeto de celebrar sesión ordi-
E. Guido Diaz Cardero	naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
F. Antonin Ramirez Diaz	Don Maximino Guillen Pardo con asisten-
Secretario	cia de los señores Concejales nombrados en
G. Manuel Jimeno de Saide	marzo y del Secretario que certifica
	declarando abierto el acto publico de in-
	iciencia este por lectura del borrador del
	acta anterior, según orden de la Presiden-

era que, por unanimidad fue aprobada en su integridad, habiéndose concurrido igualmente por el Concejal Sr. Octavio Rana en Días que hace diez y siete, respectivamente las manipulaciones concurridas por el Concejal Sr. Pedro Díaz Pardo en la sesión ordinaria correspondiente al 26 de Noviembre pasado, celebrada en 3º Concejalato el 29 del mismo mes, y cuya Acta se acaba de leer.

Quedan siete miembros de los días que son el Sr. Alcalde constituyen de hecho, de derecho esta Corporación

Dada cuenta por el Sr. Secretario de las disposiciones legales publicadas desde la última sesión concernientes a las Corporaciones Locales, se inicia el desarrollo del orden del día tratándose los asuntos que seguidamente se resumieron respecto de los cuales se tomaron los acuerdos que también se concurran.

1º jubilación Guardia Municipal Sr. Juan Rodríguez Jimena.  
Se ordena de la Presidencia de la lectura de la Resolución de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local dejando sin efecto el reconocimiento de pensión de jubilación por parte de Sr. Juan Rodríguez Jimena efectuada por la Resolución provincial de 3 de Julio pasado, suspendiendo el pago de la pensión y exigiendo el reintegro de las cantidades indebidamente satisfechas desde primeros de Marzo del año en curso, previniendo al Ayuntamiento que existe dicha Resolución podrá interponer recursos de alzada ante el Consejo de Administración de la Municipalidad.

Por la Presidencia se recuerda a los Aytes. Concejales que en sesión plenaria del pasado

Abril la Corporación acordó la jubilación por zona de D. Juan Pedríguez Jimenez en base al Partida Bautismal presentada por el propio interesado en la que aparecía exacta fecha de nacimiento de 15 de Febrero de 1909 y asimismo se acordó la amortización de la Pleva por figurar en la Partida como extinguida, decidne en este de todo ello a la Dirección General de Administración Social

Posteriormente el propio interesado presentó partida Bautismal idéntica a la anterior pero con Nota marginal del Obispaado de Badajoz ordenando se hiciera constar que nació en 1911 y no en 1909 que con error se consignó en la inscripción; dicha nota es de fecha 3 de junio del corriente año, esto es, posterior al acuerdo de jubilación; ante tal situación creada sola y exclusivamente por el interesado la Corporación en su Pleva de 24 de junio acordó por unanimidad mantener la jubilación sin perjuicio de dar cuenta a la Dirección General de Administración Social y a la Mutuacidad, como así se hizo, por si entendieran lo contrario.

En la Resolución que se ha leído se afirma por la Mutuacidad haberse comprobado por los documentos posteriormente presentados por el interesado el evidente error material o de hecho padecido en la fecha de nacimiento, toda vez que de la dicha documentación se desprende que el mismo nació en 15 de Febrero de 1911 por lo que los 65 años no los cumple hasta el 15 de Febrero de 1976; ante tal situación y la creada por la Resolución de la Dirección General de Administración Social de 17 de

plazo pasado por la que se Vio la autorización de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la Planchilla de este Ayuntamiento es en consecuencia en la referida jubilación, procede que por la Corporación se tomen los convenientes acuerdos.

Debatido acopiamente el asunto, por unanimidad se acuerda:

1º De conformidad con la Resolución de la Mutualidad elevar sin efecto la jubilación del Guardia Municipal D. Juan Rodríguez Jimenez con efecto del día de la fecha.

2º Como consecuencia de lo anterior ordenar que desde primero de Enero próximo D. Juan Rodríguez Jimenez se incorpore al servicio activo.

3º Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración. Lo cual con su pliego de que se presenten conformidad al acuerdo tenga o bien deje sin efecto la Resolución de 17 de julio pasado por la que se Vio la autorización de una plaza de Guardia Municipal en la Planchilla de este Ayuntamiento, y

4º Comunicar asimismo este acuerdo a la Mutualidad.

2º Honorarios médicos por asistencia a funcionarios y personal jubilado de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura a sendas comunicaciones, la una del Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Badajoz recordando la Resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia publicada en el B.O.P. n.º 231 de 14 del pasado Octubre fijando en el 2.50% del salario mínimo interprofesional por funcionario y mes la tarifa de prestación de servicio médico.

de dicho Ayuntamiento de Administración Local y el 1,25% en el referido salario la tarifa de los Ayuntamientos de tercer y cuarto orden. Y la otra comisión es la del Ferente de la Unión Médica Cordobesa, en virtud de la que se tiene contratada la asistencia médica especializada de los Trastornos y perturbaciones de este Ayuntamiento, a la que se otorgan las primas o pagas por cada suceso o parto de primos del próximo Ejeo, acordándose por unanimidad prestar conformidad a todas comisiones y tener en cuenta los unos porcentajes en la confección del próximo presupuesto.

3º Premio de cobranza: Cada lectura a la salubridad formulada por D. Rafael Corralo Ruiz, afincal de este Ayuntamiento, D. Manuel Hernández Chaves, Auxiliar, y D. Francisco Prieto Celis, depositario de Fondos, en la que se expresa que desde hace más de 14 años se les tiene encargados el cobro de todos los recibos de Arbitrios Municipales percibiendo por tales trabajos el 5% de la recaudación, fórmula de cobro y percepción de premio de cobranza que oportunamente fue aprobada por la D. Junta de Ad. Local; pero publicadas las normas de equiparación con los Trastornos cíviles del Estado, dicho premio, entendiéndose por tal parecer anulado y preciso de nueva autorización como trabajo extraordinario, por lo que subsisten obligaciones, por lo que solicitan de la Corporación la reconsideración de la sanción mencionada o no del aludido cobro tal como se viene realizando.

Fueron la intervención de varios Sr. Concejales que razonan la conveniencia de su man-

tener el sistema de cabros por reculo eunco y que el mismo se realice por los propios funcionarios, dando el buen resultado que se viene obteniendo, los trabajos que supone el cabro en la localidad ante la disyuntiva de tener que recaudar el cabro con el Me cabador de Cantábrica del Estado de la Zona de Huelva, a 40 kms de distancia, se acuerda solicitar una autorización de la Dirección General de Administración Local para que el cabro de los reculos de los pueblos de Huelva se siga realizando por los funcionarios del Ayuntamiento percibiendo por dichos trabajos un tanto por ciento del total recaudado nunca superior al 5% y que esta Corporación pretenda fijar en el 3%.

Asimismo se acuerda el premio de cabreros correspondiente al año en curso a los tres los funcionarios que lo han realizado.

Causando el orden del día, la Presidencia da lectura formalizada la sesión a las veintinueve treinta, que como se ve en el acta.

Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1974

En sesión de tarde celebrada a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Máximo Guillén Cano

Concejales

D. Manuel Carrizo Pile

D. Claudio Espinosa Gabete

D. José Manuel Medel

D. Diego Gabete Peres

D. Antonio Requena Díaz

D. Pedro Espinal Zúñiga

D. Manuel Palacios Cano

D. Florencio Montuola Saiz

Secretario

D. Manuel Simón Estada

Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos efectos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y examinando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en toda su parte, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

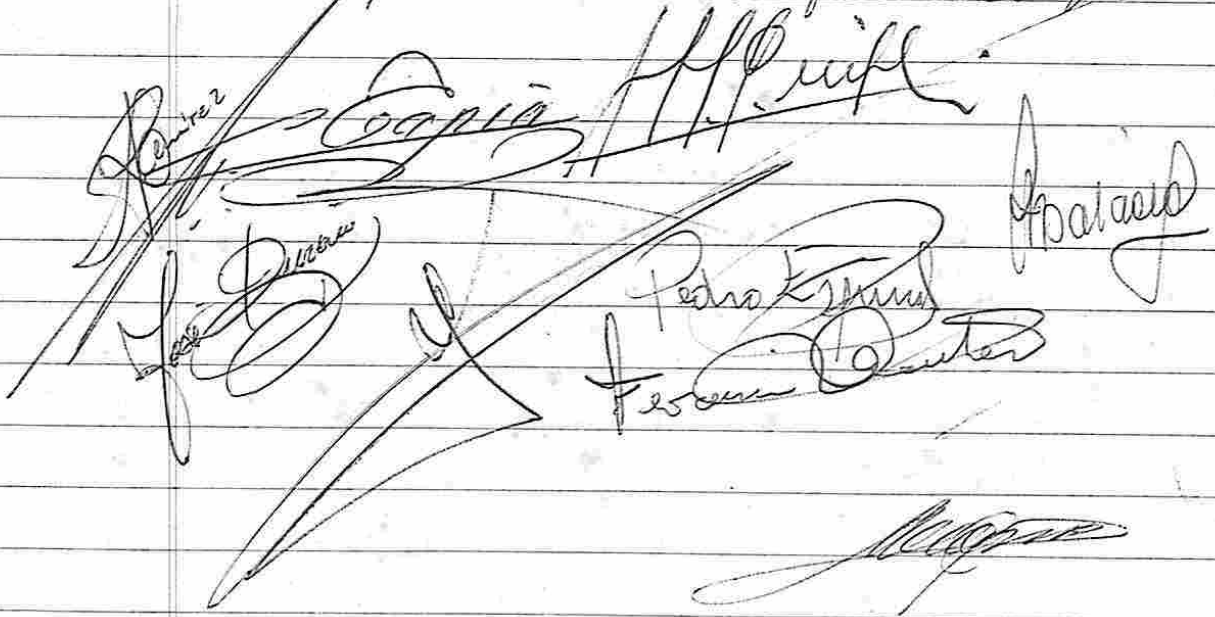


Categorías	Conceptos	Confirmación pesetas
	<u>Presupuestos de Gastos</u>	
I	Personal activo	3.468.628
II	Material y diversos	1.625.546
III	Clases pasivas	179.862
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	49.588
VI	Extraordinarios y de capital	385.376
VII	Reintegros, indeterminados e imprevisos	23.000
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>6.032.000</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Ingresos directos	649.200
II	Ingresos indirectos	125.000
III	Basas y otros ingresos	1.735.955
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.985.884
V	Ingresos patrimoniales	488.600
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprevisos	46.361
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>6.032.000</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos	6.032.000
	Importan los Ingresos	6.032.000

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo acuerdo del Pleno Municipal de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Jefe de Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otro asunto de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los señores concurrentes, excepto el Secretario de que certifico.

*Copia*  


Sesión Extraordinaria del día 21 de Enero de 1975

A.C.B.A. - En la Villa de Francia de Barreal a las 10 de la noche de Enero de mil novecientos setenta y cinco

ASISTENCIA. siendo la hora de las veinte reincluida en la convocatoria  
 Alcalde - Presidente católico. curado en forma a ley, se constituye el Pleno  
 D. Máximo Guillén Pardo en el este Ayuntamiento en posición convocatoria  
 Concejales en el Palenque de Sesiones del Ayuntamiento, con objeto de  
 D. Manuel Carreras Pita celebra Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del  
 D. Pascual Espinosa J. R. Alcalde Don Máximo Guillén Pardo en asistencia  
 D. Antonio Ramón Díaz en el Palenque Municipal convocados al margen de  
 D. José Durán Medel; del Secretario que certifica

D. Pedro Díaz Quintero. Declarando abierto el acto público de  
 D. Manuel Pedraza Casas en virtud de la lectura del escrito firmado por los  
 D. Pascual Espinosa J. R. Concejales don Diego J. Pérez, don Antonio Pe  
 Arce Pardo; don José Durán Medel y don Pascual Es  
 D. Manuel Pardo de la Torre. pta. sobre la solicitud del Sr. Alcalde convocatoria  
 de Sesión Extraordinaria, del que se acuerda que  
 la presente en copia convocatoria fueran incluidos  
 los 8 puntos convocados en la petición

Existen los diez miembros que de hecho  
 y de derecho integran la Corporación.

Se inicia el desarrollo del orden del día tratándose los asuntos que seguidamente se resumieren

1ª Sesión gratuita de terrenos del Municipio para posibles instalaciones Productivas. Se acuerda por unanimidad la publicación en los Periódicos A.B.C. - HOY y YA de sendos anuncios haciendo constar que este Ayuntamiento precisa ser poseedor autorizado de esta disposición a cada parcela de terreno que su propietario o aquella industria que pudiere ser emplazada en su término municipal.

2ª Relación general y numérica del personal existiente con nombramientos individuales y cometidos particulares.  
 Se ordena de la Presidencia por vía del Secretario

- se va dando lectura del personal contratado, indicando el nombre y apellidos de cada uno de ellos, la profesión y remuneración individual y cometido o cometidos de cada uno de ellos.
- 3.º Nomenclaturas de Junta Municipal de Aguard, Junta de Regadores de Baza. Por la Presidencia se propone que correspondiendo a la misma proponer la constitución de tales juntas si las circunstancias oportunas, se reserva dicha facultad para el momento en que las mismas necesaren instituirse por las Causales a la Presidencia para que se lleve en caso de restricciones de Demarcaciones, delegaciones y juntas, que la Presidencia manifiesta tener en cuenta.
- 4.º Informe del Pleno del destino dicho a las 32.000 pesetas asignadas en el Presupuesto de 1974 a Entidades Culturales y deportivas. Por el Interventor se informa que la asignación en el dicho presupuesto como subvención a dichas entidades, no fue de 32.000 pts, sino de 34.000 pts de las cuales 2.000 pts fueron ingresadas en la cuenta corriente del Colegio Libre Aceptado en el Monte de Piedad, Paja de Ochozo de la localidad como subvención a dichos centros y las otras 2.000 pts fueron ingresadas en partidas parciales. Nota su total asignación a D. Antonio Ramírez Díaz como delegado local accidental de Educación física y deporte.
- 5.º Entidades Culturales y deportivas existentes en esta población. Tras el tratamiento de debate se llega a la conclusión que de acuerdo al Boletín sobre el deporte que en parados sucesivos vino funcionando en la localidad, actualmente no existen entidades culturales por lo que en el presupuesto

para el presente año more carripa subvención alguna para las mismas, por cuenta, entendiéndose que como entidad deportiva cabe financia de D.S.E. además al frente local de juventud se han carripado 8.000 pts en refind. Presupunt. como subvención a la misma.

6º Comienza Pavimentación o arreglo de varias calles. Se discute ampliamente este asunto con intervención de todos los Sr. Concejales, de la Presidencia, y del Secretario -Intendente, acordándose en definitiva dejar sobre la mesa el asunto para ser posible resolución en otra sesión.

7º Obras en el Cementerio Municipal y Polideportivo.

Por la Presidencia se informa de las obras de los nichos que se están construyendo en el Cementerio Municipal cuya terminación espere en esta misma semana. En cuanto a la Pista Polideportiva no se toma ningún acuerdo sobre comienzo de obras.

8º Inclusión en los Planes de "Pueblo y Pregunta". Se informa por este Secretario -Intendente del concepto legal y prama tramitación para su inclusión en la rubrica Pueblo y Pregunta, y por la Presidencia manifiesta que tramitada la petición en forma legal por su parte no tendrá inconveniente en incluir tal concepto en la convocatoria o en el mismo en la Sesión sin necesidad de que figure en la convocatoria.

Concluido el orden del día, la Presidencia levanta la Sesión en las 12:00 horas, certipio.

A collection of handwritten signatures in black ink, including names like Pedro, José, and others, some with titles or initials.

sesion ordinaria del Pleno celebrada el 27 de Enero de 1945

A.C.E.A.- En la Villa de Graña de Torrehumosa a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de la tarde, dióse cuenta

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Maximino Guillen

Concejales

D. Pascual Zapata

D. Diego Sabate

D. Cecilio Ramirez

D. Jose Secun

D. Pedro Espinal

D. Florencio Mado

D. Manuel Palaci

luda en la convocatoria citada expresamente el Pleno de este Ayuntamiento a las diez y cinco minutos en el Salon de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Guillen como consecuencia de lo acordado en el Pleno anterior, y del Secretario que electora.

Declarado abierto el acto publico dió en cuenta este por lectura del borrador del acta anterior, segun orden de la Presidencia que, por unanimidad fue aprobado en su integridad.

Se inicia el desarrollo del orden del dia tratando los asuntos que seguidamente se resumen respecto de los cuales se tomaron los acuerdos que tambien se transcriben.

1º).- Estructuración de Comisiones y delegaciones. Por la Presidencia se informa que de acuerdo con los deseos de los Sres. Concejales expresados en la Sesión del pasado dia 21, ha creído oportuno incluir en el orden del dia de la presente sesión la estructuración de Comisiones y delegaciones, intermandando de los Sr. Concejales se pongan de acuerdo sobre las Comisiones a constituir y sus respectivos poderes a cada una de ellas. Por unanimidad se acuerda la constitución de las Comisiones que seguidamente se especifican a las que quedan adscritos los Sr. Concejales que tambien se indican.

Comisión de Gobierno

Presidente. Don Manuel Palacios Ocaso

Vocal. - Don Pedro Espinal Brea

Vocal. - Don Florencio Montero Santiago

Comisión de Educación y Ciencia

Presidente. Don Diego Sahelá Pérez

Vocal. - Don Octavio Ramírez Díaz

Vocal. - Don Pedro Díaz Cardeno

Comisión de Hacienda

Presidente. Don Manuel Carreras Peña

Vocal. - Don Claudio Sapia Sahelá

Vocal. - Don José Severo Medel

Junta de Reclutamiento

Presidente. - Don Máximo Guillén Ocaso

Vocal. - Don Octavio Ramírez Díaz

Vocal. - Don Manuel Palacios Ocaso

Vocal. - Don Claudio Sapia Sahelá

Secretario. - Don Rafael Coriello Buzza

Encargado de Piscina y Parque

Don Diego Sahelá Pérez

Representante del Municipio en la Junta de Abastecimiento, Don Diego Sahelá Pérez

Las anteriores Comisiones y Junta ya mencionadas en la Sesión del 3 de Febrero del pasado año en la que se constituyó el nuevo Ayuntamiento

Comisión de Parques y Jardines

Don Diego Sahelá Pérez, y

Don Octavio Ramírez Díaz

Comisión de Limpieza y Recogida de Basura

Don Pedro Díaz Cardeno y Don José Severo Medel

Comisión de Cementerios

Don Claudio Sapia Sahelá, y

Don Pedro Espinal Brea.

Comision de Obras

Don Candido Espia Pacheco, y  
Don Diego Pacheco Perez.

Comision de Regimen Interior

Don Manuel Carrizosa Pelayo, y  
Don Florencio Montero Sanchis

Comision de Alumbrado Publico

Don Diego Pacheco Perez, y  
Don Antonio Ramirez Diaz

Comision de Tráfico

Don José Duran Medel, y  
Don Pedro Diaz Cardeno

2.º Arreglo de Calle, Presupuestos Extraordinarios a probado a este fin. Se expone por la Presidencia el problema planteado a la Corporacion por la urgente necesidad de paliar el paro obrero en la localidad y asimismo la necesidad de las aportaciones económicas de la Corporacion a tales fines; las subvenciones recibidas o a recibir del Gobierno, Organismos o entidades provinciales, veamos siempre encaminadas a la necesidad de invertir un mínimo del 75% en jornales, lo que quiere decir que el Ayuntamiento ha de aportar de sus fondos el 25% restante; ello obliga a buscar la procedencia de la aportación municipal a toda costa, imposible con cargo al Presupuesto ordinario, por lo que incite a la poblacion, dicho Ayuntamiento que se promueve sobre referido extremos, necesario y urgente en el actual momento, en lo que se dispone de 50.000 pts. acordada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, en promesa de recibir vacas, y asimismo del



reunión de la Hermandad Sindical de que ha  
 de recibir fonder a los mismos fines. Se abre  
 debate sobre referido asunto en el que inter-  
 vienen todos los B. Concejales e inspeccion de h. se-  
 cretario - Intervienta y el Concejal D. Diego Julieta  
 Perez de su subsección con el Jefe de los  
 Servicios Provinciales de Inspección y Prevención  
 de la Corporación local, y a la villa de Fado  
 se acuerda: 1.º Proseguir el Expediente de Pa-  
 rimentación de las calles comprendidas en proyecto  
 reformado sobre precios redactado por el Sr. Inspección  
 Sr. Don Percejo Mta Perez. 2.º Sacar a primer ju-  
 rante, con carácter urgente, la ejecución de las  
 obras de referida Proyecto, y 3.º Que se replante en calle  
 Guzman en las mismas condiciones, y con su-  
 rvidas con las que se han realizado el resto  
 de las calles, General Mola, Guadalupe y Elia-  
 Cueva. Los dos primeros puntos del anterior  
 acuerdo fue tomado con el voto en contra de  
 D. Antonio Ramiro Díaz.

Concluida el orden del día, la Presidencia do-  
 clará finalizada la Sesión a las veintidós horas  
 treinta minutos, que como Secretario, certifico

Ramirez  
 Garcia  
 Pedro Espinal  
 Alcaraz  
 Alcaraz

Comin extraordinaria celebrada el dia 15 de Febrero 1945

A.C.E.A. En fuerza de la Ordenanza de 15 de Febrero de 1945 por la que se acuerda la convocatoria a las sesiones de este Ayuntamiento para el dia 15 de Febrero de 1945 a las diez horas de la tarde, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Manuel Carreras Pico

Consejal

D. Manuel Carreras Pico

D. Antonio Ramos Diaz

D. Diego Fabre Perez

D. Jose Duran Madal

D. Manuel Carreras Pico

D. Manuel Carreras Pico

Secretario

D. Manuel Carreras Pico

de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, por delegación del titular, Sr. Manuel Carreras Pico con asistencia de los Sr. Concejales mencionados en el presente acta y del Secretario que es de oficio, con objeto de dar curso a las elecciones al Ayuntamiento que han de representarse en la Corporación en la elección de Diputados provinciales vacantes por el Partido de Huelva en el término de Badajoz el próximo dia Veintidós.

Abierta el acto publico por la Presidencia, por su mandato se da lectura a la Ley 224 de la vigente Ley de Regimen Local, 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Regimen Juridico de la Corporación Local, sus concordantes, y la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia es de 29 del Mes de Enero, y seguidamente se procede a la elección de Compromisario en forma secreta y por sufragio, expresando sus votos, dando el siguiente resultado: Sr. Maximo Guillen Ocaso, 4 Votos, Sr. Diego Fabre Perez, 2 Votos, Sr. Emilio Diaz Paredes, 1 Voto. Queda proclamado Compromisario el Alcalde titular de este Ayuntamiento Sr. Maximo Guillen Ocaso. Se acuerda que el Sr. Carreras Pico, por la Presidencia se lea en voz alta, las diez y cinco horas, de todo lo actuado en esta sesión.

Carretera

Manuel Carreras Pico  
Diego Fabre Perez  
Antonio Ramos Diaz  
Jose Duran Madal  
Manuel Carreras Pico

sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 25 de Febrero de 1945.

ASISTENCIA  
 Alcalde - Prudencio  
 D. Maximino Jiménez  
 D. Onegales  
 D. Carlos de Zepeda  
 D. José Gabite Peres  
 D. Antonio Navarro  
 D. José Duran Medel  
 D. Pedro Espinal  
 D. Manuel Pelayo  
 D. Florentino Martínez

RCOA.- En franja de conmemorarse a veinti-  
 cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco  
 siendo la hora de las veinte recitadas en la con-  
 vocatoria acordada en sesión de RCP se constituyó el  
 Pleno de este Ayuntamiento en primera convocato-  
 ria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con ob-  
 jeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
 al día de la fecha, bajo la Presidencia de don Maxi-  
 mo Jiménez Navarro, Alcalde Prudencio, con asistencia  
 de los señores Onegales, nombrados suplente y  
 del Secretario que actúa.

Secretaría  
 D. Manuel Jiménez

A veinte el acto público dio comienzo este  
 por la lectura del acta de la sesión anterior que  
 fue aprobada por unanimidad en su integridad,  
 e iniciada el desarrollo del acta del día  
 se trataron los asuntos que seguidamente se re-  
 sumen, respect. de la cual se tomaron los acuerdos  
 que también se transcriben.

1º RECONOCIMIENTO NUEVO BIENIO a Don Martín Na-  
 varro Duráñez. Se ordena de la Presidencia se dé lectura  
 a instancia suya por el señor Ferrnández solicitando  
 se le reconozca el Decimo-Quinto Bienio que le  
 corresponde por el tiempo de servicio prestado e iniciado  
 por el Sr. D. Juan Pelayo de la veracidad de lo cual  
 alegando se le reconozca el indicado bienio a partir  
 de la fecha de su cumplimiento.

2º Edificio BAR-Piscina. Seguidamente se da lectura de  
 escrito enviado a la Alcaldía por el señor Alfonso  
 Paredes Otero solicitando la ejecución del Plan  
 de la Piscina por su escritura mediante la auto-  
 rización de su explotación por siete años con-  
 siderando poder emplear en la construcción una

175.000 pes. Debatido el asunto se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión integrada por los Sr. Concejal Sr. Diego Galate Merce, Sr. Celedonio Barahona Díaz, Sr. Sr. D. Juan Medel y Sr. Cecilio Zapata Salas te que se encargue de redactar un proyecto y Presupuestos del Bar a constituir a fin de que la Corporación pueda tener acuerdo definitivo en la materia.

3º Realización cuando se reúnan los Beneficentes del Bar obrero.

La Corporación por unanimidad autoriza a los señores de autos anteriores para proseguir accionándose a los Beneficentes del Bar obrero.

3º Organizar en el servicio de Recogida de Bar obrero se acuerda encargar al Concejal Sr. Sr. D. Juan Medel se ponga al habla con el Encargado de la recogida a fin de organizar el servicio en la parte comprendida de la población originaria del incremento del pacto por dicha adquisición.

Concluido el orden del día la Presidencia a las once y treinta y cinco minutos se levantó la sesión a las once y treinta y cinco minutos, de lo que se levanta la presente acta, de todo lo cual como Secretario Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'López', 'Pérez', 'García', and 'H. H. H. H.' with various official marks.

Reunión Extraordinaria del Pleno de 24 de Marzo de 1.925

Acta.- En granja de Torrehermosa se celebró las  
veinte horas del día veinticuatro de Marzo de mil  
novecientos veinticinco, y cinco, por veniamiento sancionado, en  
el día de hoy, con exacto respeto, se reunió el Pleno  
de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, en el  
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Pre-  
sidencia de don Maximiano Guillén Caus, con asistencia  
de los señores Concejales nombrados al manifiesto  
de don Caudido Espino Fajó y del Secretario que verba siget

Concejales  
D. Antonio Romero Díaz  
D. Pedro Espinal Díaz  
D. Manuel Carrero Caus  
D. Florencio Martín Sotelo  
D. José Durán Michel  
D. Judas Tíscar Cordero  
Secretario  
D. Manuel Guillén Caus

Acto el acto público, de orden de el Presi-  
dencia por mi el Secretario se da lectura a la co-  
municación del Excmo. Insulencia Civil de la Provin-  
cia en la que se transcribe Resolución del Excmo. In-  
stituto de la Gobernación por la que se ordena el ce-  
se de don Maximiano Guillén Caus como Alcalde-Pre-  
sidente de esta Corporación y que se haga cargo de la al-  
caldía interinamente el Primer Teniente de Al-  
calde

Acto repido por don Maximiano Guillén Caus se  
expone al Pleno que, en cumplimiento de la anterior  
Resolución esta misma manifiesto había hecho entrega  
de la Alcaldía hasta ahora Primer Teniente de  
Alcalde don Manuel Carrero Caus al que docen toda  
clase de avisos en el desempeño de la función encomen-  
dada, deseando hacer constar en este acto su ogra-  
cimiento al mismo, al igual que al Segundo Teniente  
de Alcalde don Caudido Espino Fajó, en virtud a todas  
las acciones de la Corporación por la capacidad prestada  
durante su actuación, así como su adhesión respue-  
trada al Ducado Franco, al Principado de España  
y a las Leyes Fundamentales del Reino.

Seguidamente se procedió a la Presiden-  
cia don Manuel Carrero Caus, al que por a continuación

a las leyes Fundamentales del Reino, al conde de Traxo  
 co, al Principe de España; promete de ocupación el  
 cargo bien, fielmente en el gobierno, pro-  
 tado. Agrado a don Mariano, por las palabras  
 de gratitud que le ha dedicado, en nombre de los  
 señores le agradece los servicios prestados a la pueblo  
 en el desempeño de su mandato; expresa de su colabo-  
 ración en el desempeño de su cargo en la misma sesión,  
 que a él se le ha encomendado.

Y visto este el mismo acuerdo acordado  
 en el orden de la Ordenación por la Presidencia  
 se levanta la Sesión siendo las veintiocho y tres  
 minutos, de la que se levanta la presente  
 acta que se da y empuja cada uno la forma  
 los señores asistentes como el Secretario, certifica

Ramirez  
 Pedro Espinosa  
 Juan Durán  
 Aguirre Quintana  
 Linares  
 Capilla  
 Muñoz

C. Sanja  
 Peñón

Remon ordinario del Pleo del día 25 de Marzo de 1975

ACZA.- En la Villa de Janda de Badajoz a Veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y

ASISTENCIA

Alcalde Provisorio

D. Manuel Carrasco Pita

CONCEJALES

D. Candido Espinosa Julet

D. Antonio Ramon Diaz

D. Jose Garcia Meche

D. Pedro Espinosa Julet

D. Manuel Palacin Cuero

D. Florencio Montes Julet

D. Felipe Diaz Cardero

SECRETARÍA

D. Manuel Jimenez del

cinco, siendo la hora de la tarde reincluida en la convocatoria cursada conforme a Ley, se constituyó el

Pleno de esta Ayuntamiento en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con aforo de

veintinueve concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Carrasco Pita en asistencia de los

Sres. Concejales nombrados al margen, y del Secretario municipal

declorados el acto público dió comienzo este por lectura del Borrador del acto reentendido que fue

aprobado en su integridad.

Existen ocho acuerdos de los cuales que con el Sr. Alcalde constituyen el pleno, de donde esta

Corporación, habiendo en asistencia de D. Diego Julet Perez.

Hada cuenta por el Sr. Secretario de los disposiciones legales publicadas desde la última sesión convocada a la

Corporación: la cual, se emitió el desarrollo del orden del día tratándose los asuntos que respectivamente se resumieron respectivamente de los cuales se tomaron los

acuerdos que también se cumplieron

1ª Subasta Obras Pavimentación Calles. Por la Presidencia se dió cuenta al Pleno haberse publicado recientemente la primera

Subasta, con premio actualizado, de las obras de Pavimentación de la Calle Corroca, 16 días de esta

Villa señalada para las 13 horas del día 20 próximo pasado, en virtud de acuerdo en el B.O. de la

Provincia n.º 48 de 24 de Febrero pasado, y en el del Estado de 51 del actual n.º 55, así como en el

Periodico HOY de Badajoz y EL ALCAZAR de Merid. La Corporación por unanimidad acuerda

sacar dichas obras a segunda edición con el mismo precio que la primera, con la misma urgencia y su publicación en los boletines oficiales, en la Provincia y del Estado, Boletín de Ciencias de este Ayuntamiento, y si fuera posible en los mismos periódicos.

3º Servicio de Recogida de Basuras. Precisa autorización de la Presidencia por el Comisario D. José Guzmán de reanudar de las gestiones realizadas cerca del actual Concejale del Servicio para la ampliación del mismo habiendo llegado a un acuerdo en principio con el mismo con base en que el Ayuntamiento le provea de un nuevo carro a tender al servicio en toda la extensión oportuna por la vigente ordenanza y pago por el Ayuntamiento de siete mil pesetas más de las que actualmente paga; por unanimidad se acuerda practicar su comparencia a los señores de ordeno Concejal, encaminada a D. Viriliano Casado el título de servicio de recogida de Basuras, satisfaciendo catorce mil pesetas en total por todo el servicio, dotado de nuevo carro para cuya adquisición se autoriza al Sr. D. Juan Medel. Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la documentación pertinente a la nueva contratación.

Concluido el orden del día la Presidencia da por finalizada esta sesión, se la da a las once y treinta y cinco minutos, a las 21.30 horas, cerrada.

Partida copia  
Hacia -

Ramón  
Pedro Espinosa  
José Durán  
Manuel López  
Antonio  
Luis López  
Miguel



Sesión Extraordinaria del día 2 de Abril de 1945

En la Villa de Sanja de Barroquero a dos  
 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo

**ACTUACIÓN** la hora de la noche señalada en la convocatoria con-

**Alcalde- Presidente** se ha conforme a Ley, se constituye el Pleno en esta

**D. Manuel Carrizosa Pilo** Ayuntamiento en primera convocatoria, con objeto de

**CONCEJALES** celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del

**D. Antonio Ramírez Díaz** D. Alcalde D. Manuel Carrizosa Pilo, concejales

**D. Diego Gabete Pere** de los Señores Concejales nombrados el Mayor, y del

**D. José Duran Medel** Secretario que certifica

**D. Francisco Montes Santiago** Se declara abierto el acto público, dió es -

**D. Manuel Palacin Guo** minero este por lectura de los borradores de los de

**D. Pedro Espinal Gre** Sesiones anteriores que fueron aprobados en su integri-

**D. Luis Vilar Cuadros** dad.

**SECRETARIO** Distan ocho minutos de lo Nuevo que inicie -

**D. Manuel Jimenez de Sada** para de hecho y de derecho esta corporación, habiendo ex-

unado en su sesión D. Concejal Espinal Gabete.

Se inicia el desarrollo del orden del día tra-  
 tándose de los asuntos que repitidamente venían  
 respecta de los cuales se tomaron los acuerdos que tras-  
 bien se consignaron

1º **BAR- PISCINA.** - Por la Presidencia se expone al Pleno que

conjuntamente con los señores de la Comisión nom-

brada para este asunto en Sesión del pasado 25 de

Febrero, D. Gabete Pere, Ramírez Díaz, Duran Medel y

Gabete, ha visitado el recinto de la Piscina y

el Bar actualmente existente, habiéndose elipado

a la cancelación de la necesidad de ampliar el

recinto de la Piscina y del Bar, por ser insuficien-

te el terreno de la piscina y las instalaciones del

segundo, a los fines de una buena explotación y

prestación de adecuados servicios, habiéndose en-

cargado al Concejal D. Luis Cuadros de confe-

rir el estudio de todas las opciones, y de

redactar el proyecto de obra de ejecución de las obras, por lo que se le encarga al Sr. Díaz para exponer el presupuesto de las obras necesarias.

El Sr. Díaz Cardenas detalla las obras a realizar conforme al proyecto hecho dicho, el presupuesto de gastos de las mismas, acordado, por unanimidad.

a) Cumplir el recinto de la Piscina tomando el terreno necesario del lindero Parque Municipal, instalando como consecuencia de dicha ampliación un murete, a todo lujo, necesario al buen funcionamiento de la Piscina.

b) Realizar dichas obras directamente por el Ayuntamiento conforme al proyecto dicho, dada la urgencia por la proximidad de la estación veraniega.

c) Para dichas obras se presupuestan, en principio 65.000 pts con cargo a la consignación del vigente Presupuesto.

Finalmente y por unanimidad se acuerda a) Cumplir el edificio actualmente existente destinado a Bar en la Piscina Municipal.

b) Que las obras se realicen conforme al proyecto proyectado por el Concejal Sr. Díaz Cardenas, con presupuesto de ejecución, en principio de 65.000 pts, con cargo a la consignación de la Piscina en el vigente presupuesto ordinario, directamente por el Ayuntamiento dada la urgencia y necesidad por la averada estación veraniega.

Asimismo se acuerda que la dirección, supervisión e inspección de las dos obras se lleve a efecto por el Concejal Sr. Díaz Cardenas y Ramírez Díaz.

2.ª DETERMINACION SUELDO CONSOLIDADO DEL SECRETARIO DON MANUEL GIMENO DE SANDE como consecuencia del Decreto 504/1.975 de 13 de Marzo

Se da cuenta por la Presidencia que por el actual Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Gimeno de Sande se le había dirigido instancia solicitando de la Corporación fijara su nuevo sueldo consolidado en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 504/1.975 de 13 del pasado Marzo, habiendo en su consecuencia ordenado instruir el oportuno Expediente, que tiene sobre la mesa para examen de la Corporación, y que no obstante tratarse de asunto propio no consideraba inconveniente su presencia, ya que podía ayudar en cualquier aclaración que se considerara necesaria.

La propia Presidencia da lectura de la Partida, de la hoja de afiliación a la Mampa, y de otras particularidades del Expediente, de lo que resulta:

1.ª Que sus primeros servicios como Secretario de Administración Local de 2.ª Categoría los empezó a prestar en 28 de Febrero de 1.936 como Secretario Interino del Ayuntamiento de Montornès de la Sierra

2.ª Que sin interrupción siguió en dicha Secretaría como Secretario en Propiedad, cargo del que tomó posesión en 3 de Marzo siguiente, el que desempeñaba en 18 de Julio de 1.936

3.ª Que cesó en dicho cargo en 25 de Julio de 1.938 sin que pudiera desempeñar otro Secretario hasta su designación por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Gobernación de 6 de Mayo de 1.971 como consecuencia de la cual pudo ser nombrado con carácter interino Secretario del Ayuntamiento de la Coronada en 9 de Noviembre de 1.971

4.ª Que cesó en la Secretaría de la Coronada, repun-

~~11~~  
 Certificación suida al Expediente, en 31 de Marzo  
 de 1973 en que tomé posesión como Secretario de  
 propiedad de este Ayuntamiento

En consideración de los antecedentes ex-  
 puestos, habiéndose reconocido por el art. 1 del de-  
 creto del Ministerio de la Presidencia de 13 del  
 pasado Marzo, a los Funcionarios de Administración  
 Local readmitidos al servicio por reser-  
 vación recada de depuración prohibida - social  
 el tiempo de separación forzosa a efectos activos  
 y pasivos, resulta evidente que, para determi-  
 nar el sueldo correspondiente habrá de tener-  
 se en cuenta el tiempo de separación forzosa, esto es  
 computar el transcurrido desde su toma de  
 posesión en 28 de Febrero de 1976 hasta el día  
 de la fecha, lo que da un tiempo de servicio de 39  
 años 1 mes y 4 días, que a efectos de decuento  
 gradual para la determinación del sueldo con-  
 solidado suponen 13 trienios cumplidos con 28  
 de Febrero del presente año de 1975, y conforme  
 a los escalas el sueldo correspondiente sería la 2ª de  
 las 13.500 pts que le corresponden como sueldo  
 base, más 12.285 pts importe del 91% de los con-  
 tentos correspondiente que le corresponden por los 13  
 trienios

Por tanto ante todo, por unanimidad de  
 los ocho miembros asistentes de los Nueve  
 que de hecho, de derecho integran este Corpora-  
 ción, se acuerda, fijar como sueldo consolidado  
 a Don Manuel Jimeno de la Torre, Secretario de pro-  
 piedad de este Ayuntamiento la cantidad de  
 25.785 pts mensuales, a percibir desde el pre-  
 sente mes de abril y sin efectos retroactivos

3º NOMBRAMIENTOS de SENTENZAS - ALCALDES.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se  
informa a la Corporación que ha acordado ser el  
facultado, es concedida por la respectiva legis-  
lación habida en relación a acordar:

PRIMER-BENIENDE-ALCALDE a

Don Cecilio Espinosa, y

SEGUNDA BENIENDE ALCALDE a

Don Nicho Díaz Cerdano

Y consumido el orden del día, la Presi-  
dencia de la sesión finaliza la sesión a las 21  
horas de la que se levanta la presente acta, cer-  
tifico.

Ramirez  
José Durán

Pedro Espinosa  
Nicho Díaz

Alcalde

Nicho Díaz

Alcalde

Señor ordenado correspondiente al 25 de Abril de 1945

AC 77.- En la villa de Sanja de Barrocas  
 mesa a Verificación de Abril de mil novecientos

Arístegui ciento setenta y cinco, siendo la hora de las

Alcalde-Presidente Veinte tres y señalada en la convocatoria

D. Pascual Zapata Jefe de la mesa, se constituyó el Pleno

Concejales de este Ayuntamiento en primera convocación

D. Antonio Ramírez Díaz Jefe en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en

D. Diego Jofre Pérez Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

D. José María Meda Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

D. Pedro Espinal Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

D. Manuel Palacios Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

D. Florencio Montes Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

D. Félix Díaz Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

Secretario de la mesa, según se da en la Presidencia que

D. Manuel Jiménez Jefe de la mesa, y en la tarde, bajo la Presidencia

Así como otros miembros de los Ayuntamientos que en  
 el Ayuntamiento constituyen de hecho, se da en este  
 Proposición, habiendo en cuenta de conformidad el  
 Pleno del Ayuntamiento D. Manuel Palacios Jefe de la mesa que  
 tiene delegada en el actual Presidente.

Se inicia el desarrollo del orden del día  
 tratándose los asuntos que respectivamente se  
 resumen respecto de los asuntos de formación los  
 asuntos que también se convocaron.

1º Archivo - Estantería Mecánica. Se acuerda a descentar la  
 mobiliario dedicado a Archivo y la adquisición de  
 sendas estanterías metálicas apropiadas al Repro-  
 ducido Cronológico de Repilamun Cerro de, con  
 ciclo patológico de seis años separados.

2º Efecto jubilación Juan Rodríguez Jiménez Jefe de  
 día Municipal. Se ordena de la Presidencia se  
 da lectura de la comunicación recibida de la  
 Dirección General de Administración Local por

la que queda sin efecto la Resolución de 14 de julio de 1974 por la que se autorizaba la plaza de Guardia Municipal que ocupaba en propiedad D. Juan Pacho por fincas a su nombre compradas al error produciendo por su falta de mantenimiento, y en consecuencia debe incluirse nuevamente en el Planilla de fincas sin en la Corporación. Como consecuencia de lo dicho en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75 de 2 de febrero de 1974 se publica Resolución de dicho cuerpo directivo de 21 de marzo para acordando la prórroga de 17 de julio de 1974

Asimismo se da lectura a otra Comunicación de la MMPPA en la que se manifiesta que por aplicación de la resolución por la que se reconocía el derecho a pensión al jubilado Juan Pacho, procedía que el mismo recibiera, por vía de liquidación definitiva, las cantidades que se le habían sido pagadas en concepto de pensión por el Periodo de 1 de marzo de 1974 a 28 de febrero actual, por sus importes de 103.128 pts de los cuales 71.092 son a favor de la Municipalidad, 24.836 en concepto de pensión a favor del Ayuntamiento, y 7.200 en concepto de ayuda familiar a favor también del Ayuntamiento.

Debido a cumplimiento el particular, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho a ellas concurrentes, muy especialmente el origen o causa del acceso de jubilación y la falta de prestación de servicio durante el tiempo que ha permanecido jubilado, por necesidad de los otros miembros directivos de la Junta que se le da, se decide integrar esta Corporación, se acuerda

1º Que por el Ayuntamiento se reintegre a la MMPPA la cantidad realmente percibida en con-

cepto de presion de publicacion del fuedo Man-  
cipal de Juan Rodriguez Jimenez

2º Que por la tenencia - Intervencion a la  
vista de las manifestaciones del interesado y lo  
dicho por la MUNPA se aclaro lo involucrado  
punto de en concepto de presion por publicacion por  
el referido fuedo Municipal durante el periodo  
de 1 de Marzo de 1974 a 28 de Febrero del año  
en curso, para poder reintegrar a la MUNPA  
en su forma dicha en el expediente eccltario.

3º No haber lugar a que Don Juan Rodriguez  
Jimenez perciba por el tiempo que ha estado  
erroneamente repaido, dicho, pidiendo mas equi-  
dad que las realmente procedidas como  
si realmente hubiera estado publico.

3º Recomendacion Arbitral Municipal. Informada la Corpor-  
cion de la Directora de la Direccion Fiscal de Admi-  
nistracion Local de 27 del pasado Febrero, se acuerda  
dejar para otra reunion todo procedimiento sobre  
este punto por seguir de ser necesario debiendo  
estudiar sobre el particular.

Concluido el orden del dia, la Presidencia declara  
finalizada la sesion a las veinticuatro treinta  
que como se acabó eccltario.

*Ramiro Jimenez*  
*José*  
*Francisco*  
*Alfonso*  
*Antonio*  
*Antonio*  
*Antonio*  
*Antonio*  
*Antonio*  
*Antonio*



Señor extraordinaria celebrada el 5 de Mayo 1975

H.C.B.A. - En la Ulla de Prensa de Torreón  
muse a cinco de Mayo de mil novecientos setenta  
y cinco siendo la hora de las Veinte y tres

ASISTENCIA ta reunida en la. Concejalía e integrada por  
Alcalde- Presidencia me a ley, de constitución d. Pedro de la Cruz

D. Manuel Carreras y sus suplentes en primera concejalía me a

CONCEJALÍAS Pedro de la Cruz del Concejalía, con objeto de  
don Claudio Zapichán sesión extraordinaria, bajo la Presidencia

D. Luis Díaz Cardenas con el Sr. Alcalde don Manuel Carreras Peña, con

D. Diego José Nave asistencia de los Señores Concejales reunidos en

D. Sebastián Ramírez con margen y del Secretario que certifica

D. Florencio Medina Sánchez el debate abierto al acto público día

este por don Manuel Carreras y sus suplentes en primera concejalía me a

D. Manuel Palacios con la Sesión anterior según orden de la Presidencia, que

D. Pedro Espinosa de los Angeles por unanimidad fue aprobado en el acto público

SECRETARIO Decretan los señores concejales que con carácter

D. Manuel Jiménez de la Cruz con el Alcalde constituyen de hecho, de derecho esta Corporación.

Se inicia el desarrollo del orden del día  
tratándose los asuntos que seguidamente se reser-  
van, respecto de los cuales se formularon los acuerdos  
que se consignaron a continuación.

#### 1ª SUBASTAS OBRAS PAVIMENTACION CALLES.

Se hace historia por la Presidencia de las condi-  
ciones de las subastas para la ejecución de las obras  
de pavimentación en la Calle Nueva Reina de Francia  
de 10 metros. Recuerda a la Corporación el primer  
libro Proyecto del Sr. Ingeniero don Desiderio Pérez  
con presupuesto de gastos de \$ 090.433 1/5, vacante  
a 1ª Subasta, con publicación en el P.O. de la Presi-  
dencia n.º 19 de 23 de Enero del pasado año y en el del  
Estado n.º 26 de 30 del mismo mes, que quedó desi-  
erta por falta de licitadores. Repetida en 2ª Subasta

publicada en los B.B. del Estado n.º 168 de 15 de Julio del corriente año y de la Provincia n.º 156 del mismo mes, quedó igualmente al tanto.

Ante tales circunstancias la Corporación se reunió al efecto en Sesión ordinaria Proyecto Reformado en cuanto a precio por entender que el fijado en el primitivo había sido extraordinariamente rebasado por la subida de mano de obra y materiales. Conforme al Proyecto reformado la parte ascendió a 10.175.923 pesetas.

Con los nuevos precios, y según quedó acordado en este Pleno en Sesión de 27 de Enero, 25 de Marzo del corriente año, se sacaron las obras a primer y segundo pliego publicadas en los B.B. de la Provincia n.ºs 45, 81 de la día 24 de Febrero, 9 de Abril de este año, B.B. del Estado n.ºs 55, 93 de 5 de Marzo y 18 de Abril del corriente año, habiéndose quedado igualmente desierta ambas subastas por falta de licitadores. Tanto las dos primeras subastas como las segundas fueron acordadas en extracto en los Periódicos HOY de Badajoz; en el A.B.C. de Madrid las dos primeras y en el Belcarr de Madrid las dos últimas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto había considerado más que conveniente, necesario, traer a conocimiento del Pleno este asunto a fin de que pueda tomar la Corporación el acuerdo que considere oportuno.

Debido cumplimiento el asunto por intervención de todos los Pro. Concejalos, e informe a cargo de la Presidencia, del Sr. Secretario-Interventor, en el sentido de que conforme al apartado d) del art. 311 de la vigente Ley de Reservas Locales, 21-24 del 41 del Reglamento de Contratación de las Cor-

porciones Locales, podrá la Corporación acordar la ejecución de las obras de construcción por administración o por concurso, siempre que las obras se realicen en las mismas condiciones, y previo de la última reunión celebrada, por unanimidad de los señores concejales asistentes que constituyan el total de los que el hecho y de derecho integran a la Corporación. ACUERDA N. 12) No sacar a nueva subasta las obras de pavimentación de la Calle Vda. Feijó de Fucidalu, por 16 m<sup>2</sup> más integradas en el Proyecto redactado por el Sr. Argemiro San Cesas Ulla Pere.

2. Realizar las dichas obras, en las condiciones fijadas en el Proyecto, por el precio establecido, conforme a lo 2.º última subasta, bien en su totalidad por Administración o por concurso directo; o bien parte por administración, parte por concurso directo, conforme las circunstancias lo vayan demandando como más útil y económico al Municipio, y

3.º Realizar por administración, a vía de ensayo, la pavimentación de las condiciones dichas, del Trozo de la Calle Porzanna comprendido entre el n.º 20 de la dicha calle hasta su final en la Calle Zurbarán, esta, Muelta Pra de Fucidalu, y E. Puro

2.º Acuerdo BAR PISCINA. Jada enmendada por los Concejales D. Carlos Cardero, y Ramón Díaz de la marcha de las obras que vienen realizándose en la Piscina Municipal, cumplimiento de su recinto y reforma y cumplimiento del Bar, por la Presidencia se impone a la Corporación de la previsión de preparar la documentación necesaria a la formalización del acuerdo de la explotación del Bar para la creación técnica de verificación, a cuyo efecto había ordenado el tramitación correspondiente sumaria para de traer dicho acuerdo de la solemnidad de subasta pública, cuyo expediente

tiene sobre la mesa para examen de los Sr. Dices-  
 sales y en los que obra todo el expediente con las Dis-  
 posiciones de obras y de Hacienda, así como del  
 R. Decretos-Interventos coincidentes en la posibili-  
 dad de autorizar el arriendo por convenio  
 directo. Por unanimidad de los señores concejales  
 asistentes que integran el pleno, se acuerda  
 esta disposición, visto el expediente  
 se acuerda.

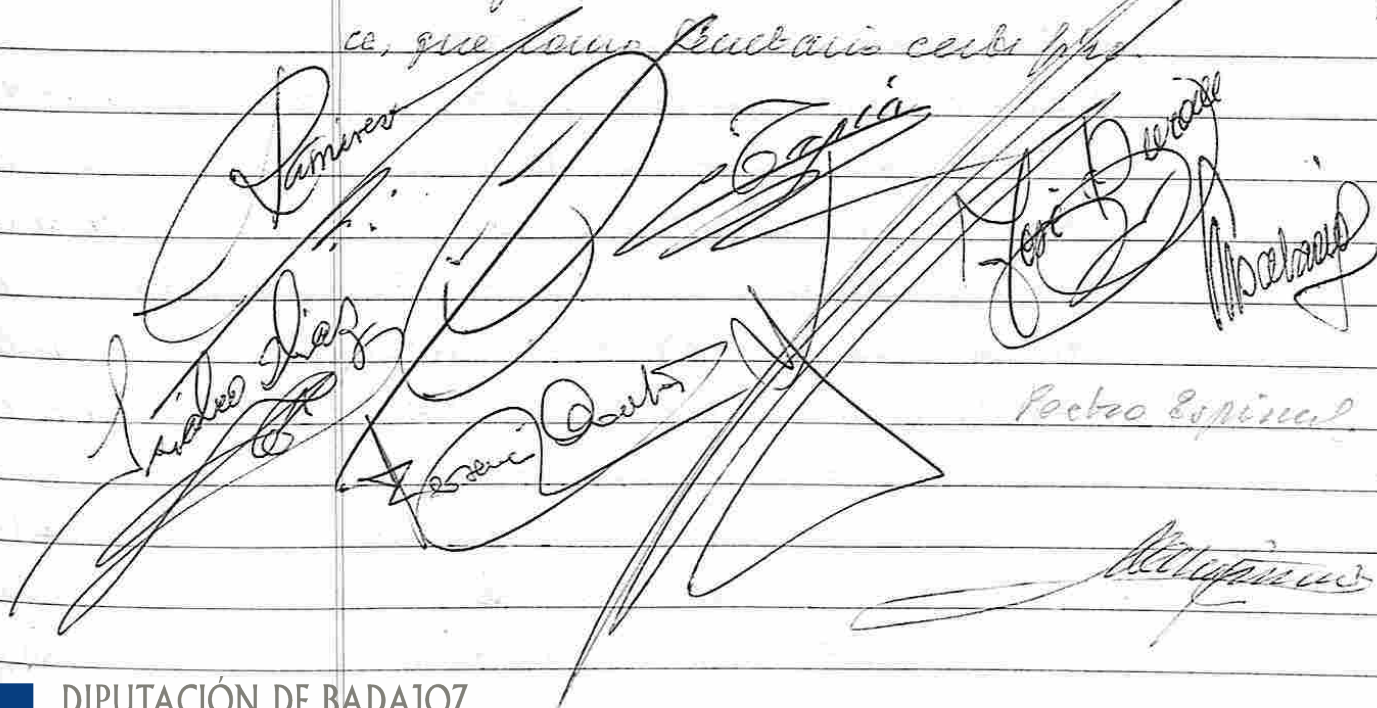
1º) Retraer de la solemnidad de subasta pú-  
 blica el arriendo del Bar de la Piedad du-  
 rante la temporada veraniega de 1975

2º) Concertar el arriendo mediante convenio  
 dillo en que se le dará la máxima publicidad

3º) Aprobar el pliego de condiciones que se  
 le refira el subconscrito en el que figure como  
 precio mínimo el de 40.000 pts. y se remita  
 como fecha de la subasta el próximo día 16.

4º) Fundamentar los anteriores acuerdos en las  
 propias verídicas razones aprobadas en el  
 expediente.

Concurrido el orden del día, la Presidencia  
 declaró finalizada la sesión a las veintidós pün-  
 ce, que para efectuar cada uno



Pedro Espinal

Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1.945

A.C.T.A. - En la villa de Granja de Torrehermosa a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco,

**ASISTENCIA** to y cinco, siendo la hora de las veintidós, se reunió en la convocatoria suscrita e impugnada por el Sr. D. Manuel Domínguez Pita, presidente de este Ayuntamiento, en su

**CONCEJALES** mancomunada en el orden de sesiones del Sr. D. Pascual Espinosa Trujillo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel

D. Quintanilla Román, Sr. D. Manuel Domínguez Pita, Sr. D. Diego Jiménez Pérez, Sr. D. Manuel Domínguez Pita, Sr. D. Francisco Martín Muñoz, Sr. D. José Durán Madal.

**SECRETARIO** Sr. D. Manuel Domínguez Pita, Sr. D. Francisco Martín Muñoz, Sr. D. José Durán Madal.

**SECRETARIO** Sr. D. Manuel Domínguez Pita, Sr. D. Francisco Martín Muñoz, Sr. D. José Durán Madal.

Sr. D. Manuel Domínguez Pita, Sr. D. Francisco Martín Muñoz, Sr. D. José Durán Madal.

Existiendo en el expediente de la villa de Granja de Torrehermosa, en el día de la fecha, un expediente de autorización de la Corporación, habiendo sido aceptada por el Sr. Pedro Espinosa Trujillo.

Se inicia el desarrollo del orden del día tratando los asuntos que respectivamente se reservan respecto de los cuales se tomarán las medidas que respectivamente se exigieran.

### 12) PROYECTOS Y ORGANIZACIÓN FESTEJO FERIA APTA 1.945

Por la Presidencia se abre a la consideración de los Sr. Concejales debate sobre los Proyectos y organización de festejos en la Feria y Fiestas locales del próximo Agosto, suscitándose plural discusión prolasirada entre los partidarios de dar más autonomía a la iniciativa privada y los que entienden como más oportuno no romper con la tradición respecto a la ubicación de la Feria, funcionamiento de la Caseta y autonomía de la Comisión de Festejos, a-

cordados en definitiva y por unanimidad  
 1º Continuar con la tradición de la Puerta  
 Municipal, con plena autonomía con la Comisión  
 de Fiestas respecto a la publicidad de los  
 festejos, iluminación de la localidad, organiza-  
 ción de la Puerta, suministro del mar, contratación  
 de conjuntos musicales etc. etc, sin más limita-  
 ción que la presupuestaria presupuestaria en el  
 vigente ejercicio.

2º Que la Comisión de Fiestas, con criterio fle-  
 xible, sin más limitaciones que las puramente  
 necesarias a la Buena marcha económica de la  
 Puerta Municipal, pueda aceptar otras Puertas  
 o establecimientos similares, ya a iniciativa  
 de la juventud u otras entidades culturales o  
 recreativas

3º Que la Comisión de Fiestas para las fiestas  
 de San Juan y Feria, etc. integrada, por  
 Don Manuel Carrasco Pilo - Presidente  
 Don Diego Sahete Perez - Secretario  
 Don Antonio Ramírez Diaz - Vocal, y  
 Don Pascual Zapata Sahete - Vocal.

2º Organización y funcionamiento de la Pequeña Municipal  
 durante la próxima estación veraniega.

Por unanimidad se acuerda

A) Abrir al público la Piscina el 27 del corriente

B) - Nombrar taxilleros a Francisco Barragán Saucedo  
 Portero a Manuel Márquez Parides. Socorrista a  
 Francisco Roca, diño Hernandez Roca. Encar-  
 gada de Vestuario Margarita Rodríguez Vela

C) Eximir del pago por uso de la Piscina  
 a los siguientes señores.

Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de A. ena  
 Teniente jefe de línea de la Guardia Civil de A. ena

Alcalde-Primer deute Don Manuel Arrascaeta P. la  
 Concejal Don Pascualo Zapiá Zabala  
 Don Eudico de la Cardena  
 Don Diego Zabala Perez  
 Don Antonio Ramirez Diaz  
 Don Jose Garcia Medel  
 Don Pedro Espinal Zúñiga  
 Do Florencio Montero Saubiergo  
 Don Manuel Pedraza Ochoa

Jefe de Pol. de Frango. de Zúñiga Don Manuel Gonzalez Navea  
 Médico de A.P.D. de Frango Don Jose Luis Jimenez Huelva  
 Proprietario Farmaceutico D. Jacinto Suarez Navas.  
 Practicante de A.P.D. Don Pedro Gonzalez Ochoa  
 Sacerdote, Don Escadio Flores Vera p.d. Francisco  
 Jimenez Erco Par. Jefe Comunal D. Manuel Gomez Barron  
 Comandante Puesto de la Guardia civil de la lo-  
 calidad y guardias a sus ordenes.

Las anteriores excepciones se limitan a la per-  
 sona en relacion con el campo que el campo tiene, pero  
 no es extensiva a los familiares

Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel  
 Jimenez de Pando, cumplida esta excepcion a  
 pezoza o hijos.

D). Fijar como precio para la temporada 1975 por en-  
 trada al recinto de la piscina dedicada en Cañicitas

1º) Dias ordinarios

Niños - Menores de 10 años, 10 pts. Jovenes, mujeres,  
 de 10 años y menores de 15, peñetas 15. Mayores de  
 15 años, mujeres, 20 pts, hombres 25 pts.

2º) Dias Festivos

Niños - Menores de 10 años, 15 pts. Jovenes mayores  
 de 10 años y menores de 15 peñetas 25. Mayores de 15  
 años - Mujeres, 30 pts, hombres, 40 pts

3º) Abonos por temporada

Niños, menores de 10 años, 350 pts; jóvenes mayo-  
res de 10 años y menores de 15 pts. 500. Mayores de  
15 años; mujeres 750 pts; hombres 1.000 pts.  
Matrimonios 1.500 pts con descendencia hijos  
menores de 5 años.

Consecuente el orden del día, la Preside-  
cia declaró finalizada la Sesión recibiendo la Vice-  
presidencia el día 10 horas, que como Secretario certifica

*Ramírez*  
*Capia*  
*J. J. J.*  
*J. J. J.*  
*J. J. J.*  
*J. J. J.*  
*J. J. J.*  
*J. J. J.*





Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1.975

ACZA. - En la Villa de Zafra de Zorzo -  
 Pormosa a Veinticinco de Mayo de mil novecientos

ASISTENCIA Alcalde - Presidente D. Manuel Carrasco Pita  
CONCEJALES D. Cecilio Zapata D. Pedro Rodríguez D. Diego Javal D. Ramón Carrasco Pita D. José Juan Melis D. Pedro Espinal D. Florencio Melis

Asistió a esta sesión ordinaria en su primer convocatoria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Carrasco Pita, con asistencia de los señores concejales mencionados al margen, el Secretario que certifica la asistencia de los señores que van expresados en el presente Acta, el Sr. Alcalde condecorado con la Cruz de Orden de Alfonso X el Sabio, el Sr. Secretario D. Manuel Peláez Ocaso y el Sr. Fiscal D. Manuel Jimeno de la Cruz.

SECRETARIO D. Manuel Jimeno de la Cruz  
 Excusado en asistencia D. Manuel Peláez Ocaso

Leído el acta pública, dio comienzo este por lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Se inicia el desarrollo del orden del día tratándose de los asuntos que repetidamente se resucitan, respecto de los cuales se tomaron los acuerdos que seguidamente se transcriben.

1º) CASA-HABITACION del SECRETARIO de Administración Local.

Puesto a discusión este primer punto del orden del día de la convocatoria, interviene Sr. Antonio Ramírez Díaz exponiendo que a su juicio, después de publicado el decreto de 24 de julio de 1.973 y disposiciones posteriores que lo desarrollan, los Ayuntamientos no vienen obligados a proporcionar Casa-Habitación al Secretario, habiendo de sí de tener ellos en cuenta y no haberse dado lugar a los gastos realizados en la Casa que actualmente ocupa, ya que a la fecha de las obras, ya regían aquellas disposiciones.

Por el Secretario-Interventor se expresa que el asunto ha sido directado acérrimamente en la Peritía profesional y hay consenso unánime de que las referidas disposiciones no han derogado el derecho a Casa-Habitación de los Secretarios, únicamente lo seleccionan como selección el derecho de todos los Funcionarios Municipales a forma de asistencia médico-farmacéutica gratuita; pero tal selección no es óbice a la subsistencia de tales derechos ya que el art. 13-2º del Decreto de 14 de Agosto de 1973 establece que las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y sus disposiciones complementarias han de aplicarse con carácter supletorio en cuanto no resulten modificadas por dicho Decreto, y el art. 146 del Reglamento Funcionario impone a los Ayuntamientos la obligación de proporcionar al Secretario Casa-Habitación decente y capaz para él y su familia.

Don Diego Pacheco fija su posición al respecto en el sentido de que el Secretario debía de pagar una pequeña cantidad, 250 pts mensuales por ocupar la Casa.

Finalmente interviene la Presidencia exponiendo que a su juicio el problema de la Casa-Habitación del Secretario debía orientarse más que desde el punto de vista del derecho, desde el punto de vista de la coexistencia con la Corporación al cargo, en el sentido que fuera la persona que lo desempeñare, como funcionario del Municipio para no verse con el Secretario vacante, y en tal sentido entiende debe confirmarse la situación actual.

Como al ejercicio de la Presidencia, se recibe  
 con Don Donatido Zapata Jarama, al Sr. D. Juan  
 Valdano, Don José Manuel Madrid, Don Pedro Espi-  
 nosa y Sr. Florencio Martínez Saucedo, se da  
 por concluido el asunto.

2º **ARREGLO PLAZA GENERALISIMO.** Por el Concejal  
 Sr. R. Racionero Díaz se expone al Pleno la  
 situación actual de la pavimentación de la  
 Plaza del Generalísimo y la necesidad, a su en-  
 tender, de realizar las obras necesarias a una  
 adecuada pavimentación. Puesta la cuestión en  
 votación de varios señores Concejales y de la Presidencia  
 se acuerda dejar para otra fecha dicho arreglo.

3º **REVISIÓN DE LAS PERSONAS DISPENSADAS DE PAGO  
 DE LOS SERVICIOS de la Presidencia en la tem-  
 porada 1975.** Puesto a discusión este punto in-  
 terviene todos los señores Concejales, proponiendo  
 por el Sr. Racionero Díaz que deben quedar exentos  
 del pago los señores funcionarios administrativos  
 del Ayuntamiento o en otro caso que pague todo  
 el mundo; por Sr. Diego Jarama se defiende la exen-  
 ción de los señores funcionarios administrativos, a cuyo  
 criterio pretan conformidad los Sr. Zapata y Duran.  
 La proposición se eleva a votación por el resto de los  
 Sr. Concejales, y de la Presidencia que es decla-  
 ración acordando únicamente la ejecución de  
 las personas de los Concejales y ampliar la lista  
 de las personas imbuídas a la del Sr. Presidente  
 de la Hermandad Sindical.

4º **SITUACIÓN DEL BEBEL del Grupo Escolar.** El Sr. Jarama  
 Pérez expone el estado de salud de Don Martín Navas  
 Jiménez aquejado de trastornos cerebrales, cuya  
 enfermedad le hará imposible ser incorporado  
 como Bebel del Grupo Escolar, por lo que conviene

mediante proveer el cargo aunque este fuera por el momento con personal contratado. Se informa por el Secretario - Interventor que el dicho cargo figura a este punto en la Placitilla de este Ayuntamiento; examinada por el Pleno de dicha Placitilla, se designa nuevo y contratado

5º RATIFICACION REMAZE SURBASA CON EL RASILLO ARRIBANDO BAR PISCINA 2 de mayo de 1.975. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el remazo de la Labaca del Concejo para su explotación en arriendo del Bar de la Piscina durante la temporada de 1.975 a favor de Don Alfonso Sanchez Palero a quien se le adjudicó provisionalmente por la Mesa de Selección celebrada en 16 del corriente mes.

6º Nombramiento de 2 Concejales para la recepción de las OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Se ordena de la Presidencia por mi el criterio de la lectura de la comunicación recibida de la Confederación Episcopado del Peridiano, suscrita por el Sr. Tuguesero jefe de Departamento, fechada en Mérida en 9 de los corrientes, por la que se mepa a esta Alcaldía se propore al Pleno de la Corporación el nombramiento de dos representantes que, en nombre de este Ayuntamiento, recepcionen las obras del Reparamiento del abastecimiento de agua e: campo de Forchermos, obras acopiadas al Reparamiento de Caxxilés ante esta Corporación, el Ministerio de Obras Públicas. Por unanimidad se acuerda nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los señores indicados en la comunicación recibida, a los Concejales de este Ayuntamiento Don Florencio Montero Saucilias y A. Pedro Espinal Trej, Jambendole

con esta municipal sea necesario con el  
 prelo a ley para recibir a nombre de este ayun-  
 tamiento, para el mismo las referidas obras  
 e instalaciones y firmes el acta de recepción  
 y cuando el mismo fueren necesario con los re-  
 presentados de la precitada Confederación Muni-  
 cipal o el Ayuntamiento.

### 7º INSTANCIA DE LOS GUARDAS MUNICIPALES. Se or-

den de la Presidencia se da lectura al escrito  
 dirigido a la Alcaldía por el Cabildo de los Guar-  
 das Municipales y los señores Guardas solicitando  
 que al amparo de la disposición en el art. 9-3 del  
 Decreto 21 de Marzo de 1975 por el Ayuntamiento  
 se gestione autorización de la Dirección General  
 de fin de que no obstante ser inferior esta po-  
 blación a los 5.000 habitantes pueda existir en la  
 misma la Guardia Municipal. Tras breve deli-  
 beración se acuerda no resolver por el momento.

### 8º SOLICITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CREACION

EN LA PLAZILLA DE UNA PLAZA DE ADMINI-  
 STRACIÓN GENERAL, tipo de Administra-  
 tivo de Administración General. Se ordena de la Pre-  
 sidencia, por vía del Secretario se da lectura a es-  
 crito dirigido a esta Alcaldía por el Ayuntamiento ad-  
 ministrativo de la Plazilla de este Ayuntamiento de  
 Nicolás Hernández Chaves en el que se hace constar  
 que ingresó en el Auxiliar-Administrativo al servi-  
 cio de esta Corporación en Diciembre de 1951, media-  
 te oposición libre a la plaza de este título de Perito  
 Mercantil, siendo designado con fecha de  
 desde aquella fecha sin haber variado de cla-  
 sificación, estando clasificado en aquella fe-  
 cha esta Secretaría como 1ª Categoría, que al des-  
 cender a 2ª Categoría de esta Secretaría ha in-

medida motivadamente en su última confección  
 presentada como consecuencia de las normas  
 establecidas en la Decreta de 27 de Julio y 14 de  
 Agosto de 1975; pero publicado el Decreto de 21 de  
 Marzo del presente año, en virtud del cual se  
 tiene aquella perjuración reiterada. Haciendo  
 uso la Proposición de la facultad que le con-  
 cede el art. 5-3 interesando a la Dirección General  
 de Administración Local autorización para crear plazas  
 o puestos de trabajo de Administrativos en Admuni-  
 stración General, ya que el dicente como el Sr. Aldean  
 está en posesión del Título de Pequeño Maestro y  
 además cuenta con más de 10 años de servicio.  
 Por unanimidad de los ocho miembros au-  
 tentes de los nueve que se reúnen y se elige  
 la integran, se acuerda elevar propuesta a la  
 Dirección General de Administración Local soli-  
 citando la creación de la plaza de Administrati-  
 vo de Administración General necesaria  
 para el referido funcionario obviando que  
 ello les perjudicará en caso de ocurrir al mismo  
 por el de curso en Categoría de la Secretaría  
 de este Ayuntamiento.

9: COBRO ARUÍZ RIOS MUNICIPALES. Por unani-  
 midad se acuerda el cobro voluntario de  
 los mismos.

10: CUENTAS MUNICIPALES. Se remite al Pleno el o-  
 rdamen y aprobación en su caso de la cuenta  
 General del Presupuesto Ordinario correspondien-  
 te al ejercicio de 1974 una vez cumplidos to-  
 dos los trámites contemplados en el art. 790 de  
 la Ley de Régimen Local. Se da lectura al  
 Informe emitido por la Comisión Permanen-  
 te del que dicha cuenta está debidamente

rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada por los señores concejales, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuyo extracto tiene el carácter de provisiones.

## 11 = RECURSO REPOSICION Juan Rodriguez Jimenez

Grada lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia del asunto presentado por el Sr. Juan de Municipal de la Planchilla de este Ayuntamiento promoviendo recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno celebrado el 25 del pasado Abril en cuyo punto tercero se decide no haber lugar a que dicho Sr. Juan perciba por el tiempo que ha estado repacado por jubilación más cantidad que los veintidós pesetas como realmente hubiera estado jubilado, visto referido escrito y los antecedentes del expediente de jubilación, y

Resultando que con fecha 20 de Abril de 1974 el recurrente Sr. Juan Rodriguez Jimenez se presentó en la Secretaría de este Ayuntamiento entregando a su titular: Partida de bautismo expedida por el Encargado del Archivo de la Párrquia Purísima Concepción de esta villa Sr. Arcadio Flores Vera, de la que resulta haber nacido en esta localidad el 15 de Febrero de 1909 y haber sido bautizado en dicha Párrquia el 25 de Abril siguiente, con cuyo antecedente el Pleno de este Ayuntamiento acordó su jubilación en su sesión plenaria de 25 del mismo mes. Resultando que con fecha 7 de Mayo de 1974 se remite la Partida de bautismo y Certificación del acuerdo de jubilación a la Jefatura del Ser-

Vicio de Inspección y asesoramiento, a efectos del Expediente para la determinación de pensiones por la Mutualidad Nacional de Admisión Social Local que resuelve en 3 de julio del citado año y en 17 del mismo mes la Dirección General de Administración Local visa la Plantilla de este Ayuntamiento acordando la plaza por hallarse a extinguir.

Resultando que el 20 de junio de 1974 el propio recurrente solicitó en esta Secretaría Pública de Baños de la Espina expedida con fecha posterior a la primeramente presentada, y en esta segunda existe una nota marginal fechada en 3 de junio de 1974 en la que se hace constar que por orden del Obispo se ordena poner una nota aclaratoria al margen de la partida de Juan María Juan Jiménez nacido con el título de hijo en 1911 y no como por error se inscribió en 1987; partida bautismal que remitió a la Mutualidad predicha día como resultado que dicho organismo debía sin efecto la publicación acordada ordenando fuera reintegrada de las pensiones correspondientemente satisfactoria.

CONSIDERANDO que la publicación no fue promovida de oficio por este Ayuntamiento sino a petición del recurrente que presentó la primera Partida de Bautismo a crédito activo de su nacimiento en 1909 lo que conforme al Dec. 784/1961 determinaba la publicación forzosa y la nota marginal de la segunda parte de bautismal es de fecha posterior a la expedición de la primera Partida, lo que quiere decir que la rectificación se ha producido después, sin que el recurrente ni antes ni después nunca pre-



reubado Certificación de nacimiento expedida por el Encargado del Registro civil, ante su contrario obra en el expediente que no consta vigente en nacimiento.

CONSIDERANDO. Que el recurrente no prestó servicio durante el tiempo que erróneamente permaneció jubilado y que dicho error es imputable solo y exclusivamente al mismo al presentar negligentemente la primera partida bautismal, sin advertir según que estaba equivocada y por ende rectificar el año del nacimiento, se

DECLARA por unanimidad desestimar el recurso y mantener en toda su integridad la resolución recurrida.

12: OBRAS PISCINA. Por el Encargado de las obras de ampliación del terreno, Barcen la Piscina se expone que durante la ejecución de las obras correspondientes al croquis primeramente presentado, se ha evidenciado la conveniencia, casi necesidad, de ocupar más terreno tanto para el Barcen como para el terreno por lo que existiendo debe ampliarse el crédito primeramente acordado en 126.000 pes a 200.000 pesetas. Se acuerda dicha ampliación

13: CONTINUACION PAVIMENTACION Calles.

Se acuerda la pavimentación de la calle Durbaran una vez terminado el trozo acordado de la Calle Poro Nuevo.

Concurrido el orden del día la Presidencia declara finalizada la Sesión siendo las 23.45 horas de la que se levanta la presente acta que

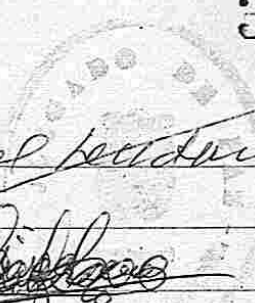
firmar los respectivos concios y el secretario,  
escritura

*[Handwritten signature]*  
José

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Pedro Espinosa

*[Handwritten signature]*  
Antonio



sesion extraordinaria celebrada el 7 de junio de 1945

ACZA = En la villa de Francia de Badajoz  
nosa a siete de junio de mil novecientos  
setenta y cinco, siendo la hora de las veinte y tres

ASISTENCIA ha reunido en la concurrencia convocada con

Alcalde forane a Ly, se constituyó el pleno de este

D. Candido Zapia fahete Ayuntamiento en primera convocatoria en

CONCEJALES el de los de sesiones del Ayuntamiento con ab-

D. Quinto Remonacion jefe de escuelas Regime ordinaria, disp. extra-

D. Diego fahete Perez ordinaria, bajo la presidencia del Primer Benito

D. Pedro Espinosa Reg. de Alcalde D. Candido Zapia fahete, pr. del pte.

D. Luis Carlos Cardos con el titulo, con asistencia de 6 concejales

D. Florencio Montano Souto, Concejales nombrados al margen, y del secretario

Secretario no que certifica

D. Manuel Jimeno de Saunde Se da por abierto el acto publico re-

inicia el desarrollo del orden del dia tenien-

do en el acuerdo que seguidamente se sanciona

UNICO.- INFORME SOLICITADO POR EL EXCMO. SR.  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SOBRE A-  
CUMULACION DE LA SECRETARIA DE PE-  
NALEDA DE LA ZAHUCISO AL TITULAR DE  
LA DE ESTE AYUNTAMIENTO. Se or-  
den de la Presidencia, pr. mi el Secretario

se da lectura de la comunicacion recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia interesando de esta Corporacion y de sus Regidores siendo informada en relacion con el proposito de acumular la Secretaria del Ayuntamiento de Pezueta del Zamborá, actualmente vacante, a D. Manuel Jimeno de Saubé, secretario de este Ayuntamiento.

En breve deliberacion, por unanimidad, se acuerda:

1º Testimoniar al Excmo. Sr. Gobernador Civil el agradecimiento de esta Corporacion por la consideracion recibida de someterle a consulta referida acumulacion.

2º Informar favorablemente dicho acumulacion en funcion de su adherencia debida a la proximidad que la propone y a la ayuda mutua que ha de existir entre los Municipios, y

3º Recabar del Sr. Jimeno de Saubé informe coincidente al fin de que el proposito del Excmo. Sr. Gobernador civil pueda llevarse a feliz termino.

Tratando el trascrito el mismo asunto de que trata, por la Presidencia se decide la reunion en las veinte horas, de lo que como Secretario celebro.

Ramirez

Copia

Pedro Espinal

Jesús Quintana

Melchor

Señora extraordinaria del Pleno del día 13 de junio 1945

ACJA.- En la Villa de Jerez de la Frontera a tres de junio de mil novecientos y treinta

Asistencia.

y cinco, siendo la hora de las veintidós y una

Alcalde-Prudete

hora en la convocatoria. comparendo conforme a ley

Manuel Carrero Pilo

Se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en

Candido Zepeda Frutos

primer convocación en el Salón de Lecciones

Indicados Dadaos

del Laboratorio con objeto de celebrar la sesión

José Guzmán Mulas

extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcal-

Pedro Espinal Zúñiga

de Sr. Manuel Carrero Pilo, con asistencia de

Manuel Palau Buro

los Sr. Concejales nombrados al margen y del

Hortensio Ramon San

Recuento que certifica

Florencio Montenegro

Declarado abierto el acto público se da

Diego Gabate Perez

lectura a las Ocho de las dos sesiones, scilicet

Secundario

primas por sus repulidas por unanimidad, con

Manuel Jimenez Sando

erándose repulidamente el desarrollo del orden

del día transcurrido la Agenda que repulidamente

se conignan.

### 1.º CONTRATO ENERGIA ELECTRICA Cia SEVILLANA.

Examinado detenidamente la Poliza de Obras o contrato de suministro de energía eléctrica para la elevación de agua en el Pozo de Capitanía de la del Sembrío público, se presta conformidad al mismo y se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.

### 2.º Nominación Jefe Obras Directo OBRAS PAVIMENTA-

CIÓN CALLES. Se expone por la Presidencia que acordado por el Pleno la realización directa de las obras de pavimentación en la calle Mis Sra de la Cruz de la Cruz, 16 metros en longitud, mas condiciones y precios de la 2.ª Sección, hay necesidad de nombrar el personal de ejecución necesario para la dirección de las obras. Tras breve deliberación por unanimidad se resuelve

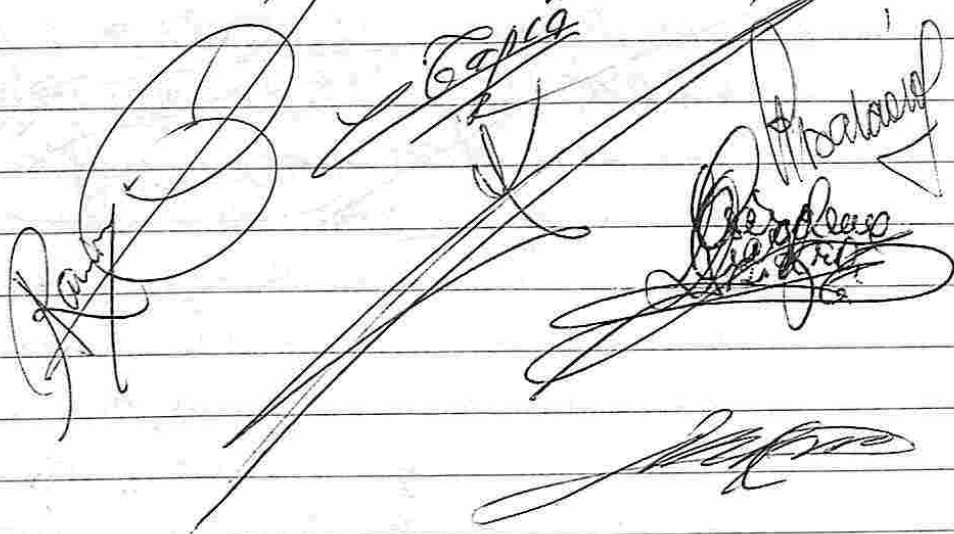
a d. Juan Vela Rami como Inspección Directa de  
 las Obras, a D. Manuel (Virasor) López-Bitancos  
 del Prado Dynameo Técnico, y Vigilante a D. Juan  
 Vaca Olivera.

4º Liquidación Obras Anteriores de agua. Cada cuen-  
 ta por la Presidencia de respuesta liquidada, se  
 aprueba la misma, se ratifica la firma de la Al-  
 caldía.

### 5º REGULACION CASOS Y ADQUISICIONES

Con la venia de la Presidencia por el Alcalde, el  
 Interventor se interesa de la Corporación se re-  
 gule un mayor orden en el parte y en la ad-  
 quisiciones. Valida cuenta de que otros  
 han de atemperarse al Presupuesto y conside-  
 se al precio acordado de la Comisión Permanente  
 o pleno como único organismo competente pa-  
 ra celebrar el parte o adquisición. Las adquisicio-  
 nes de la Corporación dan por entendido a cuer-  
 da no se realicen nuevas adquisiciones sin pre-  
 via autorización de referidos organismos, ni se au-  
 toricen partes sin precio acordado de la misma.

Con respecto al orden del día la Presidencia de  
 por finalizada la sesión siendo las 22 horas de la que  
 se levanta el presente acto que firmen los Ps. D. Juan  
 Vaca Olivera, como Jefe de Interventor, cert. firm.



Sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 1975

Acta. - En la villa de San Juan de los Rios de Guzman a Veintiocho de junio de mil novecientos

ASISTENCIA setenta y cinco, siendo la hora de las veintiocho

Alcalde - Presidencia unas, señaladas en la convocatoria suscrita

D. Manuel Carrizosa Pita con accepto de ley se constituye el Pleno de

CONCEJALES este Ayuntamiento en primera sesión

D. Práxedes Espinosa Pita en estas Casas Comunitarias con accepto

D. Guadalupe Páez de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia

D. Diego Felipe Pérez en el Sr. Alcalde D. Manuel Carrizosa Pita con

D. Antonio Bañares Díaz asistencia de los señores concejales mencionados al

D. José Guzmán Melchior margen y del Secretario que suscribe

D. Manuel Carrizosa Pita

Asisten siete miembros de los señores

SECRETARIO

que con el Sr. Alcalde integran de hecho, de

D. Manuel Carrizosa Pita desde esta Corporación, habiendo ejercido en

asistencia D. Florencio Montoro Saucedo, y D. Práxedes Espinosa Pita.

Abierta el acto público, dió comienzo esta por lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Se inicia el desarrollo del orden del día tratando los asuntos que seguidamente se resumen respecto de los cuales se formaron los asuntos que seguidamente se convocan

- 1º AUTORIZACION al Sr. Alcalde para firmar la escritura de adquisición de 25 viviendas del Barrio. Se expone por la presidencia haberse recibido oficio del actual notario de Guzmán Don José Ferrnacio Escudero Lopez, fecha 19 de los corrientes comunicando abar con sus poder abreviatura completa recibida por la Delegación Provincial del Ministerio de Vivienda para proceder al otorgamiento de la escritura pública de venta a favor

de este Ayuntamiento de 25 Viviendas-Alber-  
gor construidas por la extinguida Dirección  
General de Regiones Devastadas, siendo, para  
el otorgamiento reservado a nombre del Pleo  
subsistiendo al Sr. Alcalde-Presidente, para  
en nombre del Ayuntamiento formalizar di-  
cha adquisición, presunta a la Corporación  
el acuerdo plenario de 25 de octubre de 1973  
y que los 50.000 pts precio de la adquisición  
fueran ya ingresados con fecha 25 de octubre  
de 1974 en la cuenta n.º 460 que en el Banco  
de España figura a nombre de la Dirección  
Liquidadora de Regiones Devastadas. Como en  
el acuerdo plenario de octubre de 1973 se de-  
claraba para el otorgamiento al entonces Alcal-  
de Sr. Maximino Guillen Cano procede, al haber  
cesado, nuevo acuerdo autorizando al actual

La Corporación con el voto unánime  
de los siete miembros existentes de los nueve que  
de hecho y de derecho la integran a que se rati-  
fican los acordados en sesión plenaria de 25 de  
octubre de 1973 y autorizar al actual Sr. Alcal-  
de Presidente Sr. Manuel Carrasco Pita, facer  
cumplidamente como en decreto sea necesario  
para que, en nombre de este Ayuntamiento, in-  
ter venga en el otorgamiento de referida escritu-  
ra, firme la misma y gestione y firme cuan-  
tos documentos fueran necesarios hasta que la  
referida escritura quede inscrita en el Regis-  
tro de la propiedad del Partido.

- 2º Escrito de Don Marcial Aldana sobre compra de  
agua de las Casas n.ºs 1 y 2 de la Calle Castelar  
Se ordena de la Presidencia se da lectura  
de mencionado escrito y de la documenta-

cion acompañada, y tras breve deliberación se acuerda tener en cuenta la petición al momento del arreglo de la pavimentación de dicha calle.

3º SECRETARIO Comisión Festejos Ferial. Leído el escrito dirigido a esta Alcaldía por D. Diego Gabete Perez interesando que la Corporación le sustituya en el cargo para el que fue nombrado de Secretario de la Comisión de Festejos de la próxima feria, la Corporación le acepta la dimisión y nombra para sustituirle a Don Guido Diaz Cardeno.

4º CESION CASA n.º 34 Calle R. y Cajal. Se expone por la Presidencia que un grupo de jóvenes de la localidad le ha solicitado la cesion gratuita de la referida Casa para la instalacion de un Club juvenil, abierto debate sobre el particular en el que intervinieron todos los señores asistentes con criterio divergente, la Presidencia se somete a votacion prevaleciendo el acuerdo de cesion con el voto en contra de G. Sr. Gabete Perez y Ramirez Diaz.

5. CONSORCIO entre el Patrimonio Forestal y el Ayuntamiento sobre Repoblacion Forestal.

Leídas por mi el Secretario de orden de la Presidencia las Bases del Consorcio remitidas por el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblacion forestal de terrenos de terrenos de propios decomisados Epido de granja cuyos limites se determinaran en la Base 2ª y las duraciones se señala en la 9ª en diez años, se acuerda por unan-



minoridad de los siete miembros existentes que constituyen más de las dos terceras partes del total que integran la Corporación, aprobar todas y cada una de las 12 bases del mismo y en su interinidad el convenio que regulan

6º CONTROL SERVICIO DE AGUAS. Por el Sr. Jarama. Pero se expone la necesidad de controlar el gasto de aguas en las viviendas e instalaciones del grupo social Villalba que al carecer de contadores en tendedero que ocupen paguen por el mínimo resalte desfavorable para el Ayuntamiento. Discurrido el asunto se demanda que como para su verdadero control sería necesario colocar en cada vivienda un contador, se tenga en cuenta el gasto que ello representa en el presupuesto del próximo ejercicio

7º Circular de la Dirección General de Empleo sobre ayuda para trabajadores recién ocupados. Breve lectura íntegra de la Circular n.º 6/1975 de la Dirección General de Empleo y Promoción Social sobre instrucciones para la tramitación de ayudas para trabajadores en desempleo, con cargo al concepto 3º Grupo 3º del Capítulo I del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajador se demanda por unanimidad solicitar dicha ayuda para la realización de los obras necesarias en la llamada Casa de la Oveja, en las 25 viviendas abrigadas adquiridas de la Dirección General de Arquitectura, Plaza del Cristo y adosadas al edificio Parque Municipal.

Consecuente el orden del día, previa autorización de la Presidencia, por el Concejal P. Ramón Díaz se preguntó al Excmo. Sr. D. Pedro Díaz Ordenes, si las entradas a la misma usadas por la mañana podían usarse también por la tarde, contestando por el Sr. Pedro Díaz Ordenes que no, y que si hubiera habido alguna irregularidad daría los órdenes necesarios en su citación.

El propio Concejal P. Ramón Díaz solicita la presencia momentánea del Sr. Secretario por pretender hacer algunas abreviaciones sobre la forma de habilitación del Recetario; presente el mismo precisamente autorizado por la Presidencia, cuando es llamado para reintegrarse a la Sesión, se le manifiesta por la Presidencia haya constar en acta por el quórum de la Corporación así que se renovase sesión extraordinaria para tratar sobre la habilitación del Recetario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las Veintidós horas de la que se extiende la presente acta, certifícase.

Ramírez  
 Exp. Díaz  
 José Díaz  
 Pedro Díaz

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1975

A.C.T.A. En la Villa de Sanja de Barros

ASISTENCIA: Mosa a Veintinueve de julio de mil novecientos  
 A. Alcalde - Preside los debates y cierra, siendo la hora de las 21.30 p.m.

D. Manuel Carrero figura en la convocatoria suscrita con firma

CONCEJALES a ley, se constituye el Pleno de este Ayuntamiento

D. Cecilio de Soria figura en la convocatoria suscrita con firma

D. Antonio Rodríguez, vocal, con objeto de celebrar sesión ordinaria

D. Jesús José Ocaña, vocal, en la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrero

D. José Manuel Medel, vocal, figura en la convocatoria suscrita con firma

D. Manuel Peláez, vocal, nombrado al Mayordomado y del Ayuntamiento

D. Florencio Montuenga, vocal, en el Ayuntamiento

SECRETARIO: Declarado el acto público, dió comienzo

D. Manuel Carrero, vocal, este por lectura del expediente de la sesión anterior,

según orden de la Presidencia que fue aprobado en su integridad

Asístea siete miembros de los vecinos que son el Sr. Alcalde constituyen de hecho y de derecho esta Corporación, habiendo acordado su asistencia D. Pedro Espínola, Sr. José María Sábete Pérez.

Se inicia el desarrollo del orden del día tratando de los asuntos que respectivamente se reserban respectivamente de los cuales se formularon los acuerdos que también se suscriben.

### 1º AMPLIACION PRESUPUESTO OBRAS PISCINA.

Por la Presidencia se recuerda al Pleno que en sesión de 25 del pasado Mayo se acordó elevar a 200.000 pta el crédito necesario para las obras de ampliación del Bar y terrenos de la Piscina Municipal, pero el mismo resultado insuficiente dado el coste de ejecución de las obras que se hace necesario ampliar dicho crédito a fin de que las obras puedan elevarse.

mente adecuadas. Por unanimitad se acuerda cumplir el crédito en 100.000 pts para lo cual se tramitara el oportuno Expediente de Injuntación de fin de poder atender el parte de dichas obras y las atenciones ordinarias como venir en financiación de la Nación en este concepto.

3º Nueva Paller a Parimenter. Igualmente se recuerda por la Presidencia en la Dto. Concejal que en Sesión Extraordinaria del 5 del pasado Mayo se acordó realizar por administración directa las obras de pavimentación de las Pallas Ntra. Paz de Fuentelape, Pinar de Mala, Elia Casa y Zurbarán; terminadas dichas obras procede que por el Pleno se realicen nuevas obras a parimenter y su forma de realización; en su consecuencia, por unanimidad se acuerda realizar las obras de pavimentación en las Pallas Corvantes, Castellar, Nueva de San Juan y Ovarna, por administración directa, en la misma forma que las anteriores, con sujeción a las condiciones y precio del Proyecto y precio actualizado que sirvieran de base a la 2ª última subasta.

3º Recomendación de Arbitrio, de orden de la Presidencia y de la lectura del oficio 10 de los convenientes de Inspección fiscal de Administración local y sabiendo consultada que la financiación sobre posibilidad de repuesto realizado en Recomendación de arbitrio Municipal por los Trámites de plaza filla en el sentido de que el Ayuntamiento pueda encomendar dichos trabajos a financiación de plaza filla pero sin poder expresarse previo de estacionamiento, pero si compensar los Trámites mediante el establecimiento de prolongación de jornada

Examinado ampliamente el asunto, de conformidad con la valoración prevenida en referidos oficios y con la disposición legal que establece el <sup>instituto</sup> acuerdo por unanimidad se acuerda encomendar la Redacción de arbitros de este Ayuntamiento al Sr. Juan Secorio -Administrador D. Rafael Corrallo Becerra el que será cesantificado por el Sr. Juan Secorio -Administrador D. Francisco Muñoz Olmedo componiendo este trabajo extraordinario mediante la fijación de su sueldo, el pago, prolongación de jornada de 50 horas semanales a cada uno de ellos, a razón de 92 pts hora de acuerdo con el coeficiente 2.9 asignado a cada uno de ellos y módulo 32 fijado a este personal. Dicha prolongación de jornada tendrá efecto a partir del próximo mes de agosto y durará hasta el 31 de diciembre del presente año.

Comunicado el estado del día, la Presidencia declaró finalizada la Sesión a las 22.30 horas, que como leutario cede fue.

*Copia*

*José Secorio*

*J. Rodríguez*

*Francisco*

*Muñoz*

Sesión Extraordinaria del día 29 de Julio de 1975  
A.C.Z.A. En la Villa de Frangji de Torrepor-  
mosa a Veintinueve de Julio de 1975

ASISTENCIA: a las siete y cinco, siendo la hora de la  
Alcaldía - Presidencia Verificada señalada en la convocatoria con  
D. Manuel Quintanilla Peláez como a. de y, se constituyó el Pleno de  
CONSEJALTES de Organización en primera convocatoria  
D. Pascual Zapata Saldaña el Secretario del Ayuntamiento, con ab-  
D. Indurain Padua jefe de celebrar sesión extraordinaria, bajo  
D. Antonio Ramiro de la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
D. Precipacion Mado Carrerosa Pila con asistencia de Sr. Pedro  
D. Manuel Precipacion Carrerosa comunicados al margen, del Sr.  
D. Blasio Mado Sandoz Secretario que califica

SECRETARIO Se da lectura al acta publico, acorda la se-  
D. Manuel Quintanilla Peláez sion por la Presidencia para tratar el asunto  
Unico - Casa Habitacion del Secretario, por este  
se pide permiso a la Presidencia para ausen-  
tarse y así lo hace.

llamado y reintegrado el Sr. Quintanilla por  
la Presidencia se le ordena trasladar el asunto  
presentado por el Concejal D. Antonio Ramiro,  
Dicho que copiado dice:

"Los Concejales Antonio Ramiro y desean que  
como quiera en el asunto exponer opo-  
sición a la incompatibilidad con el Sr. Secretario piden que  
este se ausente de la Sesión hasta tanto sea re-  
querida su presencia a fin de tener absoluta  
libertad de expresion en lo que exponeremos

Por el Sr. Alcalde en funciones se nos ha  
reservado incluir en el orden del día que esta  
sesión había de tratarse el asunto de la Casa-  
Habitacion del Sr. Secretario alegando que en  
la anterior sesión acordado por mayoría asen-  
to, pero recibidos tal opinion y mas en la

persona que debe de expresar sus gestiones, co-  
 mo el Alcalde, pero hoy no lo es, con la excep-  
 ción de coexistir con sus sucesores que de nuevo  
 constituir y no sea por medio de locuciones y más  
 en cuenta del que en consecuencia se hizo infir-  
 mo por el Beneficiario en la forma anterior y que  
 sin duda en el resto de los compañeros, no en  
 los que expresen, espero para tomar un acuerdo  
 que debe quedar invariable. Haciendo un pe-  
 queño recuerdo es obligación decir que por el Sr.  
 Secretario se nos informó en tal sentido en la Casa  
 Habitación, y en otras anteriores, matracas en la  
 anterior forma recita, que por tal carácter no  
 tienen valor legal ninguno, incluso sus amon-  
 os levantados por el Comodoro Administrativo  
 contra la Corporación para dicho financia-  
 rio no es la carta publicada en el HOF  
 por decisión del Secretario de 2º, al punto que no  
 eran letadas como si, ni tampoco la existen-  
 cia que constituía el B.O.F. que se le mortuó  
 donde claramente constaba la suspensión actuada  
 desde el parte del día de la aparición en el  
 B.O.F. de 6 de septiembre de 1973, pero hoy  
 y era era la causa de coexistir los que nunca  
 Ben en el orden del día el asunto de referen-  
 cia, mostrados ahora mismo la Corporación.  
 La carta que he recibido del Director General  
 de Administración Local desde cada base de  
 claridad se muestra la total cesación del  
 fondo a Casa Habitación desde la apa-  
 rición de la Ley que igualó a los beneficiarios  
 a los demás funcionarios, oídos del Estado  
 con excepción del Orzago de Profesores de E.F.  
 Bañer. En lo que me toca está el gasto

que en los primeros meses del 74 fuimos  
 que aprobar para aceleración de obra de  
 la que se nos decía, entonces, había alcedo  
 de daban al Secretario. Para que creemos  
 es del Secretario, porque el Ayuntamiento no la  
 Admisión para el Secretario ya que está en  
 el Bloque de obra construido para viviendas  
 de Muestro Nacional y que perteneciente  
 el Ayuntamiento por la construcción de otros  
 dare en el Egidio de San Juan cada reservó  
 do, en una de las locales, habilitación de los  
 que exponen, por cualquier razón de  
 mentación que acredite dichas dos viviendas,  
 como propiedad de este Ayuntamiento

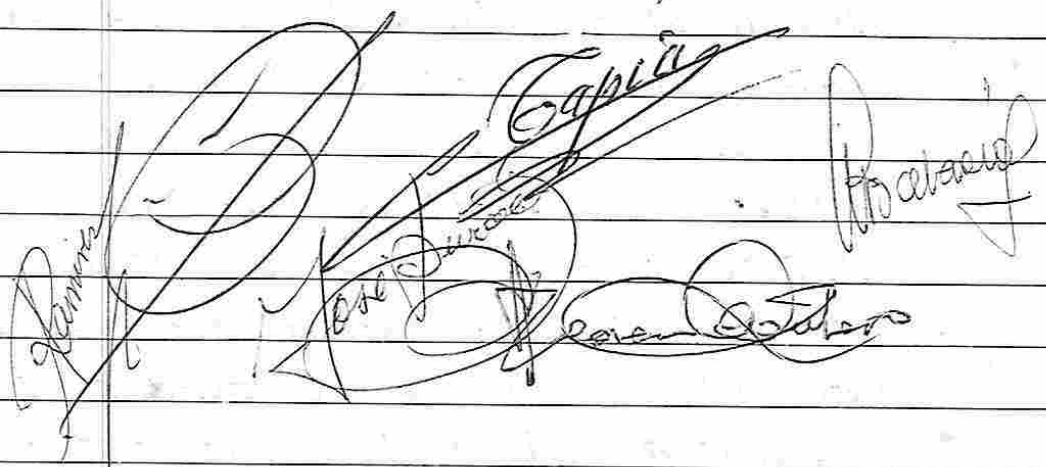
Por la las docecientas mil y pico de  
 parcelas que han sido inventariadas indebidamente  
 mente y deben ser recuperadas en la misma  
 cantidad de 1.800 pta. mensuales que a la Se-  
 cretario cobró por el tiempo que indebidamente  
 cobró como sus deudas, ya suprimida desde  
 1973.

Fal incertidumbre, de más de docecientas mil  
 parcelas, lo fue después de la aprobación de la  
 Ley que suprimió el cobro que antes, te-  
 níamos de 2º y no admitió de la inscripción  
 legal a Ley mencionada el Secretario de este  
 Ayuntamiento. Tampoco volvió admitir de la  
 inscripción que se cobraba, acordada de la  
 Corporación los gastos de alcantarilla, calefaca-  
 ción y teléfono que valían ante la auto-  
 venencia de la Corporación, que exponen después de  
 recibir. Está el caso el art 413 de la Ley de  
 Diputación Local que hace responsable a todas  
 las personas de los acuerdos tomados por in-





y el Sr. D. Juan Carlos Cardenas, habiendo estado en  
 contacto el Sr. Alcalde. Presidente D. Manuel Co-  
 rreia y el Sr. D. Florencio Martin Sanchez,  
 y cuando este el mismo present. en  
 la reunion en la Presidencia local de la tem-  
 porada las 23 horas 25 minutos, a las que se  
 celebró la present. Acta que firmaron los  
 Sr. D. Juan Carlos Cardenas, el Sr. D. Florencio


 A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, a signature appears to be 'Ramiro'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Capián'. To its right, another signature is visible, possibly 'Abalaco'. Below these, there are several other signatures and a circular stamp with some illegible text inside.

sesión extraordinaria del día uno de agosto de mil no-  
vecientos veinte y cinco.

ACTA.-En la villa de Sanje de Tombrerama y en  
el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, a las  
veintinueve horas del día uno de agosto de mil  
novecientos veinte y cinco, después de la convocación  
en virtud de comparecer a ley se reúne el Pleno  
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de  
D. Juan Alvaros Flores, Delegado del Excm. N.  
gubernado Civil de la Provincia, con asistencia  
del Jefe Provincial del Municipio, D. Adolfo  
Sánchez Daray de los Comisarios nombrados al  
margen y Secretaris que certifica, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria para dar posesión  
del cargo de Alcalde Presidente de este Ayunta-  
miento al actual Teniente de Alcalde D. Manuel  
Carrasco Pita.

Abierto el acto público, por el Sr. Delegado  
gubernativo, se expone el objeto de la sesión.  
Comuníquese esta por la lectura que este Secretario  
hace de copia del Excm. N. gubernado Civil  
de la Provincia, en el primero de los cuales, nom-  
bra a D. Juan Alvaros Flores, Delegado de su  
Autoridad, para que da posesión al Alcalde  
de Sanje de Tombrerama, D. Manuel Carrasco  
Pita; otro en el que acepta la renuncia pre-  
sentada por el Alcalde Presidente anterior de  
este Ayuntamiento, en tercero por el que  
nombró Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de Sanje de Tombrerama a D. Manuel Carrasco  
Pita y el cuarto dirigido a este último  
notificándole su nombramiento para el cargo  
dicho.

Seguidamente D. Manuel Carrasco Pita

arrodeados ante el Principio y con la mano extendida sobre los sagrados Evangelios "jura firmi a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y de sus Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Tombrerama para el que ha sido nombrado", contestándole por D. Juan Álvarez Flores, "que si así lo hiciera Dios y la Patria se lo premiará y sino se lo concederá".

Terminada la fórmula del juramento el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador tiene palabras de agradecimiento para la persona que con anterioridad había desempeñado el cargo y se alienta para D. Manuel Carrasco Pita, en la seguridad de que su actuación representará indudablemente de su bienestar de este Municipio y en la unidad de la comunidad de todos los españoles, en el Movimiento Nacional.

D. Manuel Carrasco Pita agradece la deferencia para el teniente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, expresando del mismo la ayuda y apoyo necesario a su buen cometido, agradece a su predecessor los servicios prestados y termina felicitando de todos la ayuda necesaria para llevar a buen fin el cometido inherente al cargo de que acaba de tomar posesión.

Y cuando este el único asunto de esta sesión, el Delegado Subterno Sr. Juan Álvarez Flores, declara finalizada la

señor. siendo los recibidos Mora, de lo que  
se extiende de presente acto, y acordado y con  
forme firme los señores asistentes, ecclijio

Diligencia Para haver constancia que la Petición o sili-  
nancia correspondiente al día 25 de des-  
embierta no fue elevada por excomu-  
nido con los días de Fiestas y Fiestas Locales  
extendiéndose esta Diligencia en cumplimiento  
del art. 239 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento, Régimen jurídico de los Con-  
sejos Locales

Praga de Bozrepermo. en 29 de agosto  
de 1945

El Secretario

sesion Extraordinaria del dia 4 de Septiembre de 1905

ACZA.- En la Villa de Badajoz se reanuda a efectos de legitimación de sus

ASISTENCIA noventa y cinco, siendo la hora

Alcalde. Preside en las Sesiones reunidas en la casa

CONCEJALES constituye el Pleno de este Ayuntamiento

D. Pascual Zapata Jefe en primera convocatoria en el folio de

D. Antonio Pascual de Paz en el Ayuntamiento con objeto de el-

D. Diego Jofre Perez. Lebrai sesion extraordinaria, Capl. de Pro-

D. Francisco Manuel Madel. Indica al Sr. Alcalde Don Manuel Ca-

D. Pedro Espinosa de los Angeles Pila con asistencia de la Sección

D. Manuel Pelayo Vico. Concejales nombrados el quince y del Se-

D. Florencio Montañana, secretario que certifica

SECRETARIO

D. Manuel Juncal

Asisten 8 miembros de los 9 que incluye  
de Sr. Alcalde interpon de hecho, de de-  
recho esta Corporación.

Declarado por la Presidencia publico el  
acto, dió comienzo este por lectura de las  
tas de las Sesiones anteriores de 29 de Julio que  
fueron aprobadas en su integridad.

Se inicia el desarrollo del orden del  
dia tratando de los asuntos que se resumen  
respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos  
que a continuación se exponen.

1º ESCRITO de DON RAFAEL LEDESMA SANZAMARIA

sobre peticion a diversas Ministerios de con-  
tratar de determinadas Obediencias, y repa-  
racion de Parreteras de interese las Replicas  
de Guadalupe y Estremadura. Por la Pre-  
sidencia se da lectura a referido escri-  
to acordandose por unanimidad adre-  
se al mismo y estar sendos escritos a los  
Ministerios que se citan haciendo especial

Ministerio de la Octopista Sevilla - Cáceres  
Carretera 2ª y 3ª - Dos puntos y reparaciones de las  
de Badajoz - Jarama, Merena - Dos Hermanas y  
continúan de la de Casada de la Sierra a al-  
madén de la Plata

2º Escrito del Agente Ejecutivo D. Guillermo Valero al-  
faro solicitando aumento del presupuesto  
que se le tiene concedido como premio de co-  
branza - Informado el Pleno de referida  
petición por lectura íntegra del escrito  
presentado, se acuerda por unanimidad de-  
nejar la petición en la forma que se sus-  
mulará, y concederle una gratificación de  
dos mil pesetas

3º Correcciones en el Proyecto de Agua, dada la lectura  
del escrito cursado a esta Secretaría por el  
Fomento de Agua - Advirtiendo Don Rafael  
Corrallo Buira sobre determinadas correc-  
ciones necesarias al Buen funcionamiento del  
abastecimiento público de agua, se acuerda  
reanudar en escrito y proveer a las  
necesidades de la forma más adecuada al  
servicio y a las posibilidades económicas  
del actual ejercicio

4º Escrito de Don Francisco Prieto Alvil, Don Rafael  
Corrallo Buira sobre nueva coeficiación  
Dada lectura por sí el Secretario de orden  
de la Presidencia del escrito dirigido a la  
Corporación por los referidos Fomentos de  
petición de que se le asegure el coeficiente  
3,3 de acuerdo con el apartado 4, a) de la  
Disposición Transitoria 1ª del decreto 689/75  
de 21 de Mayo, previo Informe del Secretario  
Interventor, por unanimidad de los 9 Conse-

para acordados de los 9 que incluye el P.  
 Alcaide integran esta Corporación, se a-  
 corda que de conformidad con el P.  
 forme lecho por el P. Decreto fulminante  
 y por las razones expuestas en el resumen  
 se haga propuesta a la Dirección General  
 de Administración Local para que en  
 la Placeta de Funcionarios de esta  
 Corporación permanente, aunque con  
 carácter transitorio, etc. se extinga  
 la Escala Técnica Administrativa, con  
 los puestos de trabajo: Técnico Admini-  
 strativo depositario y Técnico Admini-  
 strativo de Administración General, ambos  
 con coeficiente 3.3; puesto y Escala se  
 extinga cuando cesen sus actuales  
 titulares D. Francisco Prieto Acuña y D. Ro-  
 saldo Pozuelo Buzza; asimismo pidién-  
 do de refrendo sobre dicho punto para  
 autorización para crear funcionarios  
 en la Placeta una plaza de Admini-  
 strativo de Administración General  
 con coeficiente 3.3 que por causas de omi-  
 sión se actualice al Auxiliar Administrativo  
 Técnico D. Manuel Hernández Chaves, pue-  
 to y Escala igualmente a extinguir al ce-  
 so de D. Manuel Hernández Chaves ya que  
 no existe en la actual Placeta otros  
 Auxiliares con dicho coeficiente. Y a prola-  
 dar todas las propuestas se viene en todo  
 de acuerdo por la Dirección General de Ad-  
 ministración Local en Placeta de  
 Funcionarios de esta Corporación en  
 la forma dicha.



5.º Los Concejales en relación con la Sesión de toma de Posición de la Ciudad de Badajoz por D. Manuel Barriosa Pila. Por el referido Alcalde-Presidente se expone al Pleno su honesto sentimiento por la ausencia de varios Concejales en la Sesión de que se ha de hacer mención de esta Ciudad, de la Jefatura Social del Movimiento, Comisaría que algunos Concejales, particularmente se han expuesto sus excusas y agradece las que otros se han dado en este momento; no obstante quiere quedar en custodia en esta de lo sucedido y de su particular sentimiento, sin que ellos se abiesen para testimoniar su individual afecto a todos los Concejales y Oficiales, sea en común, tanto como Alcalde como, como José Paul del Movimiento.

6.º Recurso de Reposición del Sr. Secretario D. Manuel Jimeno de Sando. Por este parte directamente al Excmo. Sr. Presidente, este Secretario se presenta a la Sesión, para que con plena libertad puedan pronunciarse los Sr. Concejales. Habiendo y reconocido por la Presidencia se le manifestó haberse dado lectura a un escrito recurrido del Excmo. Sr. del Pleno en sesión extraordinaria de 29 del pasado julio sobre Oposición del Secretario y que después de larga deliberación se halla aceptado, con el voto en contra de D. Victoriano Rodríguez Díaz, las proposiciones formuladas por D. Diego Fernández Peres con respecto a la Causa, D. Manuel Jimeno de Sando, como Secretario de este Ayuntamiento y sus efectos se manifiesta en el cargo habiendo pasado una

20000 de 500 pto mensuales por la cesión  
de un cca de Cera n:12 de la Calle Luchas -  
Badajoz, con efectos de 1 de Enero de 1944,  
con obligación de depositar libro por dispo-  
sición de este Ayuntamiento al ser en su  
cargo.

Comunido el orden del día, la Presidencia  
dió por firmada la orden de la que se  
levantó la presente cota, por bñico.

~~Copia  
 Pedro Espinal  
 Juan J. J. J.  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]~~

sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1948

ACTA: - En la Villa de Granja de Torre

ABSENCIA personal a veinticinco de Septiembre de mil

Alcalde - Presidente: noventa y cinco siendo la hora de

las veinticuatro, señalada en la convocatoria con

conforme a Ley, se constituyo el Pleno de

este Ayuntamiento, por primera vez en el

Plen de Sesiones del Ayuntamiento, con objeto de

celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia

del Sr. D. Juan Medial del Sr. Alcalde Sr. Manuel Carrero. P.e. con

asistencia de Sr. Sr. Concejales reunidos en

mayoria y del Secretario que preside.

Primeros ocho minutos de la sesion que in-

cluido el Alcalde constituyen de hecho, el pleno

de esta Corporacion, habiendo examinado en orden

en D. Leido Sr. Concejales.

Declarado publico el acto y asienta la

sesion por la Presidencia, dio comienzo este

por lectura del borrador del acta de la sesion

anterior que fue aprobada en su totalidad

Seguidamente se inicio el desarrollo

del orden del dia tratandose los asuntos que

requeridamente se reunieron respecto de los cuales

se tomaron los acuerdos que tambien se consignaron

- 1) Petition de Ayuda al Empleo. De orden de la Pre-
- sidencia, por mi el Secretario, se informa al Pleno
- que con fecha 12 de los corrientes, en cumplimiento
- del acuerdo del Pleno de 28 del pasado junio se
- envio al Ilustre Sr. Delegado Provincial del Trabajo
- la documentación pertinente a la petition
- de Ayuda en cargo al Sr. Pleno de Fomento
- del Fondo Nacional de Proteccion al Trabajo
- por un importe de 1.050.000 pts para el a-
- grego de las 25 viviendas -albergas de aqui

vidas de la Dirección General de Arquitectura, Plena  
2a del Cristo y Edificio conocido por Plaza de la  
Cruz - Plaza.

Como consecuencia, por serie cambio de im-  
presiones de los Presidencias con las impresiones  
de los Deseos, se cambió 'agente' por serie  
tanto en la cantidad como en las obras en  
realidad y con fecha 24 de este mes, que  
dó por serie toda nueva solididad, por serie  
revisada de la anterior, por importe de  
4.234,026 pts a que corresponden las obras  
de obra, los seguros sociales del Proyecto  
facultativo para el elevación y paralización  
de las Calles Cristo, Pausinas, Pau Re-  
bastian y Solidaridad.

Además de las referidas Calles quedan  
incluidos en el Proyecto el arreglo de la  
Plaza del Cristo y del Edificio de la Cruz - Plaza.

El importe total del Proyecto es de  
8.166.189 pts correspondiendo a cargo del Ayuntamiento  
el pago del importe de los materiales.

Se acuerda por unanimidad aprobar  
en todas sus partes dicha solicitud de Ayuda  
por terminos de la Memoria, del Proyecto  
facultativo y se eleva a la Presidencia  
para que se solicite oportuna y firme  
la documentación necesaria para la autoriza-  
ción de la subvención solicitada.

3ª Solicitud de Don Rafael Corvillo Rico demandante  
de Baja en la Dirección Municipal de auto taxis  
nº 4 de este Municipio que viene explotando  
dada lectura de referencias escritas, se acuerda  
la Baja solicitada y dar cuenta de todo al  
Concejal Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Delegado de Bando a los efectos oportunos

3º Escudo de Don Constante Rubio Cabrera solicitando licencia municipal de metaxis. Dada lectura por mi el teniente del escudo referido, en el que se solicita dicha licencia sea concedida en la forma en las 4 de don Rafael Corcuillo Rivas se acuerda por unanimidad tener por hecha dicha petición, revocar los señores preceptos del Ayuntamiento Provincial de Badajoz y de la Corporación Superior de Badajoz y a la vista se revocaron definitivamente

4º Uniformes Guardas Municipales. Se dio cuenta del Censo que solicitan uniformes para si y los Guardas de la P. Com. de B. se acuerda así autorización con cargo de presupuesto referente a 1900. P. Com.

5º Consejo Paroquial Municipal. Por unanimidad se acuerda realizar obras de adecuación del Paroquial Municipal

Constando al orden del día. La Presidencia levanta la Sesión siendo las Veintidós horas, eclesiásticas

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1945

J.C.É. En la Villa de Francia de Bozomonte a Veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria suscrita conforme a ley, se celebró en el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Villa histórica, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carreras Piñero con asistencia de los Sr. Concejales concejales el Sr. Secretario que asistió.

Asistieron  
 Alcalde Presidente  
 D. Manuel Carreras Piñero  
 Concejal  
 D. Prudencio Zapirubia  
 D. Antonio Román  
 D. Diego Salas Perera  
 D. José Manuel Aldega  
 D. Manuel Palacios  
 D. Horacio Martínez  
 Secretario  
 D. Manuel Giménez de Saiz

Asistieron siete miembros de la reunión que se ha-  
 cho, de donde integran la Corporación, habiendo ex-  
 amado su arbitrio los Sr. D. Juan Cordero y Espinosa  
 D. José.

Declarado público el acto y leído el acta de la sesión por la Presidencia, dio comienzo este por lectura del borrador de la Orden que fue aprobada en su integridad.

Seguidamente, por las señas prelabores de la Presidencia, por unanimidad, se acordó que se constituya en toda de la pronta preparación y pro-  
 fundo sentimiento de toda la Corporación por el es-  
 tado de salud del jefe del Estado y Generalísimo Franco, cuyo total y rápido restablecimiento aque-  
 lamente desea.

Y entendiéndose en debate del orden del día se trataron los asuntos que seguidamente se enu-  
 meran sobre los que se tomaron los acuerdos que se exponen.

1º) Sublevar del <sup>Concejo</sup> Ayuntamiento del P.º Sr. Don Juan Martín Navas y Quiriga. Toda lectura por orden de la Presidencia, de la Certificación de nacimiento del Concejo del P.º Sr. Don Juan Martín Navas y Quiriga. con-

forma en la cual ocupó los 65 años el pasado día 14 y con fundamento en ello pide se facultase al pleno a conceder la suma y que sea consignada a la Dirección fiscal de Administración Local en concepto de amortización de la plaza en el plan local de este Ayuntamiento ya que actualmente figura en la misma como plaza a extinguirse.

2º Plaza de Dña Francisca Cano Carrizosa en el Puerto de Churno del Mercado Municipal. Se pide solicitud de reposición para interceder en su favor como consecuencia de su fondo puesto de Churno, se concede por unanimidad aceptar el caso solicitado a partir del próximo mes de Noviembre con pérdida de la fianza constituida por ordenado así el contrato de concesión.

3º Accesos de Calle. Se expone por la Presidencia los conflictos surgidos con motivo de la pavimentación de las Celleras que se vienen a replanteando, en el sentido de la franquicia producida no solo por el material empleado sino que también por las dilaciones o abandono en el aceptar de sus acuerdos; acordándose por unanimidad fijar a cada calle la suma y material a ocupar por el vecindario así como un plan para realizarlo, para el cual el Ayuntamiento lo haría directamente y a costa del vecino moroso.

4º Estación desaladora del Agua potable. Dada la dureza en que el agua del abastecimiento público, y sanitariamente calificada como insalubre, se concede recado de la Exposición competente el montaje de una estación desaladora y a tal efecto se pasa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el Proyecto y presupuesto correspondiente.

5º Comisión a Badajoz. Para petición de los siguientes  
 edificios en el Capital de la Provincia relacionados  
 con el asunto anterior, con la ejecución de Ma-  
 nes precisables y arropo de las Carreras, faja p.  
 Aldea de Ocenca y faja Campillo, se acuerda <sup>una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, Sr. Regidor, Sr. Secretario y Sr. Jefe de</sup>  
 6º Oficina de Empadronamiento, de las personas de la  
 comarca de la Comisión provincial del Por-  
 tugal se acuerda constituir de esta forma, y se acuerda  
 poner esta misma a D. Federico Cepeda escarpe  
 del Padrón Municipal.

7º Expediente de transferencia de crédito. Acto referido se da  
 lectura al Expediente de cumplimiento de crédito con  
 cargo al Diputado del ejercicio anterior, y Particular  
 del propio Presupuesto Ordinario del actual ejercicio,  
 y visto el informe emitido por el Secretario - Perten-  
 cencia y el de la Comisión de Hacienda, favorable  
 a su aprobación, acordado cumplidamente los  
 extremos que comprende el presupuesto, y su con-  
 formación, se acuerda por UNANIMIDAD  
 de los señores en número de DIEZTE de los  
 NUEVE que incluido el Sr. Alcalde, constituyen  
 con el Hedo, en la Junta esta Corporación, pres-  
 tar su aprobación al indicado expediente, por  
 un importe de TRESCIENTAS CIENTO y  
 DOS MIL CINCO CIENTOS y TRES pe-  
 setas (362.183); y que se inicie se expone  
 al público por término de quince días ve-  
 rales a tenor del art. 682 de la vigente Ley  
 de Régimen Local y que se da cumplimiento  
 a lo prevenido en el art. 12 de la Ley 48/1966  
 de 23 de julio, sobre modificación par-  
 cial del Régimen Local.

Concluido el orden del día por  
 la Presidencia se levantó la sesión acordada



San Sebastián de los Reyes, 25 de Noviembre de 1945.

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1945  
 A.C.F.A. - En la Villa de Groupa de Borreher-  
 mada a Veinticinco de Noviembre de mil no-

VISITA. venientes setenta y cinco, siendo las veintiocho  
 Alcalde-Presidente var señalada en la convocatoria suscrita en  
 el nombre de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, se constituyó el Pleno de este

Concejal Ayuntamiento, en primera convocatoria en  
 el local de la Diputación Provincial de Badajoz, en su Sala de Sesiones de su Casa Comunal, a las  
 diez y seis horas, con objeto de celebrar sesión ordinaria por  
 el Sr. D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
 D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
 D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
 D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
 D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel

SECRETARÍA

D. Manuel Jiménez

Declarado público el acto y abierta la sesión  
 se da lectura al Borrador de la Orden que  
 fue aprobada en su correspondencia.

Seguidamente la Presidencia expone que  
 antes de debatir el orden del día, considera  
 tener justo causa oportuna informar a la Corpora-  
 ción que con motivo del fallecimiento del  
 Sr. D. José María Pérez y D. Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel

Francisco había enviado a los telegrafistas  
 a su esposa Estrella por Dña Carmen Pardo de  
 Franco, al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes y  
 Consejo del Reino Sr. Rodríguez de Velasco y  
 al Excmo. Sr. Ponente del Consejo de Ministros  
 Sr. Carlos María de Mañana. Asimismo con  
 motivo (con motivo) de la exaltación al trono  
 futuro del Estado, o título de Rey, del presente  
 tratado se han por Juan Carlos de Borbón, había  
 buscado telegrama de adhesión, en nombre pro-  
 pio, de la Corporación, Consejo Local y pueblo de  
 Sanje de Comares, de la Alta civil del  
 Alarcón.

Comentado ampliamente a estos sucesos  
 se acuerda por unanimidad que se continúe  
 en este del profundo sentimiento de este. En  
 primer por la irreparable pérdida que para  
 España representa el fallecimiento de Francisco Franco  
 quien durante 39 años se gozó de la con tanta  
 eficacia como propiedad y acierto el título de  
 la nave de España en un triple compromiso  
 manda de jefe del Estado, Jefe del Ejército y  
 Comandante de las Fuerzas Armadas de España.

Y asimismo la adhesión de este por  
 erón al nuevo jefe del Estado que o título de  
 Rey intitulara la Monarquía en España Juan Carlos  
 I a quien desear, de quien esperan la paz  
 y futuro reinado.

Puesto a debate el orden del día se  
 formaron los acuerdos que se acuerda a continuación

1º) Pavingentación de Calles. Se expone por la Presidencia la necesidad de tomar acuerdo  
 sobre pavingentación de nuevas calles

de las incluídas en el Presupuesto Extraordinario de Reintegración de la Calle Nueva Pío de Guadalupe, 16 mrs. De ellas se acuerda es la Corporación que en la Sesión de 5 de Mayo pasado se acordó reintegrar a través de Guadalupe, General Nola, Edilia Cacho y San Juan en la de 29 de Julio siguiente Corcuera, Castelar, Cañaman y San Juan, quedando por formar acuerdo sobre el resto de las calles en el orden en dichos Presupuestos Extraordinarios. Se acuerda por unanimidad continuar las obras por construcción directa de pavimentos de las calles, Siles de Villas, Conde, Travesía Fátima, Herman Cortés, Perisiana, Magdalena, Travesía de San Juan, en la misma forma por sus contenidos y con sujeción a las condiciones y precios del Proyecto con precios actualizados que vino de base en la Sesión de 25 de Agosto de dichas obras.

3ª Construcción de nuevos nichos en el Cementerio. Debido a la necesidad de construcción de una nueva sede de nichos en el Cementerio Municipal se acuerda por unanimidad, cambio de destino de 120.000 ptes que se usaban acreditado en el Presupuesto ordinario como reserva para cumplir obligaciones de la deuda interior, de destinárselas a la construcción de nuevos nichos y asimismo tener dicha construcción en cuenta en la ejecución del próximo Presupuesto para ocuparle la oportuna dotación.

3ª Alineación de Calles. Vista la instrucción de Sr. D. Antonio Pérez General sobre el trabajo actuado para rectificar la línea de fachada del inmueble urbano de su propiedad, situado con el n.º 18 de la Calle Ramón y Cajal, se acuerda por

inscripción autorizada de obra recibida  
por su escritura de 48 ctas.

4º Ruegos y preguntas. El Sr. Ramón Díaz se interesa por  
la reciente solicitud al Sr. D. Presidente de  
la Diputación explicando la Precedencia que  
se conserá la petición a fin de que reciba  
diseño y hora en que había de recibir a la Dama  
marchada, pero hasta la fecha no ha habido con-  
tentación

El Sr. Juan Meló expone la situación  
de los vecinos a los que se ha cobrado arquite  
por error, instancias vanis de la Ponencia Com.  
ejec. de la Presidencia y el Comis. - D. D. se  
expone este en materia de las leyes  
fiscals y su interpretación.

Responde el Sr. D. de la Presidencia  
referente a como cuando se verifican los  
reclutamientos.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Pedro Espinal

*[Handwritten signature]*

Reunion ordinaria del día 19 de Diciembre de 1925

A. C. Z. A. En la Villa de Francia de Borzobrosa a diecinueve de Diciembre de mil no-

ASISTENCIA veniente veinte y cinco, siendo las 19 horas 30  
Alcalde - Presidente reunida en la concabancia de

D. Manuel Oromas Presidente a Ley se constituyó el Pleno de esta  
Corporación Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el

D. Manuel Oromas Diputado en su Oromas Oromas, por  
D. Antonio Oromas Diputado de celebrar la reunion ordinaria

D. José María Oromas por presidente el día 25 del actual, que se actuó  
D. José María Oromas por razón de la salud. Preside el

D. Manuel Oromas por D. Alcalde D. Manuel Oromas Pita con  
D. Antonio Oromas Diputado de la Presidencia nombrado en

Secretario Manzanera y del teniente que certifica.  
D. Manuel Oromas Diputado Se declaró público el acto y al efecto la Presidencia

de la Presidencia, se dio lectura al Poder del Acto  
de la anterior que fue aprobado en su integri-  
dad.

La presidencia, antes de poner a discusión  
el orden del día, como prelegamiento de la reunion, con-  
sidera oportuno dar cuenta a la Corporación de las  
posiciones realizadas cerca del Excmo. Sr. Presidente de  
la Diputación en relación con las necesidades más ne-  
cesarias del Municipio, al mismo tiempo que del  
mal estado de las cosas en la Mancomunidad de  
Francia a la estrecha Pasa consecuencia de referido  
exordio se comienza a cambiar el orden de los asuntos  
a debatir y comenzar por el último sobre

Relacion de Obras de Urgente Realización Por Orden Prioritario  
Continúa la presidencia exponiendo la insistencia con  
la que se ha recalcado ante el Sr. Secretario de la Comisión  
Provincial de Servicio Social y ante el propio Pre-  
sidente de la Diputación, el pedido que se viene te-  
niendo con Francia de Borzobrosa en la deter-

El envío de los distintos fondos para obras locales o ayuda económica para las obras de ductos Municipales, discriminación a la que ha de hacerse sin ni las obras, fondos y ayuda, precisándose se distribuyan con la igualdad que sea necesaria.

Intervienen seguidamente los señores Don Juan y Sabido Perez, insistiendo en la pretensión, como que se viene haciendo a este pueblo en los Planos de Cooperación Provincial, en la necesidad de que bien por escrito o verbalmente se expone ante las Autoridades provinciales la situación del Municipio de Sanjo de Borja, que al que desde el año 1962 parece decaer, como a el mismo está dedicada en la distribución de fondos de nuestra Diputación. Señalan pueblo como Bechara o Priego, por no estar sino a la misma distancia, incluyendo repetidamente en la distribución de fondos e inscrita en sus respectivos, con el respecto debido pero con la igualdad necesaria se expone ante el Excmo. Sr. Gobernador y Sr. de la Provincia e Sr. de la Presidencia de la Diputación, las necesidades de aquella obra de más urgente realización en el Municipio de Sanjo, pidiendo más que solicitando, los fondos necesarios para su pronta realización, y con igualdad de trato para Sanjo de Borja como respect. a los demás Municipios de la provincia a la hora de la distribución de fondos provinciales, en el orden estatutario provincial.

Por último habla la Corporación con lo anteriormente expuesto, señalando como obra necesaria y urgente realización, por orden prioritaria las siguientes:

1º Arreglo de la Carretera de Francia de Zorrehernate a la Aldea de Cuera, sea los dos kilómetros y medio perteneciente a este Municipio, ya que en estado actual es francamente intranquilante y tal vía de comunicación es de suma utilidad económica a este Municipio, toda vez que la referida Aldea no obstante pertenecer a Fuentes de Guzmán, dada su cercanía a Francia se abasteca de esta población suministrando a sus mercados, sembreros e industria.

2º Arreglo de la Carretera de Francia a Pampillo de Herrera. Igualmente hay intranquilante y a todas horas necesario al desenvolvimiento económico de estas poblaciones.

3º Equipo de Saneamiento de las Aguas del Abastecimiento público. Calificadas sanitariamente como "simples" tales las aguas del abastecimiento público por sus excesivas cantidades de calcio - 45 - perjudican gravemente las vías renales y hacen costosos el lavado; como una solución se propone la instalación de un equipo de descalcificación por tratamiento iónico.

4º Alumbrado público. El existente a base de bombillas comunes, luego de ser polvoroso, resulta altamente costoso en gastos de mantenimiento; se propone un sistema de alumbrado a base de lamparas de vapor de mercurio convenientemente distribuidas.

5º Vertido de Residuales. Existen hasta 7 alcantarillas de aguas residuales de la red pública del alcantarillado de esta población; se impone sea reducidas a la unidad y la correspondiente estación depuradora.

6º Terminación de la Red de Abastecimiento. La

mitad de la población carece de red de alcantarillado. Calle de importancia tal como la Olla de San Sebastián, la mayor y mejor de este municipio, tiene letración, Piedad, Socorro, Cruz, Purísima, Carmen, Espinosa, Ramón Palma, carecen de tal necesario servicio.

4º Pavimentación de calles. Bajo la pavimentación de las Ollas de San Sebastián, Piedad, así como las Plazas del Generalísimo, del Oeste.

5º Campo de deportes. Con el esfuerzo unánime del vecindario - prestación personal voluntaria - gratuita - campo de Basketball, una pista de fútbol. Se espera, de aquí, haciendo viva excitación de jugadores de 1ª y 2ª división; no sería preciso pedir este programa, sino la ayuda económica necesaria para la instalación completa del Campo de Fútbol y un posible ampliación a Campo de deporte.

6º En fin, como última necesidad de ayuda, que es por ser la última es la de nueva necesidad, se peticione ayuda económica para la construcción de un Edificio Municipal, o Casa Comunal, con fin de dar recepción, ya que, el que actualmente se viene utilizando, es un viejo, deteriorado y precario edificio que pide a gritos la urgente del derribo y reconstrucción.

DEVOLUCION DE 4 DÍGRO COBRADO debido a error administrativo. El Sr. Sakete Perez expone el descubierto de varios vecinos por el cobro de arbitos municipales o tasas que no les aplica por no darse en ello las condi-



ción objetiva del impuesto o no percibir los  
servicios inherentes a los taxes señalados. Pre-  
via remisión de la Presidencia se informó por el  
R. Benito - Pateruola que los Pacheros de los  
diversos municipios y taxes se han exonerado  
conforme a ley, habiéndose publicado en el D. O.  
de la P. ed. hallarse expuesto al público en  
la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de re-  
clamaciones, con lo que cualquier error que  
en principio pudiera haberse producido se hubiera  
ya abocado por la reclamación oportuna. Se in-  
siste por el R. sujeto Perez en que no obstante  
los razonamientos del Benito - Pateruola, siem-  
pre puede considerarse como más justa la  
verdad interesa que la verdad formal derivada  
de un precepto legal realmente sancionado a  
la mayoría de los contribuyentes en circunstan-  
cia alguna que refiera situaciones pudieran  
valorarse directamente por la Comisión Permanente  
tras estudio detenido de cada caso concreto. Se  
acorda en definitiva, por unanimidad, aceptar  
esta última propuesta del R. sujeto Perez.

ESTUDIO del ALUMBRADO Eléctrico

INCLUSIÓN de Franja en los Planes Biénales,  
de Cooperación Provincial.

PEZICION EFECTIVA de Señales de Trafico

Habiendo el alumbrado público como uno de  
los servicios de urgente necesidad de esta po-  
blación; es plicado por la Presidencia el estu-  
dio de Franja en los planes Biénales de coo-  
peración provincial, se consideraron suficien-  
tamente discutidos ambos puntos cuando se he-  
trabado de las obras y servicios de más ur-  
gente realización; y respecto a las señalizaciones

ciones de Sofías se amade sean tomados en cuenta en el próximo presupuesto.

RESOLUCION de la Direccion General de Administraciones Locales sobre reafiliacion de Funcionarios

Orden lectura por orden de la Presidencia de la RESOLUCION de la D. G. de Administraciones Locales de 24 del pasado Noviembre, en relación con el Expediente instruido por este Ayuntamiento solicitando exceder de excedente a 6 Funcionarios D. Francisco Prieto Alceda, D. Rafael Coruillo Ruiz y la creación del Subgrupo de Administrativos integrando en el mismo a D. Manuel Hernandez Chaves, cambiando la escala de excedencia excedente en el 3.3 a D. Francisco Prieto Alceda como Funcionario Administrativo pero de categoría, pero se decreta el excedente 3,3 a D. Rafael Coruillo Ruiz, así como de integración en el Subgrupo Funcionarios Administrativos y asimismo se designa la plaza de funcionario por esta Corporación de crear en su plantilla la escala de Administrativos de Administraciones Locales e integrar en ella estas plazas de trabajo a D. Manuel Hernandez Chaves por Corporación por incompatibilidad de la D. G. P. P. Delegada, en virtud de lo referido por el Sr. D. de Decada, incluyendo el Sr. Alceda, la Presidencia;

ACTUANDO. (2º) Que por la Alcaldía Presidencia se solicita cerca de la Direccion General en el sentido de que: a) En la D. G. de Funcionarios Administrativos se exceda de la Plantilla de este Ayuntamiento, como Funcionario Administrativo de Administraciones Locales D. Rafael Coruillo Ruiz como Funcionario Administrativo Delegado de

Francisco Prieto Alcalá, con los números 3.3 y 2) Autorizan la creación en su propia Placilla del Subgrupo de Administración de Administración General, integrando en el mismo como única parte de trabajo a los señores (Sección) Chacón, con especificación 2, 3

2º Que en el oportuno momento que ha de desear la Alcaldía - Presidencia al respecto Contr. Directivo, se resone la inmediatez de esta Corporación en su acuerdo plenario de 4 de Septiembre pasado, a base A) Respecto a la excusación de Sr. Rafael Benito Ruiz como Secretario-Administrativo.

1º En el momento respecta a los legítimos derechos adquiridos del Sr. Benito Ruiz de B. en la 15/16 del Reglamento de Funcionarios de Fomento de Boroboros, más de fecha 14 de Octubre de 1974, que con respecto al dicho de acceso.

2º La reiteración con que esta Corporación en todo momento ha venido respetando los referidos legítimos derechos adquiridos por sus funcionarios.

3º El haberse creado la plaza de Depositario el fondo de esta Corporación, a reserva por Francisco Ruiz de su placilla candidada a que, se la hubiera sido por el entonces Sr. Francisco Prieto Alcalá, ello no implicaría la anulación de la Plaza.

4º El título de la Placilla de 31 de Diciembre de 1974, que se hace fincar por la Dirección General, con la plaza de Secretario-Administrativo, y otro de Secretario-Administrativo Depositario.

5º El hecho de que a la fecha del acuerdo de 27 de Marzo de 1974, aun así se había publicado la Plaza de Depositario con la reserva de que el Sr. Benito Ruiz de B. como Secretario-Administrativo Depositario de Francisco Prieto Alcalá.

6: El medio de que la propia Dirección General en Resolución de 17 de julio de 1974, autoriza la Plaza de Auxiliares que vaca de conformidad a Rafael Corchillo Beriso.

B) Respecto a la creación del subgrupo de Administrativa de admisión fuera con un puesto de trabajo y la integración en el nuevo a. S. Manuel Hernández Chacó.

1: En su fecha se impren como Auxiliares

2: En los 23 años inintermitente tiempo, después el curso

3: Su titulación de Perito Menoridad

4: Su asignación a la categoría de interinidad desde que los mismos eran vacantes por personal del Cuerpo Nacional.

5: El uso deberá tenerse en cuenta en contra del Tránsito al Decano de la categoría de

1: Categoría, Clase 5: a Categoría de Clase

6: y por ende en cuanto a la categoría de Clase del Decano de la profesión

6: En sus nuevos vacantes creados que formalmente exigen tal puesto de trabajo, y

7: Su sueldo al mismo es una excepción del Reglamento de Tránsito de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 1974

Como alternativa, para el caso de que S. Manuel Hernández Chacó no pueda integrarse en el subgrupo de Administrativa de admisión fuera, se solicita la creación de un puesto de trabajo en la categoría de este Ayuntamiento, con un solo puesto de trabajo aunque condicionada su provisión a la normativa prevista en el art. 6: del D. S. 689/75 de 21 de marzo y Resolución de la Dirección General de 18 de agosto último

Propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre: 1º Ampliación de una Plaza de Médicos Titulares de Cuatro actualmente existentes en el Municipio. Se acuerda que por la Alcaldía-Previdencia se informe favorablemente la proposición. 2º Ampliación de la Plaza de Farmacéutico Titular de Petalida del Zaucejo, a la de fraanje. Se acuerda según se expone a la Comisión para ser respaldado de lo que al respecto puede considerarse más oportuno el Ayuntamiento de Petalida del Zaucejo.

Conseguido el orden del día por la Previdencia se levantó la Sesión siendo con el Sr. Presidente, Sr. Secretario, cesó el día.

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular official seal with illegible text.]*



de cuentas de reparo de cambios de aguas  
propuestas por la Dip. de Académicos, después  
de deliberar sobre el mismo se acuerda de-  
sechar el mismo.

4º Necesidad de entrar la Plaza de Medico Titular  
del D. C. L. 2º. En consecuencia a las desgracias  
que se vienen produciendo en la práctica  
medica como consecuencia del abrumador tra-  
bajo que para tal efecto el mismo Medico Titular  
experimenta por la falta de ayuda de sus  
colaboradores en el Flujo de las Manual de la  
Medicina, Presidencia del Colegio Provincial de  
Medicos Titulares la necesidad de en-  
trar prescrito el D. C. L. 2º:

5º Necesidad de que el Sr. Secretario dedique su ple-  
na actividad a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expone la necesi-  
dad de desamparar al Secretario que se lo tie-  
ne producido en el desarrollo de sus funcio-  
nes como consecuencia de la ausencia del  
Sr. Secretario los días que tiene que ausentarse  
a la Secretaría del Ayuntamiento en Parado del  
Daucepo que el Sr. Secretario Presidencia  
que si bien este Ayuntamiento preside no acude  
siempre al Sr. Secretario civil para la  
celebración, tal circunstancia citada impidiendo  
que se trate de sus propios asuntos  
pero dado que viene produciéndose su  
falta de actividad en sus funciones por  
poco de fin Presidencia del Sr. Secretario  
se acuerda dirigirse al Sr. Secretario civil  
termina expuesta por la Presidencia o en tanto  
que el Sr. Secretario tiene que ausentarse por tal  
causa al Sr. Secretario de cada semana.

6º Estudio del posible destino de las Veintinueve  
 Viviendas-Albergue, en la Patrona de Bellos  
 Alzate. Explica la Presidencia las razones  
 que han motivado incluir en la camara-  
 toria el estudio del destino de las referidas  
 viviendas; las vicisitudes de su adquisición  
 del Ministerio; el otorgamiento de la escritura  
 de venta a favor del Ayuntamiento; el estado  
 de conservación de las mismas; la impropie-  
 dad de su habitabilidad en su estado actual  
 y su imposible destino si enalguna otra apor-  
 tación si en las mismas no se realicen las  
 obras de adaptación necesarias. Por las razones  
 expuestas conviene oportuno que el Pleno se  
 pronuncie sobre su posible posterior destino.

Abierta discusión sobre el asunto; deshe-  
 chado toda posibilidad de su estado actual; deshechado igualmente  
 toda reforma que las hiciera factible de ser  
 habitada, pues ello supondría unos costos  
 superiores a las posibilidades económicas,  
 el Municipio, se llega a la conclusión de  
 que su mejor destino es su ocupación  
 alcohólica, por unanimidad de los siete  
 miembros asistentes, de los cuales que en el  
 se h. Alcalde constituyen esta Corporación,  
 la venta de las referidas veintinueve viviendas  
 tal como actualmente se encuentran, inscri-  
 pando para ello el oportuno Expediente de  
 enajenación en el que podrá figurar al res-  
 pecto del Sr. Secretario Intendente.

7º Ayuda a la Parroquia. Examinada la petición  
 del Sr. Cura Parroco de aquella parroquia  
 para suscribir las obras que se celebran en



Mando en la parroquia, por unanimitad se acuerda acordarse una ayuda de 20.000 ptas. 7ª Casa de Extremadura en Sevilla, Leída por la Presidencia carta dirigida al este Ayuntamiento solicitando sea calificación a la Casa de Extremadura en Sevilla igualmente por unanimidad se acuerda contribuir a su mantenimiento con 2.000 ptas.

9ª Telegrama de la Casa civil de S. M. el Rey, por la Presidencia se lee lectura de telegrama recibido de la Casa civil de S. M. el Rey aprobando el nombrado de Jefe de Tercer y admisión para persona merecedora de su elevación al fuero del Estado en título de Rey.

10ª Puntos y Preguntas. Interviene D. Antonio Ramirez Diaz y D. Diego Palote Perez visitando el primer en la necesidad y conveniencia de sistema de audición al J. Subordinado civil para exponer la situación de este Ayuntamiento respecto a las causas económicas, el segundo interesando la elevación económica real del Municipio.

Concluyéndose el orden del día por la Presidencia se levanta la Sesión a las 23 hrs. 20 Minutos cerbe f. id.

Handwritten signatures and initials, including names like Ramirez, Palote, and others, in various orientations.

Sesion ordinaria del dia 25 de Febrero de 1946

ASISTENCIA

Alcalde- Presidente

D. Manuel Carrasco Pita

Concejales

D. Claudio Zapia Jube

D. Eulio Diaz Cardenas

D. Antonio Pizarra Duen

D. Diego Pantoja Pover

D. Jose Juan Madet

D. Pedro Espinas Mero

D. Manuel Pelain Guo

D. Florencio Manteo Sastre

Secretario

D. Manuel Jimen de Sado

ACYA.- En la Villa de Sanja de Badajoz

del Veinticinco de Febrero de mil novecientos se-

setenta y seis, siendo la veinte hora preside

en la convocatoria cursada conforme a Ley 20 con

virtud del Pleno de este Ayuntamiento, en pri-

mera convocatoria en el Palacio de Justicia de Badajoz

una Comisionales con objeto de celebrar la se-

sion ordinaria correspondiente al dia de la fe-

cha. Preside D. Manuel Carrasco Pita Alcalde-Pre-

sidente con asistencia de los Res. Concejales nombrados

el mayor y Secretario que certifica

declarando publico el acto y abierta la se-

sion por la Presidencia, se da lectura del Consejo

del Acta de la Sesion anterior que fue aprobada

en su integridad

A Bierto debate sobre los puntos incluidos

en el orden del dia, por unanimidad se toman

los acuerdos que seguidamente se exponen

## 1º) NUEVOS HABERES DE LOS FUNCIONARIOS, de

orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se da

lectura de la Orden de 9 de Febrero del corriente

por la que se dictan normas sobre retribuciones de

los funcionarios locales conforme a las ordenes:

a) Se incrementan en un 14% las retribuciones

basicas de los funcionarios

b) Se modifica el regimen de las retribuciones com-

plementarias de los suenos

1º Señalando como orientacion para las Corporaciones

el valor del punto

En las Corporaciones de la Clase 1ª-2ª y 3ª - 3.250 pes

En las Corporaciones de la Clase 4ª-5ª, 6ª - 3.000 >

En las Corporaciones de las Clases 7ª-8ª, 9ª - 2.750 >

2º fijando como valor maximo del sueldo por un

Las Corporaciones de clase 2<sup>o</sup> como este, 38 pts.

3<sup>o</sup> - Seguridad como incentivo de productividad para la función más integrada por las partes:

Una, en función del sueldo mínimo del funcionario, aplicándose el módulo 0.45

Otra, según el coeficiente del funcionario

Las Corporaciones se dan por subvenciones de los municipios, teniendo uno en la declaración correspondiente por la Ley 4<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> sobre preparación del punto a efectos de la determinación del contingente de jubilados <sup>lofite</sup> en 3.000 pts esto es, 250 pts más del contingente a su clase por la presentada Ley 4<sup>o</sup> de la Orden de 27 de diciembre 1943

- 2<sup>o</sup> JUBILACION VOLUNTARIA del Sr. Juan Hierro Corro del Partido Nacionalista
- Sr. JUAN HIERRO CORRO: Dada Doctrina por mi el Secretario por mandato de la Presidencia de exento presentado por el Sr. Juan Hierro Corro en el que refiriendo al apartado C del art. 45 y apartado 1 del 46 de la Ley de jubilación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local aprobada por Orden de 9 de diciembre de 1945, se declara su jubilación ordinaria, la Corporación viste la documentación acompañada de la que resulta que cumple los 64 años en 25 de febrero del corriente, tiene acreditada 36 años y 2 meses de servicios efectivos en este Ayuntamiento, que para el cómputo de servicios efectivos acredita dos años de servicios militados en cumplimiento de un edificio de la zona de redentamiento, Modificación n<sup>o</sup> 23 de Badajoz, acuerdo, por unanimidad reunir la documentación presentada a la Mutualidad y tenerle por jubilado a partir de la fecha de aceptación de la jubilación por la Mutualidad
- 3<sup>o</sup> Jubilación forzosa por edad del Sr. Juan Hierro Corro del Partido Nacionalista
- Sr. Juan Hierro Corro: Dada Doctrina por mi el Secretario por mandato de la Presidencia de exento presentado por el Sr. Juan Hierro Corro en el que refiriendo al apartado C del art. 45 y apartado 1 del 46 de la Ley de jubilación de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local aprobada por Orden de 9 de diciembre de 1945, se declara su jubilación forzosa por edad, la Corporación viste la documentación acompañada de la que resulta que cumple los 64 años en 25 de febrero del corriente, tiene acreditada 36 años y 2 meses de servicios efectivos en este Ayuntamiento, que para el cómputo de servicios efectivos acredita dos años de servicios militados en cumplimiento de un edificio de la zona de redentamiento, Modificación n<sup>o</sup> 23 de Badajoz, acuerdo, por unanimidad reunir la documentación presentada a la Mutualidad y tenerle por jubilado a partir de la fecha de aceptación de la jubilación por la Mutualidad

Se ordena de la Presidencia, por vía del Secretario se da lectura a Certificación del Registro Civil de Francia de Borzeherme en relación con la inscripción de nacimiento del Guardia Municipal Sr. Juan Roquique fincense de la que resulta ser estar vivo. Asimismo de Certificación Sacramental referente al mismo expedida por el Cura párroco de la Parroquia en la que por su parte manifiesta se ha cumplido como hecho de nacimiento el 15 de Febrero de 1911 e informó a la Corporación que el referido Guardia según la documentación obrante en la Secretaría, al 15 de Febrero de 1946, tiene como servicio prestado 36 años 8 meses y 15 días.

La Presidencia informa al Pleno que en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 27 del pasado mes que dispuso la jubilación a partir del 15 de los corrientes, al cumplir los 65 años, había derecho de prestar servicio y se había comunicado la decisión firmada por el Administrador Local en efecto de la modificación de la Plena por firmas y a extempore.

Por unanimidad se acuerda reconocimiento de jubilación con reconocimientos de 36 años 8 meses y 15 días como tiempo de servicios prestados a esta Corporación como Guardia Municipal, y efectos de 15 de los corrientes.

4.- FINANCIACIÓN DEL ANGEPROYECTO DE PRESUPUESTO para 1946. A petición de la Presidencia, el Sr. Interventor informa ampliamente a la Corporación del estado económico del Ayuntamiento como vía de orientación para la ejecución del Anteproyecto de Presupuesto ordinario de la Corporación para 1946, extendiéndose en las conclusiones apuntadas por Orden Ministerial de 26 de Enero pasado.

y los complementarios de la Dirección General de Adm. Municipal de 13 de los concejos, conforme a los cuales los ingresos, no obstante los nuevos establecidos, al desaparecer otros, suponen excedente considerable sobre los de años anteriores, con lo cual, y teniendo en cuenta la elevación de los haberes de la función pública y la mayor parte de utilidades personales de los servicios obligatorios, hace que apenas puede remediarse para atender a los puntos voluntarios que no por tener tal determinación no son menos del todo necesarios más que antes dada la estructura socio-económica de la moderna población rural.

Interviene la Realidad de los Comisarios presentes examinando conceptos y cifras para en demanda de conciliación al mismo presupuesto, acordando en definitiva celebrar reunión extraordinaria el 5 del próximo Marzo a fin de llegar a un acuerdo definitivo sobre determinación de ingresos y gastos.

5º) Reconocimiento de Créditos. Como autorización de sus respectivos presupuestos se reconocen como créditos a favor del Banco de Crédito Local de España correspondiente a 1945 la cantidad de 75.000 pts, al Banco de Crédito de Andalucía de 10.514 de 1944

6º) BAR EGIDO. Por los Res. Concejales se examinan los planes presentados por D. Elías Ruiz Baudena en relación con la explotación que tiene habilitado para conducir un Bosque en los Espinos Municipales; se acuerda prestar conformidad a los mismos y represente para regularizar el terreno en que ha de ubicarse

7º) PREGOS, PREGUNDA. Interviene D. Pedro Espinal Sup. intercediendo por el fin de la calle Teledad de campo nuevo se hace ver al Alcalde apreciados

se presenta a efectos

Comuniqué al Sr. Alcalde en el día 1.º de Marzo de 1946 en el momento de la sesión celebrada el 23 de marzo, vertiendo

*[Handwritten scribbles and signatures]*

*[Large handwritten signature]*

Luis Díaz  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1946

A. P. A. En Granja de Torrehermosa a las veinte

Señores concurrentes horas del día nueve de Marzo de mil novecientos

Alcalde - Presidente  
D. Manuel Carrizosa Peña  
Concejales

D. Pascual Espina Pacheco  
D. Antonio Pascual Díaz  
D. Diego Pacheco Perer  
D. José Duran Macía  
D. Manuel Perain Ocaso  
D. Pedro Díaz Ordoñez  
D. Pedro Espinal Eizy  
D. Florencio Meado Santiago  
Secretario  
D. Manuel Jimeno de la Torre

setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al momento se expresan, e inmediatamente al Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio 1946; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 68º del texto refundido de la Ley de República y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascrito Secretario, de orden Sr. C. mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando definitivamente en suspenso, los gastos del mismo

en la terminis que expresa el siguiente conve-  
nien por capitulos.

Conceptos		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activo	5.109.919
II	Materiales y diversos	1.677.361
III	Clases Pasivas	81.184
IV	Deuda	-- --
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	249.588
VI	Extraordinarios y de Capital	639.376
VII	Reintegros, indetermnados e imprentas	22.542
Total del Presupuesto de gastos		7.580.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	1.013.600
II	Impuestos indirectos	550.800
III	Taxas y otros ingresos	2.442.065
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.620.429
V	Ingresos patrimoniales	885.600
VI	Extraordinarios y de Capital	1.000
VII	Eventuales e imprentas	67.306
Total del Presupuesto de Ingresos		7.580.000
RESUMEN		
Proporcionan los gastos		7.580.000
Y dan los ingresos.		7.580.000.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al  
art. 682 de la Ley de Regimen Local, acordó  
que se expusiera al publico en la forma or-  
dinaria por el plazo de quince dias el presu-  
puesto aprobado, previa accion en el Boletín

oficial de la Provincia y que del pto se recibi-  
sive copia certificada del mismo al Plutiburo  
Rector Delegado de Hacienda, a G. efecto p[re]ceder  
ter.

Asimismo se acuerda por unanimidad a pu-  
sar en base para la ejecución del presupuesto  
vuelto, que se encarguen a [?] [?]

Sea este asunto de que tratar se levanta  
la sesión, de la cual se extiende la presente  
acta que firman todos los h[er]es asistentes, con-  
m[un]do el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures and stamps]

2ª Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1946

ASISTENCIA

ACTA - En función de corrección a nueva

Alcalde - Presidente

de Marzo de mil novecientos sesenta y seis siendo

D. Manuel Barrera Pile

dos veintitres horas prefiere en la convocatoria

CONCESALES

curada e[st]a y me a. de se con[?] [?]

D. Cecilio Zapata Salas

este Ayuntamiento, en primera convocatoria en

D. Antonio Ramirez Diez

el Salto de Señora de San Juan. Con[?] [?]

D. Emilio Lopez Torres

objeto de celebrar la sesión extraordinaria convo-

D. Diego Jaldá Perez

cada para el día de la fecha y hora dicha, bajo

D. Juan Manuel Medel

la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, con

D. Manuel Peralta Cruz

asistencia de los h[er]es. Conseguidos reuniendo al

D. Florencio Mante Ladoz

mayor, y del Secretario que certifico

D. Pedro Espinal Cruz

Se da por pública el acto y abierta la

Secretario

Sesión por la Presidencia, se discuten los puntos

D. Manuel Jimenez de la Cruz

incluidos en la convocatoria sobre los que se

formaron los siguientes acuerdos



1º.- Escrito de don Ulpiano Becadrado Martínez y otros, sobre venta a los mismos de terrenos de propios para construir un bloque de Viviendas.

Se da lectura de escrito presentado por don Ulpiano Becadrado Martínez y otros, en que sus coautores propio y de las restantes viviendas etc etc en cabecamiento, solicitan del Ayuntamiento la venta de 1.500 m<sup>2</sup> de terrenos para solar en que edificar un bloque de 4 plantas con 27 pisos viviendas, para uso propio, en terrenos de propios al rto. Consejo, habiendo línea con el edificio del Mercado Municipal y el solar donde ha de levantarse la Central Automática Telefónica Local, después de aceptado debate, por unanimidad se acuerda, con gran simpatía el proyecto de la solicitantes y que se cree el oportuno Expediente, en el que informe el Sr. Secretario-Interventor, a fin de que la Corporación pueda ir pronunciándose conforme al desarrollo del Expediente.

2º. RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Local sobre clasificación en la plantilla del Funcionario Don RAFAEL CORVILLO BUIZA.

De orden de la Presidencia se da lectura a la correspondiente Resolución por la que se autoriza a esta Corporación para crear en su plantilla una plaza del Subgrupo administrativo dotado con el coeficiente 3.3 y se decide, la autorización, también reiterada, de que D. Rafael Corvillo Buiza figure en el Subgrupo de Funcionarios Administrativos y coeficiente 3.3.

Se expone por la Presidencia, que la Corporación, en sesión extraordinaria de 4 de Mayo de 1955, acordó, por unanimidad hacer propuesta a la Dirección General de que en la Plantilla figurase



plaza de Fomento-Administración a D. Rafael Cor-  
villo Ruiz. Respecto a este último parecer es un  
til y conveniente que por el Sr. Rentería se informe  
a la Corporación.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presi-  
dencia, informo a la Corporación en el sentido de  
que tal vez no se han planteado a la Dirección  
General la situación del Fomento a D. Rafael Cor-  
villo Ruiz con la claridad necesaria a una  
resolución más justa, tal de cuanto se que re-  
ha pasado al Ministerio en situación de la reso-  
lución del Poder Judicial de la República de Depar-  
tado de Fomento de D. Francisco Prieto Oliva el 25  
de Febrero de 1964, sin tener en cuenta que, con  
autoridad se había tramitado otro Expediente sa-  
cando a Coesura la Dependencia, que quedó sin  
efectos por irregularidad en su tramitación, en-  
tre ellas el haberse tramitado el Expediente sin  
que previamente se hubiera autorizado la creación  
de la plaza por la Dirección General.

Para evitar el posible error padecido en  
el planteamiento, escribo exponer a la Corporación  
1º Que la Dependencia de Fomento de este Departamento  
estuvo desampliado por Fomento del Occip. Me-  
dional hasta que, conforme al Decreto de 16 de  
Marzo de 1964 quedó suprimida

2º Como consecuencia de lo anterior, este Departamento  
en 32 de Julio de 1964, acordó crear la plaza de Depar-  
tamento a servir por funcionario administrativo ad-  
crito a su plantilla

3º En cumplimiento del acuerdo anterior se tra-  
mitó el Expediente del concurso, sin preocupar  
se previamente de que la Dirección General au-  
torizase la creación de la plaza

4.º En 22 de Septiembre de 1964, coligió Foucaux por Fe en el concurso el Sr. Septiembre Sr. Francisco Priet. Obid, entonces Auxiliar

5.º El concurso se renueva en 4 de Noviembre de 1964, pretendiendo nombrarlo al mismo expediente, Sr. Francisco Priet Obid.

6.º El 30 de Noviembre de 1964, se le nombra a D. Rafael Corzillo Benito habiendo sido nombrado antes en sesión plenaria de 25 del mismo mes, para ocupar la plaza de Oficial vacante en la Plantilla de esta Corporación.

7.º En la relación de Funcionarios que precede en haber con cargo al Presupuesto ordinario de 1965 se figura

GRUPO A).- ADMINISTRATIVOS.

Secretario - vacante

Técnico-Administrativo General. Grado

D. Víctor Alejandro Poro. - Oficial Mayor. J. Retributo 3.

D. Francisco Priet Obid. - Dependiente. J. Retributo 3.

Técnicos-Administrativos

D. Rafael Corzillo Benito. - Oficial. J. Retributo 4.

Escala Auxiliar

D. Manuel Fernando Phares. - Auxiliar. J. Retributo 5

D. Federico Medel. - Auxiliar. J. Retributo 5

8.º A partir del Presupuesto Ordinario de 1965

D. Rafael Corzillo Benito, viene figurando en esas relaciones de personas con Técnico-Administrativo - 4.º; antes, grado retributo 4, ahora, con grado 3.9. Lo que pretendía la Corporación era elevarlo al coeficiente 3.3; ahora resulta, conforme a la Resolución comentada, que había de bajar al 1,4.

9.º Desde la previsible fecha, referido funcionario, viene percibiendo haberes como tal.

Servicio Administrativo, y en proporción a los haberes, percibidos es de los rebuendos lo correspondiente al Puntaje sobre el Rendimiento del Trabajo, por el cual y en su virtud se le atribuye la

10.º Por fin, en la Planchilla susada por la Decana Señora, reunida en 30 de Diciembre de 1974, en la que figuran: 1.º Servicio Administrativo; 2.º Comisiones y 1.º Servicio Administrativo Depositario.

Quisiera en la sucesiva no se olvidara los funcionarios; es evidente que el Servicio Administrativo es D. Rafael Corcielo Berce; los Comisionados D. Manuel Hermando Obares, el Servicio Social, el Servicio Administrativo Depositario, D. Francisco Prieta Obvil.

Esta Planchilla concuerda con la real situación que actualmente disfrutaban los funcionarios administrativos, y es congruente con la Resolución de la Dirección General de 1.º de julio de 1974 que anuló una plan de Disponibles.

Por las razones expuestas, este Decreto con R.D. produce efectos desde la Dirección General, exponiendo los anteriores hechos, por si los mismos fueran lo suficientemente evidentes para obtener la autorización solicitada.

La Corporación, por unanimidad, de los NUESTROS miembros asistentes y que con la que de hecho y de derecho lo incorporó, acuerda: Que por la Alcaldía Presidencia, en razonado decreto, al que se dará copia certificada de este acuerdo, repetidamente se envíe copia de la Dirección General haciendo constar en R.286-MEN que esta Corporación 19 ratifica su decisión de otorgar a D. Rafael Corcielo Berce en su oficina de este Ayuntamiento desde el día 1.º de 1964, desde cuyo fecha viene desempeñando dicho

plaza, cobrando los emolumentos correspondientes, costean-  
do por los mismos y desempeñando trabajos propios de la  
plaza ya figurada como "oficial sin título" en el Planchillo  
Visto por la Direccion General el 20 de Abril de 1961

2: Considerar que la dicha plaza nunca tiene que ver con la  
deputativa de tanto se desempeñan por funcionario de este  
planchillo, por ser ella de mas reciente creación, como se  
muestra por Resolución de la Direccion General de 12 de Julio de  
1943, y

3: Respetuosamente invitado, como se lleva dicho, a que la  
Direccion General solicite que en el Planchillo de este A-  
guntamiento figure la Escala Becario-Administrativo, con  
dos plazas: Becario-Administrativo de Administrativa Pe-  
nosa y Becario-Administrativo de Penas, conforme  
3.3, ordenada, a título personal, la plaza de Penas Refecto  
Comida Baria y la segunda, como ya tiene acordado la  
Direccion General, a D. Francisco Prieto Ochoa, Escala, plaza  
2 a extinguir al vacar por cese de refectorio peno-  
nario.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar de lo suscitado en el orden  
del día de la convocatoria de este Consejo  
extraordinario por la Municipalidad se acuerda  
la misma de la que se establece de  
preente orden que se lea y consigne  
firmas los señores Comisarios asistentes en  
el Sr. Alcalde Presidente y Becario  
que certifica

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Alcalde  
Comisario  
Becario  
Diputado

licencia. Para haber concurrido el error parece ser  
al relacionar los Sr. Concejal visitado a la actual  
sección por donde dice: Sr. Pedro López Fuentes  
debe decir Sr. Pedro Díaz Cardenas

Francja 26 de Abril de 1946

El Concejal

*[Signature]*

Señal ordinaria del día 25 de Marzo de 1946

A C B A. - En la Villa de Francja de donde he  
a veinticinco de Marzo de un día de hoy a las 20

ASISTENCIA

Alcalde - Presidente

D. Manuel Carreras

Concejal

D. Pedro Díaz Cardenas

D. Pedro Espinosa

D. Florencio Moya

D. Diego Fernández

D. José Terrero

D. Manuel Vela

D. Antonio Ballester

Secretario

D. Manuel Jimeno

veinte y seis, siendo la hora de las veinte reñaladas

en la convocatoria cursada conforme a ley de bases

de tiempo el Pleno de este Ayuntamiento en primera

convocatoria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento

con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carreras con

asistencia de los Sres. Concejales nombrados en el

pleno, y del Secretario que escribe

Declarado abierto el acto público dio co-

municar este por decisión del Sr. Alcalde de las veint

de las veintena reñaladas, según orden de la Presidencia

que por unanimidad fueron aprobados en su ínter

privado, existiendo los nueve miembros que con el

Sr. Alcalde constituyen de hecho y de derecho esta Cor-

poración.

Dado cuenta por el Sr. Alcalde de las eliparaciones

de las publicaciones de las veintena reñaladas

de las Corporaciones locales, se inicia el desarrollo del

orden del día tratándose de asuntos que requieren

mucho de atención y respecto de los cuales se tiene

razón de los acuerdos que también se han tomado

1º) Enajenación de las 25 viviendas - Albergues de la No-  
Señal 13 en el barrio. Ejecución del es-

Todo el Expediente relacionado con la referida enajenación, por consiguiente, el D. D. de la obra se el número del R. Secretario-Interventor, la valoración pecuniaria de las viviendas, por unanimidad se acuerda aprobar la valoración hecha de las viviendas y que usa el curso del expediente uniendo al mismo los documentos que en el informe se dicen necesarios y en su día se remite por mediación del Excmo. Sr. Subdelegado civil de la Provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ser elevada a decisión.

2.º Expediente sobre cesión en venta a D. Ildefonso Cuadrado Martínez y otros de 1.500 m<sup>2</sup> de la Finca Pousaís para construcción de 28 viviendas de orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da cuenta de referido expediente y lectura del informe de este Secretario-Interventor al cual en el mismo, causa que al cual y en resumen se considera no ser factible la cesión directa en venta a los peticionarios D. Josep Risquez Caballero D. Francisco Pascual Velasco D. Eugenio Cuadrado Arceño, D. Ildefonso Cuadrado Martínez, D. Fernando Garzon Barroso D. Manuel Narciso Reio D. Manuel Heras Sala, D. Francisco Prieto Abiel, D. Juan Luis Espinosa Hinojosa, D. Eduardo Ventura Hornander, de los 1.500 m<sup>2</sup> de terreno solarizado habida cuenta de que siendo bienes de propios a menos de recetarlos las oportunas autorizaciones superiores en definitiva tanto el art. 190 de la ley de Régimen local como el 153 de la ley del Suelo exigen necesariamente la subasta pública como medio de enajenación en venta del terreno o parcelas de terreno legalmente constituido como de propios. La Corporación



con el voto unánime de los nueve hon. Concejalos  
asistentes acordó decretarse la petición en  
razón de las delegaciones judiciales suscitadas  
en el Supremo del Sr. Secretario. Perteneciendo con-  
fianza a las dudas de autonomía de esta Corp-  
ración para la venta directa de la Beca de  
propiedad del Municipio exijen inexcusablemente  
la secretaría pública.

3º Examen y aprobación en su caso del Patrono Muni-  
cipal de Habitantes cerrado al 31 de diciembre  
de 1945. La Corporación presio examen del  
Patrono de Habitantes confeccionado por el res-  
piciente correspondiente de este Ayuntamiento, vis-  
tas las hojas de inscripción y los correspondien-  
tes resarcimientos ucurridos y como cuando hubiere  
cumplido las disposiciones legales, por regular  
esta confección, a presentarse el mismo por un  
número de los nueve concejales acordados  
que constituya la totalidad que de hecho y de  
derecho integra la Corporación y cuyo número  
número fuese fijó como población de hecho  
3.161 habitantes y como de derecho 3.219.

4º Examen del estado actual del Presupuesto Extra-  
ordinario de la Prolina Municipal y Colegios di-  
fere adoptada. Por este Secretario Intervente  
de orden de la Presidencia se da cuenta a la  
Corporación del estado actual de los diferentes  
cuentas parciales de referidos presupuestos, he-  
biéndose ejecutado de que las mismas están recep-  
cionadas de conformidad, por su conformidad re-  
cuerda e instruya el correspondiente expedien-  
te de liquidación del referido Presupuesto  
Extraordinario.

5º Dotación de los 120.000 pts que vienen fijados

en Resultas de acreedores con finalidad de adquirir Edificios de la Decada. Después de intervenir la totalidad de los señ. Concejales, asistiendo se acuerda delegar, por ahora, por el dicente de resolución el dictado de la referida caudalada

6º. Unidades de Educación General Básica en el Colegio Nacional Nieta por el Centro de esta localidad. Dada lectura por orden de la Presidencia de referido distrito a esta Caudalada por el Sr. Dir. de referido Colegio en relación con las Unidades de Educación General Básica existentes en referido Centro, con curso del Informe que acompaña al Oficio, el Sr. Dir. ocupante el punto, la Corporación ha sido sujeta las razones expuestas en el Informe, por unanimidad acuerda que por la Caudalada - Presidencia un momento seente dirigid. a la Superioridad se propone la creación, con carácter definitivo de dos unidades de Educación General Básica, a ser posible de una zona, y anterior provisionalmente una Unidad de Ampliación de Educación General Básica hasta tanto se complete la matrícula de la institución, en sus cursos venideros

7º. Ruegos y Peticiones. En este trámite Sr. Florencio Montero Santiago hace ver la necesidad de poner un día los trabajos de suministro de agua en su estado para referir al suministro para sus industrias y agrícolas. Por Sr. Pedro de las Cuevas y Sr. Díez, faltó ver se para de manifestar las irregularidades que se vienen cometiendo en la distribución del agua. Por la Presidencia se acuerda como ruego considerándose oportuna la revisión de los trabajos de agua en el concepto indicado y arribar con el estado de referencia

a las deficiencias en la celebracion de las sesiones,  
en el Ayuntamiento de Badajoz y en este respectu  
para dirigirse al Sr. Alcalde Sr. Manuel Carreras  
dado la necesidad de que se convocara el Pleno

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar por la Presidencia se levantó la sesion  
a las veintiseis horas, cesando

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Ramirez  
Carpas  
Pardo  
Luis Diaz  
Alfonso

Sesion del Pleno correspondiente al 26 de abril 1946

ACBA. - En la Villa de Badajoz a las 10 de la mañana

ASISTENCIA a las veintiseis de la cual de un convocados

Alcalde-Presidente y seis, siendo las veintiseis horas con

D. Manuel Carreras, Presidencia en la convocatoria susada confirmada. Y se

CONCEJALES constituyen el Pleno de este Ayuntamiento en punto

D. Manuel Carreras, Presidencia en el Salón de Sesiones del Con-

D. Luis Diaz, Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinari-

D. Antonio Ramirez, Vice correspondiente al mes de la fecha bajo la

D. Diego Fabre Perez, Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carreras, Pre-

D. Jose Barral Medel, con asistencia de los Sr. Concejales convocados

D. Manuel Carreras, como al margen, del Secretario que certifica

D. Florencio Mendez, Secretario - Declarado publico el acto y abierto en

D. Pedro Espinas, Secretario por la Presidencia se distribuyen los puntos

de la sesion incluidos en la convocatoria, no habiendo que se to-

D. Manuel Carreras, Secretario con las siguientes acuerdos

- 1º Excmo de D. Roberto Domínguez Rego, padre y abuelo de Perito Apajado. Seido excmo del mencionado Perito Apajado por unanimidad se acuerda desestimarse su petición en razón de las escasas obras que se realizan en la población, la situación económica del Municipio y el estado perfeccionado ya el Presupuesto de este ejercicio.
- 2º Central Eléctrica Ruiz Cuadrado. Como se interesa en el excmo dirigido a este Excmo, se le acciona la colocación de dos postes para la línea eléctrica en la Calle Reina Victoria si bien habra de ponerse de acuerdo entre cada colocación con el Sr. Alcalde a fin de cumplir con las necesidades del tendido eléctrico por las comodidades del tráfico.
- 3º Solicitud de Ayuda económica a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes para la construcción de un pabellón en el Campo Municipal de Fútbol. Se acuerda: 1º Solicitar de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes una ayuda de cincuenta y nueve mil novecientos pesetas - 249.900 - en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de pabellón en el Campo Municipal de Deportes, por un presupuesto de 499.800 pts, con arreglo a las Normas establecidas por el referido organismo.
- 2º Comprometirse a tomar a su cargo la parte del Presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la Ayuda de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, así como los gastos que sobre el Presupuesto indicado pudieran producirse con consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

- 3º Obligarse a mantener las instalaciones, sea que se trate de un destino deportivo por un periodo máximo de 25 años estrictos de su explotación y conservación, sea la inteligencia de que el incumplimiento de este obligación se llevará a cabo a la devolución a la citada Delegación de la Ayuda concedida, y
- 4º Facilitar a las Federaciones, dentro de algunos meses más dependiente de la refacción de la Ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades deportivas.
- 4º Subvención para el Pozo Obrero. Dada cuenta por la Presidencia de haberse recibido desde el Sr. P. Gobernador civil de la Provincia comunicando el envío de 100.000 pts para utilizar el pozo obrero y ser necesario para las obras en que haya de emplearse por unanimidad se decide dedicarla a las obras necesarias a la pavimentación y acondicionamiento de la Calle Nueva de San Juan.
- 5º Inventario de Bienes. Expone la Presidencia haberse recibido del Registro de la Propiedad de la Provincia el inventario público de adquisición por esta Corporación de la Dirección General de Asistencia Social, Económica, y Social de la Comarca de las 25 Villas-Aldeas de la Mancomunidad Bellora Abierta, que la Corporación tiene acordado su examen y cumplimiento que en el expediente se incluya Certificación acreditativa de firmar suscribidas en el Inventario de Bienes de la Corporación tal como decretado instruido al efecto el expediente expediente extensivo no solo a la inclusión de dichas villas sino por favor de otros Bienes del Mancomunidad, para al día

del dicho Ayuntamiento del que el Sr. Alcalde - Prolongador  
 viene via a dar conocimiento para si lo  
 acordare oportuno la Corporación para la dar  
 su aprobación.

En la lectura de la dicha solicitud alba  
 te en dicho Expediente, relación de Censos y  
 deudas, valoración de los terrenos, descripción y  
 explicación de los mismos, los N.ros. Señores  
 ausentes incluido el Sr. Alcalde, que de hecho, dese-  
 cho integran este Ayuntamiento aprobaron en  
 todas sus partes dicho Expediente, el Balance  
 resumen contenido en el mismo, y sobre el  
 cual impacta el censo y el pago.

- 6º Enajenación de parte del terreno de la Cerca Cañe-  
 p. Dada cuenta por la Presidencia del estado  
 de parte del terreno comprado de la Cerca  
 Murada al sitio Cerro Cañep propiedad de  
 este Ayuntamiento en su parte. Este no queda  
 demarcado del resto de la misma como con-  
 secuencia del terreno expropiado por la Re-  
 forma Nacional de España, lo que le hace pro-  
 piedad inmovil y autárquica en su ex-  
 ciso, por lo que considera tal vez útil y con-  
 veniente la enajenación de toda el parte de su  
 lindero. Este es una profundidad equivalente  
 a la inclusión de la parte depropiada por la  
 expropiación; razón por lo cual ha sido de-  
 terminado oportuno someter el problema a la de-  
 liberación del Pleno. Esas delimitaciones de  
 unanimidad de los N.ros. Señores ausentes  
 interpretados con el Sr. Alcalde de los sucesivos  
 que de hecho, de derecho integran la Corpora-  
 ción, se acuerda se abra Expediente en el que  
 por principio de orden, calidez y lindero sea en

parte de por sí, y el resto, valorará de acuerdo de la posición o enajenación de las cosas de la creencia. Particularmente sobre los cultos, y hechos, se trata por su naturaleza a consideración de este Pleno para la adopción del acuerdo que corresponde precedentemente.

7º Escrito de acuerdo de la presidencia del Pleno sobre autorización de instalación una Caseta en el Real de la Vieja. Dada cuenta de referidos escrito y atribuidas las condiciones que en el mismo se hacen se celebrará la instalación en la forma y sitio que se señala.

8º Puntos y Preguntas. En este trámite, medida escrita de que los Sr. Concejales se abstienen con facultades propias o preguntas cuando se refieren la presidencia exponer la situación creada a la Corporación como consecuencia de haberse incluido el parcel, en los límites de la zona censada en el Plan Urbanístico, terreno no perteneciente al Ayuntamiento, debido, si así fuera, a deficiente información a los señores del D. U. Para este motivo se abre a pretado debate con intervención de todos los Sr. Concejales, de este tema. Finalmente que finalizó a la espera de la actitud que pueda adoptar el pleno del terreno censado que se consideren perjudicados.

Cuando el orden del día se trata el tema de los 23 por 45 minutos, se clausura.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Capia', 'Palacios', and 'Luis', along with a large circular stamp.

sesión del pleno correspondiente al 25 de Mayo 1946

A.C.T.A. En franquía de Borchucosa a  
veinticinco de Mayo de mil novecientos 46

ASISTENCIA

Señores y señoras, siendo las veintinueve horas y

señor D. Caudido Zapirio Jariete, en la convocatoria convocada en virtud de

D. Manuel Carrizosa Peña, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento

convocado en primera convocatoria en el Salón de Re-

cepción de la Diputación Provincial de Badajoz bajo la presidencia de

D. Pedro Díaz Prudencio, Alcalde D. Manuel Carrizosa Peña con aus-

encia de los señores Carrizosa, no nombrado en

D. Diego Jariete Pérez, secretario que asistió al acto

D. Manuel Peláez Cano de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente

D. Florencio Montero, al día de la fecha

Se celebró

Se declaró pública el acto y acordó la

D. Manuel Jimeno de la Torre, se constituyeron los

plenos del día de la convocatoria sobre los que

se formaron los acuerdos que respectivamente se

convienen

ACUERDO Número 1, RELATIVO A LAS OBRAS DE  
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE  
DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD  
DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1946/1947

Concurrieron D. Caudido Zapirio Jariete, D.

Pedro Díaz Prudencio, D. Caudido Zapirio Jariete,

D. Diego Jariete Pérez, D. Manuel Peláez Cano

D. Florencio Montero, bajo la presidencia de

Alcalde titular D. Manuel Carrizosa Peña, aus-

te de sus señorías, el Secretario D. Manuel Jimeno de

la Torre

Por el Presidente se dio cuenta de la

comunicación de la Excmo. Diputación Provin-

cial de fecha 12 de Mayo de mil novecientos

cuarenta y seis relativa a la puesta en ejecu-

ción de las obras de urbanización y pavi-



mentación de este Plan Provincial 1946/1947

La Diputación encargará en el dictado del Plan la cantidad de 140.771.500 pts para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en toda y cada uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del presupuesto Bienio, siendo propiamente fundamentales de la Diputación pero los Ayuntamientos colaborarán al mismo en el 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las Ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1940 que el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Mayo de 1944 que determinó la creación de Comarcas, resultó de expansión de la provincia. Se ha determinado en las Prescripciones de Comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos que se elevarán al importe total de la ejecución material, más el 15% de Gastos incidentales.

Los presupuestos detallarán las mediciones el tipo de obra y el expresado del pavimento, tipo de hormigón y cuantos datos se requieran para la mejor comprensión por la Sección de O.

Obras y Vías provinciales que aprobó el Presupuesto como medida previa para poder iniciar, después, las obras.

Las Corporaciones, entendiendo las necesidades de la localidad y las circunstancias de la propia vía cobrada, valorando la intensidad y volumen del tráfico a representar, efectuará la opción entre las utilidades del espacio de hormigón vibrado que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primer caso, el imputo total incluye el rebaje con una media de 30 días de espesor el trocisco de tierra a redondeo y el propio hormigón vibrado excediendo a 260 pts/m<sup>2</sup> en cada metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pts si el hormigón ocupado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se controlarán por los Registros Municipales con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Dirección de Obras y Vías que lo inspeccionará.

Las Certificaciones de obras efectuadas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuantía a su 50% con cargo a la Diputación Provincial, debiendo ser el total imputo de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e impresión.

Por Dirección de Obras y Vías Provinciales, se servirá a cada Municipio en cuantía con multas técnicas se le formida.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán prorroga que lleve a cabo en calles pre-

de pago de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Signe en uno de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en sentido las normas en ferroment expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización, Parionaria, que como ya se conoce la facultad propia de este Municipio, debe la Corporación pronunciarse, determinar la programación de ella.

En cumplimiento de lo que, con el goven acordado en el act. 303, concordando con el 480 n.º 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a este fin han existido siete Quinquenales de los que se ha de hacer de donde se en tengan, y por tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda.

PRIMERO.- La Corporación acepta de aprobación definitiva, definitiva exclusivamente por escrito de contra esta realidad a las obras de urbanización y pavimentación de este Plan Provincial 1976/1977, por un importe de 1.028.250 pts.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación contempladas en el artículo de la dictada por la Diputación provincial, que conciben en requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieren dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total pre incluido necesariamente el 15% de subvención industrial, y la disponibilidad de su importe para no cesar nunca en el pago de las Cor-

suplentes de obras extendido por la Real  
orden provincial.

ELIAREO. De ejecución de obra con el carácter  
de la Comisión de Obra, y el importe del trabajo, maor  
tro de obra municipal, y volviendo la cir-  
cuñación que concierne en la localidad y  
especialmente en las calles que integran la pu-  
bricación, en cuanto al volumen y peso del  
trabajo, en caso de su interinidad que de-  
berán respetarse estricta que el sistema de  
pavimentación a emplear, más concretamente  
es el de hormigón vibrado de 15 cms de re-  
lución de celdas es la definitiva. Calle San Sebas-  
tían con una longitud de 456 metros, anchura  
de pavimentación de 4 metros y un presupuesto de  
obra de 1.787.500 pts que más el beneficio social  
pued del 15% asciende a 2.063.125 pts, más de un  
precio de 2.055.648 pts, calculadas 852 pts por  
m², resulta un presupuesto total de 3.056.500  
pts, a financiar el 50% con cargo a la Diputación  
Provincial y el 50% con cargo al Ayuntamiento.

ELIAREO. - Las obras serán ejecutadas cumpli-  
mentando los preceptos de la Ley de 24 de fe-  
brero de 1955, Reglamento de Ejecución de las  
Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, bajo la  
exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto  
a su formulación, bajo la inmediata inspección  
de la Sección de Obra, y las provisionales en su pro-  
cesamiento técnico y ejecución material tanto  
el Ayuntamiento como los contratistas adper-  
diciarios de las mismas.

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusa-  
ble al comienzo de las obras la apelación  
del presupuesto por la Sección de Obra y Vices

de la Excm. Diputación Provincial, y  
 SEP 31 M.D. - Le facultades desde ahora, tan comen-  
 zadamente como en dichos requerimientos, al Sr.  
 Alcalde-Presidente o Manuel Carrasco Pita  
 o a quien legalmente le substituya en el ejercicio  
 del cargo para que eleve citado escrito al Sr.  
 R. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, in-  
 tercediendo se conceda una subvención en fondo pe-  
 dido equivalente al 50% de los obra presupuestadas  
 que asciende a P. 056.500 pts, certificación espe-  
 dida en legitima forma ocupación de la Excm.  
 Diputación Provincial equivalente al 50% restante  
 y acordándose a toda y cada uno de los mu-  
 nicipios beneficiarios por la Corporación provincial para  
 la puesta en ejercicio del referido plan.

2º Escrito de D. Guillermo Forte Roca sobre inter-  
 venión de Descofeca. Leído escrito de referido  
 R. solicitando en arriendo el edificio propie-  
 dad de este Ayuntamiento sito en la Calle Nueva  
 y Cajal n.º 37 para instalar una Descofeca y  
 abiendo debate interviene en el mismo toda el  
 Pres. Concejal ausentes, con criterios divergen-  
 tes por lo que, así que la Presidencia con se-  
 ñaladamente desechando el asunto lo puso a vote-  
 ración pronunciándose a favor los Pres. Zepeda, Salas, Ra-  
 mírez Díaz, Sabido Peres y Salas Ocho y en con-  
 tra la Presidencia, D. Luis Díaz Cordero, D. The-  
 renzio Martínez Sacelinas quedando por mayoría  
 acordada la Pres. en arrendamiento del referido  
 edificio a base de 10.000 pts mensuales y a cargo  
 del arrendatario de los gastos de las obras e in-  
 stallaciones necesarias para su montaje, autorizando  
 al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente  
 expediente.

37 Explotación Piscícola 1976. Se acuerda realizar las obras necesarias para la apertura de la Piscina en la próxima primavera. Ocupando los gastos a las posibilidades económicas presupuestarias. Se acuerda hacer a Salud de la explotación del Bar en 45.000 pts los trabajos. La Presidencia encarga de los referidos obras a los Decretos de. Pedro María Cordero, S. Antonio Ramírez Díaz.

4- Extintores de incendios. Visto el expediente de adquisición extintores de incendios, acordando estar se decide este tema, se acuerda, por el momento no adquirir nuevos aparatos.

5- Comisión de Festejos. Ante la proximidad de los días de Fiestas Locales se acuerda nombrar la Comisión de Festejos que presidirá el primer teniente de alcalde. D. Pedro María Cordero, como vocales los señores D. Pedro María Cordero y D. José María Melillo; como secretario D. Francisco Prieto Albal, acordándose a esta Comisión como colaborador al Sr. Manuel Hermoso Chacón.

6- Grupo Zbener. Se acuerda retirar las reuniones a recaudación

Fiscalmente por el Sr. Alcalde se ha acordado de las reuniones realizadas en dictando contra el pago de multa de un modo de ser el libro en la Capital, y acordando el orden del día la Presidencia encarga la Secretaría las 23.45 horas en copia.

Juicio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia. Hacienda constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha sido convocada por falta de asuntos.

Banco de Borrero 25 de junio 1976

El Secretario

*[Signature]*

Nota. - Va por el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha sido convocada por la festividad del día y falta de asuntos.

Banco de Borrero 25 de julio 1976

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1976

F.C. & A. En la Villa de Francia de Borra-

delicias en la hermosa a nueva de Agosto de 1976. El Sr. Alcalde Preside ciertos debates y es, siendo los señores Sr. Manuel Carreras Pila ya señalados en la convocatoria convocada con-

Porque se formó a Rg se constituye el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Carreras Pila, con asistencia de los Sr. Concejal Sr. Manuel Palacios Pico y Sr. Florencio Medina Cortés, certificando para celebrar la sesión ordinaria,

Secretario de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Se declaró público el acto y abierta la sesión de lectura del acta de la anterior que es aprobada en unánime.

Antes de permitirse en el momento del orden del día, por el Concejal Sr. Florencio Medina Cortés se interpuso a la presidencia intercediendo explicación por no haberse convocado las sesiones ordinarias correspondientes a los

dos meses precedente, dando por la presidencia las oportunas explicaciones por escrito.

Debatido los puntos del orden del día incluidos en la convocatoria se acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º Pavimentación Calle San Sebastián. De orden de la Presidencia, y, el Secretario da lectura de todas comunicaciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de 15 y 26 del pasado julio; por la primera de las cuales notifica que por el Ministerio de la Gobernación ha sido aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/1.977 en el que se encuentra incluida en pavimentación de la Calle San Sebastián de esta Villa con presupuesto total de 3.056.500 pts con cargo, un 50% a la Diputación y el otro 50% con cargo a fondos municipales; por la segunda se notifica haberse aprobado el Proyecto, presupuesto de refenda, obras recibidos por este Ayuntamiento. Por unanimidad se acuerda, previamente a la pavimentación, realizar en dicha calle las obras de saneamiento y proceder a su pavimentación así que se disponga de los créditos presupuestarios. Igualmente se acuerda cobrar a los vecinos la parte correspondiente al coste de las obras cuando se viene haciendo con la pavimentación de las calles incluidas en el presupuesto extraordinario.
- 2º Recurso de Reposición formulado por D. José Riera Amador contra acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de junio pasado sobre autorización de venta de pan en esta localidad al vecino de Aldea de Bezena D. Agustín Obra Ferrnades



Toda lectura de mencionado asunto de recurso de reposición basado principalmente en la aldisión, que repasa el recurrente, compete al Ayuntamiento de Campoplez si refuerza el Decreto Obros está o no su dictado en la excepción del art 8 del Decreto 542/1976 de 5 de Mayo; visto el citado Decreto, el Balance de la Dirección General del Impuesto Individual de S. Depósitos Obros que se tiene a la vista, vistos los expedientes 1.526-A por el que tributa y el 1.531-A por el que tributa los arrendatarios; por unanimidad se acordó ratificar en todas sus partes el dictado de la Comisión Municipal Permanente de 5 de junio pasado excepto del recurso principalmente en razón de los motivos expresados y principalmente en lo preceptado en el art 12 de dicho Decreto.

3ª Sesión de la Planta Alta de la Casa n.º 33 de la Calle Racion y Cajal. Toda lectura a esento formal por D. Manuel García Orellana, Don Juan Merchan Calero, D. Francisco Javier Reñon y D. Javier Lorenzo Velasco los que en su calidad de Comisión organizadora de un Centro juvenil local solicitan se sea cedida la Planta alta de la Casa n.º 33 de la Calle Racion y Cajal propiedad de este Ayuntamiento para el desarrollo de actividades juveniles educativas, artísticas, recreativas y deportivas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1ª Ceder dicha planta alta a los referidos Señores como integrantes de la Comisión Organizadora de la futura Apropiación Juvenil Local, con lo que se entenderá en lo sucesivo interior no este legalizado la apropiación, comprobados sus Estatutos y resoluciones en firme.

directiva

2: La censo se hace gratuitamente con un sueldo por parte de la Corporación de forma fija o la censo cuando lo estime oportuno o necesario como consecuencia de ordenes de la Alcaldía o según en el primer caso previa avisada con un sueldo de antelación; en el segundo sin más plazo que el concedido por la Superior Alcaldía o el propio Ayuntamiento.

3: Para el censo de la Corporación organizada o en un día de la futura fiesta, derechos al adelantamiento del local y el coste de las obras que existan necesarias a su recepción formalmente.

4: El local ha de dedicarse exclusivamente a actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas con exclusión de cualquier otra que pueda suponer reparación o deterioración de la juventud local.

5: La Corporación se reserva el derecho de inspeccionar y controlar las actividades realizadas hasta tanto se apruebe el Reglamento de la Organización.

6: Las obras que se realicen en el local que supongan alteración de su actual estructura recibirá previamente de autorización fehaciente de la Corporación, y facultades para evaluar cualquier quechuera en cualquier momento.

7: Se autoriza a la Alcaldía-Prendeser para otorgar la documentación necesaria en la censo concedido.

8: Solicitudes Basas Maestros. De orden de

La Presidencia se da lecturas de instancias escritas y presentadas por D. Antonio Benas Torres, D. José Pila Paus y D. Juan García Roma solicitando se les conceda una de las viviendas que pudieran estar desocupadas de los edificios a Profesores de Educación General Básica. Teniendo en cuenta el Pleuro de la situación actual de las viviendas vacantes y considerando que hasta que no concluya el curso escolar se desconocen las necesidades del Personal, se abstiene de conceder vivienda alguna en cumplimiento al art. 104-f) del Texto Refundido de la Ley de Educación Primaria aprobada por Decreto de 5 de Febrero de 1964 y el Real Decreto de 28 de Enero de 1971 que atribuyen competencia exclusiva a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para la adjudicación, entre Maestros, de viviendas vacantes.

- 5º Solicitud de Licencia de Autotaxis. Pedido escrito de Dña Rosario Saúlaga Pachiquer solicitando Licencia de autotaxis y estando vacante la n.º 4 de las 6 que normalmente han estado funcionando en la localidad, por su ausencia se acuerda concederle dicha Licencia n.º 4 condicionada no obstante a los preceptos firmados por la Delegación de Tráfico y Seguridad Provincial de Transportes.
- 6º Enajenación de las 25 viviendas albeques de la Noche de Bellón Alriate. Dada lectura por vía el Secretario de la comunicación recibida del Servicio de Bienes y Servicios Sociales de la Subdelegación General de Regimen Provincial y Municipal de la Dirección General de Administración Local en relación

con el Expediente en tramitación para evaluar por pública subasta 25 viviendas situadas en la Rotonda "Bellón Mirante", le acuerda por unanimidad de los 7 señores Concejales asistentes, de los 9, que incluido el Sr. Alcalde, integran de hecho y de derecho esta Corporación

- 4) Interesar de los Servicios Técnicos de Valoración de la Delegación Provincial de Hacienda, tasación de las referidas viviendas teniendo en cuenta todos los elementos que contribuyan a bromar en precio en venta.
- B) Abrir información pública del acuerdo de enajenación por un periodo de 20 días.
- C) Completar el acuerdo de 27 de Enero próximo pasado haciendo constar que efectivamente las viviendas cuya enajenación se pretende son las que figuraron inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 1.191 Libro 81 fincas nº 6.724 al 6.744, ambas inclusive, inscripción 1ª
- D) - Completar igualmente el dicho acuerdo haciendo constar expresamente que el importe de la venta de las 25 viviendas se destinaron a dotar los gastos del Presupuesto Extraordinario a tramitar para la construcción de 2 bloques de nichos en el Cementerio Municipal.
- E) Hacer igualmente constar que el acuerdo de 27 de Enero próximo pasado relativo a la venta de las 25 viviendas fue adoptado, por unanimidad de los 7 Concejales asistentes de los 9, que incluido el Sr. Alcalde, integran de hecho y de derecho esta Corporación.
- F.) Que este acuerdo ha sido igualmente tomado por unanimidad de los 7 Concejales asistentes

de los 9 que incluye el R. Alcade, incluye en el hecho, de decir este Ayuntamiento.

6.) Finalmente se acuerda que cumplida la documentación exigida por el Servicio de Recurso se remita nuevamente el Expediente al propio organismo.

7.º Coeficiencia de D. Rafael Corcuillo Berra como Recurso-Administrativo. Se da lectura en la Resolución de la Dirección General de Administración Local n.º 1.011 del 10 de Septiembre de 1975 por la que se resuelve de conformidad con el estatuto de esta Corporación, la clasificación de D. Rafael Corcuillo Berra como Recurso Administrativo a esta plaza con asignación del coeficiente 3,3, acordándosele la acreditación por haberse conforme a su nuevo coeficiente.

8.º Creación de una plaza de Administrativo de Administración Local en la Plancha de esta Corporación. Se acuerda con la aceptación concedida por la Dirección General de Administración Local de fecha 23 <sup>5.º 2.º 2.º</sup> del presente año se acuerda por unanimidad, conforme al art. 5.º 3 del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, crear en la Plancha de este Ayuntamiento una plaza del Subgrupo de Administrativo, dotada con el coeficiente 3,3, la que se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 del propio Decreto y resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1975, esto es, por oposición libre. Dar cuenta de ello a la Dirección General a efectos del Visado de la Plancha y conocer la oposición de referencia.

91 Propuesta de Modificación del Escudo Heráldico de la Villa de Badajoz. Dada lectura del escrito presentado por D. Juan de la Torre Mollino en el que se interesa la modificación del actual escudo heráldico de esta villa; vista la documentación acompañada, examinados los razonamientos expuestos, examinadas las modificaciones propuestas y estudiadas las motivaciones del actual escudo referidas por el Informe de la Real Academia de la Historia, la Corporación tras amplia deliberación por unanimidad, acuerda mantener íntegramente el actual Escudo heráldico de la Villa sin modificación alguna.

Y siendo las 23 horas 30 minutos la presidencia a propuesta del Concejal D. José Dionisio Medel y con el beneplácito de todos los Sr. Concejales, deja sobre la mesa el resto de los asuntos del orden del día para deliberarlo en su sesión extraordinaria o celebrada a las 9 horas del próximo día 12 para la cual quedan convocados los Sr. Concejales ausentes, y durante la Sesión de la que se obviado lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1978 y en su caso se firmará con la Presidencia de los Concejales ausentes, de oficio.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Sevilla  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesion extraordinaria del dia 12 de Agosto 1976

AL 21. - En Franja de Borchermun a doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidosa hora, poremment convocando al efecto se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de las Casas Concebales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Carrizosa Pita, con la asistencia de los señores Concejales D. Cecilio Zapata Jarete, D. Manuel Palacin Ocaso, Don Florencio Montero Saucedo y del Secretario que verificó al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy segun consta en el Acta de la anterior y cuya convocatoria fue ratificada a los Sr. Concejales asistentes a la ultima Sesion con excusa a los concejales a la misma señores Don Cecilio y Espiridion Frejo

Transcurrida, con exceso, la hora señalada, para la celebracion de esta Sesion, sin que hicieran acto de presencia los señores Concejales D. Diego Jarete Perez, Don Aurelio Nance Diaz, Don Juan Dinan Alcaz, Don Placido Diaz Cardenas y D. Pedro Espiridion Frejo, la Presidencia da por intervenida sin efecto esta sesion por falta de numero de Concejales necesarios para adoptar acuerdo en primera convocatoria y anunciando en segunda convocatoria dada las circunstancias

Aun así con el carácter de la ausencia,  
 aunque concierne a la mayor li-  
 vedad probable nunca se ha exha-  
 uido, en lo que se inscriben los  
 puntos del día de esta no celebra-  
 da y alguna otra que puede ser  
 suya

De todo lo cual se levanta la  
 presente acta que se da a la Presi-  
 dencia de los señores y el Terce-  
 ro que se declara.

J. Leiva *[Signature]* Copia *[Signature]* *[Signature]*



*Indicencia.* - Con la transcripción del Acta precedente queda cerrado este libro dedicado a la inserción de las Actas de las Sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, a cuyos fines, con esta fecha, se habilita nuevo libro

Francisco de Zorrehana 14 de Agosto de 1976.

Vº Bº

El Presidente



El Secretario

*[Handwritten signature]*